

LOS/PCN/SCN.1/1992/CRP.22/Add.3
30 de noviembre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1

11° período de sesiones

Kingston, 22 de marzo a 2 de abril de 1993

PROYECTO DE INFORME PROVISIONAL DE LA COMISION ESPECIAL 1

Adición

9276422S

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.6
28 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

INFORMACION Y DATOS BASICOS PERTINENTES A LA LABOR
DE LA COMISION ESPECIAL 1

Reciclado del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso:
información adicional

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

I. INTRODUCCION

1. En vista de la importancia de la cuestión del reciclado del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, la Comisión Especial 1 estudió el tema sobre la base de un documento de antecedentes preparado por la Secretaría, LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.4. Debido a la falta de datos disponibles sobre el reciclado del cobalto y el manganeso y la escasez de los datos sobre el reciclado del níquel, ese documento se ocupó sobre todo del reciclado del cobre, aunque también abordó el tema del reciclado de otros metales. Por lo tanto, la Comisión Especial 1 pidió a la Secretaría más datos e información sobre el reciclado de esos cuatro metales, en especial el níquel, el cobalto y el manganeso. Sin embargo, pese a todos los esfuerzos realizados por la Secretaría, no pudieron obtenerse datos sistemáticos mundiales y para distintos períodos de tiempo sobre el último de estos tres metales. Lo más que puede hacerse es seguir reuniendo datos fragmentarios de diversas fuentes para que con el paso del tiempo se logre acumular una serie de datos relativamente coherente. Mientras tanto, en respuesta a la petición de la Comisión Especial, se ha preparado este documento de antecedentes que proporciona más información sobre el reciclado de los cuatro metales mencionados. En la sección II se expone la situación actual con respecto al reciclado de los cuatro metales; la sección III proporciona información sobre las principales perspectivas de cambio de las pautas de reciclado en el futuro; y en la sección IV se presenta un resumen del documento.

/...

II. PAUTAS ACTUALES DE RECICLADO

2. Los cambios que se han producido durante el último decenio en la demanda de metales y aleaciones, en las técnicas de fabricación y en la tecnología para identificar y depurar la chatarra han llevado a numerosos cambios importantes en la utilización de los metales reciclados. A lo largo del decenio se han ido haciendo cada vez mayores las presiones económicas y ambientales para reducir los desechos y es probable que cambien aún más la relación entre los metales primarios y los reciclados.

3. La chatarra, tanto la originada por los procesos de producción y fabricación como la de productos obsoletos, es una fuente evidente de obtención de metal. La chatarra se ha utilizado desde los primeros días de la metalurgia primitiva hasta el momento presente. Sin embargo, la utilización de la chatarra varía de un metal a otro y de una aplicación a otra. El uso de la chatarra se determina por una serie de factores, entre los que figuran la disponibilidad de chatarra y su calidad, el precio, el costo de la elaboración, los requisitos de pureza, la tecnología, las normas impuestas por los consumidores y las normas impuestas por los gobiernos. A continuación se exponen las pautas actuales de reciclado del cobre, el cobalto, el níquel y el manganeso.

A. El cobre

4. A diferencia de algunos otros metales, es técnica y económicamente factible procesar chatarra de cobre para producir un material tan puro como el metal primario obtenido del mineral de cobre. Además, el reciclado de chatarra de cobre ha sido una de las principales fuentes de obtención de cobre, y todos los consumidores más importantes han aceptado el cobre secundario sin considerar que fuera una lacra. El cobre se utiliza muchas veces para fabricar productos con un contenido de cobre de relativamente gran pureza, lo que contribuye a la disponibilidad de chatarra de cobre cuando estos productos quedan obsoletos o se destruyen.

5. Como consecuencia de la viabilidad de reciclar cobre y de la disponibilidad de grandes cantidades de chatarra, existe una industria importante de reciclado de chatarra de cobre y gran parte del cobre utilizado en la industria es cobre secundario.

6. La industria del reciclado divide la chatarra de cobre en muchas categorías pero las principales son sólo cuatro. Los cables de primera clase y el cobre pesado contienen cobre de gran pureza (99% o más) y escasa contaminación; otros cables y la mezcla de cobre pesado y ligero, tienen un alto contenido de cobre (92% a 96%); los utensilios de latón amarillo tiene una base de cobre y un promedio de alrededor del 75% de cobre; y la chatarra de baja calidad y residuos tiene relativamente poco valor debido al escaso contenido de cobre y a los altos niveles de materiales contaminantes.

/...

7. La chatarra de cobre se obtiene de los fabricantes (chatarra industrial nueva) y de los comerciantes de chatarra (chatarra vieja). La chatarra obtenida de los fabricantes vuelve a ser reciclada rápidamente, pero la chatarra vieja no se consigue hasta que acaba la vida de los productos. Algunos productos tienen una vida útil bastante larga: los cables y las tuberías pueden utilizarse durante 45 años, algunos productos de latón, 30 años, los radiadores de autos, 12 años y los cables magnéticos, 10 años. Como resultado de ello, el abastecimiento de chatarra vieja está determinado en gran medida por la utilización hecha del cobre decenios antes.

8. En el próximo decenio disminuirá una fuente importante de oferta de chatarra de cobre. A lo largo de los últimos 10 años, el radiador de automóviles de cobre ha sido sustituido por el radiador de aluminio. A medida que pasa el tiempo, serán cada vez menos los coches con radiadores de cobre que sean convertidos en chatarra. Esta reducción podría compensarse por el creciente contenido de cobre de los sistemas eléctricos y electrónicos, pero este cobre está mezclado con el sistema de aislamiento y desplegado por todo el automóvil, lo que hace difícil la recuperación. Como resultado de ello, puede preverse que a lo largo de los próximos 10 años disminuya el cobre procedente del reciclado de automóviles.

B. El níquel

9. El níquel se utiliza principalmente como elemento de aleación en los aceros inoxidable, en los aceros aleados y en las superaleaciones. En los Estados Unidos, alrededor de una cuarta parte de la demanda se abastece con níquel reciclado. Aproximadamente una tercera parte del níquel recuperado de la chatarra procede de productos obsoletos.

10. Acero inoxidable y acero aleado. El rendimiento de los procesos de fabricación (la fracción de metal usado inicialmente que contiene realmente el componente terminado) es inferior al 60% en la fabricación de acero inoxidable y acero aleado 1/. Una tercera parte del 40% disponible para el reciclado se pierde debido a la inadecuada separación de otro tipo de chatarra.

11. Las aleaciones de níquel suelen ser muy resistentes a las altas temperaturas. Aunque esto puede ser una propiedad conveniente en una aleación, hace más difícil la separación de las aleaciones de níquel en los elementos que las constituyen. Como resultado de ello, la chatarra que contiene níquel suele reciclarse dentro de su clase particular (es decir, chatarra de acero inoxidable en acero inoxidable, chatarra de acero aleado en acero aleado). El acero inoxidable, por ser más fácil de identificar que el acero aleado, se recupera en mayor medida que el acero aleado.

12. La producción de acero inoxidable produce cantidades de níquel con polvos, partículas y otros desechos. Antes de 1982, estos materiales no se reciclaban: en 1982 una sucursal de INCO, INMETCO, empezó a explotar una planta que procesa

/...

los desechos de la producción de acero para obtener una aleación de níquel y cromo adecuada como base para volver a producir acero inoxidable. La operación de esta planta se basa no sólo en los aspectos económicos del mercado del níquel sino también en los costos de la destrucción de los desechos. Las consecuencias de esta combinación de incentivos económicos y ambientales se tratan en la sección III infra.

13. Las superaleaciones. Después del acero inoxidable, las superaleaciones son las mayores consumidoras de níquel. La mayoría de las superaleaciones se basan en el níquel, y para obtener las propiedades deseadas se añade cromo, hierro, cobalto y otros elementos. Incluso en las aleaciones con base de cobalto hay un importante porcentaje de níquel.

14. Las superaleaciones se utilizan en los motores de los aviones a reacción. Los componentes de esos motores se producen mediante una serie de etapas de fabricación en las que se retiran grandes partes del metal original en forma de partículas, escorias, polvos, y otras chatarras y desperdicios. La proporción entre el metal que entra en el proceso de fabricación y el contenido del producto final se conoce como la proporción entre "compra y vuelo". En el caso del níquel de los componentes de los motores de los aviones de reacción, la proporción "compra y vuelo" es de 7 a 1. Sin embargo, la pérdida de níquel no es tan grande como la de cobalto. Esto se debe a que aunque no es aceptable reciclar la chatarra resultante para usarla en las aplicaciones críticas de las superaleaciones, se utiliza como chatarra de elevado contenido de níquel para la producción de acero inoxidable y acero aleado. En estas aplicaciones, la chatarra de superaleación reduce la necesidad de níquel primario en la industria del acero.

15. Pese a las mayores posibilidades de reciclar níquel de la chatarra de superaleación, sigue perdiéndose una proporción importante de níquel en forma de desperdicios. Los cambios en el reciclado de la chatarra dependen de dos adelantos tecnológicos: una tecnología de manufacturación más eficaz, e incentivos para poner a punto nuevas tecnologías para el reciclado de los desperdicios. Los dos temas se tratan en la sección III infra.

C. El cobalto

16. El cobalto se utiliza principalmente en las superaleaciones y en los aceros de especialización, los instrumentos hechos con carburos, las aleaciones magnéticas y las pinturas y los productos químicos. El cobalto que contienen las pinturas y los productos químicos (aproximadamente una tercera parte del consumo de cobalto) es prácticamente imposible de recuperar porque está muy diseminado, es difícil de reunir y está mezclado con otros elementos. En cambio, los productos metálicos que contienen cobalto presentan grandes posibilidades de reciclado.

/...

17. Las superaleaciones. Las aleaciones hechas a altas temperaturas para los motores de los aviones de reacción son las que más cobalto consumen. Las aleaciones para estas aplicaciones tienen que ser de la mejor calidad. En general, las normas para los componentes de las superaleaciones limitarán o prohibirán el reciclado de chatarra de superaleación para la producción de componentes críticos de los motores, aunque el mejoramiento de los procesos de refinado de la chatarra ha ampliado la gama de aplicaciones en las que puede utilizarse chatarra. Como sucede en el caso del níquel, en la fabricación de los componentes de los motores de los aviones a reacción se genera una cantidad considerable de chatarra y desperdicios de cobalto. En cuanto al cobalto de un motor de elevado rendimiento, la proporción entre "compra y vuelo" puede ser de más de 6 a 1 2/. En los casos en que se puede separar la chatarra clasificándola por tipos y en que las normas no prohíben la utilización de chatarra, puede volverse a elaborar parte de la chatarra del proceso de fabricación. El resto, puede venderse como chatarra (y en este caso volverá a elaborarse principalmente por su contenido de níquel y de cromo), o se desechará como chatarra.

18. Se ha desarrollado tecnología para recuperar cobalto de gran pureza a partir de la chatarra de superaleación. Aunque es técnicamente posible reciclar cobalto a partir de la chatarra de superaleación, hacerlo o no depende de las condiciones económicas. En el futuro próximo, y mientras los precios del cobalto se mantengan en sus niveles actuales o próximos a ellos, estos procesos avanzados de reciclado solamente tendrán un uso limitado. Sin embargo, si los precios aumentan rápidamente, podrían aplicarse tecnologías de reciclado que producirían otra fuente de cobalto de gran pureza.

19. Instrumentos hechos con carburos. El cobalto es importantísimo para la producción de instrumentos hechos con carburos para cortar y labrar metales. El cobalto se usa para adherir finas partículas de carburo de tungsteno. Los instrumentos cortantes tienen grandes cantidades de cobalto que puede ser recuperado. La recuperación del cobalto aumentó considerablemente durante los últimos años del decenio de 1970, pero esto se debió al mejoramiento de la tecnología del procesado más que al aumento temporal del precio 3/.

20. Otras aplicaciones. El cobalto se utiliza en catalizadores en plantas de refinado de petróleo. Los catalizadores se reciclan varias veces antes de que se contaminen demasiado para seguir siendo utilizados. Cuando los precios del cobalto alcanzaron su punto más alto, se manifestó interés en procesar catalizadores por su contenido de cobalto y de otros metales, pero el nuevo descenso de los precios desalentó esa tendencia.

D. El manganeso

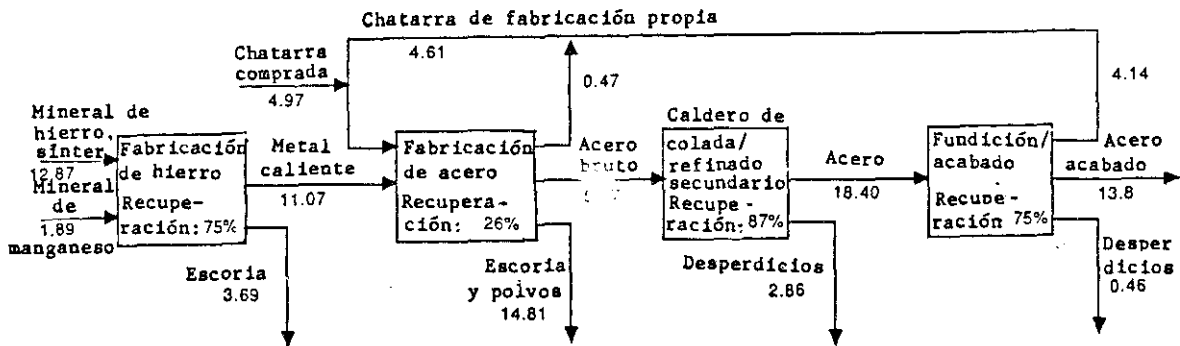
21. El manganeso es el segundo elemento de aleación que se encuentra en el acero (el primero es el carbón). Una tonelada de acero produce un promedio de 13,8 libras de manganeso en el producto final, y otras 21,8 libras en escorias, polvo y desperdicios (véase la figura 1). De las casi 36 libras de manganeso, el mineral de hierro con que se comienza el proceso de fabricación del acero

/...

contiene casi 12, y en la etapa de fabricación del hierro solamente se añaden alrededor de 2 libras de mena de manganeso. La chatarra que se añade en la etapa de fabricación del acero contiene alrededor de 5 libras, y casi 16 se añaden como ferromanganeso durante la etapa de refinamiento.

Figura 1

Corriente de manganeso en el proceso de fabricación de acero
(libras de manganeso por tonelada de acero acabado)



22. Dado que más del 60% del manganeso que entra en el proceso de fabricación de acero lo abandona como escorias, desperdicios o polvos, parece que hay grandes posibilidades de reciclado. En la práctica, se ha investigado mucho sobre las posibilidades de recuperar manganeso de las escorias. Aunque estos procesos son técnicamente viables, no pueden competir con los bajos precios del mineral de manganeso. En la etapa de fabricación de acero hay alguna actividad de reciclado de escoria, pero se limita a una reducida cantidad y se lleva a cabo principalmente para recuperar el hierro, de modo que el flujo de fundición que contiene manganeso no es sino un beneficio añadido.

23. Como componente del acero, el manganeso se recicla siempre que se recicle el acero en un proceso de fabricación de acero. El aumento de la utilización del horno de arco eléctrico y el desarrollo de los "mini prensadores" de acero que se alimentan en gran medida con acero de chatarra tienen el efecto de recuperar manganeso al mismo tiempo que reciclan acero (los mini prensadores pueden operar con un combustible consistente únicamente en chatarra, mientras que el combustible del horno básico de oxígeno utilizado en la fabricación tradicional de acero sólo puede contener 30% en chatarra).

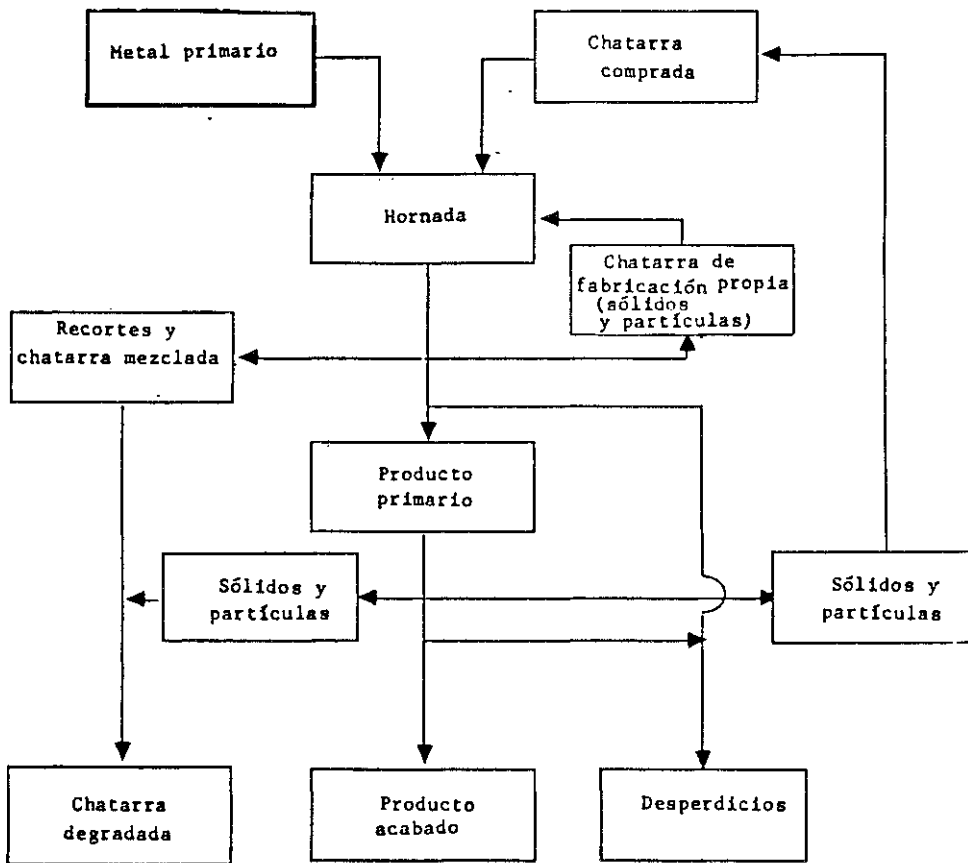
/...

III. PRINCIPALES PERSPECTIVAS DE CAMBIO EN LAS PAUTAS DE RECICLADO

24. La corriente de materiales desde la producción de metal bruto, pasando por la elaboración de las aleaciones y la fabricación de componentes y hasta la destrucción de los productos obsoletos ofrece varias oportunidades de conservación y reciclado. La figura 2 muestra la corriente de los materiales a través de las etapas de elaboración y fabricación.

Figura 2

Corriente de materiales en las etapas de elaboración y fabricación



25. Como puede observarse en la figura 2, la corriente de material primario y secundario se combina para alimentar la hornada del productor de la aleación. A esta hornada se le da forma, y la chatarra resultante (compuesta por los sólidos y las partículas que se generan durante la fabricación del material de aleación bruto) se devuelve a la hornada. Hay pequeñas cantidades de partículas y de chatarras mezcladas que no se reprocesan, sino que se recuperan para ser usadas como chatarra, aunque en este caso el material se degrada y el valor de algunos de los metales contenidos en el material puede perderse. Además, algunos de los desperdicios de metales producidos al dar forma a las aleaciones se pierden, convertidos en polvos y desperdicios contaminados que se eliminan, y se desperdicia el metal que había en ellos.

26. La etapa de fabricación es la etapa en que se da forma a las aleaciones y en que éstas se montan y se transforman en productos. En los procesos utilizados en esta etapa pueden fresarse grandes cantidades de metal que se convierte en chatarra o desperdicios. En algunos procesos, la proporción entre el metal que entra en el proceso de fabricación y el metal contenido en el producto final puede ser de 10 a 1 o mayor aún. En tales casos, el metal que no va al producto final puede reciclarse, degradarse para que algunos de esos elementos, aunque no todos, puedan reciclarse, o perderse convertido en desperdicios.

27. Este repaso de la corriente de materiales a través del ciclo de elaboración y fabricación muestra varias esferas en las que hay posibilidades de conservación y de reciclado. La etapa de elaboración, en la que la chatarra de fabricación propia se recicla de manera extensiva, puede hacerse más eficiente en cuanto a los materiales reduciendo la proporción de materiales perdidos en forma de desechos. La etapa de fabricación, con una elevada proporción insumo-producto, tiene grandes posibilidades mediante la reducción de las pérdidas debidas a haber fresado en exceso y la producción resultante de polvo, chatarra contaminada y otros desperdicios que se pierden o degradan la chatarra. La elaboración de chatarra vieja u obsoleta también puede contribuir a aumentar la oferta de metales secundarios, y a reducir de esta forma el metal primario necesario para producir una aleación concreta para la etapa de fabricación. Es posible que la pauta de reciclado cambie en el futuro. A continuación se exponen algunos de los casos más notables.

A. El cobalto y el níquel en las superaleaciones para motores de aviones a reacción

28. Las aleaciones que pueden soportar las elevadas temperaturas, las grandes presiones y los medios ambientes corrosivos a que están expuestos los motores de los aviones a reacción, conocidas generalmente como superaleaciones, son las mayores consumidoras de cobalto y las segundas consumidoras de níquel. El níquel es el principal elemento de la mayoría de las superaleaciones, y se añaden otros metales para producir las propiedades deseadas. El cobalto es un componente importante de las aleaciones que van a estar expuestas a condiciones más extremas de temperatura y presión, y en algunas aleaciones el cobalto es el elemento dominante, y el níquel un elemento de aleación.

/...

29. La fabricación de piezas de motores de aviones a reacción a partir de superaleaciones es una serie compleja de procesos. La aleación puede ser fundida o prensada a fin de darle una forma que a continuación se fresa hasta llegar a la forma definitiva. El proceso de fabricación ha sido ineficaz en extremo en cuanto al uso de materiales, con proporciones de entre 10 y 20 a 1 entre el metal comprado y el metal del producto final. Las virutas y los fragmentos del proceso de fabricación se recuperan y se vuelven a elaborar, pero suele considerarse que la chatarra resultante es de menos calidad y no se elabora para recuperar el cobalto que contiene.

30. En los últimos cinco años se han producido varios acontecimientos importantes en cuanto a la tecnología de fabricación que están cambiando la demanda de superaleaciones. Estos cambios han llevado a reducciones de la demanda de metales nuevos para las superaleaciones, y es posible que se sigan consiguiendo ahorros a medida que las tecnologías de fabricación sigan mejorando.

31. Tecnología de fundición para las superaleaciones. La tecnología de fundición ha avanzado hasta permitir que se fundan grandes componentes como una pieza única en vez de ensamblar numerosos componentes más pequeños, lo que produce importantes ahorros en chatarra y desperdicios. También se han conseguido ahorros materiales con las técnicas especiales de fundición que tienen por objeto producir partes con estructuras cristalinas especiales. La solidificación direccional, por la que se forman cristales a lo largo del álabe de la turbina, y los álabes se funden como un cristal único, utiliza menos metales y por ello reduce los desechos y desperdicios.

32. Tecnología de la forja. Aún se consiguen ahorros más importantes en las partes fabricadas mediante forja. Forjar consiste en dar la forma deseada por medios mecánicos a una pieza de material. Esta técnica puede fortalecer muchas aleaciones, además de reducir defectos del metal original.

B. Factores ambientales que llevan a un aumento del reciclado: recuperación del níquel en la producción de acero inoxidable

33. El aumento del reciclado puede estar determinado por otros factores aparte de los costos relativos del metal primario y secundario. La creciente preocupación por las cuestiones ambientales de algunos países industrializados y en vías de industrialización ha llevado al establecimiento de normas que a su vez han aumentado el reciclado como medio de reducir la producción de desperdicios nocivos y tóxicos que en caso contrario tendrían que eliminarse por medios costosos.

34. Un ejemplo importante es la eliminación de los desperdicios de la producción de acero inoxidable. En la industria de fabricación de acero inoxidable, la chatarra originada en el proceso de producción se recicla y convierte en chatarra de fabricación propia, o se pierde eliminada como desecho. En los desechos se incluyen partículas, escorias, polvos y otros materiales cuyo contenido metálico puede ser bajo o estar contaminado por otros materiales. Antes de 1978 no existía proceso económico alguno para recuperar los polvos, las partículas y las virutas de las plantas de producción de acero inoxidable. Desde un punto de vista puramente económico, eran pocos los incentivos para hacer otra cosa que desechar estos materiales.

35. El cromo que contienen los desperdicios del acero inoxidable puede formar varias sustancias tóxicas. Cuando se establecieron normas que exigían someter estos desechos a un tratamiento especial, los costos de eliminación aumentaron considerablemente. INCO, un importante productor de níquel, empezó a investigar enfoques distintos para hacer frente a este problema. Las investigaciones de INCO llevaron a un proceso por el que los desperdicios de baja calidad resultantes de la fabricación de acero, se tratan y recuperan, y se transforman en producto adecuado para ser vendido a los fabricantes de acero. La capacidad de la primera planta, inaugurada en 1978, permitía procesar 47.000 toneladas de desperdicios por año, que producían 25.000 toneladas de metal con un contenido de 2.000 toneladas de níquel. Este producto es apto para ser elaborado y transformado en algunas de las 300 series de acero inoxidable (el acero inoxidable más popular).

36. Se han desarrollado otros procesos de tratamiento de desperdicios para los desechos resultantes de otros procesos de fabricación de acero, por los que también se puede recuperar níquel y otros metales. Los desperdicios de la industria química, los talleres de laminación de metales y otras industrias también pueden ser fuentes de obtención de metales. La decisión de construir y poner en funcionamiento este tipo de instalaciones vendrá dictada más bien por las reglamentaciones del medio ambiente que por consideraciones económicas de los mercados del níquel y otros metales. Sin embargo, dado que la venta de productos metálicos puede proporcionar incentivos económicos a las plantas de tratamiento de desperdicios, es probable que la recuperación de estos metales se convierta en un subproducto y sea sometida cada vez a más normas sobre la eliminación de desperdicios nocivos. No obstante, conviene señalar que la recuperación de metales a partir de los desperdicios de la fabricación de acero seguirá limitándose probablemente a varios miles de toneladas.

C. La tecnología futura de fabricación de acero

37. El manganeso se utiliza sobre todo en la producción de acero y de aleaciones de acero. El manganeso se utiliza en el acero para obtener diversas propiedades, incluido el control del sulfuro para hacer más fácil de labrar el acero y aumentar su dureza y resistencia al desgaste. Dado que el manganeso no se produce como producto primario, las perspectivas de reciclado y conservación dependen casi por completo de las prácticas de la industria del acero. Como resultado de los cambios en las prácticas de la fabricación del acero y de la demanda de los consumidores, es probable que la demanda de manganeso por tonelada de acero producido disminuya a lo largo de los 10 ó 20 próximos años.

38. Un factor que lleva al reciclado y a la conservación del manganeso es el horno de arco eléctrico. La retención de manganeso en el acero crudo es mayor con el horno de arco eléctrico que con el horno básico de oxígeno utilizado en la mayor parte de la industria del acero. A medida que crece el número de talleres de acero que utilizan hornos de arco eléctrico, este aumento de la eficiencia entrañará una reducción de los requisitos relativos a las adiciones de manganeso en la etapa del refinado. Las mejoras en la operación y en el diseño de los hornos básicos de oxígeno también aumentarán la retención de manganeso - posiblemente con un incremento de alrededor del 25% a entre el 40% y el 60%.

/...

39. La creciente demanda de acero refinado está llevando a un aumento de la utilización del caldero de colada y del refinado secundario. Como resultado de ello se están reduciendo los niveles de oxígeno y azufre lo que, a su vez, también está reduciendo la necesidad de añadir manganeso en esta etapa. Además, el creciente control sobre el contenido de la aleación resultante de la metalurgia por caldero de colada permite al fabricante de acero controlar con más precisión las adiciones de manganeso y evitar añadir más manganeso de lo necesario para cada composición de acero.

40. En 1982, aproximadamente el 39% del manganeso utilizado durante el proceso general de fabricación de acero (véase la figura 1), se conservaba en el producto final. Se calcula que el efecto neto del conjunto de las mejoras conseguidas en la tecnología de fabricación del acero y en los procedimientos de operación aumentan la tasa de retención hasta entre el 44% y el 54% 4/.

41. En el cuadro 1 se resumen las reducciones de los insumos de manganeso introducidos en el proceso de fabricación de acero que podrían conseguirse. Reducir el contenido de manganeso del mineral de hierro contribuye a reducir el insumo de manganeso del mineral de hierro y el sinter, al igual que la creciente utilización de los hornos de arco eléctrico con su correspondiente disminución del uso de hierro y aumento de la utilización de chatarra. El aumento de la contribución de manganeso obtenido de chatarra también se debe en parte a la mayor utilización del horno de arco eléctrico en la industria del acero. La reducción de la adición de ferroaleaciones de manganeso se debe a la mayor retención de manganeso durante la producción de acero bruto y al recurso a la metalurgia de caldero de colada y al refinado secundario para desoxidar y desulfurizar el acero, lo que a su vez reduce la cantidad de manganeso necesario para obtener las propiedades deseadas.

Cuadro 1

Utilización pasada y prevista de manganeso en la producción
de acero en los Estados Unidos

		<u>Proyecciones para el año 2000</u>		
	<u>1982</u>	<u>Previsto</u>	<u>Mínimo</u>	<u>Máximo</u>
Mineral de manganeso	1,9	1,2	1,0	1,5
Aleaciones férricas de manganeso	15,9	8,3	5,5	12,2
Mineral de hierro y sinter	12,9	8,5	7,1	10,1
Chatarra ferrosa comprada	5,0	6,8	6,6	6,9
Total	35,7	24,8	20,2	30,7

/...

D. El cobre en las industrias eléctrica y electrónica

42. La función cada vez mayor de la electrónica requiere una constante utilización del cobre para fabricar productos eléctricos y electrónicos. Por ejemplo, el automóvil moderno contiene cobre en el sistema de instalación alámbrica, en las bobinas del mecanismo de arranque y en los alternadores, en los indicadores y en marcadores de instrumentos y en el creciente número de componentes computadorizados que controlan diversos factores, desde la mezcla de combustible a la temperatura del aire.

43. La elevada proporción de cobre que contienen algunos productos de consumo como los automóviles entraña un cambio importante en la función del cobre secundario en los mercados de cobre del futuro. El cobre se utiliza en muchas aplicaciones en que, una vez obsoleto el producto, resulta fácil de identificar y recuperar. Los principales productos de cobre (tendido eléctrico para los sistemas de energía y comunicaciones, sistemas de instalaciones sanitarias de los edificios, equipo de fábrica, equipo de suministro de energía) proporcionan una fuente importante y fácil de identificar de chatarra de cobre una vez terminada su vida activa. Sin embargo, el cobre de la electrónica de consumo está mezclado con cantidades importantes de otros materiales, metales y no metales, y los productos pueden estar extendidos en grandes zonas o son destruidos por los sistemas municipales de eliminación de desperdicios.

44. El reciclado del cobre a partir de productos electrónicos requerirá sistemas de gran escala para separar los desperdicios, identificar el cobre y recuperarlo de manera efectiva en cuando a costos. Los alicientes económicos de estos procesos no se limitarán exclusivamente a la recuperación del cobre. Acaso también presente incentivos financieros la recuperación de otros metales (en la chatarra electrónica también hay metales del grupo del oro, la plata y el platino), así como la producción de energía de materiales de desechos. La construcción de servicios de eliminación de desechos acaso dependa de las normas relativas a la eliminación de desperdicios más que de consideraciones puramente económicas.

IV. RESUMEN

45. Los factores determinantes de la creciente importancia del reciclado y la conservación en los mercados de metales serán el rendimiento y la protección del medio ambiente. Solamente en caso de que los precios de un metal registren un aumento enorme (como sucedió en 1979 con respecto del cobalto) se pondrán a punto nuevas tecnologías de reciclado basadas únicamente en el rendimiento económico de la recuperación y la elaboración de la chatarra.

46. La búsqueda de un mayor rendimiento hará sentir sus efectos sobre todo en la demanda de metales para el mercado de motores de aviones. Las tecnologías de fabricación que tienen por objeto reducir el número de etapas de fabricación también reducirán la cantidad de funciones de fresado y, por lo tanto, la producción de desechos y chatarra. La reducción de desechos tendrá un efecto directo en la reducción de la demanda de metal por la industria. Sin embargo, la reducción de la chatarra podría en la práctica aumentar la demanda de níquel en las industrias que ahora utilizan chatarra de superaleación como /...

alimento para sus aleaciones, pero ejercerá escaso efecto en la demanda de cobalto, dado que la chatarra de superaleación degradada suele pasar a convertirse en alimento para aleaciones que requieren níquel y no valoran especialmente el contenido de cobalto.

47. Si se produjeran aumentos importantes en los precios del cobalto o del níquel, acaso empezarían a aplicarse nuevos procesos de reciclado de superaleaciones. Como consecuencia de las anomalías del mercado del cobalto de 1979 se elaboraron procesos de reciclado de esta índole, pero cuando los precios volvieron a reducirse y estabilizarse desapareció la presión para aplicar esos procesos. Sin embargo, la tecnología está en "reserva" y podría aplicarse en un breve período de tiempo si fuera necesario.

48. La conservación del medio ambiente llevará a un aumento del reciclado. Los desperdicios de la fabricación de acero inoxidable, ya se reciclan, y en el proceso se recupera una proporción importante de níquel que anteriormente solía desperdiciarse. La reglamentación de la eliminación de los desperdicios nocivos también aumentará la producción de metal a partir de desperdicios, lo que llevará a economizar en el tratamiento de los desperdicios.

49. Otra de las consideraciones ambientales afectará al automóvil obsoleto. El desecho de automóviles al finalizar su vida útil produce anualmente millones de esqueletos de chatarra. Cada vez se ejerce más presión, en base a consideraciones ambientales, para hacer frente al problema de los coches obsoletos. Los cambios en la composición de los automóviles, que los han convertido en una mezcla compleja de acero, aluminio, cobre, zinc, aleaciones y plásticos, impiden la utilización directa de los automóviles como material de alimentación para la fabricación de acero. El mejoramiento de la tecnología para desguazar automóviles y separar la chatarra resultante llevará a un mayor reciclado del acero, el aluminio y otros metales, incluidos el níquel y el cobre.

50. En la fabricación de acero, que es el principal mercado del manganeso, se reducirá la intensidad del consumo de manganeso debido a la vez a las mejoras conseguidas en la tecnología de la fabricación de acero y a los cambios de la demanda de aleaciones que contienen menos manganeso. El incremento del reciclado de la chatarra de acero producirá un reciclado similar del manganeso que contiene la chatarra de acero.

/...

Notas

1/ Scott F. Sibley, "Nickel" en Mineral Facts and Problems, Oficina de Minas de los Estados Unidos, 1985, pág. 543.

2/ M. M. Allen, D. S. Halpap, y M. A. Siegal, "Manufacturing Developments to Reduce Strategic Materials Usage", en Materials Substitution and Recycling, Advisory Group for Aerospace Research and Development Proceedings No. 356, 9 a 14 de octubre de 1983. Por ejemplo, la producción del motor de avión a reacción F100 requería 885 libras de cobalto, 142 de ellas para el motor, mientras que el resto pasaba a convertirse en chatarra y desperdicios.

3/ Office of Technology Assessment, Congress of the United States, Strategic Materials: Technologies to Reduce U.S. Materials Import Vulnerability, 1985, pág. 24.

4/ G. R. St. Pierre, y otros, Use of Manganese in Steelmaking and Steel Products and Trends in the Use of Manganese as an Alloying Element in Steels, Congreso de los Estados Unidos, 1983.

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.7
22 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Séptimo período de sesiones
Kingston, Jamaica
27 de febrero a 23 de marzo de 1989

DATOS E INFORMACION BASICOS PERTINENTES A LA LABOR
DE LA COMISION ESPECIAL 1

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

Adición

La sustitución y las industrias del cobre, el níquel,
el cobalto y el manganeso

INTRODUCCION

1. La Comisión Especial 1, en vista de que la sustitución podía tener un efecto importante sobre las industrias del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, pidió a la Secretaría que preparase un documento de antecedentes acerca de la sustitución de esos metales por otros metales o materiales y viceversa. El presente documento ha sido preparado en atención a esa solicitud. En la sección I se examina la situación actual respecto de la sustitución de esos metales, en la sección II figura información acerca de las posibilidades de sustitución en el futuro respecto de ciertos sectores clave para el usuario final, y en la sección III se presenta un resumen del documento.
2. La sustitución reviste diversas formas, la sustitución directa de un metal por otro, la sustitución de un metal convencional por un material "trabajado" que incorpora técnicas de diseño y elaboración y propiedades en cuanto a los materiales y la sustitución de una tecnología antigua que requiere un metal por una tecnología nueva que los requisitos de material son distintos. Las tres formas de sustitución

/...

pueden afectar a los cuatro metales a que nos referimos. Las posibilidades de sustitución varían según el metal y la aplicación y la utilización efectiva de sustitutos dependerá de factores técnicos y económicos.

I. SITUACION ACTUAL

3. Cada uno de los cuatro metales principales que contienen los nódulos polimetálicos puede ser sustituido por otros metales y materiales en algunas aplicaciones. A continuación se describe brevemente la situación actual, que es distinta según el metal de que se trate.

A. Cobre

4. El cobre es un metal relativamente abundante, fácil de refinar y trabajar y de aplicación generalizada. Su elevada conductibilidad térmica y eléctrica ha hecho que sea utilizado en termopermutadores, la transmisión de energía, cables para comunicaciones y artefactos eléctricos. El cobre, en una aleación con zinc o estaño es utilizado como material estructural de fácil moldeado.

5. En la actualidad el cobre hace frente a una gran competencia del aluminio en varios sectores. El aluminio comenzó a transarse hace relativamente poco tiempo en el mercado mundial de metales. Cuando apareció en el siglo XIX, su producción era tan costosa que era considerado un metal precioso. Sin embargo, el avance de la tecnología de transformación y la baja del costo relativo de la energía eléctrica han reducido el costo de producción del metal hasta tal punto que puede competir con el cobre en varios sectores importantes del mercado. El aluminio es un buen conductor de calor y electricidad, si bien no es tan bueno como el cobre, su peso más bajo le significa una ventaja en algunas aplicaciones (radiadores de automóviles y cables de transmisión de energía eléctrica, por ejemplo) y, en cuanto al costo, puede competir en aplicaciones tales como transformadores eléctricos y cables eléctricos para el hogar.

6. El cobre tiene muchos usos en que su resistencia a la corrosión lo hace atractivo. Se emplean aleaciones de cobre en buques y equipo marítimo (torres de perforación en el mar, por ejemplo) en plantas de desalinación y en algunas instalaciones de elaboración de productos químicos. Hace mucho tiempo que se utiliza el cobre en la construcción (techos, tubos de bajada, cañerías de agua fría y caliente, por ejemplo) pero en algunas de estas aplicaciones hace frente a la competencia cada vez mayor de materiales no metálicos. Por ejemplo, en las cañerías de agua fría y caliente y los accesorios el cobre está siendo reemplazado por el cloruro de polivinilideno (PVC).

7. La tecnología de elaboración es también un factor importante en la sustitución del cobre por otros metales o materiales, principalmente el aluminio. Hasta hace poco tiempo, prácticamente todos los automóviles usaban radiadores de cobre en su sistema de refrigeración. El cobre era el material preferido para los radiadores por su elevada conductibilidad térmica y la facilidad de elaboración. La necesidad de reducir el peso de los automóviles hizo que a fines del decenio de 1970 y mediados del de 1980 los fabricantes trataran de utilizar componentes de peso más

bajo para distintos componentes, entre otros los radiadores. El aluminio, que es un buen conductor térmico, podría servir para ahorrar peso pero la técnica de elaboración mucho, más compleja que la del cobre, había impedido competir con el cobre en esta aplicación. Sin embargo, al hacerse cada vez mayor la presión por reducir el peso de los automóviles, los fabricantes de automóviles y los productores de aluminio más se esforzaban por desarrollar nuevas técnicas para llegar a un proceso de elaboración que fuera eficaz en función del costo. Se inventaron dos técnicas de elaboración y los fabricantes europeos de automóviles comenzaron a usar radiadores de aluminio en el decenio de 1970; se prevé que para 1990 prácticamente en todo el mundo se pasará del cobre al aluminio.

B. Níquel

8. Más del 90% del consumo de níquel corresponde a la producción de algún tipo de aleación de metal. Las aleaciones de níquel se clasifican en varios grupos principales. El acero inoxidable, que tiene en promedio un 8% de contenido de níquel, es la aleación más importante. Las superaleaciones, que tienen una base de níquel o lo contienen, llevan gran cantidad de este metal. Algunos aceros aleados de alta resistencia contienen un 9% de níquel, al igual que otras que se utilizan en la criogenia. Los aceros de alta resistencia y baja aleación contienen entre un 0,5% y un 2% de níquel. También se utiliza una aleación de níquel y cobre, resistente a la corrosión, para equipo marino, la elaboración de alimentos y algunas instalaciones de elaboración de productos químicos.

9. Acero inoxidable. El níquel es un componente esencial del acero inoxidable y le corresponde alrededor del 8% del peso en la mayor parte de los grados de acero inoxidable. En el decenio de 1950 se trató de lograr un acero inoxidable con un contenido más bajo de níquel. Mediante la adición de un 6% de manganeso se pudo reducir el contenido de níquel del 8 al 4%. Este acero inoxidable tiene propiedades similares al de la serie 300 y se puede producir a un costo ligeramente más bajo. Sin embargo, en vista de que el consumidor está satisfecho con el acero de la serie 300 y no hay una razón económica apremiante para el cambio, no está claro hasta qué punto los nuevos tipos de acero inoxidable reemplazarán a los tradicionales. En todo caso, sigue siendo posible fabricarlos y usarlos en caso de que suba el precio del níquel o de que su oferta continua no esté clara.

10. Aceros criogénicos. El níquel es un componente (hasta el 9%) de los aceros criogénicos y su contenido aumenta cuando se quiere trabajar a temperaturas más bajas. Un aspecto en el interés que se tiene en la comercialización de materiales superconductivos es que se utilizarán en mayor medida gases licuados a temperaturas criogénicas. Probablemente, el resultado sea una mayor utilización de acero criogénico tanto para la producción y el almacenamiento de material criogénico como para la estructura de los sistemas destinados a funcionar a esas temperaturas.

11. Aceros de alta resistencia y baja aleación. El níquel es un componente de muchos aceros aleados y de aceros de alta resistencia y baja aleación. Corresponde a estos últimos, cuyo contenido de níquel puede llegar al 2%, casi un 5% de la demanda de acero en los Estados Unidos a principios del decenio de 1980 y, según las proyecciones, esa proporción llegará al 9% para el año 2000. El aumento de la demanda de los aceros de esta índole es importante a los efectos de la demanda de níquel en el futuro.

12. El níquel transmite a las aleaciones propiedades de resistencia a la corrosión y dureza. Esas propiedades hacen que resulte interesante utilizarlo en la maquinaria y las instalaciones de almacenamiento que se encuentran en plantas químicas y refinerías. Los grandes establecimientos industriales consumen mucho acero (inclusive acero con aleación de níquel) y no hay sustituto alguno que reúna las propiedades necesarias a un costo relativamente bajo.

13. La resistencia a la corrosión puede lograrse mediante el recubrimiento o el tratamiento de superficie de aleaciones sin níquel o con un contenido muy bajo de níquel. Los fabricantes de automóviles utilizan el recubrimiento con zinc y níquel con zinc para dar a sus productos más resistencia a la corrosión. También pueden aplicarse al acero, para hacerlo más resistente a la corrosión, revestimientos de níquel o hiladas de aleación de níquel. Sin embargo, con ello aumenta el costo del material y se necesitan además tecnologías especiales de elaboración a fin de que el tratamiento de superficie no la dañe. La resistencia a la corrosión consistente únicamente en una delgada capa superficial no basta para proteger componentes que pueden sufrir abrasión o daños en la superficie. Por lo tanto, en esas aplicaciones seguirán utilizándose acero inoxidable y otras aleaciones con un contenido importante de níquel.

14. Existe una estrecha relación entre la utilización de níquel y la de acero, pero los cambios en la composición de productos probablemente han de hacer que la demanda de níquel aumente con mayor rapidez que la de acero. Según algunas proyecciones, la composición de productos de acero pasaría del acero básico al carbono al acero aleado, al acero de alta resistencia y baja aleación y al acero inoxidable (véase el cuadro 1); sin embargo, la combinación de productos de acero que figura en el cuadro 1 podría cambiar significativamente si en los automóviles se usaran en mayor medida aleaciones de aluminio, plásticos y compuestos en lugar de acero de alta resistencia y baja aleación.

Cuadro 1

Parte del mercado de los Estados Unidos correspondiente a cada clase de acero

(Proporción)

Acero	Parte del mercado	
	1982	2000
Al carbono	87,6	80
Aleación completa	6,1	9
Alta resistencia y baja aleación	4,8	9
Inoxidable	1,5	2

Fuente: Office of Technology Assessment, Congress of the United States, Technologies to Reduce U.S. Materials Import Vulnerability, 1985.

15. Superalaciones. Las superalaciones con base de níquel constituyen el elemento más importante de los motores de turborreacción. Si bien es posible reemplazar una superalación por otra en algunas aplicaciones, no hay posibilidad alguna de reducir considerablemente el consumo de níquel para motores de turborreacción sustituyéndolo por otras superalaciones. La creación de nuevos materiales estructurales basados en refinadas técnicas de elaboración de materiales tal vez reduzca la necesidad de níquel pero también es posible que son los nuevos materiales lo que hagan se necesite más níquel y no menos. Pasarán muchos decenios antes de que los materiales no metálicos puedan reemplazar a los metales en las funciones que actualmente desempeñan las superalaciones. Los compuestos y la cerámica avanzados ofrecen posibilidades de mejorar el funcionamiento de los motores de turborreacción pero habrá que afinarlos mucho más antes de que tengan los resultados y la fiabilidad que son menester en la industria de la aviación.

16. Las superalaciones y las aleaciones con alto contenido de níquel no se usan exclusivamente en la industria aeroespacial. En realidad, hay posibilidades de una mayor utilización de níquel mediante la sustitución del acero inoxidable por superalaciones de alto contenido de níquel en medios muy corrosivos en refinerías, papeleras, plantas de energía con combustibles fósiles e incineradores de desperdicios. La explotación de petróleo y gas puede entrañar líquidos altamente corrosivos y se utilizan cada vez más para esas aplicaciones aleaciones con un alto contenido de níquel (hasta un 30%) y superalaciones. También puede utilizarse el cobalto y una nueva aleación destinada a esos mercados (HR-160) contiene un 27% de cobalto.

C. Cobalto

17. El cobalto es una valiosa materia prima para la producción de componentes de motores de turborreacción, de imanes y materiales magnéticos y del aglutinante de las herramientas de carburo de tungsteno. Hasta que el precio del mercado subió en forma imprevisible en 1979 y comenzó a preocupar a los consumidores la posibilidad de una interrupción en el suministro, no se había hecho mayor intento de encontrar sustitutos para materiales con cobalto. El cobalto se utilizaba en aplicaciones en las que sus propiedades le daba una ventaja comparativa respecto de otros metales y, por lo general, el costo del cobalto constituía parte muy pequeña del costo total de los productos, de manera que el incentivo comercial para encontrar sustitutos era escaso.

18. Superalaciones. Uno de los usos más importantes del cobalto es como componente de las aleaciones que se utilizan en las partes de alta temperatura de los motores de turborreacción. En 1980, aproximadamente el 41% del consumo de cobalto en los Estados Unidos correspondía a la producción de superalaciones. Al principio, las aleaciones se basaban en hierro y níquel pero, al aumentar cada vez más la temperatura y la tensión, se crearon nuevas aleaciones que utilizaban adiciones de cobalto para reforzarlas actuando en los límites de los granos de la aleación. Las aleaciones de cobalto tienen un contenido de este metal que va desde un bajo porcentaje hasta un 60% y con mayor frecuencia se utilizan en los componentes rotatorios sujetos a gran tensión en los motores de alto rendimiento.

19. Es necesario combinar aleaciones y métodos de elaboración para llegar a las propiedades buscadas en ciertos componentes. En los motores de turborreactión se utilizan docenas de superaleaciones con un contenido de cobalto que va del 0 al 60% (véase el cuadro 2). La experiencia que ha dejado la utilización de tantas aleaciones sirve de base para seleccionar sustitutos cuando es necesario. Por ejemplo, cuando surgió la posibilidad de que se interrumpiera la oferta, muchos consumidores empezaron a considerar la utilización de aleaciones que no contuvieran cobalto o tuviesen un contenido bajo. El primer paso consistió en la sustitución directa de superaleaciones con bajo contenido de cobalto por superaleaciones sin cobalto, que ya se habían aplicado antes. Por ejemplo, en lugar de la Waspaloy (13% de contenido de cobalto) se utilizó la Inconel 718, sin cobalto. Ello era viable porque la aleación Inconel 718 ya había sido objeto de un riguroso proceso de ensayos de calificación.

Cuadro 2

Aleaciones estructurales utilizadas en elementos de alta temperatura de los motores de turborreactión

<u>Aleación</u>	<u>Níquel porcentaje</u>	<u>Cobalto porcentaje</u>	<u>Método de elaboración</u>
MA-754	78		Dispersión de óxido endurecida/ forjada
Aleación 454	62,5	5	Grano único
MAR-M200	60	10	Solidificación direccional
MAR-M247	60	10	Fundición convencional o solidificación direccional
B-1900	65	10	Solidificación direccional
MAR-M509	10	55	Fundición convencional
X-40	10,5	56	Fundición convencional
Rene-80	60,5	9,5	Fundición convencional
IN-713	72,5		Fundición convencional
Rene-77	55	15	Fundición convencional

Fuente: Richard C. H. Parkinson, Substituton for Cobalt and Chromium in the Aircraft Gas Turbine, Office of Technology Assessment, Washington, D.C., 1983.

20. El proceso de ensayo de una aleación y su aprobación para utilizarla en aeronaves es largo y costoso, dura varios años y cuesta varios millones de dólares. En las aleaciones en que se utilizaba menos cobalto se registraban dos tendencias, el mejoramiento de las superaleaciones tradicionales basadas en el níquel y el establecimiento de nuevas técnicas de elaboración en que se cambiaba la estructura del grano de las aleaciones a fin de reducir los problemas a cuya solución apuntaba justamente la utilización de cobalto.

21. Las investigaciones de laboratorio indican que las superaleaciones con un menor contenido de cobalto pueden reemplazar a las actuales y dar lugar a la posibilidad de que la demanda de cobalto para motores de turborreacción se reduzca hasta en un 50%. Sin embargo, cada aleación requeriría un período de ensayo prolongado y costoso, costo que probablemente no ha de ser aceptado a menos que preocupe a los consumidores la posibilidad de un aumento del precio del cobalto o un problema muy grave de suministro. Sin esos incentivos, la utilización de aleaciones de reemplazo obedecerá más a la búsqueda de un mejor rendimiento que a factores relacionados con el contenido de cobalto.

22. Materiales magnéticos. Ciertas aleaciones de cobalto tienen grandes características magnéticas, por lo que son utilizadas en productos de consumo tales como altavoces, y en instrumentos y medidores. Alrededor del 15% del consumo de cobalto en los Estados Unidos en 1980 correspondía a materiales magnéticos, porcentaje sólo superado por las superaleaciones.

23. Si bien las aleaciones de cobalto son preferidas en muchas aplicaciones, su utilización no es esencial. Los imanes cerámicos, hechos a partir de óxidos de hierro, pueden reemplazar a las aleaciones de cobalto en muchas aplicaciones. Los imanes cerámicos generalmente cuestan menos que las aleaciones de cobalto pero son más débiles y tienen que ser mucho más grandes para tener la misma fuerza magnética. Esto significa que antes de proceder a la sustitución es necesario rediseñar una serie de productos. Así quedó de manifiesto a fines del decenio de 1970 cuando los precios del cobalto registraron una abrupta alza y había incertidumbre en cuanto a su oferta. Se rediseñaron productos a fin de utilizar imanes cerámicos hechos a partir de óxido de hierro, particularmente para altavoces. Una vez hechos los cambios de diseño, los imanes cerámicos pasaron a ocupar un importante lugar en el mercado y quedaron en condiciones de competir con las aleaciones de cobalto, de costo más alto.

24. Se han inventado nuevas aleaciones magnéticas, en muchos casos basadas en el cobalto y que tienen hasta 10 veces más fuerza magnética que las más antiguas. Esta mayor fuerza ha abierto nuevos mercados para las aleaciones magnéticas. Con la existencia de materiales magnéticos más fuertes, basados en aleaciones de cobalto y tierras raras, como el cobalto-sumario, surgieron nuevos mercados para altavoces en miniatura, de tamaño reducido pero gran potencia, y para sujetadores. Recientemente se han creado nuevas aleaciones que forman imanes aún más fuertes. Sin embargo, algunas de ellas, como el hierro-neodimio-borón, prácticamente no utilizan cobalto y se prevé que su costo se reducirá hasta llegar a ser más bajo que el de las aleaciones de cobalto. El cobalto tendrá que hacer frente a mayor competencia en este ámbito en el futuro a medida que se creen nuevas aleaciones, sin cobalto o con un contenido muy bajo de él.

25. Herramientas de acero y herramientas de corte. El cobalto tiene dos importantes funciones en la industria de la elaboración de metales. Se utilizan aleaciones de cobalto, muy resistentes a la temperatura, en las herramientas de corte, ya que pueden mantener su fuerza y filo a altas velocidades de corte y durante períodos prolongados. La segunda aplicación consiste en el aglutinante de los carburos de tungsteno en las cuchillas de carburo cementado. Hay ciertas posibilidades de sustitución con aleaciones de menor contenido de cobalto pero tal vez no ocurra si no hay presión en razón de alzas de precio o baja de la oferta.

26. Los carburos cementados están hechos de partículas de carburo de tungsteno aglutinadas con cobalto. Aunque el níquel o el hierro pueden reemplazar al cobalto, sus propiedades son mucho menos convenientes, de manera que probablemente sólo lo han de sustituir cuando la oferta esté muy restringida.

D. Manganeso

27. El manganeso es un elemento esencial en la producción de hierro y acero. Si bien las posibilidades de sustitución de manganeso por otros materiales en el proceso siderúrgico son bastante escasas, el aumento de la demanda de acero afectará en el futuro al mercado del manganeso. El acero, a su vez, sufre la competencia de otros materiales.

28. Es probable que la necesidad de manganeso en la producción de acero disminuya en razón de la introducción de la nueva tecnología siderúrgica. La producción de acero incluye invariablemente el azufre que contienen el carbón y el coque. El azufre puede formar sulfuro de hierro, que debilita el acero. Para impedirlo, se introduce manganeso a fin de neutralizar el azufre en sulfuro de manganeso, que no reduce las propiedades del acero. Sin embargo, continúa la tendencia hacia la producción de acero con un nivel más bajo de azufre. Mediante la inyección de carburo de calcio o metal de magnesio en el hierro caliente se reduce el nivel de azufre en el metal que entra en la etapa de fabricación del acero, con lo que se reduce la necesidad de manganeso. Según las proyecciones, el contenido de manganeso en el acero (todas las clases) ha de bajar del 0,69 al 0,61%, alrededor de un 12%.

II. POSIBILIDADES DE SUSTITUCION EN LAS PRINCIPALES INDUSTRIAS USUARIAS: ALGUNOS ESTUDIOS DE CASOS

29. La sustitución no es un simple proceso de reemplazar un material por otro. Se puede seleccionar un determinado metal o material para usarlo en una determinada aplicación por diversas razones y las propiedades del material, tales como la fuerza, la resistencia a la corrosión o la conductibilidad eléctrica no son más que un conjunto de factores. Hay otros, como el precio, la fiabilidad, la disponibilidad y la apariencia, que también tienen un papel importante.

A. La sustitución en la industria del automóvil

30. La industria del automóvil es uno de los principales mercados para el acero. A partir del súbito aumento del costo de la energía en el decenio de 1970, la industria automovilística mundial ha reducido considerablemente el peso de los automóviles, lo que tiene consecuencias en cuanto a la demanda futura de acero. En primer lugar, como resultado directo de la reducción general del tamaño de los automóviles disminuyó la cantidad de acero necesario. En segundo lugar, la mayor utilización de aluminio, fibra de vidrio y plástico redujo aún más la proporción de acero utilizado en la fabricación del automóvil. En tercer lugar, la introducción de nuevos aceros de alta resistencia y baja aleación (que en gran parte obedecía al propósito de poder seguir compitiendo en el mercado automotriz) hizo bajar aún más la cantidad de acero necesario.

31. En la industria del automóvil, la introducción relativamente frecuente de nuevos modelos permite adoptar nuevos materiales y la competencia entre los fabricantes estimula la sustitución de materiales a fin de reducir el costo de fabricación o hacer más comerciable el producto de la compañía. Las sustituciones más importantes, como la utilización de piezas de polímero moldeado en la carrocería, requieren inversiones en equipo que pueden llevar varios años. La introducción del radiador de aluminio para reemplazar al de cobre ha llevado varios años, a pesar del menor costo y de los mejores resultados que se prevían.

32. A mediados del decenio de 1970 se empezaron a utilizar radiadores de aluminio en los automóviles, en lugar de los de cobre. El cambio se debía en parte al deseo de reducir el peso del automóvil, pero no fue posible llevarlo a cabo hasta que se desarrollaron nuevas técnicas de montaje y manufactura. En 1983, el 65% de todos los automóviles nuevos en Europa occidental tenían radiadores de aluminio. La adopción del aluminio fue más lenta en los Estados Unidos (15% en 1983) y en el Japón (4% en 1983) lo que se debía en parte a que los europeos llevaban la delantera en el desarrollo de la tecnología para fabricar y armar los radiadores. El aluminio sigue penetrando en este mercado pero existen posibilidades de nuevos procesos que reducirían la cantidad de cobre necesaria para construir radiadores, lo que compensaría las ventajas en cuanto al peso que ofrece el aluminio de manera que el cobre podría seguir en competencia con este metal.

33. La utilización de manganeso en la industria automotriz depende casi exclusivamente del consumo de acero. Las carrocerías de los automóviles están hechas de acero por lo general, al igual que el chasis y los componentes estructurales de la suspensión. Se han utilizado para partes de la carrocería compuestos de aluminio, plástico y fibra (generalmente plástico reforzado con fibra de vidrio) pero la carrocería de acero sigue presentando grandes ventajas en razón del bajo costo del acero y de que el proceso de manufactura es sencillo. Se han fabricado automóviles de lujo, de alto rendimiento y en número limitado, con carrocerías de plástico reforzado con fibra de vidrio, en los que el menor peso contribuye a un mejor desempeño y el tamaño más pequeño compensa en parte la ventaja del acero en cuanto al costo.

B. Sustitución en componentes de motores de turborreacción

34. En la industria de la aviación, la industria de la energía nuclear y otras industrias en que las propiedades de los materiales revisten importancia crítica para un funcionamiento seguro y eficiente, los materiales están sujetos a normas y reglamentos estrictos encaminados a que se cumplan los requisitos de la aplicación de que serán objeto. En la industria de la aviación, por ejemplo, para utilizar una aleación en un motor de turborreacción hay que someterla a pruebas que pueden llevar de 5 a 10 años y costar varios millones de dólares. Este costo, en dinero y tiempo, constituye un obstáculo para la adopción de sustitutos que tendrían que ofrecer enormes beneficios para que tuviera sentido utilizarlos.

35. El motor de turborreacción es el mayor consumidor de cobalto y un gran consumidor de níquel. Estos metales son componentes de superaleaciones de resistencia superior a altas temperaturas. Si bien la industria de la aviación ha sido un mercado seguro y cada vez más importante para las superaleaciones, los cambios en el diseño de los motores y los requisitos cada vez más estrictos en cuanto a los materiales afectarán a la combinación de materiales que se empleen en los motores del futuro. Habida cuenta de que el motor de turborreacción es el mayor consumidor de cobalto y le corresponde gran parte de la demanda mundial de níquel, es útil estudiar las tendencias en la utilización de materiales en esta industria.

36. Cuando por primera vez se introdujeron los motores de turborreacción como medio de propulsión de aeronaves, se utilizaba acero inoxidable para las álabes de la turbina; sin embargo, la elevada temperatura y la gran tensión hicieron necesario utilizar una nueva aleación que contenía un 75% de níquel y un 25% de cromo. El perfeccionamiento constante de las aleaciones con alto contenido de níquel llevó a la creación de superaleaciones basadas en el níquel, que empezaron a utilizarse en toda la sección de alta temperatura del motor. En los decenios de 1950 y 1960, el perfeccionamiento de las superaleaciones tuvo como resultado grupos basados en el níquel, en el cobalto y en el hierro y el níquel. En ese período, la temperatura a que funcionaban los motores de turborreacción aumentó considerablemente, con lo que aumentaron la fuerza y la eficiencia. Para el decenio de 1970, las propiedades de las superaleaciones ya no mejoraban al mismo ritmo pero el rendimiento de los motores siguió mejorando a medida que los métodos de fabricación y el diseño de los motores hacían que éstos fueran cada vez más eficientes.

37. En el decenio de 1980 se inventaron nuevos procesos de producción para aumentar la temperatura a que funcionaban los motores de turborreacción. Tras el reconocimiento de que los límites entre los granos de las superaleaciones reducían mucho la resistencia del material, se inventaron procesos para moldear componentes con granos alargados o para eliminar por completo los granos fundiendo las álabes de las turbinas como en un solo grano. Estos procesos redujeron la necesidad de cobalto en las superaleaciones porque ese metal se utilizaba para reforzar los límites entre los granos, lo que ya no era necesaria en las álabes de grano único.

38. En el intento continuo de que los motores de turborreacción funcionen a temperaturas más altas, es preciso encontrar materiales que conserven su resistencia a temperaturas cada vez más altas. Como el ritmo de avance de la metalurgia de las superaleaciones ya no es tan rápido, se está prestando ahora más atención a nuevas tecnologías de elaboración y manufactura 1/.

39. Se prevé que, a la larga, las necesidades de los motores de turborreacción superarán las posibilidades de las aleaciones de metal, incluso con tecnologías especiales de elaboración y manufactura. Se están estudiando las posibilidades de la cerámica y los materiales compuestos para reemplazar metales en los componentes más importantes de los motores. Sin embargo, estará bien entrado el siglo XXI antes de que se empiecen a utilizar esos materiales e, incluso cuando ello ocurra, durante muchos años seguirán utilizándose aleaciones con contenido de níquel y cobalto en otras partes del motor.

C. La sustitución en la industria de las telecomunicaciones

40. El cobre, por su conductibilidad eléctrica, ha sido el elemento más importante de la red mundial de telecomunicaciones. El desarrollo de los sistemas de transmisión por satélite y por microonda complementó la red alámbrica pero el volumen cada vez mayor de comunicaciones significaba que había mercado suficiente para que la demanda de cobre siguiera aumentando. Los sistemas rurales y urbanos han utilizado casi exclusivamente alambre de cobre para las comunicaciones telefónicas y otros servicios, como la televisión por cable. Sin embargo, la demanda cada vez mayor de servicios de telecomunicaciones está resultando excesiva para la red alámbrica y están comenzando a introducirse en el mercado de comunicaciones nuevos sistemas, basados en la transmisión por fibras ópticas. En las redes más importantes de larga distancia se están instalando fibras ópticas, cuya densidad de comunicación es mucho más alta que la del alambre de cobre; la ampliación de la capacidad para comunicaciones en las zonas urbanas de países desarrollados ha llegado ya a los límites que permiten los conductos subterráneos y la sustitución de los actuales conductores de cobre por fibras ópticas constituye el único medio viable de ampliar los servicios de comunicaciones sin tener que recurrir al método, drástico y muy costoso, de tender nuevos conductos por debajo de caminos y estructuras existentes. A medida que la tecnología de las fibras ópticas sea mejorada y afinada, probablemente se extenderá a los mercados no urbanos de los países desarrollados, así como a los de los países en desarrollo, con lo que la demanda mundial de cobre disminuirá aún más.

41. Como ejemplo de lo que antecede, se puede señalar que entre el 12% y el 15% del consumo de cobre en los Estados Unidos corresponde a cables para telecomunicaciones, pero se prevé que la demanda para estos fines bajará en un 40% a principios del decenio de 1990 en razón de la mayor utilización de fibras ópticas y del avance en la tecnología de las comunicaciones, que permitirá aumentar la cantidad de información que puede transportarse por circuito. Esta baja de la demanda para las telecomunicaciones equivale a un 5% a 6% en el mercado de cobre de los Estados Unidos en el próximo decenio. Además, de resultados del reemplazo del alambre de cobre por cables de fibras ópticas se recuperará alambre de cobre actualmente en uso, por lo menos en las zonas urbanas en que hay poco espacio en los conductos subterráneos, donde habrá que sacar el alambre a fin de dejar lugar para los cables nuevos; quedará así más alambre de cobre en forma de chatarra para reciclaje.

III. RESUMEN

42. Hay diferencias entre el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso en lo que toca a su vulnerabilidad a la sustitución para otros metales o materiales, así como a sus posibilidades de reemplazar a otros metales o materiales en aplicaciones actuales o futuras.

43. En el mercado del cobre hay competencia de otros materiales en varias aplicaciones. En la industria del automóvil, la sustitución del cobre por aluminio en el radiador ya es prácticamente total, aunque existen posibilidades de nuevos procesos que permitan reducir la cantidad de cobre necesaria para construir radiadores y, de esa manera, recuperar parte del mercado. En el sector de la electricidad, el mercado sigue compartido por el cobre y el aluminio y el grado de sustitución varía según el precio relativo de los metales, el diseño de los productos y otros factores. En las telecomunicaciones, en muchos países desarrollados se están abandonando las transmisiones de señales eléctricas por alambres de cobre para recurrir a señales transmitidas mediante ondas de luz por fibras ópticas lo que, según se prevé, dará lugar a una gran disminución de la demanda de cobre.

44. La utilización de níquel depende sobremanera de la utilización de acero. Si bien se han fabricado sustitutos, que pueden ser utilizados de ser necesario, la aplicabilidad general de las aleaciones de acero inoxidable, y su costo relativamente bajo, harán que el acero inoxidable (y el níquel) mantengan su lugar en el mercado. El aumento del uso de aceros de alta resistencia y baja aleación podría entrañar un aumento considerable de la utilización del níquel en automóviles y en otros mercados.

45. Las investigaciones encaminadas a tratar de reducir la necesidad de cobalto, comenzadas a principios del decenio de 1980, han culminado en varias aleaciones y procesos que pueden sustituir en muchas aplicaciones a las aleaciones con cobalto. La decisión de utilizar sustitutos no se ha de basar en si la aleación contiene cobalto e incluso es posible que las fluctuaciones del precio del cobalto no tengan mayor efecto sobre su utilización en los motores de turborreacción. El factor fundamental en la selección de materiales para motores de turborreacción seguirá siendo el rendimiento. A medida que las temperaturas a que funcionan los motores sigan aumentando en los dos próximos decenios, los materiales que se han de emplear a esas temperaturas más altas no dependerán tanto del cobalto. En todo caso, pueden utilizarse aleaciones de cobalto en otros elementos del motor que también trabajarán a mayor temperatura y necesitarán aleaciones que conserven sus propiedades en esas condiciones. El mercado para aleaciones magnéticas de cobalto es incierto y depende en gran medida de la dirección que tomen la investigación y el desarrollo de imanes de alta intensidad y del aumento de la demanda de materiales magnéticos para el almacenamiento de información. Si bien el cobalto puede ser una importante fuente para este mercado, el desarrollo de otros materiales magnéticos tal vez reduzca esa importancia.

46. El manganeso no tendrá mayor competencia en la fabricación de acero pero el reemplazo del acero convencional por aluminio, plástico y aceros de alta resistencia y baja aleación afectará al mercado de ese metal. Para hacer frente a la entrada de otros materiales en el mercado del acero se puede recurrir a la aplicación de aceros perfeccionados, pero el resultado neto será una menor densidad

de uso de acero y una correspondiente reducción de la densidad de uso de manganeso. En todo caso la infraestructura industrial, se trate de su instalación por primera vez en algunos países en desarrollo o de su reconstrucción en algunos países industrializados, seguirá constituyendo una importante fuente de demanda de acero en los próximos decenios. Las instalaciones industriales son grandes usuarios de acero al carbono y de acero a la aleación de níquel, de manera que las nuevas construcciones de instalaciones de esa índole contribuirán a la demanda tanto de manganeso como de níquel.

Notas

1/ Se están realizando actividades de investigación y desarrollo respecto de varias de esas técnicas nuevas, algunas de las cuales entrañan una mayor utilización de níquel o cobalto y otras una menor utilización. Véase en este contexto, Office of Technology Assessment, Congress of the United States, Technologies to Reduce U.S. Materials Import Vulnerability, 1985.

LOS/PCN/SCN.1/WP.3
8 febrero 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

FORMULACIONES CONCRETAS DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS
ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES QUE PUDIERAN SER MAS
GRAVEMENTE AFECTADOS POR LA PRODUCCION DE LOS FONDOS MARINOS

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1	2
I. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES QUE PUDIERAN SER MAS GRAVEMENTE AFECTADOS	2 - 23	2
II. FACTORES QUE PUEDEN HACER QUE UN ESTADO EN DESARROLLO DETERMINADO PUEDA SER MAS GRAVEMENTE AFECTADO	24 - 25	7
III. FORMULACION CONCRETA DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES QUE PUDIERAN SER MAS GRAVEMENTE AFECTADOS	26 - 29	8

/...

INTRODUCCION

1. Para avanzar en el estudio de "los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona" (LOS/PCN/27, anexo I), la Comisión Especial I trató de identificar a eran esos Estados durante el período de sesiones de la Comisión Preparatoria celebrado en Ginebra en agosto y septiembre de 1984. Hubo un debate amplio y a fondo sobre esa cuestión, un resumen del cual figura en los párrafos 4 a 18 de la "Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial I acerca de la labor realizada en esa Comisión" (documento LOS/PCN/L.9 de 3 de septiembre de 1984). Si bien en el debate se señalaron diversos aspectos de la cuestión, la Comisión Especial consideró que algunas formulaciones concretas de criterios para identificar a esos Estados facilitarían su labor y, en consecuencia, por conducto de la Comisión Preparatoria pidió a la Secretaría que preparara un estudio en el que se presentaran dichas formulaciones (LOS/PCN/L.9, párr. 31). En respuesta a esa petición, el presente documento, además de presentar unas cuantas formulaciones concretas, examina determinadas cuestiones prácticas que se deben tener en cuenta al llevar a cabo esas formulaciones.

I. CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES QUE PUDIERAN SER MAS GRAVEMENTE AFECTADOS

Criterios para medir los efectos reales

2. En la actualidad no hay producción de minerales procedentes de la Zona; se están llevando a cabo trabajos preliminares que pueden dar lugar a que se inicie la producción en el futuro. La Comisión Especial ha decidido centrar su atención por el momento en los nódulos polimetálicos, por ser los recursos de la Zona con más posibilidades de explotación en un futuro previsible, y en el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, por ser los productos básicos minerales que con mayor probabilidad se obtendrían de los nódulos polimetálicos. Esos productos básicos minerales se obtienen actualmente en tierra firme, y el futuro suministro de productos básicos minerales procedentes de los fondos marinos de la Zona puede tener efectos sobre los productores terrestres, en especial los Estados en desarrollo productores terrestres.

3. Qué Estados en desarrollo productores terrestres se verán realmente afectados sólo se podrá saber ex post, una vez que se haya iniciado el suministro de minerales procedentes de la Zona. Sin embargo, para los fines de la Comisión Especial I, es necesaria una identificación ex ante de los Estados en desarrollo productores terrestres que pueden verse afectados, de forma que pueda estudiar los problemas con que tropezarían esos Estados.

4. Durante el período de sesiones celebrado en Ginebra hubo acuerdo general en que, conforme al apartado h) del artículo 150 y al párrafo 10 del artículo 151 de la Convención, los criterios que debían utilizarse para identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres realmente afectados eran "los efectos adversos en sus economías o en sus ingresos de exportación resultantes de una reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral, en la medida en que tal reducción sea ocasionada por actividades en la Zona".

5. También hubo acuerdo general durante el período de sesiones celebrado en Ginebra en que la manera más práctica de aplicar los criterios era basarse en las estadísticas pertinentes. Ese enfoque cuantitativo llevó a que se considerara importante contar con indicadores estadísticamente medibles que representara los criterios "efectos adversos en los ingresos de exportación o en las economías".
6. Durante el período de sesiones celebrado en Ginebra, se consideró en general que, por lo que se refería a la medición estadística, los efectos en los ingresos de exportación se prestarían más a la formulación concreta de indicadores que los efectos en la economía. Sin embargo, se consideró también que, si se disponía de la información necesaria sobre el estado general de la economía y el papel del sector minero en la economía, tal vez fuera posible formular algún tipo de indicador medible estadísticamente que representara los efectos en la economía. Se instó a la Comisión Especial a que tuviera en cuenta esas posibilidades.
7. El indicador más directo de los ingresos de exportación estadísticamente medible es el valor de los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro productos básicos minerales de que se trata. Sin embargo, en toda medición estadística respecto del valor de los ingresos de exportación se tienen que tener en cuenta varias cuestiones. En primer lugar, la Comisión Especial tal vez tenga que decidir si será más útil para sus fines el valor nominal o el valor real de los ingresos de exportación. El valor nominal incorpora los efectos de las variaciones en el nivel global de los precios (inflación/deflación) y las variaciones en el tipo de cambio (valorización/depreciación). El valor real se deriva ajustando los efectos de esas variaciones.
8. En segundo lugar, las cifras correspondientes a los valores de los ingresos de exportación deben obtenerse directamente y no multiplicando el volumen de exportaciones por el precio unitario de éstas, ya que el precio unitario de las exportaciones o, en lo que a ello respecta, una serie de precios notificados, como, por ejemplo, los precios para pronta entrega, los precios al productor, los precios al consumidor y los precios globales, puede ser diferente del precio que efectivamente obtiene el exportador.
9. En tercer lugar, la información sobre los artículos concretos exportados, en el caso de los productos básicos minerales, debe ser uniforme. Se debe tener presente en este contexto, se debe tener presente que los productos básicos minerales se exportan en diversos estados de procesamiento y fabricación y respecto de algunos de los productos, como, por ejemplo el cobalto y el manganeso cuando ya no se encuentran en estado mineral, no se facilitan datos por separado en el caso de muchos de los países exportadores.
10. En cuarto lugar, se debe prestar atención a la inclusión del volumen de exportaciones por el sistema del trueque y su justa valoración, por una parte, y la exclusión del valor de las reexportaciones, por la otra.
11. Un indicador directo relacionado con la economía es el valor de producción de uno o más de los cuatro productos básicos minerales de que se trata. La cuestión principal que se debe tener en cuenta en relación con el valor de producción es la disponibilidad de estadísticas sobre la valoración del volumen de producción en los sectores mineros de que se trata. Al medir el producto interno o nacional bruto correspondiente a esos sectores, se debe evitar la doble contabilización de los valores de los insumos secundarios. Los precios a los que se valoren los productos deben ser los precios recibidos por los productores no los precios notificados.

/...

12. Cabe mencionar que en cuanto se seleccione un indicador, se utilizará para medir los efectos de las actividades en la Zona. Con ese objeto, debe hacerse una comparación entre el valor del indicador en un determinado Estado en desarrollo productor terrestre resultante de las actividades en la Zona y el valor que tendría el indicador si no hubiera actividades en la Zona. Esa es la comparación a la que se refería el documento A/CONF.62/L.84 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Las actividades en la Zona se definen como actividades de exploración y explotación de los recursos de la Zona. Puede ser muy difícil identificar cualquier reducción en el valor del indicador ocasionada por la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona; no obstante, la Comisión Especial tal vez desee deliberar sobre esa cuestión. Si nos concentramos de momento en los efectos de la explotación, la comparación mencionada comprenderá dos situaciones, la que existiría si no se iniciara la producción de los fondos marinos y la que existiría si se iniciara ésta de conformidad con el artículo 151 de la Convención. Por razones prácticas, para hacer referencia a esas dos situaciones se emplearán los términos "caso básico" y "caso de los fondos marinos" respectivamente. La cuestión de la comparación se trata en otro de los documentos del presente período de sesiones (LOS/PCN/SCN.1/WP.4). Sin embargo, la Comisión Especial tal vez desee examinar si, cualquier reducción del valor del indicador ocasionada por actividades en la Zona se consideraría efecto "adverso", independientemente de cuál fuera su grado, o bien la reducción tendría que sobrepasar un determinado nivel para que pudiera considerarse efecto "adverso". Si la Comisión Especial opta por el segundo enfoque, tal vez desee considerar si se podría especificar el nivel. Por ejemplo, si se utiliza como indicador el valor de los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro minerales; y en el caso de los fondos marinos, disminuye el valor de los ingresos de exportación de un Estado en desarrollo productor terrestre, se considerara "adversa" el efecto de la producción de los fondos marinos si se la reducción excede de X millones de dólares. Alternativamente, puede especificarse que la reducción en el caso de los fondos marinos debe ser superior a y % del valor de los ingresos de exportación en el caso básico para que pueda considerarse efecto "adverso". Cabe calificar a estos niveles especificados de niveles "de activación" para indicar que pueden utilizarse para impulsar a la Autoridad a adoptar medidas.

Criterios para identificar a los Estados que pudieran verse afectados

13. Una vez convenido que los criterios que se deben utilizar para identificar a los Estados en desarrollo productores terrestre realmente afectados son los efectos adversos en sus ingresos de exportación o en sus economías, es lógico que se considere que los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados son aquéllos que tienen probabilidades de sufrir los efectos adversos más graves en sus ingresos de exportación o en sus economías.

14. Con respecto a los ingresos de exportación, se sostuvo que los Estados en desarrollo productores terrestres que obtuvieran un gran volumen de ingresos de exportación de uno o más de los cuatro productos básicos minerales antes de que se iniciara la producción de los fondos marinos, podría verse más gravemente afectados una vez que aquella se hubiera iniciado. Se añadió que también era importante la proporción del total de los ingresos de exportación de un Estado en desarrollo productor terrestre representada por la exportación de esos productos básicos

/...

minerales. Dicha proporción indica la medida en que un estado concreto depende de esos productos básicos minerales para sus ingresos de exportación. Cuanto mayor sea la proporción, más probabilidades habrá de que el Estado se vea gravemente afectado por la producción de los fondos marinos. Del mismo modo, en lo que respecta a la economía cabe afirmar que las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres que obtengan un elevado volumen de ingresos o productos precedentes de los sectores mineros de que se trata antes de que inicie la producción de los fondos marinos, podrían verse más gravemente afectadas una vez que se iniciara aquélla. También es importante la proporción del total del ingreso nacional o del producto interno bruto de un Estado en desarrollo representada por los sectores mineros de que se trata. Esa proporción indica la medida en que la economía del Estado depende de esos sectores mineros. Cuanto mayor sea esa proporción, más probabilidades habrá de que el Estado se vea gravemente afectado por la obtención de los productos básicos minerales en los fondos marinos.

Criterios

15. Es evidente que, tomando como base los efectos en los ingresos de exportación o en las economías, podrán formularse varios criterios para identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos. En el período de sesiones celebrado en Ginebra se insistió en la formulación de criterios que pudieran expresarse cuantitativamente sobre la base de las estadísticas pertinentes. Con respecto a los ingresos de exportación, en la Declaración del Presidente mencionada anteriormente se señalan dos criterios posibles: a) el valor de los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro productos básicos minerales, o b) la relación entre el valor de los ingresos de exportación de uno o más de los cuatro productos básicos minerales y el total de los ingresos de exportación de un Estado en desarrollo determinado. Con respecto a la economía, en la Declaración del Presidente se mencionan dos criterios: a) el valor de producción de uno o más de los cuatro productos básicos minerales y b) la relación entre el valor de las exportaciones de uno o más de los cuatro productos básicos minerales y el producto interno bruto (PIB) de un Estado en desarrollo determinado. En la Declaración del Presidente se añade que, puesto que parece posible formular varios criterios, tal vez convenga para los fines de la Comisión Especial, que se combinen esos criterios. En realidad, puede considerarse que el segundo criterio incluido en relación con la economía constituye tal combinación, dado que se han combinado dos indicadores, el que representa los ingresos de exportación y el que representa la economía.

Niveles de umbral

16. En el período de sesiones celebrado en Ginebra se llegó también a la conclusión de que, una vez que se hubiera formulado un criterio apropiado, podría utilizarse un determinado nivel especificado del criterio para los fines de identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por las actividades en la Zona. Si el valor del criterio de que se trate en un determinado Estado en desarrollo productor terrestre es superior al nivel especificado, se considerará que dicho Estado pudiera ser más gravemente afectado. Ese nivel especificado se denomina nivel "de umbral". Por ejemplo, si se adopta como criterio el valor de los ingresos de exportación, se podrá determinar un nivel, digamos, z millones de dólares de los ingresos de exportación,

/...

como nivel de umbral; se considerará que los Estados en desarrollo productores terrestres que obtengan ingresos de exportación por un valor superior o igual a z millones de dólares pudieran ser más gravemente afectados.

17. En ese sentido, la Comisión Especial tal vez desee considerar si se debe identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres "más gravemente afectados", "gravemente afectados" y "afectados". Tal vez sea esto necesario teniendo en cuenta que faltan todavía años para que se inicie la producción de los fondos marinos y la situación de los Estados en desarrollo productores terrestres puede cambiar en el futuro, por lo que existe la posibilidad de que los Estados pasen de una categoría a otra. Con ese objeto se podrían utilizar diferentes niveles de umbral para las tres categorías de Estados.

18. El uso de los niveles de umbral puede ser sumamente ventajoso, tanto para una vigilancia eficaz de la situación en los Estados en desarrollo productores terrestres como para una puesta en práctica rápida y eficaz de las medidas de asistencia. Por ejemplo, sobre la base de los niveles de umbral, la Autoridad podrá mantenerse informada de la situación en los países A, B, C, y D; una vez que los efectos sean identificados y cuantificados, la Autoridad podrá iniciar medidas de inmediato en relación con, por ejemplo A y C, sobre la base de los niveles de activación examinados anteriormente.

Período de identificación

19. La Comisión Especial tal vez desee considerar si será más útil el valor de un criterio determinado en un año concreto o el valor medio durante un período. El valor en un año concreto puede incorporar efectos de factores aleatorios, mientras que el promedio durante un período ajusta los efectos de factores aleatorios. Si se utiliza el promedio durante un período, se ha de acordar qué duración sería la apropiada para ese fin. Cuanto más largo sea el período, más posibilidades de ajuste habrá; sin embargo, si el período es más largo no se podrá captar la tendencia con una simple media aritmética. Por lo general, las exportaciones de minerales muestran una tendencia a plazo medio. Una media geométrica podrá captar la tendencia en mayor medida. Por ejemplo, el Fondo Monetario Internacional utiliza, para su servicio de financiamiento compensatorio, una media geométrica de los ingresos de exportación durante un período de cinco años. Otro método de ajuste consiste en calcular una línea de tendencia y utilizar los valores de acuerdo con esa línea.

20. Los primeros y los últimos años, si se utiliza un período de varios años, o el año en sí, si se utiliza un año concreto, son una consideración sumamente importante. El período o el año seleccionados podrán variar de acuerdo con la finalidad. Por ejemplo, como se menciona en el párrafo 14 de la Declaración del Presidente a que se ha hecho referencia, para los fines de una identificación preliminar de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse afectados, el año en curso puede bastar. (En la Declaración se menciona el uso del año 1982, que fue el año en que se aprobó y quedó abierta para la firma la Convención.) Sin embargo, en el mismo párrafo se señala también que la identificación sólo podrá hacerse de manera definitiva cuando ya se haya iniciado la producción de los fondos marinos.

/...

21. En la Declaración del Presidente se señala también que la identificación será un proceso constante. Ello quiere decir que se llevará a cabo a intervalos periódicos y, por consiguiente, seleccionaron un año o un período determinados tal vez no sean muy importante. Sin embargo, a fin de obtener una categorización relativamente estable y prepararse en lo que respecta a las medidas de asistencia, tal vez le resulte útil a la Autoridad llevar a cabo la identificación en un año o período concretos.

22. En ese sentido, el año en que se expiden las primeras autorizaciones de producción ofrece varias ventajas. En primer lugar, sobre la base de las autorizaciones de producción expedidas se podrá hacer una estimación fidedigna del momento en que se iniciará la producción de los fondos marinos y del volumen de ésta. En segundo lugar, habrá un plazo de hasta cinco años antes de que se inicie la producción de los fondos marinos y la Autoridad podrá utilizar ese plazo para completar los trabajos preparatorios en relación con las medidas de asistencia.

Productos básicos minerales que se utilizarán como base de la identificación

23. Como se mencionó anteriormente, la Comisión Especial 1 está considerando actualmente cuatro productos básicos minerales: el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso. Sin embargo, el grado potencial de vulnerabilidad de la producción terrestre en relación con la producción de los fondos marinos varía entre uno y otro producto básico mineral. Como se señala en el párrafo 18 de la Declaración del Presidente, en términos del grado potencial de vulnerabilidad, figuran en orden descendente el cobalto, el manganeso, el níquel y el cobre. Cabe argüir que, sobre la base de las conclusiones preliminares, los Estados en desarrollo productores terrestres de cobalto son los que pueden resultar más gravemente afectados. El estudio de los documentos de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar proporciona algunas pruebas de que el objeto de la disposición que figura en la última oración del párrafo 10 del artículo 151 es hacer frente a las preocupaciones de los Estados en desarrollo productores terrestres de cobalto. En cualquier caso, la Comisión Especial tal vez desee considerar si se debe prestar atención especial a los productores de cobalto o de cobalto y manganeso al identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados.

II. FACTORES QUE PUEDEN HACER QUE UN ESTADO EN DESARROLLO DETERMINADO PUEDA SER MAS GRAVEMENTE AFECTADO

24. En el período de sesiones celebrado en Ginebra hubo un amplio debate acerca de los factores que pueden hacer que determinados Estados en desarrollo productores terrestres puedan sufrir los efectos más graves en sus ingresos de exportación o en sus economías. Al hacer hincapié en esos factores, las dos principales cuestiones que se destacaron fueron la dependencia de un Estado en desarrollo concreto de uno o más de los cuatro productos básicos minerales y la vulnerabilidad del Estado en desarrollo a los efectos adversos en los sectores mineros de que se trata. Se consideró que los Estados en desarrollo que tenían mayor capacidad de producción y mayor excedente de capacidad, programas más amplios para aumentar la capacidad y aprovechar nuevos recursos minerales y mayor volumen de reservas de ley alta tendían a depender mucho más de los sectores mineros que otros Estados. Por

/...

otra parte, los Estados en desarrollo que tienen ingresos per cápita inferiores, mayor población, menor superficie y una situación geográfica más desventajosa tienden a ser más vulnerables a los efectos adversos en el sector minero.

25. Se deben tener en cuenta esos factores al identificar a los Estados en desarrollo productores terrestres que pueden verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos. Un modo de tenerlos en cuenta sería asignar valores a cada uno de los factores y calcular los valores totales asignables a cada Estado en desarrollo. Este es un método más amplio, pero resulta difícil de aplicar debido a los problemas que plantea la asignación de valores. Un método algo más sencillo consiste en variar los niveles de umbral de acuerdo con los factores. Por ejemplo, en las actividades del sistema de estabilización de los ingresos de exportación en el sector minero, la Comunidad Económica Europea utiliza un nivel de umbral del 20% (porcentaje del valor de los ingresos de exportación de un producto básico mineral concreto en el valor del total de los ingresos de exportación de un Estado en desarrollo), pero ese nivel de umbral se reduce al 10% para los Estados en desarrollo que tienen los ingresos per cápita más bajos (Estados menos adelantados).

III. FORMULACION CONCRETA DE CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE LOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES QUE PUDIERAN SER MAS GRAVEMENTE AFECTADOS

26. Como se pone de manifiesto en el examen anterior, las formulaciones concretas dependerán de a) la selección de los criterios básicos: i) los efectos en los ingresos de exportación, ii) los efectos en las economías, iii) una combinación de i) y ii); b) la selección de criterios cuantificables sobre la base del criterio básico adoptado: i) el valor de los ingresos de exportación, ii) el valor de los ingresos de exportación en relación con otras variables, iii) el valor de la producción, iv) el valor de la producción en relación con otras variables, v) una combinación de los anteriores; c) la selección del período durante el cual se hará un promedio de los valores de un criterio determinado y el método para hacer el promedio: i) un año cualquier, ii) el año en que se expidan las autorizaciones de producción, iii) un período de tres, cinco o siete años, empleándose la media aritmética, la media geométrica o el método de la tendencia para hacer el promedio de los valores, iv) un período de tres, cinco o siete años que finalice el año en que se expidan las primeras autorizaciones de producción, empleándose la media aritmética, la media geométrica o el método de la tendencia para hacer el promedio de los valores; d) la selección de los productos básicos minerales que se utilizarán con ese objeto: i) el cobalto únicamente, ii) el cobalto y el manganeso únicamente, iii) los cuatro productos básicos minerales. Además, el criterio debe medirse adecuadamente para fines estadísticos.

27. La Comisión Especial tiene que establecer un método para llegar a los niveles de umbral. Además, se debe hacer una selección con respecto a los niveles de umbral y las variaciones en los niveles de umbral según algunos factores mencionados en el capítulo II supra.

28. A continuación figura un ejemplo ilustrativo:

a) Se utiliza una combinación de los dos criterios básicos;

b) Se utilizan una combinación de criterios: el valor relativo de las exportaciones y el valor relativo de la producción;

c) Se utilizar un período de cinco años que finaliza el año en que se expidan las primeras autorizaciones de producción y el método de la media geométrica para hacer el promedio.

Se supone que los criterios se han medido adecuadamente para fines estadísticos. Los niveles de umbral varían según una serie de factores.

29. Se considerará que un Estado en desarrollo productor terrestre pudiera ser más gravemente afectado si se cumplen las condiciones siguientes:

$$A \quad \frac{\sqrt[5]{X_{i,t-4} \cdot X_{i,t-3} \cdot X_{i,t-2} \cdot X_{i,t-1} \cdot X_{i,t}}}{\sqrt[5]{Y_{t-4} \cdot Y_{t-3} \cdot Y_{t-2} \cdot Y_{t-1} \cdot Y_t}} \times 100 \quad 5, 10 \text{ ó } 20\%$$

siempre que

$$B \quad \frac{\sqrt[5]{V_{i,t-4} \cdot V_{i,t-3} \cdot V_{i,t-2} \cdot V_{i,t-1} \cdot V_{i,t}}}{\sqrt[5]{W_{t-4} \cdot W_{t-3} \cdot W_{t-2} \cdot W_{t-1} \cdot W_t}} \times 100 \quad 1 \text{ ó } 5\%$$

donde $X_{i,t}$ = el valor de los ingresos de exportación del producto básico mineral i en el año t (t es el año en que se expiden las primeras autorizaciones de la producción);

i = cobalto únicamente o cobalto + manganeso, o cobalto + manganeso + cobre + níquel;

Y_t = el valor del total de los ingresos de exportación en el año t ;

$V_{i,t}$ = el valor de producción del producto básico mineral i en el año t ;

W_t = el producto interno bruto en el año t .

5 indica que se ha utilizado una media geométrica durante un período de 5 años.

La multiplicación por 100 indica que las relaciones se convierten en porcentajes.

A y B son símbolos definidos para representar los porcentajes medios.

/...

Se considerará que el Estado en desarrollo productor terrestre, que tenga

un ingreso per cápita	≤	200 dólares de los EE.UU.
o una población	≥	10, 20, 50 millones
o una superficie	≤	50,000 o 100 km ²
o un excedente de capacidad en industrias mineras en cuestión o reservas de los minerales en cuestión	≥	30, 40 o 50% 1 millón, 100 millones o 1.000 millones de toneladas métricas

puede verse más gravemente afectado si se cumplen las condiciones siguientes:

$$A \geq 2,5, 5 \text{ ó } 10\%$$

siempre que

$$B \geq ,1, ,5 \text{ ó } 1\%$$

Las cifras de la derecha son arbitrarias y se utilizan como ejemplos. La Comisión Especial tiene que decidir qué cifras se utilizarán.

LOS/PCN/SCN.1/WP.4
8 febrero 1985
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

ESTUDIO PRELIMINAR SOBRE LOS POSIBLES METODOS DE MEDICION DE LOS
EFECTOS QUE PODRIA TENER LA PRODUCCION DE LOS FONDOS MARINOS

Documento de antecedente preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
RESUMEN		2
INTRODUCCION	1	3
I. LO QUE HAY QUE MEDIR	2 - 10	3
II. POSIBLES METODOS DE MEDICION	11 ~ 28	6
III. APLICACION SIMPLIFICADA DEL METODO DE EXTRAPOLACION DE LA TENDENCIA EN UN PERIODO DETERMINADO	29 - 30	10

RESUMEN

La oferta futura de productos minerales (cobre, níquel, cobalto y manganeso) de fuentes de los fondos marinos de la Zona puede afectar a los ingresos de exportación o la economía de los Estados en desarrollo que suministran esos minerales de fuentes terrestres. Los efectos, de haberlos, se deberán a la reducción del precio o del volumen de las exportaciones de uno o más de esos cuatro productos minerales, en la medida en que esa reducción se deba a la oferta de minerales procedentes de los fondos marinos.

La cuestión básica consiste en probar que, si esa reducción se produce en el momento de una futura oferta de minerales de los fondos marinos, se ha debido precisamente a la oferta de los fondos marinos; una vez que se ha probado esto, es necesario medir el alcance de la reducción.

Desde el punto de vista conceptual, puede establecerse una distinción entre dos situaciones: la que se produciría en el futuro si no hubiera oferta de minerales de los fondos marinos de la Zona (denominada "caso básico") y la que se produciría si hubiese oferta de minerales de los fondos marinos de la Zona, de conformidad con el artículo 151 de la Convención (denominada "caso de la oferta de los fondos marinos"). Habría que hacer una comparación entre el precio y el volumen de las exportaciones en el caso básico y en el caso de la oferta de los fondos marinos. Esto no es lo mismo que comparar el precio y el volumen de las exportaciones antes de que se produzca la oferta de minerales de los fondos marinos y después de que se produzca.

Según el análisis abstracto de la determinación de los precios sobre la base de la oferta y la demanda, si los demás factores se mantienen invariables y está dado el comportamiento futuro de la demanda y de la oferta de minerales de fuentes terrestres, el precio y/o el volumen de las exportaciones de los productores de base terrestre han de disminuir cuando haya oferta procedente de los fondos marinos.

Sin embargo, el hecho mismo de que haya oferta de los fondos marinos puede provocar cambios en el comportamiento de la demanda y de la oferta de base terrestre, y tal vez la Comisión Especial 1 podría investigar la posibilidad de que se produjeran esos cambios.

Los métodos de pronóstico pueden ser sumamente útiles para determinar los resultados en el caso básico y en el caso de la oferta de los fondos marinos. No obstante, el pronóstico para varios años más adelante adolece de numerosas incertidumbres e imponderables. En el presente documento se sugiere que podría ser provechoso realizar los pronósticos cuando se emitieran las primeras autorizaciones de producción.

Se examinan dos métodos básicos de pronóstico, uno que consiste en la extrapolación al futuro de las tendencias pasadas del precio y el volumen en un período determinado y otro que consiste en estimaciones del precio y el volumen como resultado de la influencia de factores determinantes en un marco que puede explicar la relación causa y efecto.

/...

Los métodos de pronóstico necesariamente entrañan abstracciones que hacen que los resultados del proceso se difieran de los resultados que se dan en el mundo real. En este documento se presentan algunas sugerencias para incorporar algunos de los fenómenos del mundo real en el proceso de pronóstico.

Aunque el método de la tendencia en un período determinado no procura explicar la relación causa y efecto, tiene ciertas ventajas, por ejemplo, la sencillez y la facilidad de aplicación y la posibilidad de obtener resultados de un nivel de orden de magnitud que basten para los fines de la Comisión Especial 1. Al final del presente documento se demuestra una aplicación simplificada de este método.

INTRODUCCION

1. En el estudio de "los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona" (LOS/PCN/27, anexo I), la Comisión Especial 1 tiene que ocuparse de la cuestión de la medición de los efectos adversos sobre los ingresos de exportación o las economías (de los Estados en desarrollo productores terrestres) derivados de la reducción del precio de un mineral afectado o del volumen de las exportaciones de ese mineral, en la medida en que esa reducción se deba a las actividades en la Zona. Al concluir la reunión de agosto-septiembre de 1984 celebrada en Ginebra, la Comisión Especial, por conducto de la Comisión Preparatoria, pidió a la Secretaría que preparara "un estudio preliminar sobre los posibles enfoques de la evaluación de los efectos potenciales de la producción de los fondos marinos". El presente documento se ha preparado en respuesta a esa solicitud.

I. LO QUE HAY QUE MEDIR

2. Las actividades en la Zona se definen como la exploración y explotación de los recursos de la Zona internacional de los fondos marinos. La Comisión Especial ha llegado a la conclusión de que los recursos que más probablemente han de explotarse en el futuro previsible son los nódulos polimetalicos, y que los productos minerales que más probablemente han de extraerse de esos nódulos polimetálicos son el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso. Esos productos minerales son suministrados en la actualidad por fuentes terrestres y la oferta futura de productos minerales de los fondos marinos puede afectar a los precios de los productos minerales o al volumen de las exportaciones de esos productos minerales procedentes de fuentes terrestres.

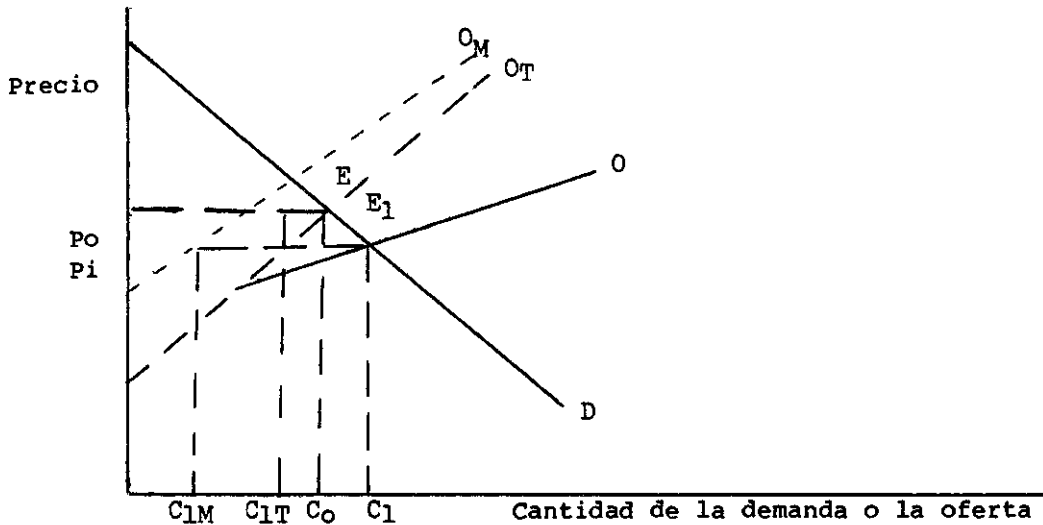
3. Lo fundamental es probar que si se produce una reducción del precio del mineral afectado o del volumen de las exportaciones de ese mineral, esa reducción se ha debido a la oferta de minerales procedentes de los fondos marinos. Una vez que se ha probado esto, hay que medir el alcance de la reducción provocada por la oferta de minerales procedentes de los fondos marinos.

4. El instrumento convencional de análisis en este contexto es el mecanismo de determinación oferta-demanda-precio. En su versión más simplificada, siendo los demás factores invariables, están indicadas la función demanda y la función oferta de base terrestre. La curva que representa la función demanda es descendente y

/...

refleja el hecho de que a precios menores la demanda es mayor, y la curva que representa la función oferta es ascendente y refleja el hecho de que a precios mayores la oferta es mayor. También se indica la función oferta de minerales de los fondos marinos, indicándose las distintas cantidades de la oferta de los fondos marinos a distintos precios. Las funciones oferta de base terrestre y oferta de los fondos marinos se suman para determinar la función oferta total; esta función oferta indica las diferentes cantidades de la oferta, tanto de fuentes terrestres como de fuentes de los fondos marinos, a distintos precios. Cuando se da la condición de que la demanda y la oferta se igualan, se pueden determinar, a su vez, el precio y la cantidad correspondientes al equilibrio de mercado. El punto de intersección de la curva de la demanda y la curva de la oferta total representa el precio y la cantidad correspondientes al equilibrio de mercado. La figura 1 ilustra la situación.

Figura 1



Se distinguen dos situaciones: la que existiría si no hubiese producción de los fondos marinos (denominada "caso básico") y la que existiría si hubiese producción de los fondos marinos de conformidad con el artículo 151 de la Convención (denominada "caso de la oferta de los fondos marinos"). D es la curva de la demanda, O_T la curva de la oferta de fuentes terrestres y O_M la curva de la oferta de fuentes de los fondos marinos, y O es la curva de la oferta total que se obtiene sumando O_T más O_M horizontalmente. En el caso básico, P₀ y C₀ habrían sido el precio y la cantidad correspondientes al equilibrio de mercado y P₀C₀ sería el valor de los ingresos de exportación de los productores de base terrestre, expresado como V_{T0} (en el supuesto de que toda la producción con base terrestre se dedique a la exportación). En el caso de la oferta de los fondos marinos, el precio y la cantidad de equilibrio de mercado se indican como P₁ y C₁, y el valor de los ingresos de exportación de los productores de base terrestre es P₁.C₁, y se expresa como V_{T1}.

/...

5. Puede verse que si D está dada, mientras O queda por debajo y a la derecha de O_T , el precio y el volumen de las exportaciones en el caso de la oferta de los fondos marinos y, en consecuencia, el valor de las exportaciones de los productores de base terrestre, serán inferiores que en el caso básico. Necesariamente O quedará por debajo y a la derecha de O_T si hay oferta de fuentes de los fondos marinos al precio P_0 . Si las fuentes de los fondos marinos no pueden ofrecer mineral al precio P_0 , sobre la base de consideraciones estrictas de precio no habrá oferta de los fondos marinos en el caso de los fondos marinos; sin embargo, es posible que haya consideraciones ajenas a los precios que contribuyan a la absorción de la oferta de los fondos marinos. En este caso, D ya no está dada; D se desplaza a la izquierda de su posición original en la medida en que la oferta de los fondos marinos queda absorbida debido a consideraciones ajenas a los precios. Nuevamente, en este caso el precio y el volumen de las exportaciones y, en consecuencia, el valor de las exportaciones de los productores de base terrestre, serán inferiores que en el caso básico. Lo contrario ocurre cuando las fuentes de base terrestre no pueden ofrecer al precio P_1 (esto puede suceder si O_M es inferior al punto de partida de O_T hasta el punto E_1 , es decir, las fuentes de los fondos marinos pueden satisfacer el total de la demanda a un precio inferior que cualquier abastecedor de base terrestre). En este caso, sobre la base de consideraciones estrictas de precio, no habrá oferta de fuentes de base terrestre; sin embargo, consideraciones ajenas a los precios, como, límites de producción, pueden contribuir a la absorción de parte de la oferta de base terrestre.

6. Cabe señalar que las formas de las curvas de la demanda y la oferta no alteran los resultados expuestos excepto si D es horizontal, es decir, si la demanda es infinitamente elástica; cuando el precio es inferior o igual a un nivel determinado, la demanda puede llegar a cualquier cantidad. En esta situación, el precio, el volumen y el valor de las exportaciones de los productores de base terrestre en el caso de la oferta de los fondos marinos se mantendrán idénticos a los que se darían en el caso básico. Esta es una de las posibilidades expuestas en el párrafo 14 del documento LOS/PCN/SCN.1/WP.1.

7. Hasta ahora se ha supuesto que D está dada. Sin embargo, si D se desplaza hacia arriba, es decir, si aumenta la demanda estrictamente como resultado de la oferta de los fondos marinos, en la medida en que esa oferta es absorbida por esa "nueva" demanda, el precio, el valor y el volumen de las exportaciones de los productores de base terrestre será igual en el caso de la oferta de los fondos marinos que en el caso básico. Las otras tres posibilidades señaladas en el párrafo 14 del documento LOS/PCN/SCN.1/WP.1 corresponden a esta categoría. Cabe señalar que no es posible que se produzca un desplazamiento hacia arriba de D por otra razón, puesto que, según está dada D , se supone que ya se han incorporado los efectos de los otros factores. De manera análoga, también se supone que O_T y O_M están dadas. Pero hay que tener presente la posibilidad de que la reducción de los ingresos en divisas en el caso de la oferta de los fondos marinos obligue a los productores de base terrestre a aumentar la oferta para compensar la reducción. En ese caso, O_T se desplazará hacia abajo.

/...

8. Dado este caso teórico, es útil examinar lo que puede observarse en el mundo real. Suponiendo que la oferta de los fondos marinos se produzca en el año t , en ese año habrá precios y valores observados de las exportaciones de los productores de base terrestre. Por lo tanto, se conocerán P_1 y V_{T1} . La cuestión decisiva es la de cuáles valores de P y V_T se utilizarán para la comparación con P_1 y V_{T1} . En teoría, deberían utilizarse P_0 y V_{T0} . Pero P_0 y V_{T0} no son observables; es necesario investigar los métodos para determinar P_0 y V_{T0} .

9. Al respecto, es necesario aclarar un asunto. La comparación de P_0 y V_{T0} observados en el año $t-1$, cuando la oferta procedente de los fondos marinos no ha llegado al mercado, con P_1 y V_{T1} observados en el año t no bastaría para abordar el problema. Por ejemplo, el precio observado en el año t puede ser el mismo que el precio observado en el año $t-1$. No se puede llegar a la conclusión de que no se haya producido una reducción de los precios a consecuencia de la oferta de los fondos marinos en el año t , porque el precio en el año t podría haber sido superior al precio observado en el año $t-1$. Puede sostenerse que el precio en el año t habría sido aún superior si no hubiese habido oferta de los fondos marinos.

10. En cambio, si hay una reducción del precio observado en el año t en comparación con el precio del año $t-1$, no puede llegarse a la conclusión de que la reducción se haya debido únicamente a la oferta de los fondos marinos. Por ejemplo, puede sostenerse que los precios han venido disminuyendo desde hace un tiempo y que se preveía que el precio en el año t sería inferior al precio del año $t-1$, incluso si no hubiese habido oferta de los fondos marinos. Lo fundamental es que hay que hacer una comparación entre el precio en el año t en el caso de la oferta de los fondos marinos y el precio en el mismo año en el caso básico, y no entre el precio en el año t en el caso de la oferta de los fondos marinos y el precio en el año $t-1$ cuando no hay producción de los fondos marinos. Todo esto vuelve a llevar a la cuestión de cuál habría sido el precio en el año t si no hubiese habido oferta de los fondos marinos.

II. POSIBLES METODOS DE MEDICION

Fecha de realización de los pronósticos

11. Los métodos de pronóstico pueden ser sumamente útiles para determinar el precio y el volumen de las exportaciones en el año t , año en que se inicia efectivamente la producción de los fondos marinos. En este momento convendría examinar la cuestión del momento en que se han de realizar los pronósticos. La tarea consiste en examinar la situación en el año t en el caso básico y en el caso de la oferta de los fondos marinos. Actualmente, en 1985, una alternativa posible consistiría en pronosticar el precio en el año t . Pero el problema es que t se desconoce y puede estar muy distante; los pronósticos con muchos años de anticipación adolecen de numerosas incertidumbres e imponderables; la exactitud de un pronóstico de esa índole es muy cuestionable.

12. Otra alternativa será esperar hasta el año $t-1$ y pronosticar entonces el precio y el volumen en el año t con sólo un año de anticipación. La exactitud será de un grado considerablemente mayor; de hecho, los pronósticos relativos a productos minerales realizados por los sectores privado y público con un año de

/...

anticipación se han acercado mucho a la situación real. Sin embargo, para otros fines, la Comisión Especial querrá en este momento tener una idea acerca del mercado de minerales en el año t . La Comisión Especial podría abordar la cuestión de la fecha de realización de los pronósticos teniendo en cuenta la exactitud relativa de la medición de la disminución del precio y del volumen como consecuencia de la oferta de los fondos marinos, por una parte, y otros requisitos para hacer un pronóstico a más largo plazo, por otra.

13. En este contexto, puede considerarse que el año en que se emitan las primeras autorizaciones de producción sería un momento apropiado para llevar a cabo la tarea de predicción. Esto encierra varias ventajas. En primer lugar, sobre la base de las autorizaciones de producción emitidas puede hacerse una estimación apropiada de cuál será año t y de la cuantía de la producción de los fondos marinos. En segundo lugar, transcurrirá un período de hasta cinco años antes de que comience la producción de los fondos marinos; la Autoridad puede aprovechar este período para concluir los trabajos preparatorios de manera que ya existan medidas de asistencia. En tercer lugar, por ser este período de cinco años el período de transición, se prevé que se realicen ajustes y actividades especulativas precisamente porque se aproxima la producción de los fondos marinos; el período anterior a este quinquenio, o sea el período de pretransición, será relativamente estable y podrá considerarse que refleja las fuerzas básicas del mercado que actuarían si no influyera la producción de los fondos marinos. El período de pretransición es el período más próximo al período de producción de los fondos marinos en que puede suponerse que actúan fuerzas de mercado relativamente libres de consideraciones relacionadas con la producción de los fondos marinos. Cabe suponer que un pronóstico en que se tome como base el plazo entre el período de pretransición y el período de producción de los fondos marinos presenta una imagen relativamente exacta de lo que sería el mercado si no hubiese producción de los fondos marinos.

14. Sin embargo, hay dos desventajas importantes. El año en que se emiten las primeras autorizaciones de producción dista aún unos cinco años del año en que se inicia la producción de los fondos marinos, y un pronóstico para cinco años más adelante puede entrañar relativamente más incertidumbres que un pronóstico para un año más adelante. Sin embargo, esto tal vez no sea tan desventajoso como parece, ya que un pronóstico a cinco años puede reflejar las tendencias de las fuerzas básicas del mercado y no está sujeto a consideraciones de corto plazo, como los pronósticos a un año. En segundo lugar, si se prevén ajustes durante el período de cinco años, éstos no se reflejarán si los pronósticos se hacen en el año en que se autorice la producción. Además, se puede mantener una observación cuidadosa de los acontecimientos y un estudio de los ajustes planificados y de los no deseados, y la Autoridad puede modificar los pronósticos teniendo en cuenta los ajustes planificados.

Métodos de pronóstico

15. En términos generales, hay dos métodos básicos de pronóstico: uno que consiste en la extrapolación al futuro de la tendencia pasada del precio y el volumen en un período determinado, y otro que consiste en estimación del precio y el volumen resultantes de las influencias de factores determinantes.

/...

16. Para la extrapolación de la tendencia en un período determinado, se escoge un período del pasado reciente, se cuantifica el comportamiento del precio y el volumen en ese período y, suponiendo que cualesquiera que hayan sido los factores básicos que hayan intervenido en la experiencia anterior se repetirán también en el futuro, se aplica el comportamiento cuantificado al precio y volumen futuros. El problema principal de este método es que la experiencia anterior varía según los distintos períodos y, por lo tanto, según el período que se escoja, las extrapolaciones al futuro serán también diferentes. Además, los factores básicos del futuro podrán ser muy distintos de los del pasado.

17. En el método de los factores determinantes se utiliza un marco teórico que pueda explicar las relaciones causa y efecto. Se utiliza más comúnmente el mecanismo de determinación demanda-oferta-precio. En teoría, si se pueden indicar las funciones D y O_T , resulta fácil determinar P_0 y V_0 . Pero el problema es que estas funciones reflejan situaciones hipotéticas, es decir, la función D refleja el precio que estarían dispuestos a pagar los consumidores por diferentes cantidades; la función O_T indica la cantidad que estarían dispuestos a suministrar los proveedores terrestres a diversos precios dados. Se trata de elaboraciones teóricas que es casi imposible que ocurran en la vida real. Sin embargo, la determinación empírica de las funciones demanda y oferta basada en datos efectivos observados es bastante común. Normalmente, las relaciones funcionales que se reflejan en las funciones demanda y oferta derivadas empíricamente también se consideran válidas para situaciones no observadas o hipotéticas.

18. En el método empírico: a) primero se especifica un marco de formación de precios; b) luego se determinan factores importantes que influyen en la oferta y la demanda; c) luego se mide hasta qué punto esos factores influyeron en la oferta y la demanda en el pasado; d) luego se calculan los valores futuros de los factores determinantes; y e) finalmente, sobre la base del supuesto de que los factores determinantes han de actuar como en el pasado, se calculan la oferta y la demanda futuras. Puede apreciarse fácilmente que las estimaciones pueden variar según la especificación del mecanismo de formación de precios, diferencias en los factores determinantes seleccionados, variaciones en las mediciones del grado de influencia, diferencias en los valores futuros de los factores determinantes y el nivel de estabilidad de la estructura de relaciones entre oferta y demanda, por una parte, y los factores determinantes, por otra.

19. Pueden distinguirse varios factores determinantes de la demanda de productos minerales. Esos productos minerales se utilizan principalmente como materia prima para la elaboración de productos finales. En consecuencia, la demanda de estos productos minerales depende de la demanda de los productos finales. A falta de datos sobre el uso final, puede considerarse que la demanda de productos minerales depende de la producción industrial total o, puesto que los productos minerales de que se trata se utilizan principalmente para la producción de bienes de capital puede tomarse como factor determinante un índice de producción del sector de los bienes de capital. Al aumentar el nivel de ingresos, aumenta también el consumo de productos minerales. Así pues, el producto nacional bruto (PNB) o el PNB per cápita puede considerarse factor determinante. Por último, el precio de los productos minerales y el precio de los productos sustitutivos de esos minerales influyen en la demanda de productos minerales. Suponiendo que los demás factores

/...

permanezcan invariables, se prevé que un mayor precio de los productos minerales conducirá a un menor consumo de esos productos, y que un menor precio de los productos sustitutivos fomentará el consumo de éstos a expensas del consumo de los productos minerales respectivos.

20. En lo que respecta a la oferta, normalmente se considera que el factor determinante principal es el costo de producción en relación con el precio. También son factores determinantes importantes el adelanto tecnológico en los métodos de extracción y elaboración.

21. Cualesquiera que sean los factores determinantes que se seleccionen, para estimar la demanda y la oferta de productos minerales determinadas por esos factores en el futuro deberán obtenerse valores futuros de esos factores. Normalmente, esos valores se obtienen extrapolando al futuro la tendencia en un período determinado de los valores observados en el pasado, o haciendo algunos supuestos respecto del comportamiento de esos factores en el futuro. Debe recordarse que los valores diferirán según el procedimiento que se utilice para calcularlos.

22. Conviene señalar que, a diferencia de lo que ocurre con este método, en el método de extrapolación de la tendencia en un período determinado, el único factor determinante es el tiempo. Los valores futuros del factor determinante no plantean problema alguno.

23. Por último, hay que realizar una apreciación del grado de influencia que tendrán los factores determinantes en la demanda y la oferta futuras. Esos factores pueden no tener igual influencia en el futuro que en el pasado. Por ejemplo, se ha producido una disminución considerable con el correr del tiempo en la intensidad de la utilización del cobre por dólar de PNB en determinados países. Si continúa esa disminución en el futuro, habrá que ajustar en consecuencia el grado de influencia del PNB en la demanda futura de cobre. Cualquier nueva aplicación del metal, o cualquier cambio tecnológico que entrafie la utilización del metal, influirá en la intensidad de la utilización por unidad de producto final.

Método de comparación

24. Los métodos descritos pueden utilizarse para pronosticar el precio y el volumen en el año t en el caso básico y en el caso de la oferta de los fondos marinos. Sin embargo, en el año t el precio y el volumen en el caso de la oferta de los fondos marinos se podrán observar. Por lo tanto, puede que no haya necesidad alguna de pronosticarlos. Los valores pronosticados del precio y el volumen en el año t en el caso básico pueden compararse entonces con el valor observable del precio y el volumen en el año t , que por definición es el caso en que hay oferta de los fondos marinos. (Un supuesto importante en este caso es que el comportamiento de los productores terrestres permanece invariable; debe examinarse la posibilidad de un cambio a que se hace referencia en el párrafo 7.)

25. Sin embargo, pueden surgir complicaciones de dos fuentes: a) los valores observados de los factores determinantes en el año t pueden diferir de los valores pronosticados para el año t utilizados para obtener el precio y el volumen en el caso básico, y b) los efectos de otros factores; se supone que esos factores son aleatorios en el método de pronóstico y que su efecto es nulo, pero en realidad sus efectos pueden ser muy distintos.

/...

26. Con respecto a la primera fuente, pueden hacerse ajustes en el valor pronosticado del precio y el volumen reemplazando el valor pronosticado de los factores determinantes por los valores observados. Estos ajustes producirán valores del precio y el volumen en el año t en el caso de la oferta de los fondos marinos sobre la base de los valores observados de los factores determinantes.

27. En el caso de la segunda fuente, es posible hacer ajustes, pero son más complicados. Por ejemplo, en el año t sobreviene una interrupción imprevista de la oferta terrestre debido a una huelga. Esto puede provocar un incremento en el precio observable en el año t . Pero se supone que esto habría aumentado el precio que habría imperado si no hubiese habido oferta de los fondos marinos en el año t . Por lo tanto, es necesario ajustar el precio correspondiente al caso básico, pero el problema es cómo efectuar el ajuste necesario. Se podrían examinar los efectos de las huelgas en los precios en el pasado (normalmente esto se hace mediante la utilización de una denominada variable accesoria en el método de predicción). Mediante métodos similares pueden realizarse ajustes para tener en cuenta otros acontecimientos o perturbaciones extraordinarias.

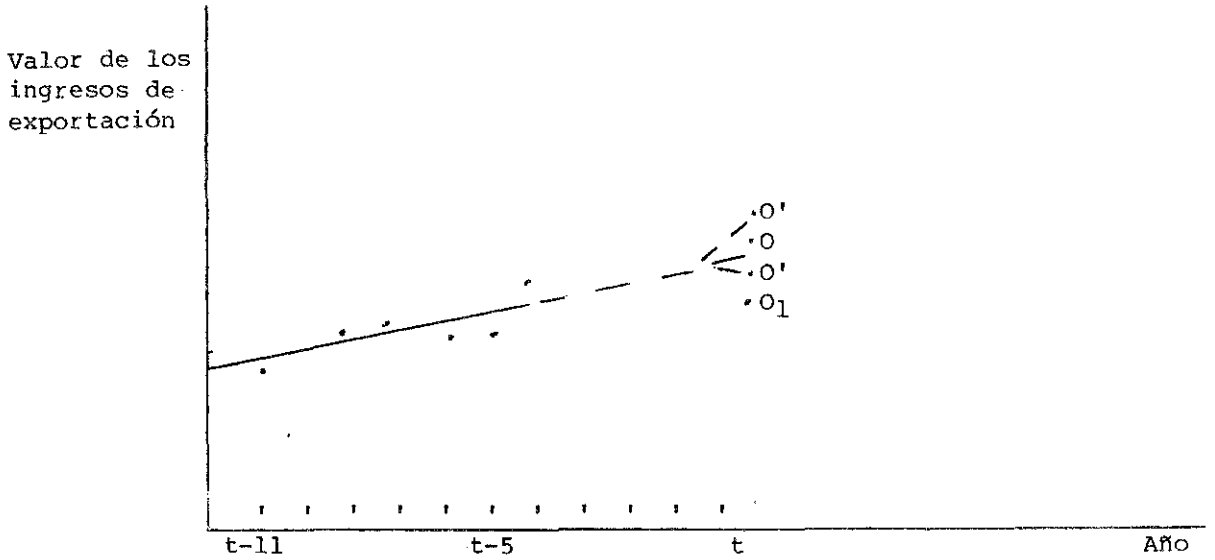
28. Los resultados de los ajustes indicados serán valores pronosticados de precio y volumen en el año t en el caso básico en que se tendrán en cuenta los efectos de todos los fenómenos importantes observables en el año t . Puede considerarse que estos valores son los que habrían ocurrido en el año t , siempre que todos los demás factores permanecieran invariables y siempre que no hubiese producción de los fondos marinos. Esos valores pueden compararse entonces con los valores observables de precio y volumen a fin de medir la cuantía de la reducción resultante de la producción de los fondos marinos.

III. APLICACION SIMPLIFICADA DEL METODO DE EXTRAPOLACION DE LA TENDENCIA EN UN PERIODO DETERMINADO

29. Estrictamente con fines ilustrativos, se presenta a continuación una aplicación simplificada del método de extrapolación de la tendencia en un plazo determinado. Los inconvenientes de este método se han mencionado anteriormente. Sin embargo, tiene ciertas ventajas que llevaron al uso de este método en el artículo 151 de la Convención. También se ha aplicado este método en varios estudios, tanto en el plano mundial como en el nacional. Entre las ventajas se cuentan: la sencillez y facilidad de aplicación, la facilidad de obtención de valores futuros del factor determinante, y la posibilidad de obtener resultados a nivel de orden de magnitud.

30. La figura 2 ilustra la situación en el supuesto de que los pronósticos se harán en el año en que se emitan las primeras autorizaciones de producción y sobre la base de los valores observados de los ingresos de exportación de los Estados en desarrollo productores terrestres en el período de siete años anterior.

Figura 2



La línea es la línea de tendencia calculada sobre la base de los datos observados del valor de los ingresos de exportación de los Estados en desarrollo productores terrestres en siete años. $t-5$ es el año en que se emiten las primeras autorizaciones de producción y t es el año en que se prevé que se inicie la producción de los fondos marinos. El valor de los ingresos de exportación en el punto O puede calcularse extrapolando la línea de tendencia hasta el año t . Este es el valor que se producirá si no hubiese producción de los fondos marinos. El valor en el punto O_1 es el valor observable cuando si hay producción de los fondos marinos. Los valores de O y O_1 pueden compararse para obtener la cuantía de la disminución causada por la producción de los fondos marinos. Si se observan otros fenómenos en el año t que puedan causar una desviación de la línea de tendencia, puede ajustarse el valor de esa línea tomándose en cuenta los efectos de esos fenómenos. Si se representa el valor ajustado como el punto O' , los dos valores (O' y O_1) pueden compararse para medir la cuantía de la disminución causada por la producción de los fondos marinos.

/...

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Ginebra, 12 de agosto a 4 de septiembre de 1985

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

1. En el curso del estudio de los medios de reducir al mínimo las dificultades con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona Internacional de los Fondos Marinos, y con el objeto de ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluida la creación de un fondo de compensación, la Comisión Especial 1 llegó a la conclusión de que sería sumamente útil estudiar ciertos arreglos económicos vigentes en los planos nacional o multilateral que pudieran ser pertinentes para su labor. La Comisión Especial pidió a la Secretaría que le suministrara información acerca de esos arreglos, así como de los programas de actividades pertinentes de organizaciones internacionales y multilaterales. A fin de que la información procediese de las fuentes más directas y fidedignas, la Secretaría la recabó de las organizaciones correspondientes. En atención a una solicitud de la Comisión Especial, la Secretaría invitó también a representantes de las organizaciones a que asistieran al período de sesiones de Ginebra de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos del Mar y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, de modo que la Comisión tuviese ocasión de aprovechar la presencia de esos representantes cuando estudiaran para sus propios fines las medidas, los programas o las actividades respectivas.

2. Para determinar las organizaciones a que se consultaría, la Secretaría se basó en la orientación que le había impartido la Comisión Especial, así como en un informe del Secretario General preparado para el Comité de Recursos Naturales del Consejo Económico y Social y relativo a la coordinación de los programas en el

sector de los minerales dentro del sistema de las Naciones Unidas 1/. Las organizaciones pueden clasificarse en a) dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, b) organizaciones de las Naciones Unidas, c) comisiones regionales, d) organismos especializados, e) bancos regionales de desarrollo y f) organizaciones intergubernamentales. En el Anexo I figura una lista de las organizaciones consultadas. Al 15 de agosto de 1985 sólo faltaban las respuestas de unas pocas organizaciones. Asimismo, representantes de varias organizaciones aceptaron la invitación para asistir al período de sesiones de Ginebra. El presente documento ha sido preparado sobre la base de la respuesta de las organizaciones que, en algunos casos, incluía notas informativas preparadas por ellas mismas, así como de las presentaciones hechas por los representantes de las organizaciones respectivas y el material proporcionado por ellas. A fin de que la información sea lo más completa posible y de que la Comisión Especial la tenga a mano en un solo documento, se ha reproducido o actualizado la que figuraba en el documento anterior, LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.2, de 23 de agosto de 1984. En el Anexo II figura información sobre los arreglos económicos existentes o los programas o actividades de organizaciones internacionales y multilaterales relativos a la industria de minerales no ferrosos en países en desarrollo. La Secretaría reitera su reconocimiento por la cooperación de las organizaciones.

ANEXO I

ORGANIZACIONES A LAS QUE SE SOLICITO INFORMACION PERTINENTE
A LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

A. Dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAES)
Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD)*
Centro sobre Empresas Transnacionales

B. Organizaciones de las Naciones Unidas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo/Fondo Rotatorio
de las Naciones Unidas para la Exploración de Minerales
(PNUD/Fondo Rotatorio)
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
(UNCTAD)
Conferencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
(ONUDI)
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)

C. Comisiones regionales

Comisión Económica para Africa (CEPA)
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)*
Comisión Económica para Asia Occidental (CEPAO)*
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)
Comisión Económica para Europa (CEPE)*

D. Organismos especializados

Banco Mundial
Fondo Monetario Internacional (FMI)
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y
la Cultura (UNESCO)
Organización Internacional del Trabajo (OIT)
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la
Alimentación (FAO)
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

* Al 15 de agosto de 1985 no se había recibido respuesta de estas organizaciones.

E. Bancos regionales de desarrollo

Banco Africano de Desarrollo*
Banco Asiático de Desarrollo
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

F. Organizaciones multilaterales

Comisión Económica Europea (CEE)
Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)
Consejo Intergubernamental de los Países Exportadores de Cobre (CIPEC)*

ANEXO II

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

A. DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS

I. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales
Internacionales (DAESI) 2/

El Departamento trata de determinar los problemas, tendencias y cuestiones de desarrollo que estén apareciendo y sus efectos tanto a corto como a largo plazo, con el fin, entre otros, de facilitar el proceso de negociaciones intergubernamentales. A este respecto, el programa de la Subdivisión de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento tiene por objeto dar ayuda y estímulo a los intentos de incorporar recursos y usos económicos en el proceso de desarrollo, con particular atención al desarrollo de los recursos marinos.

En el marco de la competencia del Departamento hay diversas actividades que se centran en los problemas que pueden encontrar los Estados en desarrollo productores terrestres como resultado de la producción de minerales procedentes de la Zona internacional de los fondos marinos. La Subdivisión ha terminado, en particular, un proyecto de publicación titulado "Metodología para la evaluación de los efectos de los minerales de los fondos marinos profundos sobre la economía mundial", que podría proporcionar información útil y pertinente a la labor de la Comisión Preparatoria. Este documento, que está preparándose para la publicación y ha de aparecer en el último trimestre de 1985, podría ser transmitido a la Comisión Preparatoria el próximo año.

II. Centro sobre Empresas Transnacionales 3/

El Centro ha hecho estudios sobre la bauxita, el cobre y el estaño en varios países productores, concentrándose en la parte que corresponde a las empresas transnacionales en esas industrias.

B. ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

I. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) 4/

Las preocupaciones de los países en desarrollo productores terrestres se refieren a la producción de cobre, níquel, cobalto y manganeso a partir de nódulos de los fondos profundos y a la posible baja de los precios en los mercados internacionales de esos metales como consecuencia de un exceso de oferta. La situación sería semejante a la actual, en la cual las condiciones económicas mundiales han reducido la demanda de dichos metales y la oferta excesiva resultante ha hecho bajar enormemente los precios de mercado. Como consecuencia, no se aprovecha una parte considerable de la capacidad productiva, particularmente en el caso del cobre y el níquel, hay menos inversión en nueva capacidad productiva y han

/...

disminuido en todo el mundo las actividades de exploración. Se han perjudicado así las industrias productoras de metales de los países desarrollados y las de los países en desarrollo, pero el perjuicio ha sido mayor en los países cuya economía depende en gran medida de ingresos derivados de minas de alto costo.

En este contexto, el PNUD está ayudando a los países en desarrollo afectados a ampliar su base de recursos industriales, agrícolas y humanos de manera que puedan reducir los riesgos inherentes a la dependencia casi exclusiva de sus economías de las fluctuaciones de los precios en el mercado internacional de sus productos. El problema es más amplio, pues incluye otros productos minerales que los considerados, el petróleo y un conjunto de productos agrícolas comerciados en todo el mundo. Las medidas concretas incluyen actividades para aumentar la autosuficiencia, reducir las importaciones, ampliar las demás exportaciones y aumentar el comercio.

Con respecto a las posibilidades de explotación en mar profundo y de que la producción resultante afecte a los precios del mercado mundial, el PNUD no ve motivos de preocupación a corto ni a mediano plazo. Como ya se ha dicho, la baja de los precios, la capacidad productiva desaprovechada y la no explotación de reservas de minerales conocidas en yacimientos terrestres probablemente demorarán, por razones puramente económicas, la ejecución de cualquier plan de minería submarina hasta bien entrado el siglo XXI, particularmente en el caso del cobre y el níquel.

Con respecto a los nódulos polimetálicos, hay dos proyectos regionales, que han sido apoyados por el PNUD durante varios años, de asistencia a los países en desarrollo del Pacífico meridional y del Asia oriental respectivamente, cuyos objetivos incluyen, entre otras cosas, la exploración de sus zonas económicas exclusivas en busca de nódulos metalíferos.

Finalmente, en lo que atañe a los otros dos productos, el manganeso y el cobalto, la posibilidad de que la producción marina tenga consecuencias económicas parece pequeña. Se está extrayendo y vendiendo dióxido de manganeso de pureza considerable en los países desarrollados y en los países en desarrollo a un precio de 60 dólares por tonelada aproximadamente para mineral de calidad metalúrgica, que es el principal uso del manganeso. Un manganeso de alta pureza, obtenido como subproducto del tratamiento de los nódulos de manganeso, sólo afectaría al mercado para los usos especializados del manganeso en pequeños volúmenes, y ello es sólo una posibilidad, y en gran parte en países desarrollados; los nódulos mismos son de ley demasiado baja y están demasiado contaminados con impurezas (cobre, níquel, fósforo, etc.) para ser considerados mineral metalúrgico. En cuanto al cobalto, el precio mundial es muy elástico, pues depende de la situación política que impere en un país en desarrollo; en 1984 se produjeron o consumieron unas 20.000 toneladas métricas en los países de economía no centralmente planificada. Sin embargo, cabe suponer que los precios del cobalto bajarían mucho sólo si los nódulos polimetálicos del mar profundo se extrajeran y trataran para extraer su contenido de níquel y cobre, pues el cobalto generalmente está presente sólo en cantidades relativamente pequeñas y entonces se recuperaría sólo como producto secundario.

/...

II. Fondo Rotatorio del PNUD/Naciones Unidas para la Exploración de Recursos Naturales 5/

Los principales minerales a que se refieren los proyectos de exploración del Fondo Rotatorio hasta la fecha han sido metales preciosos, en vista de su valor unitario relativamente alto y de su posible contribución favorable a la reposición de los recursos del Fondo como resultado del descubrimiento de yacimientos. El Fondo ha apoyado las actividades de prospección de cobre sólo en asociación con metales preciosos. También se ha buscado níquel laterítico en un país, pero la mineralización se consideró de ley y tonelaje insuficientes para una operación minera viable.

El Fondo consideraría el níquel, el cobalto y el manganeso si estimara que los lugares de exploración que ofrecieran al Fondo los gobiernos tuvieran potencial económico. Dado el alto nivel de las reservas conocidas de cobre en todo el mundo, no es probable que el Fondo emprendiera la prospección de cobre, a menos que el lugar pareciera ofrecer una calidad y un tonelaje de mineral excepcionalmente altos.

Como ya se ha indicado, el instrumento constitutivo del Fondo establece que los proyectos serán seleccionados sobre la base de su posible viabilidad económica. Aunque los mercados de productos básicos son uno de los factores determinantes de la posible viabilidad económica es improbable que un yacimiento descubierto por el Fondo tenga un efecto importante en la oferta mundial.

Con respecto a la minería en los fondos marinos profundos, el Fondo opina que se necesita mucha más investigación e información sobre la extensión del recurso, la tecnología y los costos de extracción para evaluar el efecto que podría tener en la minería terrestre.

III. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Convenios o acuerdos internacionales de productos básicos establecidos en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) 6/

La labor realizada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) con miras a estabilizar y promover los mercados de productos básicos en beneficio tanto de los productores como de los consumidores ha tenido como resultado la creación de un marco integrado global que combina diversos elementos y cubre varios productos básicos. Este marco se materializa en el Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB) de la UNCTAD, dos de cuyos principales elementos son la promoción de convenios o acuerdos de productos básicos y el establecimiento del Fondo Común para los Productos Básicos. En la actualidad el PIPB cubre 18 productos básicos; de los productos básicos minerales que interesan por el momento a la Comisión Especial están comprendidos en el PIPB el cobre y el mineral de manganeso.

Por convenio o acuerdo internacional de producto básico se entiende un convenio o acuerdo intergubernamental para promover la cooperación internacional respecto de un producto básico y cuyas partes incluya a los productores y consumidores a quienes corresponda la mayor parte del comercio mundial del producto

/...

básico de que se trate. Todavía no se han establecido convenios de esa índole para el cobre, el níquel, el cobalto o el manganeso, los cuatro metales de que se ocupa particularmente en estos momentos la Comisión Especial. Sin embargo, con los auspicios de la UNCTAD se ha establecido un convenio de producto básico para el estaño (Sexto Convenio Internacional del Estaño); la Comisión Especial tal vez desee estudiarlo con objeto de evaluar hasta qué punto la experiencia en el caso de ese Convenio es pertinente para su labor.

El Sexto Convenio Internacional del Estaño está destinado fundamentalmente a evitar las fluctuaciones excesivas del precio del estaño, contribuir a incrementar los ingresos provenientes de las exportaciones de estaño y garantizar un suministro suficiente de estaño a precios equitativos para los consumidores y remuneradores para los productores. El Convenio comprende dos mecanismos operacionales principales; el uso de una reserva de estabilización y la aplicación de controles de las exportaciones, en caso necesario, para reforzar las operaciones de la reserva de estabilización en determinadas circunstancias a fin de ajustar la oferta a la demanda.

El funcionamiento de la reserva de estabilización está relacionado con un precio mínimo y un precio máximo, debiendo ser el segundo un 30% más alto que el primero. La escala entre ambos precios está dividida en tres sectores iguales. El precio mínimo y el precio máximo se expresan en ringgit malasios o en cualquier otra moneda que decida el Consejo Internacional del Estaño (la organización que se encarga de administrar y aplicar el Convenio); el Consejo los revisará cada cierto tiempo y los podrá modificar con miras a la consecución de los objetivos del Convenio. Los precios mínimo y máximo iniciales durante la vigencia del Sexto Convenio serán los que rijan con arreglo al Quinto Convenio en la fecha de terminación de éste (1° de julio de 1982).

El Convenio dispone el establecimiento de una reserva de estabilización, compuesta de una reserva ordinaria de 30.000 toneladas de estaño metal que se financiará con contribuciones estatales directas, y una reserva adicional de 20.000 toneladas de estaño metal que se financiará con préstamos obtenidos con la garantía de los resguardos de depósito de existencias de estaño, y, si fuera necesario, con garantías o compromisos estatales.

Una novedad importante del Sexto Convenio es la disposición según la cual la financiación de la reserva de estabilización ordinaria se repartirá en todo momento por parte iguales entre los miembros productores y los miembros consumidores, en proporción a sus respectivos porcentajes de producción o de consumo que estén en vigor en el momento de proceder al reparto de las contribuciones. A la entrada en vigor del Convenio deberá pagarse una contribución inicial que será igual al equivalente en efectivo de 10.000 toneladas métricas de estaño metal y el resto se pagará en la fecha o las fechas que fije el Consejo. Las contribuciones podrán hacerse en efectivo solamente y no en estaño metal o en una combinación de estaño metal y efectivo; la cuantía de todas las contribuciones se determinará tomando como base el precio mínimo vigente en la fecha en que deban pagarse. El costo de la reserva de estabilización ordinaria de 30.000 toneladas métricas se ha estimado en unos 450 millones de dólares y el de la reserva completa de estabilización en unos 750 millones de dólares.

En ciertas condiciones se pueden utilizar los controles de las exportaciones como medida suplementaria para conseguir los objetivos del Convenio, condicionándose su aplicación a la cantidad de estaño que se mantenga en la reserva de estabilización. El Consejo, podrá por una mayoría prefijada, declarar un período de control de las exportaciones cuando en la reserva de estabilización se mantenga en estaño metal por lo menos el 70% del volumen máximo de la reserva de estabilización (la ordinaria más la adicional). Cuando el estaño que se mantenga en la reserva alcance por lo menos el 80% del volumen máximo de la reserva de estabilización, el Consejo podrá declarar por otra mayoría un período de control de las exportaciones. Al declarar un período de control (correspondiente normalmente a un trimestre civil) el Consejo fijará el tonelaje total de exportaciones autorizado para ese período, que luego se repartirá entre los miembros productores proporcionalmente a sus cifras de producción respectiva o de su exportación en un período especificado. Al fijar el tonelaje total de exportaciones autorizadas, el Consejo tendrá que tener en cuenta ciertos cálculos de producción y de consumo, la cantidad de estaño metal y de efectivo en poder de la reserva de estabilización, la cantidad, disponibilidad y tendencia probable de otras existencias de estaño y otros factores pertinentes. El Consejo deberá también ajustar la oferta a la demanda con objeto de mantener el precio del estaño metal entre los precios mínimo y máximo. Los controles de las exportaciones se podrán moderar durante un período de control si se cumplen ciertas condiciones.

El Convenio contiene asimismo disposiciones relativas a las medidas que hay que adoptar en caso de escasez efectiva o prevista de estaño, así como disposiciones relativas a la venta de estaño procedente de existencias no comerciales.

Fondo Común de la UNCTAD para los Productos Básicos 7/

En relación con los intentos que realiza la UNCTAD en el marco del Programa Integrado para los Productos Básicos por facilitar la celebración y el funcionamiento de convenios internacionales de productos básicos, en particular con respecto a los productos básicos de especial interés para los países en desarrollo, el establecimiento del Fondo Común para los Productos Básicos ha permitido disponer de un instrumento fundamental para las actividades de la UNCTAD en relación con esos productos.

El Fondo desempeñará las siguientes funciones: a) contribuir, por conducto de su Primera Cuenta, a la financiación de reservas de estabilización internacionales y de reservas nacionales coordinadas internacionalmente, todo ello en el marco de convenios internacionales de productos básicos; b) financiar, por conducto de su Segunda Cuenta, medidas en el campo de los productos básicos distintas de la constitución de reservas; c) fomentar, por conducto de su Segunda Cuenta, la coordinación y las consultas con respecto a las medidas en el campo de los productos básicos distintas de la constitución de reservas y a su financiación, con miras a proveer un enfoque basado en los productos básicos.

Los servicios de la Primera Cuenta del Fondo serán utilizados solamente por las organizaciones internacionales de productos básicos establecidas para aplicar las disposiciones de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos en que se prevea la constitución de una reserva internacional de financiación o de reservas nacionales internacionalmente coordinadas y que hayan concertado un

/...

acuerdo de asociación con el Fondo Común. El acuerdo de asociación deberá ajustarse a las disposiciones del Convenio Constitutivo del Fondo Común y a cualesquiera normas y reglamentos compatibles con él que adopte el Consejo de Gobernadores del Fondo Común.

Con cargo a los recursos de la Segunda Cuenta, el Fondo Común podrá conceder préstamos y donaciones, o participar en ellos, para la financiación de medidas en el campo de los productos básicos que no aporten a la constitución de reservas. Las medidas estarán destinadas al fomento de los productos básicos y a mejorar las condiciones estructurales de los mercados y reforzar las posibilidades de competencia y las perspectivas a largo plazo de determinados productos básicos.

Se incluirán la investigación y el desarrollo, mejoras en la productividad, la comercialización y medidas dirigidas a facilitar, por lo general mediante una financiación conjunta o la prestación de asistencia técnica, la diversificación vertical; todas esas medidas podrán aplicarse aisladamente, como en el caso de los productos básicos perecederos y de otros productos básicos cuyos problemas no se pueden resolver adecuadamente mediante la constitución de reservas o como complemento de las actividades de constitución de reservas y en apoyo de ellas.

Hay una serie de modalidades y condiciones para los préstamos y donaciones que se harán con cargo a los recursos de la Segunda Cuenta para la financiación de medidas en el campo de los productos básicos. Por ejemplo, las medidas serán patrocinadas y supervisadas conjuntamente por los productores y los consumidores en el marco de un organismo internacional de producto básico. Entre otras condiciones, un organismo internacional de producto básico deberá ser establecido sobre una base intergubernamental y estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o de cualquiera de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica; se ocupará de manera continua de los aspectos relativos al comercio, la producción y el consumo del producto básico de que se trate; entre sus miembros figurarán productores y consumidores que habrán de representar una proporción suficiente de las exportaciones y las importaciones del producto básico de que se trate. El organismo internacional de producto básico que patrocine un proyecto que vaya a financiar el Fondo con cargo a su Segunda Cuenta presentará al Fondo por escrito una propuesta detallada en que especificará el propósito, la duración, el lugar de ejecución y el costo del proyecto y el órgano responsable de su ejecución. Antes de que se conceda un préstamo o una donación, el Director Gerente del Fondo Común deberá presentar a la Junta Ejecutiva una evaluación detallada de la propuesta, acompañada de sus propias recomendaciones y del dictamen del Comité Consultivo del Fondo Común. Las decisiones respecto de la selección y aprobación de las propuestas serán tomadas por la Junta Ejecutiva, por mayoría calificada, de conformidad con el Convenio Constitutivo del Fondo Común y con las normas y reglamentos que para regular las operaciones del Fondo se adopten con arreglo a lo dispuesto en esos instrumentos.

El capital del Fondo Común consistirá en a) el capital aportado directamente, que se dividirá en 47.000 acciones que emitirá el Fondo, de un valor nominal de 7.566,47145 unidades de cuenta ^{8/} cada una, por un valor total de 355.624.158 unidades de cuenta; y b) el capital de garantía proporcionado directamente al Fondo por la organización internacional de producto básico asociada. Las acciones que

/...

emitirá el Fondo se dividirán en a) 37.000 acciones de capital desembolsado; y b) 10.000 acciones de capital desembolsable. Cada miembro que haya ratificado, aceptado o aprobado el Convenio suscribirá, con arreglo a una lista anexa al Convenio a) 100 acciones de capital desembolsado; y b) un número adicional de acciones de capital desembolsado y de acciones de capital desembolsable. Cada miembro que se haya adherido al Convenio suscribirá a) 100 acciones de capital desembolsado; y b) el número adicional de acciones de capital desembolsable y de acciones de capital desembolsable que determine el Consejo de Gobernadores por mayoría calificada en forma compatible con la asignación de acciones dispuesta en la lista antes mencionada.

Actividades de la UNCTAD relacionadas con la cuestión del establecimiento de un servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de los productos básicos 9/

Las actividades últimas o en curso de la UNCTAD tanto a nivel intergubernamental como de la secretaría en relación con la creación de un servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos se basan en la resolución 125 (V), aprobada por la Conferencia en su quinto período de sesiones, celebrado en 1979, y en la resolución 157 (VI), aprobada por la Conferencia en su sexto período de sesiones, celebrado en 1983.

La Conferencia, en su resolución 125 (V), pidió al Secretario General de la UNCTAD que, "en consulta con el Fondo Monetario Internacional, prepare un estudio detallado sobre el funcionamiento de un servicio de financiación complementaria a fin de compensar los déficit de los ingresos de exportación de cada producto básico, teniendo en cuenta sus necesidades financieras, las posibles fuentes de financiación, la viabilidad financiera del servicio, las disposiciones institucionales pertinentes y las modalidades y consideraciones que proporcionarían compensación adecuada en términos reales a los países en desarrollo, prestando atención en particular a la situación de los países menos adelantados. Este servicio debería ser adicional a la mejora del servicio de financiación compensatoria del Fondo Monetario Internacional, a otros servicios y a las medidas tomadas con arreglo al Programa Integrado para los Productos Básicos a fin de resolver el problema de la estabilización de los precios en términos reales".

Posteriormente, sobre la base de varios estudios de la secretaría (TD/B/C.1/234, 237 y 243 y TD/AC.37/3), el examen a nivel intergubernamental de esta cuestión se llevó a cabo en la Comisión de Productos Básicos en su primer período extraordinario de sesiones (8 a 12 de febrero de 1982) y en su décimo período de sesiones (26 de enero a 8 de febrero de 1983).

La Conferencia, en su sexto período de sesiones, pidió en su resolución 157 (VI) al Secretario General de la UNCTAD que convocase, después de consultar con los gobiernos interesados, un grupo de expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación. La Conferencia encargó al Grupo de Expertos que considerase, sin perjuicio de la posible decisión que sobre una acción complementaria adecuada pudiera adoptar la Junta de Comercio y Desarrollo, los aspectos siguientes:

/...

"a) La necesidad de contar con un servicio complementario adicional para compensar los déficit de los ingresos de exportación de los países en desarrollo, teniendo presentes las necesidades de los países que dependen en mayor grado de la exportación de productos básicos, en particular los menos adelantados;

b) El carácter de tal servicio;

c) Las fuentes de financiación de tal servicio;

d) Las normas operacionales y las modalidades de tal servicio;

e) La relación entre tal servicio y los servicios y las organizaciones intergubernamentales existentes ..."

El Grupo de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación celebró tres períodos de sesiones (9 a 13 de abril; 30 de julio a 3 de agosto; y el 1° y el 2 de noviembre) de 1984. Su informe figura en el documento TD/B/1029/Rev.1, aparecido como publicación de las Naciones Unidas con el número de venta S.85.II.9.3. De particular interés son el resumen y las conclusiones presentados en el capítulo VII del informe y, sobre todo, los párrafos 131 y 132 en que el Grupo ha expuesto sus opiniones sobre las características esenciales de un prototipo de un servicio destinado expresamente a los productos básicos en el que la utilización de la financiación compensatoria estaría vinculada a las exigencias del ajuste de la oferta, así como sobre la forma en que podría crearse tal servicio.

El Grupo previó que se podría recurrir al servicio en relación con todos los productos primarios (es decir, los incluidos en las secciones 0, 1, 2, 4 y en el capítulo 68 de la CUCI), excepto los combustibles, el oro, los diamantes y las piedras preciosas.

La Junta de Comercio y Desarrollo, en su 14° período de sesiones celebrado del 10 al 15 de junio y el 27 de junio de 1985 para examinar las medidas de ejecución que se podrían adoptar, tomó una serie de decisiones, entre ellas las siguientes:

a) La convocación de un grupo intergubernamental de expertos que se encargaría de seguir analizando la necesidad de un nuevo servicio y de efectuar nuevos trabajos sobre las normas y modalidades de un posible servicio complementario adicional, y que concluiría sus trabajos en junio de 1986 a más tardar e informaría a la Junta de Comercio y Desarrollo en un período extraordinario de sesiones;

b) Sin perjuicio de los resultados de los trabajos de ese grupo de expertos, la convocación de un período extraordinario de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, que se celebraría en el otoño de 1986 y que a efectos de planificación duraría dos semanas, para decidir las medidas de ejecución necesarias, incluida la posible convocación de una conferencia de negociación sobre un servicio complementario adicional.

/...

El texto completo de la decisión de la Junta está reproducido en el informe de ésta sobre su 14° período extraordinario de sesiones (publicado por el momento con la signatura UNCTAD/CA/2542, y que posteriormente será reproducido en Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/40/15), vol. I).

Propuesta de la UNCTAD sobre un sistema de financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación 10/

En vista de la importancia que tienen para los países en desarrollo los ingresos de la exportación de productos básicos y de la alta inestabilidad de estos ingresos, la Junta ha preparado el esquema de un nuevo sistema de financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación. Este esquema existe por el momento en forma de una propuesta elaborada por el Grupo de Expertos convocado por el Secretario General de la UNCTAD atendiendo a la petición hecha en la resolución 157 (VI), de 2 de julio de 1983, de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. En la sección precedente se han indicado las funciones, encomendadas al Grupo de Expertos.

Como base para elaborar el nuevo sistema, se había pedido al Grupo de Expertos que estudiara, entre otras cosas, el carácter y las causas de la inestabilidad de los ingresos de exportación, el papel y la eficacia de los servicios de financiamiento existentes, la repercusión de la estabilización de los ingresos de exportación en los mercados de productos básicos, el costo financiero y económico de la estabilización de los ingresos de exportación, y la posible influencia estabilizadora de los convenios de productos básicos y del Fondo Común para los Productos Básicos. El Grupo de Expertos llegó a la conclusión de que, si bien la inestabilidad de los ingresos procedentes de la exportación de productos básicos se debía a factores relacionados tanto con la oferta como con la demanda, la inestabilidad de la oferta en el plano nacional era una de las causas principales de los déficit de los ingresos de exportación de los países en desarrollo. En consecuencia, concluyó también que el nuevo servicio de financiación compensatoria debía ser un servicio destinado expresamente a los productos básicos en que la utilización de la financiación compensatoria estuviese vinculada a las exigencias del ajuste de la oferta, pero en forma tal que fuese compatible con la estabilidad de la economía mundial de los productos básicos.

Las cuatro características básicas del prototipo propuesto por el Grupo de Expertos son las siguientes:

1) La concesión de recursos financieros por tal servicio estaría vinculada a la existencia de un déficit en los ingresos procedentes de los distintos productos básicos.

2) La utilización de esos fondos estaría vinculada a las causas de la inestabilidad en los sectores de productos básicos, a fin de reducir esa inestabilidad;

3) La utilización de los recursos sería compatible con los objetivos y disposiciones internacionales en materia de productos básicos;

4) El funcionamiento del servicio se basaría en la autofinanciación y en principios comerciales.

/...

Las características principales del nuevo servicio pueden resumirse así: mientras que la participación en el servicio estaría abierta a todos los Estados, el acceso a los préstamos estaría restringido a los países en desarrollo. El servicio abarcaría todos los productos primarios, es decir, los incluidos en las secciones 0, 1, 2 y 4 y en el capítulo 68 de la Clasificación Uniforme de Comercio Internacional (CUCI), excepto los combustibles, el oro, los diamantes y las piedras preciosas.

En cuanto a la estructura del capital del servicio, la relación entre el capital desembolsado y el capital total sería como mínimo del 10%, con disposiciones especiales para escalonar las suscripciones del capital desembolsado. En cuanto a la moneda en que se harían las suscripciones de capital, los miembros aportarían la mitad de sus suscripciones de capital desembolsado en "moneda de libre uso" y la otra mitad en la moneda nacional. La distribución de las contribuciones se haría en forma similar a la del Fondo Común para los Productos Básicos. Además de estas contribuciones estatales, que serían la fuente del capital del servicio, éste debería estar también facultado para aceptar contribuciones voluntarias de los Estados, de las instituciones financieras internacionales y de otras fuentes aceptables, contribuciones que se destinarían a fines aprobados.

En cuanto al capital tomado en préstamo, el servicio tendría que tener acceso a los bancos comerciales para los préstamos a corto plazo, y a los sectores público y privado para los préstamos a plazo más largo. Otra posibilidad sería la cofinanciación con otras instituciones financieras internacionales, tales como los bancos regionales de desarrollo, o con las fuentes de capital privado.

La determinación de los déficit de los ingresos de exportación se basarían en los criterios siguientes:

- 1) Cálculo de los déficit sobre una base bruta (es decir, producto por producto);
- 2) Período de referencia de 10 años; uso de una función exponencial o lineal para medir las tendencias de los ingresos de exportación de productos básicos;
- 3) Utilización por razones prácticas, de valores nominados;
- 4) Aplicación de un umbral de dependencia (esto es, nivel mínimo de la dependencia de los ingresos totales por exportación de mercancías de un país respecto de las exportaciones de un determinado producto básico) y de un umbral de activación (esto es, el déficit porcentual mínimo) como requisitos para tener acceso a los préstamos.

Un elemento necesario del programa sería un proceso de discusiones entre el servicio y el país interesado sobre las causas de la inestabilidad y las medidas correctoras propuestas para las que se pida la asistencia financiera, a fin de llegar a un acuerdo escrito sobre un programa plurianual de estabilización del producto o los productos básicos correspondientes. Este programa de estabilización debería incluir detalles sobre las utilizaciones acordadas de los recursos, que podrían ser múltiples. En ese programa habría además que especificar los mecanismos necesarios para ejecutar las medidas propuestas y prever medidas de supervisión concretas. El servicio también debería estar facultado para prestar asistencia técnica a los países que tuvieran interés en recibirla.

/...

Aunque para obtener préstamos del servicio adicional propuesto no debería ser requisito previo haber recurrido anteriormente a otros sistemas de financiación compensatoria tales como el Servicio de Financiamiento Compensatorio del Fondo Monetario Internacional (SFC) o el sistema STABEX instituido por la Comunidad Económica Europea y los países de Africa, el Caribe y el Pacífico (CEE-ACP), debería evitarse la doble compensación. Para ello la solución preferible sería que se autorizase al servicio a que, al calcular los déficit según sus propias normas, tratase como ingresos de exportación de los respectivos productos básicos durante el período correspondiente los giros efectuados contra los otros servicios para cubrir un déficit de ingresos de exportación de tales productos.

En cuanto a los criterios para el reembolso, el Grupo de Expertos propone un sistema que combinaría un calendario fijo para la amortización con la aplicación del criterio del superávit, en virtud del cual los reembolsos se aceleran en la medida de lo acordado cuando los superávit alcanzan un nivel determinado de antemano. Con sujeción a que se reciban contribuciones voluntarias para esos efectos, habrá que dar condiciones de favor a los países menos adelantados y otros países de bajos ingresos, del tratamiento preferente podría consistir en umbrales de dependencia y activación más bajos, más donaciones, menores cargos por concepto de intereses, plazos de amortización más prolongados y mayor acceso a la asistencia técnica.

En lo que se refiere a las opciones institucionales, el Grupo de Expertos consideró que habría que evitar la creación de una nueva organización internacional. Estimó que una solución adecuada sería que el servicio adicional estuviera encuadrado en el Fondo Común para los Productos Básicos, como tercera ventanilla con un capital desembolsado y un capital exigible adicionales propios y con normas propias en materia de empréstitos y de préstamos. Si esta opción no pudiera ponerse en práctica, tendría algunas ventajas situar el servicio en el Banco Mundial.

Según la estructura institucional del nuevo servicio, éste tendría que establecer una estrecha relación con las instituciones internacionales cuyas funciones son complementarias de la suya propia, tales como el Banco Mundial, el Fondo Común, la UNCTAD, el PNUD, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y las organizaciones internacionales de productos básicos, aunque los vínculos más importantes tendría que establecerlos con los servicios existentes de compensación de los déficit de los ingresos de exportación, a saber, el SFC del FMI y el sistema STABEX de la CEE y los países ACP.

Actividades de la UNCTAD en relación con la elaboración, la comercialización y la distribución de productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo 9/

Las actividades recientes y en curso de la UNCTAD tanto a nivel intergubernamental como de secretaría en relación con la elaboración, la comercialización y la distribución de productos básicos dimanar fundamentalmente de la resolución 124 (V), aprobada por la Conferencia en su quinto período de sesiones, celebrado en 1979, y la resolución 156 (VI), aprobada por la Conferencia en su sexto período de sesiones, celebrado en 1983.

/...

En su período de sesiones de 1979 la Conferencia acordó establecer un marco para la cooperación internacional a fin de aumentar en los países en desarrollo la elaboración de productos primarios y la exportación de productos elaborados, así como establecer un marco de cooperación internacional en la esfera de la comercialización y distribución de las exportaciones de productos básicos de los países en desarrollo, con miras a aumentar la participación de estos países en esas actividades y en los beneficios procedentes de las mismas; acordó tener en cuenta en particular determinados elementos en la formulación de dichos marcos, y pidió al Secretario General de la UNCTAD que iniciase estudios sistemáticos y a fondo en esas esferas respecto de los productos básicos incluidos en la lista indicativa de productos del Programa Integrado para los Productos Básicos.

La secretaria de la UNCTAD preparó y presentó ulteriormente a los gobiernos 13 estudios sobre la elaboración o comercialización de distintos productos básicos comprendidos en el Programa Integrado (entre ellos el cobre (TD/B/C.1/PSC/30/Rev.1), y el manganeso (TD/B/C.1/PSC/20/Rev.1)) y una serie de informes sobre el tema general de los marcos de la cooperación internacional, así como dos estudios sobre la comercialización contractual y el funcionamiento de las bolsas de productos básicos. Los informes más recientes de la secretaría sobre el tema general de los elementos de los marcos de cooperación internacional son, en relación con la elaboración, el documento TD/B/C.1/253 y, en relación con la comercialización y la distribución, el documento TD/B/C.1/252.

Se celebraron amplias negociaciones intergubernamentales en la Subcomisión Permanente de Productos Básicos con ocasión de sus períodos de sesiones segundo (1 a 8 de febrero de 1982), tercero (17 a 26 de enero de 1983) y cuarto (14 a 22 de enero de 1985), así como en la Comisión de Productos Básicos en su décimo período de sesiones (26 de enero a 8 de febrero de 1983) y su segundo período extraordinario de sesiones (21 a 25 de enero de 1985). Esta última reunión estuvo exclusivamente dedicada a cuestiones relativas a la elaboración, la comercialización y la distribución. El informe correspondiente figura en el documento TD/B/C.1/S-II/Misc.2 (y se publicará impreso más adelante con la signatura TD/B/1041-TD/B/C.1/266).

No se ha llegado a un acuerdo aún sobre el contenido o las modalidades de los marcos de cooperación internacional previstos en los mandatos pertinentes de la Conferencia. Por consiguiente continuarán las negociaciones intergubernamentales a fin de establecer dichos marcos lo antes posible. Con tal objeto la Comisión de Productos Básicos, de conformidad con su decisión 20 (S-II) de 25 de enero de 1985, establecerá en su próximo período ordinario de sesiones (11°) que debe celebrarse del 2 al 13 de diciembre de 1985, un comité del período de sesiones encargado de proseguir la preparación de los elementos de los marcos de cooperación internacional en las esferas de la elaboración, la comercialización y la distribución, inclusive el transporte de productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo, de conformidad con la resolución 156 (VI) de la Conferencia.

/...

Propuesta de la UNCTAD sobre la promoción de la cooperación internacional en la esfera de la elaboración, la comercialización y la distribución, incluido el transporte, de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo 11/

Las actividades de la UNCTAD en este campo se centran en la estructuración de los elementos de un marco de cooperación internacional en las esferas mencionadas. En atención a la decisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de prestar asistencia a los gobiernos en la estructuración de los elementos de este marco, la secretaría de la UNCTAD ha preparado informes, cuyo plan general consiste en exponer la naturaleza del problema, evaluar los criterios actuales y proponer arreglos adicionales o modificados que puedan colmar las lagunas y deficiencias que se hayan determinado. Se presta especial atención a la cuestión de la capacitación, ya que el estudio de los problemas ha demostrado que ésta es una necesidad muy extendida, común a la mayoría de los elementos enumerados de los marcos convenidos de cooperación técnica.

Con respecto a la elaboración, se destacan las siguientes cuestiones:

1. Facilitación del proceso de redespliegue hacia los países en desarrollo de la capacidad productiva de las industrias de elaboración de productos básicos, incluida la asistencia para la reconversión.
2. Mayores posibilidades de competencia de los productos naturales frente a los sintéticos y examen de las medidas para armonizar, cuando corresponda, la producción de sintéticos y sucedáneos en los países desarrollados con productos naturales de los países en desarrollo.
3. Mayor acceso a los mercados de los productos básicos elaborados y semielaborados exportados por los países en desarrollo mediante, entre otras cosas, obligaciones concertadas en el marco de negociaciones comerciales o cuando resulte adecuado en el marco de las negociaciones sobre los distintos productos básicos.
4. Suministro de recursos financieros suficientes para incrementar la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo, habida cuenta de la necesidad de aumentar la asignación de recursos financieros, en forma tanto de préstamos como de capital social, a través de las instituciones financieras internacionales, en particular a los países en desarrollo menos adelantados.
5. Liberalización del acceso a los mercados, en particular de países desarrollados, para los productos primarios y elaborados de países en desarrollo.

Con respecto a la comercialización y distribución, se destacan los aspectos siguientes:

1. Mayor transparencia de los mercados, incluidas las medidas necesarias para mejorar el funcionamiento de las bolsas de productos básicos.
2. Aumento del apoyo financiero y técnico para el desarrollo de los sistemas de comercialización y distribución nacionales.

/...

3. Contratos, prácticas y acuerdos que rigen la comercialización de los productos básicos incluidos en el Programa Integrado de Productos Básicos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo.
4. Eliminación de las barreras a la competencia leal entre las empresas de comercialización de los países desarrollados y las de los países en desarrollo.

Figura a continuación una reseña de las diversas propuestas formuladas en estos informes. Cabe mencionar que los elementos presentados en estos informes tienen por objeto esencialmente crear un marco económico internacional más abierto más competitivo, más transparente y más equitativo, dentro del cual se evalúe la viabilidad de cualquier proyecto en países en desarrollo y se adopten las decisiones del caso, en vez de evaluar la viabilidad de un proyecto determinado.

Elaboración

1. Redespliegue

a) Producción y comercio

i) En los países desarrollados, eliminación progresiva de las subvenciones y compromiso de no reintroducirlas en favor de las industrias de elaboración y limitación del alcance y la duración de las medidas de reconversión; ii) acuerdo sobre los principios de asistencia temporal al ajuste estructural, así como a las industrias nacientes; iii) reconocimiento y observancia del principio de que cualquier ventaja, favor o privilegio concedido por un país desarrollado a las importaciones de cualquier producto básico elaborado de otros países desarrollados debería extenderse automáticamente a los productos básicos elaborados semejantes que procedan de un país en desarrollo; iv) garantía a los países en desarrollo de una cuota del mercado equitativa y razonable; v) vinculación de los contratos de suministro de materias primas a un compromiso de compra por parte de los países desarrollados; vi) coordinación a nivel internacional y una mayor transparencia en las relaciones comerciales y las políticas oficiales en la materia.

b) Tecnología

i) Ampliación de las actividades de la ONUDI en la esfera del control y la difusión de información sobre las fuentes y los costos de la tecnología de elaboración; ii) conclusión de negociaciones sobre el "proyecto de código internacional de conducta para la transferencia de tecnología" y sobre los "enfoques comunes para las leyes y reglamentos sobre transferencia y adquisición de tecnología"; iii) acuerdo internacional para la adquisición de tecnología en forma colectiva; iv) establecimiento de un banco internacional de tecnología dentro del sistema de las Naciones Unidas para la adquisición de la tecnología adecuada (con inclusión de patentes, licencias, marcas, modelos, diseños, manuales, instrucciones de funcionamiento, así como asesoramiento técnico necesario para instalar, mantener y manejar un sistema viable) y difusión de esa tecnología en los países interesados; v) asistencia técnica y capacitación para adaptar la tecnología de la elaboración a las condiciones locales; vi) cooperación en investigaciones colectivas de conformidad con el Plan de Acción de Buenos Aires para promover y realizar la cooperación técnica entre los países en desarrollo.

/...

2. Aumento de las posibilidades de competencia de los productos naturales

a) Promoción de la demanda:

i) Promoción de las características "naturales", técnicas o de otra índole de que carecen los productos sintéticos, junto con intentos de desarrollar nuevos usos finales; ii) mejora de la calidad, planes de estabilización de los precios y la oferta, normalización de las materias primas, uso de marcas adecuadas para facilitar el comercio y realzar la imagen de los productos naturales e intensificación del comercio entre países en desarrollo; iii) reducción de los costos y precios mejorando los métodos de cultivo, la calidad de las semillas y las plantas, las técnicas de recolección, la gestión de las exportaciones agrícolas, el embalaje, etc., y liberalizando las barreras arancelarias y no arancelarias a las importaciones de productos naturales; iv) reducción del riesgo de inversiones en productos naturales, dando mayores garantías sobre el nivel de la demanda futura y el acceso a los mercados, mediante acuerdos de compras y ventas a largo plazo, por ejemplo.

3. Mayor acceso a los mercados de los productos básicos elaborados y semielaborados mediante:

i) Asunción por los gobiernos, en sus negociaciones comerciales, del compromiso de mejorar el acceso a los mercados mediante la adopción de un principio general y su aplicación a través de tratados o acuerdos comerciales; ii) incentivos a la industria privada a fin de reajustar la estructura de las importaciones con miras al logro de ciertos objetivos (por ejemplo incentivos fiscales); iii) programas gubernamentales de compras destinados a fomentar las importaciones de productos elaborados; iv) asistencia en el campo de la información, exposiciones, publicidad, etc. en relación con productos básicos totalmente elaborados y acuerdo en fomentar la adopción de normas uniformes para los productos básicos y coordinar las normas sobre embalaje y sanidad; v) compromiso de los gobiernos de países en desarrollo consumidores de mejorar el acceso a sus mercados de productos básicos semielaborados y elaborados procedentes de otros países en desarrollo; vi) inclusión de una cláusula en cualquier convenio o acuerdo internacional en el sentido de que los consumidores se comprometen a tomar medidas para mejorar el acceso a los mercados de productos básicos elaborados procedentes de países en desarrollo.

4. Suministro de recursos financieros suficientes para incrementar la elaboración de productos primarios

i) Aumento de la disponibilidad de fondos procedentes de las instituciones financieras internacionales mediante el incremento de su capacidad de crédito; ii) reposición de los recursos de capital de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), elevándolos por lo menos a su anterior nivel en términos reales; iii) autorización a la AIF para que pueda dedicar una parte mayor de sus créditos a la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo; iv) aumento de la cooperación entre el Grupo del Banco Mundial y otros organismos que conceden créditos para el desarrollo. Entre los objetivos de esta cooperación podría figurar un fondo para estudios de viabilidad, mecanismos apropiados para fomentar la formación de consorcios de entidades de crédito y organizar la canalización de

/...

las propuestas de proyectos de inversión hacia posibles inversionistas y establecimiento de acuerdos y procedimientos para promover la financiación de empresas mixtas entre Estados, instituciones financieras privadas e internacionales y empresas nacionalizadas; v) examen del posible establecimiento de un servicio financiero especial, como filial del Banco Mundial, destinado a la elaboración de recursos naturales situados en países en desarrollo, especialmente minerales y metales; vi) intensificación de la cofinanciación entre instituciones financieras multilaterales y bancos comerciales con objeto de facilitar recursos suplementarios para proyectos en países en desarrollo; vii) refinanciación de los créditos a la exportación a medio y largo plazo por un servicio internacional de garantía del crédito a la exportación, como ha propuesto la UNCTAD; viii) aumento en términos reales de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de apoyar los esfuerzos realizados por los países en desarrollo para alcanzar sus objetivos de desarrollo sobre la base de la elaboración de sus recursos naturales.

5. Liberalización del acceso a los mercados mediante

i) La reducción o supresión gradual de las barreras comerciales; ii) un acuerdo internacional sobre la reducción y supresión gradual, dentro de un plazo convenido, de las barreras comerciales (derechos arancelarios, restricciones cuantitativas y otras medidas de efectos similares) que afectan a los productos básicos elaborados que exportan los países en desarrollo; iii) el compromiso por los países desarrollados de conceder a los productos básicos elaborados o semielaborados importados de los países en desarrollo por lo menos los mismos márgenes reducidos de protección que aplican a los productos básicos importados sin elaborar de esos mismos países; se podría incorporar al SGP, en forma de un protocolo especial sobre los productos básicos, un compromiso concreto para reducir la progresividad de las barreras aplicadas al comercio de los productos básicos elaborados originarios de los países en desarrollo; iv) el compromiso por los países desarrollados que siguen protegiendo a sus industrias de ciertos productos básicos de reservar a los países en desarrollo determinados porcentajes del consumo total de esos productos.

Capacitación en elaboración

Intensificación de la capacitación mediante:

i) La coordinación, racionalización y promoción, a escala internacional, de las actividades de capacitación en la esfera de los productos básicos, actividades que serían organizadas por un instituto de comercio de productos básicos; ii) el establecimiento de un órgano de coordinación encargado de reunir información sobre oportunidades de capacitación y transmitirla a los gobiernos y de observar y evaluar esas oportunidades, etc. Este órgano podría establecerse adscribiéndolo a una organización internacional ya existente o al instituto propuesto.

/...

Comercialización y distribución

1. Transparencia de los mercados

a) Mayor transparencia de los mercados

- Investigación pública sobre los ajustes dirigidos
- Organismo encargado de revisar los compromisos o cambios internacionales
- Criterios convenidos internacionalmente para la asistencia gubernamental a la industria
- Coordinación internacional de la política industrial
- Ofrecimiento de incentivos por los países en desarrollo a las empresas privadas y estatales para que faciliten mejor información
- Actividades complementarias por órganos de las Naciones Unidas

b) Bolsas de productos básicos

- Participación de los países productores en desarrollo en las juntas directivas de las bolsas
- Organismo especial sobre legislación y vigilancia internacional
- Mejor información sobre normas y reglamentos
- Mejor información sobre vigilancia nacional
- Mejores medios de capacitación
- Márgenes iniciales reducidos para los productores
- Reembolso de los márgenes de crédito o pago de intereses
- Opciones para determinados productos básicos
- Asistencia para establecer nuevas bolsas en los países en desarrollo interesados

2. Apoyo técnico y financiero para la comercialización nacional

- Determinación de las necesidades
- Asistencia técnica
- Apoyo financiero
- Instituto de capacitación para el comercio de productos básicos, encargado de desarrollar conceptos y criterios generales

/...

3. Contratos

- Modelos de contratos y reglamentos, manuales de negociación, directrices
- Vigilancia de los contratos y otros arreglos, incluido el comercio de compensación
- Asistencia sobre aspectos técnicos
- Lista de expertos

4. Barreras

a) Promoción de las iniciativas en curso

- Aplicación del Conjunto de normas y principios equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas respecto de los productos básicos
- Aplicación a los productos básicos del código internacional de conducta para la transferencia de tecnología
- Aplicación a las empresas transnacionales de comercialización del código de conducta para las empresas transnacionales
- Aceptación y aplicación de las normas actuales para todos los productos básicos primarios y elaborados (CODEX y/o ISO): sistema internacional de arbitraje
- Código de Conducta para las Conferencias Marítimas: labor complementaria sobre las matrículas abiertas y los graneleros

b) Nuevas iniciativas

- Código de conducta para impedir los abusos de poder comercial, incluidas actividades mundiales antitrust
- Código de conducta sobre la veracidad de la publicidad, incluida la promoción de la publicidad genérica para productos básicos

/...

Capacitación en comercialización y distribución

- Instituto de capacitación para el comercio de productos básicos.

La puesta en práctica de un marco de cooperación internacional en la esfera de la elaboración implica naturalmente la adopción de medidas a diferentes niveles. Así, por ejemplo, a nivel internacional convendría adoptar medidas encaminadas a fomentar el redespliegue de las capacidades productivas y a incrementar las corrientes de financiación hacia los países en desarrollo en condiciones adecuadas. A nivel regional, la cooperación entre los países en desarrollo para el empleo complementario de recursos naturales permitiría crear más industrias de elaboración en algunos sectores y mejoraría la viabilidad de tales industrias. El mismo efecto produciría la elaboración de programas regionales de transferencia y desarrollo de tecnología. A nivel nacional, una cierta armonización entre los países en desarrollo en la esfera de la legislación y las condiciones de las inversiones extranjeras facilitaría el objetivo de acrecentar las corrientes de financiación en condiciones adecuadas. Análogamente, la liberalización de los regímenes comerciales nacionales y la eliminación, entre países en desarrollo, de la discriminación contra los productos básicos elaborados constituiría un medio de fomentar una mayor participación de los países en desarrollo en el comercio de estos productos.

La aplicación de un marco de cooperación internacional en la esfera de la comercialización y distribución también entrañaría medidas en niveles distintos. Por ejemplo, se necesitarían arreglos a nivel internacional para asegurar una mayor transparencia del mercado y una conducta internacional adecuada por parte de las empresas comerciales y las bolsas de productos básicos con miras a impedir abusos de poder comercial. En el nivel regional, la cooperación entre países en desarrollo podría ampliar la gama y aumentar la viabilidad de las empresas de comercialización, inclusive el funcionamiento de los mercados finales y permitiría aprovechar mejor la reserva de técnicos y expertos disponibles en los países en desarrollo. A nivel nacional, algunas medidas de coordinación entre los países en desarrollo en esferas tales como la comercialización contractual y el transporte marítimo podrían mejorar las ganancias comerciales de esos países. Análogamente, en los países desarrollados una vigilancia nacional más eficaz de las empresas de comercialización, de la aplicación de las normas y prácticas restrictivas y del uso de normas adecuadas para los productos ayudaría a impedir la discriminación contra la entrada de países en desarrollo.

Elaboración y comercialización del cobre y el manganeso

La UNCTAD ha preparado estudios sobre la elaboración, comercialización y distribución de ciertos productos básicos y trabajado en la determinación de posibles esferas de cooperación internacional en la materia. Dos de los metales objeto de dichos estudios son de interés para la labor de la Comisión Especial 1, el cobre y el manganeso.

El estudio de la secretaría de la UNCTAD sobre el cobre comienza con un análisis sobre:

- La producción, el comercio y el consumo de cobre;
- La estructura de la industria;

/...

- La fijación de precios;
- Las barreras comerciales y el transporte;
- Las perspectivas a más largo plazo para los países en desarrollo.

Como esferas concretas de cooperación internacional, el estudio enumera la estabilización de los precios, la eliminación de las barreras al comercio, el mejoramiento del funcionamiento de las bolsas de productos básicos, la revisión de las condiciones de los contratos de venta de cobre, el aumento de la transparencia del mercado y la asistencia técnica y financiera. Otras esferas son el intercambio de información entre los países en desarrollo, la ejecución de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo que cumplan los requisitos necesarios para recibir asistencia internacional y el aumento de la disponibilidad de capital.

De la misma manera, el estudio de la secretaría de la UNCTAD sobre el manganeso comienza con un análisis sobre:

- El mercado de productos en bruto y elaborados;
- Las barreras relacionadas con el comercio que se oponen a la expansión de la elaboración y comercialización del manganeso;
- La estructura de la industria y del mercado;
- La fijación de los precios del manganeso;
- Las perspectivas a largo plazo de las exportaciones de productos elaborados de los países en desarrollo.

Teniendo en cuenta los problemas principales, en el estudio se formulan las propuestas siguientes para la acción internacional:

1. Distribución de los mercados, que incluiría:
 - i) El establecimiento de objetivos de participación mínima para las importaciones procedentes de países en desarrollo, que deberían alcanzarse dentro de un plazo determinado;
 - ii) Compromisos de compra de la mayor parte o de la totalidad de la producción para estimular la explotación de nuevas minas en los países en desarrollo que hayan localizado yacimientos viables. Con ello se reducirían los riesgos financieros de estos países y se facilitarían las negociaciones con las instituciones financieras para obtener los fondos necesarios;
 - iii) Compromisos similares par estimular el aumento de la producción en los países en desarrollo productores de manganeso.

/...

2. Traslado de instalaciones de elaboración de manganeso a los países que no han conseguido hasta el momento crearlas, pero que están en condiciones de proporcionar la infraestructura necesaria y de proponer proyectos económicamente viables.
3. Acuerdos entre productores y consumidores para estimular la competencia mejorando la transparencia del mercado.

IV. Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Reestructuración de las industrias de metales no ferrosos 12/

Las actividades de la ONUDI en el campo de los metales no ferrosos están consignadas en el informe de la Reunión del Grupo de Expertos sobre la reestructuración de las industrias de metales no ferrosos que se celebró en marzo de 1985 y en los respectivos documentos de antecedentes que la secretaría de la ONUDI preparó para la Reunión. La Reunión se considera el último paso de la preparación de una posible primera consulta sobre las industrias de metales no ferrosos durante el bienio 1986-1987. Los documentos que se presentaron se concentran en las características más importantes de seis industrias de metales no ferrosos de países en desarrollo, dos de las cuales, la del cobre y la del níquel, son pertinentes a la labor de la Comisión Especial 1.

Sobre la base de un examen de los datos pertinentes, económicos y no económicos, entre otros, la evolución de las industrias de metales no ferrosos, el efecto de la crisis económica mundial sobre ellas, su estructura y las proyecciones de la demanda, los documentos examinan la reestructuración de esas industrias como respuesta a las perspectivas inciertas o malas de los mercados de metales no ferrosos. Según el informe y los estudios presentados, el principal medio de tal proceso de reestructuración debe ser la ampliación de la elaboración de los minerales no ferrosos en los países en desarrollo. Al hacer esta sugerencia, la secretaría de la ONUDI confirma una tendencia en virtud de la cual la ampliación de la elaboración de minerales ha llegado a ser un elemento fundamental de las propuestas de los países en desarrollo sobre un Nuevo Orden Económico Internacional.

La secretaría de la ONUDI menciona como principales razones por las cuales los países en desarrollo propician un mayor grado de elaboración de minerales en el país productor:

- Las estrategias de industrialización basadas en el uso de materias primas locales;
- La reducción de la dependencia con respecto a los países industrializados;
- La creación de oportunidades para la capacitación de nacionales y el desarrollo de especialidades utilizables en otros sectores de la economía;
- La limitación de la capacidad de las empresas transnacionales de hacer transferencia de precios;

/...

- La absorción de una mayor parte de la renta económica resultante de la producción minera; y
- La esperanza de lograr acceso a los mercados de capitales a los que, de lo contrario, tal vez no lo hubiera.

Al examinar las perspectivas de ampliar la elaboración en los países en desarrollo, la secretaría de la ONUDI toma nota del hecho de que en vista del escaso éxito que los países en desarrollo han tenido con las estrategias de sustitución de importaciones para la industrialización y del pequeño número de países que han podido aplicar con buenos resultados una estrategia orientada hacia la exportación para la industrialización basada en las operaciones de fabricación o montaje, las estrategias de industrialización basadas en los recursos han atraído cada vez más la atención de los planificadores de los países en desarrollo. Se discuten actualmente dos variantes de tales estrategias o la combinación de las dos. Una de ellas, que podría llamarse de "elaboración de exportaciones primarias", se basa en el supuesto de que un mayor grado de elaboración y, por consiguiente, un aumento del valor agregado procedente de las exportaciones de productos primarios acelerarían el desarrollo general de la economía. La segunda estrategia, que puede llamarse de "producción de bienes básicos", se centra en el uso de productos dimanados de recursos agrícolas y naturales no principalmente para la exportación sino más bien para el consumo interno. A esto se añade el argumento basado en los efectos secundarios que se esperan en otros sectores de la economía.

No obstante, se reconoce que, en la planificación de un enfoque integrado del desarrollo de las industrias de metales no ferrosos, los países en desarrollo deben tener en cuenta parámetros económicos de su situación y de las respectivas industrias tales como, entre otros, costo de capital, costo de transporte, costo ambiental, costo de energía, insumos complementarios, costo de mano de obra, infraestructura y efectos secundarios económicos o efectos externos. Según la secretaría de la ONUDI, los diversos factores económicos no siempre interactúan en forma absolutamente previsible. Si bien estos factores indican el potencial de una alta tasa de rendimiento de algunos proyectos de elaboración de minerales en países en desarrollo, existen ciertas barreras, naturales y artificiales, que tienden a dificultar la elaboración de minerales en los países en desarrollo. Estas barreras son, según la secretaría, las estructuras arancelarias de los países industrializados, la distorsión del mercado que ocasionan las empresas transnacionales, los problemas de comercialización, el rápido cambio técnico en las respectivas industrias y la falta de conocimientos técnicos y el problema del tamaño mínimo de plantas eficientes en los países en desarrollo.

A la luz de los objetivos y temas generales que se examinaron en la primera Reunión de Expertos sobre la reestructuración de las industrias de metales no ferrosos, se llegó a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

a) Es necesario analizar las posibilidades de ampliar la elaboración de metales no ferrosos en los países en desarrollo en el marco de un concepto general de desarrollo nacional, subregional y regional en que se tengan en cuenta las interrelaciones de las industrias de metales no ferrosos con otros sectores industriales conexos, como los de bienes de capital, el hierro y el acero, la construcción, etc.;

/...

b) Es necesario promover, en el contexto de un proceso general de industrialización en los niveles nacional, subregional y regional, formas integradas de desarrollo de las industrias de metales no ferrosos que se basen en un conocimiento detallado de las formas en que la demanda de productos finales afecta a los procesos de producción. Dentro de esta perspectiva de desarrollo, es necesario definir el tipo y el grado de integración de las industrias de metales no ferrosos que son deseables y posibles en los niveles nacional, subregional y regional y examinar las posibilidades de emplear los mercados internacionales del modo más eficaz;

c) Como no todos los productos de metales no ferrosos pueden, a corto o a mediano plazo, utilizarse eficazmente en los países y regiones productores, será necesario promover la expansión de los mercados nacionales y regionales, además de desarrollar y propagar los nuevos usos de tales productos en todo el mundo. En este contexto, debe prestarse atención a métodos recién elaborados y a métodos nuevos, entre ellos, por ejemplo, el de situar en los principales países consumidores ciertas fábricas que combinan la elaboración del mineral con el proceso de fabricación, cuando sea conveniente y factible, con el fin de eludir las barreras que impiden el acceso a esos mercados y así adquirir pericia técnica y administrativa;

d) En vista de los cambios de las tendencias de la inversión que han aparecido en el sector de los metales no ferrosos y de las grandes restricciones de la disponibilidad de divisas que sufren actualmente los países en desarrollo, es necesario poner en práctica nuevos métodos de financiación que permitan hacer un uso más eficaz de los recursos a disposición de los países en desarrollo;

e) Es necesario examinar y elaborar, en cada una de las industrias de metales no ferrosos, técnicas y prácticas que sean adecuadas a la magnitud de las economías de los países en desarrollo y al nivel y al tipo de los recursos a disposición de estos países y protejan el medio y la salud y la seguridad de los trabajadores;

f) Es necesario examinar los arreglos de cooperación que se han hecho en el pasado y los que se hacen actualmente y poner en práctica nuevas formas de cooperación entre los países en desarrollo, y entre éstos y los países desarrollados a fin de promover un proceso más eficaz de desarrollo industrial integrado en el mundo en desarrollo, teniendo debidamente en cuenta la necesidad que tienen los países en desarrollo de una seguridad de la oferta;

g) Hay que analizar la posibilidad y la conveniencia de centralizar la información disponible en el sistema de las Naciones Unidas en el campo de los metales no ferrosos con el fin de evitar la duplicación de actividades y lograr la mayor difusión posible de la información que ya esté disponible dentro del sistema;

h) Como parte del proceso de preparación de la primera consulta sobre las industrias de metales no ferrosos, la ONUDI debe promover el establecimiento de relaciones más estrechas con las asociaciones de productores de metales no ferrosos;

/...

i) La ONUDI, en sus preparativos de la primera consulta sobre las industrias de metales no ferrosos, debe patrocinar reuniones de expertos en los niveles subregional y regional con el fin de examinar las posibilidades, ventajas y dificultades de un desarrollo integrado y más autosuficiente de las industrias de metales no ferrosos en los niveles subregional y nacional, así como de examinar nuevas formas de cooperación, financiación y técnicas alternativas;

j) La ONUDI debe preparar documentación adecuada para las reuniones de expertos y, en este contexto, coordinar sus actividades con universidades y otras instituciones relacionadas con el sector de los metales no ferrosos en los planos mundial, regional o subregional.

V. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) 13/

El PNUMA, mediante la publicación de información apropiada y adaptada sobre la ordenación ambiental en las industrias del cobre y del níquel que ha llevado a una reducción del conflicto ambiental eficaz en función del costo, ha prestado apoyo a la minería terrestre de metales y a las actividades de elaboración de ciertos países en desarrollo. Sin embargo, esto no ha tenido ninguna relación con el cambio de las fuentes de recursos que podría introducir la explotación de nódulos de los fondos marinos internacionales.

Actividades de la Oficina de Industria y Ambiente del PNUMA en relación con algunas industrias de metales no ferrosos 14/

De conformidad con la decisión adoptada por el Consejo de Administración del PNUMA en su quinto período de sesiones, se están examinando los aspectos ambientales de varios grandes sectores industriales, entre ellos el de las industrias de metales no ferrosos. Al principio se hizo un examen de la industria del aluminio y, luego, se seleccionaron el plomo, el zinc, el cadmio, el cobre y el níquel.

Para el examen se empleó una metodología establecida por el Consejo de Administración del PNUMA, con arreglo a la cual la Secretaría estableció un proceso de consulta entre las principales partes, a saber, los gobiernos, la industria y las instituciones internacionales interesadas, incluidas las organizaciones de trabajadores. Mediante este proceso se reunió una amplia gama de información sobre los aspectos ambientales de los cinco metales no ferrosos elegidos y se obtuvieron opiniones acerca de los principales problemas ambientales.

Al mismo tiempo y en estrecha colaboración con varios participantes en el proceso de consulta, se prepararon varios informes especializados de antecedentes. La información reunida se empleó para redactar un informe de la Secretaría sobre los aspectos ambientales de las industrias del plomo, el zinc, el cadmio, el cobre y el níquel. El proyecto de informe, que daba una visión general de los aspectos ambientales y destacaba las principales cuestiones ambientales que se planteaban, fue examinado en una reunión de expertos representativos de las principales partes interesadas, que se celebró en abril de 1981. Las principales tareas de la reunión eran:

- a) Examinar, confirmar y criticar el informe;
- b) Establecer prioridades entre las cuestiones elegidas;

/...

c) Definir un programa de actividades por el cual, durante un período de uno o dos años, pudieran estudiarse y evaluarse las cuestiones pendientes, en lo posible por iniciativa de instituciones competentes.

Las cuestiones ambientales se agruparon en cuatro esferas, a saber:

- I. La ordenación ambiental de la extracción y la elaboración de minerales, incluida la rehabilitación del sitio minero;
- II. La ordenación ambiental de la fusión y refinación del plomo, el zinc y el cadmio;
- III. La ordenación ambiental de la fusión y la refinación del cobre y el níquel;
- IV. Aspectos ambientales de los usos del cadmio, el cobre, el plomo, el níquel y el zinc.

Figuraba una reseña de estas cuestiones en el anexo I del programa de la reunión. Las conclusiones de la reunión están consignadas en el acta, publicada después de su distribución a los participantes a fin de que formularan observaciones sobre ella y la aprobaran 15/.

Después de la reunión, el informe de la Secretaría fue revisado y distribuido para que se examinara y se formularan observaciones por correspondencia. Sobre la base del informe de la Secretaría, se preparó un examen general de los "Aspectos ambientales de algunas industrias de metales no ferrosos", que se publicó en 1985 16/.

La Oficina de Industria y Ambiente del PNUMA publica un boletín trimestral titulado "Industria y ambiente". En 1982 se publicó un número relativo a los metales no ferrosos 17/.

El PNUMA estimula el "desarrollo sostenible" en armonía con el medio ambiente y fomenta la prevención de los efectos ambientales negativos por conducto de medidas eficientes en función con los costos en lugar de tratar de reparar los daños ambientales una vez producidos.

C. COMISIONES REGIONALES

I. Comisión Económica para Africa (CEPA) 18/

La Dependencia de Recursos del Mar creada recientemente dentro de la División de Recursos Naturales de la CEPA se ocupa principalmente de seguir los progresos realizados en la aplicación de las políticas definidas en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y de los trabajos de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

/...

En relación con sus actividades recientes en estas esferas, la CEPA comunicó que en septiembre de 1984 se había celebrado una reunión intergubernamental africana sobre aspectos de la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y remite al informe de la reunión 19/.

En cuanto al efecto negativo que la extracción de minerales de los fondos marinos podría tener sobre las actividades de extracción de minerales de yacimientos terrestres de los países africanos, la CEPA apoya plenamente la realización de un estudio sobre las medidas que podrían adoptar tales países.

Aunque la secretaría de la CEPA no ha logrado todavía elaborar medidas adecuadas para afrontar las repercusiones negativas de la extracción de minerales de los fondos marinos sobre los recursos minerales en Africa, tiene la intención de estudiar tal posibilidad tan pronto como su Dependencia de Recursos del Mar comience a funcionar plenamente y cuente con personal suficiente.

Los recursos minerales marinos y terrestres en Africa 20/

Las tendencias recientes de la exploración de minerales de los fondos marinos indican que en los próximos decenios sería posible extraer a gran profundidad de los océanos algunos minerales además de los que ya se extraen en la plataforma continental a poca profundidad, a saber, arenas negras (monacita, rutilo y circón) y materias primas industriales tales como arena y grava.

Las investigaciones efectuadas en los últimos 25 años en todos los océanos del mundo indican que el cobalto, el cobre, el níquel y el manganeso que pueden extraerse de los nódulos de los fondos oceánicos entrarían inmediatamente en competencia con los mismos tipos de minerales explotados actualmente en minas terrestres.

Se prevé que en los próximos decenios 21/, o incluso antes si la situación económica mejorase y, sobre todo, se hiciese floreciente, varias zonas podrían ser objeto de estudios de previabilidad, incluidos proyectos de extracción experimental, seguidos posiblemente de la explotación comercial.

Entre las zonas preseleccionadas 22/ después de intensas investigaciones efectuadas por seis consorcios occidentales internacionales constituidos por importantes compañías mineras y petroleras y de investigaciones independientes realizadas por grupos japoneses y franceses, así como por la India y la URSS, se ha comprobado que la zona del Pacífico Norte contiene varias docenas de sitios mineros. Además se sabe que el Océano Indico encierra concentraciones mineras que se podrían explotar. La profundidad a la cual se han encontrado los mejores yacimientos oscila entre los 4.000 y los 5.000 metros. En estas investigaciones se han invertido un total de unos 500 millones de dólares y se necesitarían otros 1.000 millones de dólares para establecer una unidad de producción que incluya instalaciones de transformación en tierra.

El proyecto permitiría extraer unos tres millones de toneladas métricas de nódulos secos por año con un contenido de minerales de cobalto, cobre, níquel y manganeso valorado en 2.200 millones de dólares por año. Se calcula que una sola unidad de producción de este tipo podría producir tanto cobalto al año como Zambia y el Zaire juntos. Las inversiones de capital se comparan bastante favorablemente

/...

con las exigidas por las minas terrestres clásicas, por ejemplo los grandes yacimientos polimetálicos de cobre, oro, plomo y molibdenita que requieren de 800 a 1.000 millones de dólares de inversiones de capital para obtener una producción mineral anual de 400 a 500 millones de dólares.

Además de las posibilidades de explotación futura de yacimientos de los fondos marinos, se han descubierto mineralizaciones en aguas menos profundas de la zona económica exclusiva de las naciones insulares del Pacífico, en particular dentro de la zona de 200 millas marinas del archipiélago de Hawaii y algunas islas más pequeñas de la región.

Los yacimientos están situados a profundidades comprendidas entre 800 y 2.000 metros solamente, lo que plantea menos problemas técnicos de extracción que los de aguas más profundas y se caracterizan por contener cantidades considerablemente mayores de cobalto, mientras que el contenido de cobre y níquel es menor y el de manganeso similar al de los nódulos de los fondos oceánicos.

Existe un tercer tipo de yacimientos minerales de los fondos marinos que podrían sustituir a los yacimientos clásicos; son los yacimientos de salmueras calientes, que contienen cantidades económicamente viables de arsénico, zinc, oro, níquel y plata y cuya exploración ha alcanzado una fase aún más avanzada por haber sido objeto de prolongadas prospecciones y evaluaciones e incluso de pruebas de extracción. Estos yacimientos, cuya explotación a título experimental durante el decenio próximo está en estudio, están situados en la parte del Mar Rojo comprendida entre la Arabia Saudita y el Sudán. Se están investigando yacimientos similares descubiertos por los Estados Unidos en alguna parte del Pacífico.

Incluso aunque no se prevea la explotación comercial en el futuro inmediato, es evidente que una modificación de las tendencias de los productos, unida a una evolución más favorable de los precios de los mercados mundiales y a innovaciones técnicas en ciertos aspectos de la extracción y transformación, podría mejorar tanto la situación que resultase viable la explotación comercial. De todos modos, se puede ya afirmar que la extracción de minerales de los fondos marinos de cualquiera de los tipos de yacimientos que se han descubierto hasta ahora significará una competencia muy seria a la minas terrestres clásicas de las que se extraen los minerales que se han encontrado hasta el momento en aquellos yacimientos.

Estrategia

Las negociaciones que tuvieron lugar durante el último período de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, celebrada en 1982, no se materializaron en un consenso entre las naciones en desarrollo y las naciones industriales sobre un régimen para regular las operaciones mineras en los fondos marinos y proteger adecuadamente a los países en desarrollo cuyas minas terrestres se verán perjudicadas por el exceso de oferta a que dará lugar la explotación de las minas submarinas.

En este contexto, además de continuar activamente las negociaciones, habría que buscar nuevas soluciones a este problema en vista de las consecuencias perjudiciales que tendrá inevitablemente para el sector minero en Africa.

/...

Los países africanos cuya producción minera tendría que competir con las operaciones en los fondos marinos podrían considerar el establecimiento de un fondo al que se pagaría una contribución cuya cuantía sería acordada y fijada por los países africanos interesados y que se basaría en el valor en el mercado mundial de los minerales cuya producción resultara afectada por la minería de los fondos marinos.

Este plan sería un complemento del sistema de la Empresa que se está negociando en el ámbito de la Convención sobre el Derecho del Mar y cuyo objeto será atenuar los efectos negativos para las minas terrestres.

El fondo, una vez dotado de capital suficiente, se podría utilizar para alcanzar diversos objetivos en beneficio de los países que contribuirían a él, y por ejemplo permitiría llevar a cabo las actividades siguientes:

- i) Participación en empresas de exploración y minería en los fondos marinos mediante la inversión directa en consorcios internacionales, a fin de tener mayor intervención en esta nueva actividad en las aguas internacionales;
- ii) Ponerse, mediante un mecanismo regulador, de las subvenciones necesarias para estabilizar los precios de los minerales en favor de los países productores africanos cuando el exceso de oferta de minerales sea una amenaza para las minas terrestres africanas;
- iii) Asistencia financiera a las minas terrestres para que mejoren sus operaciones de extracción, cubran sus necesidades de inversión y hagan más competitivas sus operaciones;
- iv) Fomento de la participación de países africanos en la investigación de yacimientos mineros en la zona económica exclusiva de la región.

Para dar una idea del volumen de recursos financieros con que habría que dotar tal fondo, un cálculo provisional basado en una contribución del 1% del valor de mercado, que pagarían los Estados miembros productores de cobre, cobalto, manganeso y níquel en proporción a su producción anual, indica que se podrían recaudar anualmente unos 23 millones de dólares EE.UU.:

<u>Producción anual de Africa en</u> <u>toneladas métricas en 1983*</u>		<u>Valor</u> <u>(Millones de dólares EE.UU.)</u>
Cobre	1 130 000	1 914,22
Cobalto	8 700	114,84
Manganeso	1 800 000	117,00
Níquel	28 300	<u>199,23</u>
		<u><u>2 345,29</u></u>

* Fuente: "Survey of Economic and Social Conditions in Africa 1983-1984" (E/ECA/CM.11/16).

Durante un período de 20 a 25 años, tiempo que probablemente se tardará en iniciar la extracción de minerales de los fondos marinos, el fondo minero tendría un capital acumulado de unos 575 millones de dólares EE.UU., sin contar los intereses que devengaría el dinero en ese período.

El plan no debería estar limitado a los países cuya producción resultara afectada por las nuevas operaciones de minería submarina, sino que debería extenderse a otros productos mineros para los que habría que establecer un sistema de subvenciones.

El plan también podría interesar a las organizaciones bancarias y financieras africanas existentes que estén interesadas en apoyar el sector económico minero africano.

El plan propuesto, como exigiría el apoyo a largo plazo de los Estados miembros interesados, podría constituir un paso positivo con miras al establecimiento de un fondo común que incluyera los productos básicos blandos (trigo, cacao, café, caucho, etc.), que es una de las cuestiones pendientes desde hace mucho tiempo en los intentos de la UNCTAD por concertar un convenio internacional que proteja y establezca los precios de los productos básicos, en particular en provecho de los países del tercer mundo.

III. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) 23/

En cuanto a las actividades de la CESPAP en el desarrollo de los recursos minerales de la región, el programa de minerales está concentrado principalmente en la promoción de estudios geofísicos, geológicos y geoquímicos sistemáticos para obtener la información indispensable sobre la existencia de yacimientos de minerales, su composición mineral, su contenido y su aprovechabilidad. El programa se ejecuta principalmente por medio del desarrollo y el fortalecimiento de las capacidades y servicios de instituciones nacionales encargadas de la exploración de los recursos minerales. Con este fin, en 1978 se creó con los auspicios de la CESPAP el Centro Regional de Desarrollo de los Recursos Minerales. Los objetivos principales del Centro incluyen la prestación de servicios de asesoramiento técnico y la organización de formación especializada en diversos aspectos del aprovechamiento de recursos minerales.

En relación con la industria de minerales no ferrosos, los especialistas del Centro prestan permanentemente servicios de asesoramiento sobre la exploración y el aprovechamiento de metales no preciosos, como el cobre, a países de la región. Se prestan también servicios de asesoramiento técnico para la exploración y el aprovechamiento de metales que se usan en ferroaleaciones, como el níquel, el cobalto y el manganeso. La región en conjunto es un productor y exportador importante de cobre, níquel y cobalto y de cantidades relativamente menores de manganeso.

El Comité de Recursos Naturales de la CESPAP, aunque se reúne una vez al año, se concentra en uno de los sectores del desarrollo de los recursos naturales, a saber, el sector de la energía, el de los recursos minerales y el de los recursos hídricos, en cada período de sesiones. Este año, en su 12° período de sesiones, el Comité examinará nuevamente, tras un período de tres años, la explotación de los recursos minerales.

/...

D. ORGANISMOS ESPECIALIZADOS

I. Banco MundialPréstamos para el ajuste estructural 24/

El Banco Mundial comenzó a conceder préstamos para el ajuste estructural en 1980 como medio de ayudar a algunos países en desarrollo a hacer frente al difícil clima económico mediante la aplicación de las políticas y los cambios institucionales exigidos por el aumento del costo del petróleo y la disminución de la relación de intercambio de algunas exportaciones. Los préstamos para ajuste estructural se han concedido en relación con los programas de estabilización apoyados por el Fondo Monetario Internacional.

Los objetivos fundamentales de estos préstamos consisten en apoyar los cambios de política y las reformas institucionales a fin de mejorar la balanza de pagos a mediano y a largo plazo, mantener el crecimiento pese a las graves restricciones y contribuir a la recuperación del impulso de crecimiento en el futuro, prestar asistencia a los países en lo relativo a los costos de transición de los cambios estructurales necesarios en la industria, la energía y la agricultura, proporcionándoles una mayor reserva de divisas utilizables, y actuar como catalizador de la entrada de capital exterior que permita mejorar la situación de la balanza de pagos.

Los préstamos para ajuste estructural se centran en las reformas institucionales y de política, abarcan cuestiones macroeconómicas y sectoriales y corresponden a reformas concretas de política con un conjunto de medidas cuya ejecución, que puede supervisarse, tendrá lugar en un plazo determinado. El Banco llega a un entendimiento firme con el gobierno que concierne el préstamo acerca de los programas de acción sometidos a supervisión, que se incluyen en una carta de políticas de desarrollo que forma parte de la documentación del préstamo y a los que se hace referencia expresa en el acuerdo de préstamo. Los fondos se desembolsan cuando se efectúan las importaciones y su entrega está vinculada a la presentación de la documentación adecuada por el país.

Los préstamos para ajuste estructural se dividen generalmente en "tramos" es decir, se conceden en dos plazos (generalmente separados por seis o nueve meses), de modo que los progresos realizados puedan examinarse a intervalos adecuados.

El préstamo para ajuste estructural concedido a un país determinado puede aplicarse al sector industrial, que incluye las actividades de minería de que se ocupa la Comisión Especial 1.

Hasta el final de abril de 1984, el Banco y su filial, la Asociación Internacional de Fomento (AIF), habían aprobado 27 préstamos y créditos para ajuste estructural concedidos a 16 países, por un total superior a 4.000 millones de dólares de los EE.UU. Las principales consecuencias de esos préstamos han consistido en cambios de los regímenes comerciales, la movilización de recursos internos y externos, el aumento de la eficacia de la utilización de los recursos internos y reformas institucionales.

/...

II. Fondo Monetario Internacional (FMI) 25/

El Fondo Monetario Internacional no concede directamente ayuda para mejorar la situación de las industrias de minerales no ferrosos en los países en desarrollo. En cambio, proporciona asistencia para hacer frente a los problemas del sector de productos básicos de los países miembros mediante el Servicio de Financiamiento Compensatorio y el Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras. Sin embargo, esta asistencia, al igual que otras formas de asistencia del Fondo, se proporciona como apoyo general a la balanza de pagos y no para atender las necesidades de financiación de un determinado sector o sectores de la economía de un país miembro. El Servicio de Financiamiento Compensatorio proporciona asistencia a los países miembros que experimentan dificultades de balanza de pagos ocasionadas por un déficit temporal de sus ingresos totales de exportación a fin de sostener la posición financiera internacional del país. El Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras proporciona asistencia a los países miembros que tienen dificultades de balanza de pagos para ayudarles a financiar sus contribuciones obligatorias a existencias reguladoras, constituidas de conformidad con las disposiciones de convenios internacionales de productos básicos, que a juicio del Directorio Ejecutivo del Fondo cumplen con los requisitos necesarios para recibir apoyo conforme a la política del Fondo en materia de financiación de reservas de estabilización. En lo que atañe a los metales no ferrosos, miembros del Fondo han recurrido a este servicio de financiamiento para poder atender sus obligaciones financieras en virtud de los Convenios Internacionales del Estafío Cuarto, Quinto y Sexto.

El Servicio de Financiamiento Compensatorio (SFC) del FMI 26/

Características principales del SFC actual

El Servicio de Financiamiento Compensatorio obedece al propósito de proporcionar asistencia financiera a los países miembros que experimentan dificultades de balanza de pagos causadas por un déficit de los ingresos de exportación o un exceso del costo de las importaciones de cereales que sea de carácter temporal y esté motivado en gran parte por factores que escapan al control del país miembro. Este servicio está abierto a todos los miembros del Fondo, pero lo utilizan sobre todo los países miembros en desarrollo. El alcance del SFC fue ampliado en 1979 a fin de agregar los ingresos por servicios (remesas de los trabajadores e ingresos por turismo) y, en 1981, para que incluyera las importaciones de cereales además de las exportaciones de mercancías, pero el SFC se ha utilizado principalmente para financiar los déficit de los ingresos de las exportaciones de mercancías.

Con respecto a los déficit de los ingresos de las exportaciones de mercancías (o de los ingresos totales por exportaciones de mercancías y servicios), la cantidad que un país miembro puede girar contra el Fondo está limitada al monto del déficit calculado, y además está sujeta a un límite basado en la cuota del país miembro y a los requisitos de que el país necesite la financiación por tener dificultades de balanza de pagos y cooperar con el Fondo (véanse los detalles más adelante). El límite basado en la cuota restringe el monto máximo de los giros pendientes de un país miembro contra el Servicio de Financiamiento Compensatorio al 83% de la cuota del miembro en el Fondo. El déficit calculado es la cantidad en

/...

que los ingresos de exportación en el año del déficit sean inferiores a su valor de tendencia a medio plazo, definido éste como la media geométrica de los ingresos de exportación de cinco años centrada en el año del déficit (normalmente el período de 12 meses más reciente para el cual se dispone de datos efectivos sobre los ingresos de exportación). La proyección de los ingresos de exportación para los dos años posteriores al año del déficit es efectuada por funcionarios del Fondo en colaboración con las autoridades del país miembro interesado.

El país miembro que presenta una solicitud de giro puede optar por incluir o excluir de los ingresos de exportación los ingresos provenientes de las remesas de los trabajadores y el turismo, pero la modalidad por la cual opte se aplicará durante un período de cinco años a todas las solicitudes posteriores que presente. Además, el país miembro puede basar su solicitud en datos que incluyan las importaciones de cereales, en cuyo caso esta opción le obliga por un período de tres años. Si el miembro ha decidido incluir las importaciones de cereales, el importe del giro, que puede incluir un componente de ingresos de exportación o un componente de importaciones de cereales o ambos, es el monto neto del déficit de ingresos de exportación o del exceso de costo de las importaciones de cereales (que pueden ser uno y otro positivos o negativos), con sujeción a los límites basados en la cuota y a los requisitos de la necesidad y la cooperación. Los límites basados en la cuota restringen el monto máximo de los giros pendientes al 83% de la cuota con respecto a cada uno de los déficit de ingresos de exportación y los excesos de costo de las importaciones de cereales, y los giros pendientes totales al 105% de la cuota con respecto a ambos componentes. El exceso de costo de las importaciones de cereales se calcula como el costo de estas importaciones a precios comerciales en el mismo período de 12 meses que el año del déficit de los ingresos de exportación, menos su costo medio durante el período de cinco años centrado en aquel año. La proyección del costo de las importaciones de cereales para los dos años posteriores al año del exceso es efectuada por funcionarios del Fondo en colaboración con las autoridades del país miembro interesado.

El procedimiento de giro anticipado del SFC permite a los países miembros presentar estimaciones de sus ingresos de exportación que abarquen hasta seis meses del año del déficit, y hasta 12 meses en el caso de los ingresos por remesas de trabajadores y turismo o de las importaciones de cereales. Gracias a esta disposición pueden utilizar el servicio los miembros que tardan mucho en reunir sus estadísticas comerciales y, además, la asistencia se recibe con más rapidez ya que la compensación se paga antes de lo que se pagaría si los cálculos se basasen en las cifras efectivas y no en estimaciones. Sin embargo, si los cálculos posteriores basados en las cifras efectivas para el año del déficit (o del exceso) indican que el miembro recibió una sobrecompensación, éste deberá recomprar de inmediato la cantidad que haya recibido en exceso.

Las condiciones de la financiación otorgada por el Servicio de Financiamiento Compensatorio incluyen un cargo más una comisión por servicio del 0,5%; desde el 1° de mayo de 1984 la tasa de cargo anual de los giros ha sido del 7%. La recompra se efectúa normalmente en ocho plazos trimestrales iguales entre el tercer y el quinto año siguientes al giro, con sujeción a una recompra anticipada si la balanza de pagos y la posición de reservas del país miembro mejoran suficientemente.

/...

El uso del SFC está sujeto a ciertos criterios, 1) el país debe necesitar la financiación por razones de la posición de su balanza de pagos; 2) el déficit de ingresos de exportación o el exceso de costo de las importaciones de cereales debe ser temporal y escapar en gran parte al control del país miembro y 3) el Fondo debe cerciorarse de que el miembro cooperará con el Fondo a fin de encontrar, si hace falta, soluciones apropiadas a sus dificultades de balanza de pagos. Con respecto a las solicitudes de giro que hagan aumentar los giros pendientes por encima del 50% de la cuota (tramo superior), el Fondo debe cerciorarse de que el miembro ha estado cooperando con él en los esfuerzos para encontrar soluciones apropiadas a sus dificultades de balanza de pagos. Las directrices sobre cooperación aplicadas a las solicitudes de giro tanto en el tramo inferior como en el superior figuran en el anexo del presente documento.

Estas directrices prácticamente no han cambiado en todos los años que lleva funcionando el servicio. Sin embargo, la distinción entre los requisitos de cooperación aplicados a los giros en el tramo inferior y los aplicados a los giros en el tramo superior se ha borrado un tanto con la aparición durante los últimos años en muchos países de dificultades de balanza de pagos que son mucho más graves de las que pueden atribuirse a un déficit reversible de sus ingresos de exportación. La aplicación del criterio de la cooperación depende de las circunstancias de cada caso, en particular de las medidas aplicadas por el miembro interesado en relación con la naturaleza del problema de balanza de pagos a que debe hacer frente. Si este problema es únicamente consecuencia de un déficit reversible de los ingresos de exportación del país miembro y éste ha aplicado las medidas adecuadas, no es necesario que cambie de política, con independencia de que el miembro solicite hacer el giro contra el tramo inferior o el tramo superior del SFC.

Evolución del SFC

Desde que se creó en 1963, el funcionamiento del SFC ha sido objeto de examen en varias ocasiones a medida que el Fondo iba adquiriendo experiencia en su aplicación y que las necesidades de los miembros iban evolucionando. Como resultado de estos exámenes se introdujeron varios cambios en los aspectos siguientes: i) acceso; ii) método de calcular la tendencia a medio plazo de los ingresos de exportación; iii) cobertura; iv) reclasificación de los giros no compensatorios como giros compensatorios; v) giros anticipados; y vi) evitación de la doble compensación. La mayoría de estos cambios se introdujeron en el curso de tres importantes exámenes del funcionamiento del SFC efectuados en 1966, 1975 y 1979; la decisión sobre las importaciones de cereales se adoptó en 1981.

Con respecto al acceso, cuando se estableció el SFC en 1963, el límite fijado a la cuantía máxima de los giros pendientes era el 25% de la cuota del país miembro. En 1966 fue elevado al 50%, con la restricción suplementaria de que los giros efectuados en cualquier período de 12 meses no podían exceder del 25% de la cuota. Al mismo tiempo se instituyó un sistema de dos tramos con respecto al requisito de la cooperación, en virtud del cual se empezó a aplicar con más severidad este requisito cuando las solicitudes de giro hicieran aumentar el volumen de los giros pendientes por encima del 25% de la cuota. En 1969, al establecerse el Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras, se introdujo un límite conjunto del 75% de la cuota para los giros pendientes efectuados contra

/...

el SFC y el Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras (SFCR). El límite para los giros pendientes contra el SFC fue elevado al 75% de la cuota en diciembre de 1975, en tanto que el límite aplicado a los giros efectuados en cualquier período de 12 meses pasó al 50%; el límite aplicado a los giros en el tramo superior en relación con el requisito de la cooperación fue elevado al 50% de la cuota y no ha variado desde entonces. Además, se suprimió el límite conjunto del 75% de la cuota aplicado a los giros combinados efectuados contra el SFC y el Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras. En 1979 se elevó al 100% de la cuota el límite de la cuantía máxima de los giros pendientes y se suprimió la limitación aplicada a los giros efectuados en cualquier período de doce meses. En 1981 al hacerse posible el financiamiento del exceso de costo de las importaciones de cereales, el límite del 100% de la cuota para los giros pendientes se hizo aplicable también a los giros efectuados en relación con las importaciones de cereales, fijándose un límite conjunto del 125% de la cuota para los giros pendientes por déficit de ingresos de exportación y por exceso de costo de las importaciones de cereales. Finalmente en 1984, con motivo de los fuertes aumentos de las cuotas de los miembros, tanto el límite aplicado a los giros pendientes relacionados con los déficit de los ingresos de exportación como el aplicado a los relacionados con los excesos de costo de las importaciones de cereales fueron reducidos al 83% de la cuota, en tanto que el límite conjunto de las dos compensaciones combinadas se estableció en el 105% de la cuota.

Por lo tanto, la posible oferta total de recursos para el financiamiento compensatorio ha aumentado enormemente desde mediados del decenio de 1960. Por ejemplo, para 120 países en desarrollo, la oferta potencial de recursos para financiamiento compensatorio, calculada multiplicando la suma de las cuotas de todos esos países por los límites basados en la cuota aplicados a los giros pendientes de financiamiento de déficit de ingresos de exportación, aumentó de menos de 2.000 millones de DEG a comienzos de la década de 1960 a más de 20.000 millones de DEG en la actualidad; incluso con la reducción decidida en 1984 de los límites basados en la cuota, la oferta potencial de recursos para financiamiento compensatorio aumentó ligeramente al haber aumentado las cuotas de los miembros.

El método utilizado para estimar la tendencia a medio plazo de los ingresos de exportación ha sido modificado varias veces desde que se creó el servicio. En virtud de la decisión de 1963 y del examen de 1975 se intentó establecer una fórmula para elaborar la proyección de los ingresos de exportación, pero ninguna de las fórmulas ideadas dio resultados satisfactorios 27/. En la inmensa mayoría de los casos se ha utilizado el método de la previsión basada en un juicio de las perspectivas de los ingresos de exportación y el último intento hecho en 1975 de establecer una fórmula, aunque nunca llegó a ponerse en práctica, fue abandonado formalmente en el examen de 1979. En el examen de 1966 se fijaron un límite superior y otro inferior para las previsiones de los ingresos de exportación, pero fueron suprimidos en el examen de 1975 28/. Para estimar el valor de tendencia a medio plazo se utilizó hasta el examen de 1979, cuando se decidió sustituirlo por el promedio geométrico, el promedio aritmético de los ingresos de exportación durante el período de cinco años centrado en el año del déficit 29/.

/...

La opción de incluir los ingresos por turismo y remesas de los trabajadores en los cálculos de los ingresos de exportación fue introducida en el examen de 1979 y la de incluir los costos de las importaciones de cereales lo fue en 1981 por un período inicial de cuatro años. En el examen de 1966 se decidió reclasificar como giros de financiamiento compensatorio los giros no compensatorios anteriores efectuados como máximo seis meses antes, siempre que se comprobase la existencia de un déficit de ingreso de exportación sobre la base de los últimos datos disponibles. El plazo para los giros no compensatorios anteriores fue prorrogado de seis meses a 18 en el examen de 1975, pero en la práctica no se ha utilizado nunca este procedimiento de reclasificación. El procedimiento de giro anticipado (analizado más arriba) fue implantado en el examen de 1975. En el examen de 1966 se adoptaron procedimientos para evitar la doble compensación que podría surgir de giros anteriores (compensatorios y no compensatorios) contra el Fondo. En el examen de 1979 se suprimieron la disposición sobre reclasificación de los giros no compensatorios como giros compensatorios y los procedimientos para evitar la doble compensación con respecto a los giros no compensatorios anteriores, pero en cambio se mantuvieron los procedimientos para evitar la doble compensación en el caso de los giros compensatorios anteriores.

Resultados prácticos del SFC

Los giros totales contra el SFC han crecido considerablemente desde que se estableció el servicio en 1963. Este crecimiento se ha debido principalmente a los cinco aumentos generales de las cuotas y a los tres aumentos de los límites basados en la cuota para los giros compensatorios pendientes, aunque la liberalización de otros aspectos del SFC también ha contribuido a dicho crecimiento (por ejemplo, la ampliación de la cobertura de productos, la eliminación de los límites anuales a los giros y la supresión de los límites a las proyecciones). Los giros anuales durante el período de 1976-1983 alcanzaron un promedio de 1.420 millones de DEG, cifra ligeramente superior al monto total de los giros efectuados durante los 13 años anteriores (1963-1975), que fue de 1.220 millones de DEG. En particular, los giros totales aumentaron después de la liberalización del SFC en 1975.

El nivel de los giros anuales contra el SFC ha seguido una trayectoria cíclica, que es reflejo de la influencia de la actividad económica mundial sobre las exportaciones. Así, los giros anuales totales fueron especialmente elevados después de la recesión de 1975 (2.310 millones de DEG en 1976) y después de la última recesión de 1981-1982 (2.630 millones de DEG en 1982 y 2.840 millones en 1983). Con la recuperación de la economía mundial y el aumento de los precios de los productos básicos desde comienzos de 1983, durante los nueve primeros meses de 1984 sólo se efectuaron siete giros contra el SFC por un total de 750 millones de DEG (véase el cuadro 1).

Los giros de financiamiento compensatorio representaron el 25% del crédito total otorgado por el Fondo desde enero de 1976. Los principales usuarios del SFC han sido los países en desarrollo, a los cuales correspondió el 81% de los giros totales del SFC 30/ (véase el cuadro 2). Los giros pendientes a finales de mayo de 1984, con un total de 6.570 millones de DEG, representaron alrededor de una quinta parte de los créditos pendientes totales concedidos por el Fondo; el 82% de los giros pendientes totales contra el SFC correspondió a los países en desarrollo.

/...

Cuadro 2

Giros acumulativos contra el SPC en relación con otros usos del crédito del Fondo

(Enero de 1976 a octubre de 1984)

	Cantidades			Proporciones					
	Todos los países (En miles de millones de DEG)	Países desarrollados	Países en desarrollo	Por tipos de uso			Por grupos de países		
				Todos los países	Países desarrollados	Países en desarrollo	Todos los países	Países desarrollados	Países en desarrollo
Uso total del crédito del Fondo	48,28	9,78	38,50	100	100	100	100	20	80
SPC	12,15	2,24	9,91	25	23	26	100	18	82
Otros servicios de financiamiento ^{a/}	36,14	7,54	28,59	75	77	74	100	21	79

^{a/} Incluye los tramos de crédito y el Servicio Ampliado del Fondo, el Servicio del Petróleo y el Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras.

Los 88 giros de financiamiento compensatorio, efectuados al amparo de la decisión de 1976 por un total de 3.410 millones de DEG, representaron alrededor del 50% de los déficit calculados, mientras que las 119 compras, efectuadas en virtud de la decisión de 1979 por un total de 9.190 millones de DEG, representaron alrededor del 59% de los déficit calculados. La relación entre giros y déficit aumentó del 49% en 1981 al 63% en 1982 y al 76% en 1983 (véase el cuadro 3). Por lo tanto, este indicador prueba que la capacidad del SFC para atenuar los efectos negativos de las fluctuaciones de los ingresos de exportación ha aumentado durante un período de inestabilidad mucho mayor en los mercados de los productos básicos.

Cuadro 3

Giros acumulativos contra el SFC como porcentaje de los
déficit acumulativos

	Número de giros (1) (En miles de millones de DEG)	Giros (2)	Déficit (3)	Giros en porcentaje de los déficit (2)/(3)x100 (En porcentaje)
Decisión de 1975	88	3,41	6,86	50
Decisión de 1979	119	9,19	15,47	59
1981	29	1,18	2,41	49
1982	28	2,52	4,03	63
1983	24	2,84	3,75	76
1984 a/	7	0,76	1,89	40

a/ Enero-octubre.

Anexo

Directrices sobre cooperación en relación con el uso del SFC

Tramo inferior

El criterio de que el Fondo tenga la certeza de que el país miembro cooperará con el Fondo con el fin de encontrar, cuando sea necesario, soluciones apropiadas a sus dificultades de balanza de pagos implica la disposición a recibir misiones del Fondo y a discutir, de buena fe, si las políticas del país miembro son adecuadas y si es necesario introducir cambios en ellas para hacer frente a sus dificultades de balanza de pagos. Si el Fondo considera que las políticas aplicadas por el país miembro para hacer frente a sus dificultades de balanza de pagos son altamente deficientes o si el historial reciente de la cooperación del país miembro con el Fondo ha sido insatisfactorio, el Fondo esperará del país miembro que tome medidas que den, antes de presentar la solicitud de giro, una garantía razonable de que se adoptarán las políticas necesarias para corregir el problema de balanza de pagos de dicho país.

Tramo superior

El criterio suplementario aplicado a los giros en el tramo superior, que el Fondo tenga la certeza de que el país miembro ha estado cooperando con el Fondo a fin de encontrar, cuando sea necesario, soluciones apropiadas a sus dificultades de balanza de pagos significa que, a la vista de las medidas tomadas por el país miembro y de las políticas aplicadas para corregir el problema de la balanza de pagos, el Fondo esté satisfecho con el historial de cooperación del país miembro. La existencia de una posición satisfactoria de balanza de pagos (aparte de los efectos del déficit) o la existencia de un acuerdo con el Fondo y la aplicación en general satisfactoria de las medidas previstas en él, o la concertación de tal acuerdo en el momento de presentar la solicitud de un giro contra el SFC, serán consideradas como pruebas de dicha cooperación. Sin embargo, no se exige como requisito previo la existencia o concertación de tal acuerdo. Si la política actual proyectada del país miembro cumple a juicio del Fondo los criterios que rigen la utilización de los recursos en el tramo superior de crédito, se considerará que el país miembro ha estado cooperando de manera satisfactoria con el Fondo, incluso aunque en el momento de solicitar el giro contra el SFC aquél no tuviera la intención de utilizar dichos recursos.

El Servicio de Financiamiento de Existencias Reguladoras 26/

El Servicio, establecido en junio de 1969, es en cierta medida una extensión lógica del servicio de financiamiento compensatorio. Se trata de otro eslabón de la cadena causal de la inestabilidad en las exportaciones que interviene ofreciendo financiación para arreglos destinados a moderar las fluctuaciones de los precios de exportación con miras a reducir así las variaciones en los ingresos por ese concepto. Los miembros de cualquier acuerdo internacional sobre un producto básico que formen también parte del Fondo pueden obtener asistencia financiera de éste en relación con sus contribuciones obligatorias a ese acuerdo para los efectos de la financiación de operaciones de estabilización con arreglo a un plan internacional de acumulación de existencias. Estas contribuciones pueden aportarse en especie o en dinero a un fondo internacional de existencias reguladoras o pueden consistir en la retención, bajo control internacional, de existencias en el país.

/...

La utilización del servicio está sujeta a una doble serie de condiciones. Por una parte, el acuerdo internacional de que se trate debe ser compatible con varios principios enunciados por el Fondo, el más importante de los cuales consiste en que el acuerdo esté destinado a estabilizar los precios del producto en torno a una tendencia a mediano plazo de modo que, mientras tenga vigencia el acuerdo, haya un equilibrio general entre la acumulación y la reducción de existencias. Por otro lado, las partes en el acuerdo que deseen utilizar el servicio deben tener dificultades de balanza de pagos y cooperar, cuando sea necesario, con el Fondo en los esfuerzos por resolverlas. Ningún país puede haber girado más del 45% de su cuota pero, dentro de este límite general, la Junta Ejecutiva puede autorizar la financiación de hasta un 100% de las contribuciones obligatorias a existencias reguladoras.

Durante el decenio pasado, el Fondo ha resuelto que todos los acuerdos nacionales sobre productos básicos que prevean existencias reguladoras pueden recibir apoyo de este Servicio, con la sola excepción de los Acuerdos Internacionales del Cacao celebrados en 1975 y 1980, que fueron financiados con las utilidades derivadas de un gravamen comercial. En el curso del decenio se han girado 454 millones de derechos especiales de giro en apoyo de acuerdos internacionales sobre productos básicos.

III. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

La oceanología y los recursos no vivos (OSNLR) 31/

La COI de la UNESCO y la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales de la Secretaría de las Naciones Unidas patrocinan un programa científico titulado "Oceanografía y recursos no vivos (OSNLR)". Con el objeto, entre otros, de planificar el desarrollo del programa OSNLR se estableció un Comité Director sobre la aplicación del programa OSNLR, que celebró su primer período de sesiones en enero de 1985.

Para determinar las esferas en que podrían llevarse a cabo investigaciones científicas sobre los recursos no vivos, el Comité Director: i) identificó los tipos de yacimientos y materiales que se están explotando frente a las costas o que podrían explotarse en el futuro; ii) trató de proporcionar alguna indicación de la relación existente entre el potencial mundial de aprovechamiento de esos materiales y la importancia que habría de prestarles desde el punto de vista científico; iii) examinó la significación de los resultados en relación con las discrepancias entre la importancia de los distintos yacimientos y la importancia que se les prestaba desde el punto de vista científico; y iv) examinó qué medidas podrían corregir los desequilibrios, en particular los tipos de trabajos científicos necesarios, los proyectos de la COI relacionados con la capacidad y el equipamiento regionales y, por último, las consecuencias desde el punto de vista de la capacitación.

/...

El Comité Director confeccionó una lista de materiales comercialmente interesantes. Aunque reconoció que en ocasiones se aludía al potencial económico de ciertos materiales como la glauconita, se estimó que tales materiales eran demasiado especulativos para incluirlos en los trabajos del Comité. En consecuencia, el Comité Director señaló que la lista no debía considerarse exhaustiva.

En cuanto a otros tipos de yacimientos, incluidos los yacimientos consolidados, de roca dura o de venero (tales como los de carbón, se consideró que se asemejaban más a recursos terrestres en el sentido de que se explotaban mediante trabajos subterráneos que eran prolongación de minas terrestres, y que por lo tanto no había que ocuparse de ellos en el contexto de las ciencias marinas. De la misma manera, los yacimientos de azufre y evaporitas frente a la costa deberían tal vez ser considerados en el contexto del petróleo y el gas en vista de su relación estructural y genética y de la similitud de las técnicas de exploración y explotación.

Como era difícil calificar algunos yacimientos tales como los de fosforitas o cocardas de manganeso de yacimientos de los "fondos marinos" o de la "plataforma", el Comité Director decidió confeccionar una lista anotada general con objeto de poder posteriormente agrupar los materiales en categorías que correspondiesen a los programas científicos y otras actividades que pudieran emprenderse.

El cuadro siguiente es un resumen de las actividades de extracción de minerales en playas y mar adentro en el mundo.

Como segunda providencia, el Comité Director intentó determinar las posibles anomalías entre la importancia económica y el esfuerzo científico en relación con los recursos no vivos sobre una base mundial aproximada, y no sobre una base regional o nacional. Es preferible que los análisis regionales queden a cargo de grupos de cada región, que tendrán información mucho más completa que la que obra en poder del Comité Director.

El análisis se efectuó mediante una clasificación que tiene en cuenta la apreciación actual de determinadas "medidas" por el Comité Director. Aunque se discutió la información regional, la evaluación agregada ofrece mayor interés para formular recomendaciones globales que puedan servir de directrices para la comunidad más amplia de la COI. El consenso del Comité consta en el cuadro 2.

Cuadro 1

Resumen de las actividades de extracción de minerales en playas y mar adentro

Producto	País	Estado actual
Casiterita (estaño)	Indonesia; Tailandia; URSS	Extracción mar adentro
	Reino Unido	Extracción experimental mar adentro
	Nueva Zelanda	Exploración mar adentro
	Australia	Actividades anteriores de exploración en playas y mar adentro
Cromita (cromio)	EE.UU.	Actividades anteriores de extracción en playas y exploración mar adentro
	Mozambique	Actividades anteriores de exploración en playas
Diamantes	Namibia	Extracción en playas y mar adentro
Oro	Canadá; Nueva Zelanda	Actividades anteriores de extracción en playas y de exploración mar adentro
	Filipinas	Actividades anteriores de extracción mar adentro; sin datos sobre el estado actual
	EE.UU.	Actividades anteriores de extracción en playas; exploración y extracción mar adentro
	URSS	Exploración y extracción mar adentro
	Fiji	Extracción de sedimentos estuarinos
	India	Exploración mar adentro
Arenas ferruginosas	Brasil	Extracción en playas
	Fiji; Sudáfrica	Extracción en playas
	Japón	Actividades anteriores de extracción en playas y mar adentro
	Australia; Nueva Zelanda; Florida, EE.UU.;	Actividades anteriores de extracción en playas
	Filipinas	Actividades anteriores de extracción en playas, sin datos sobre el estado actual

/...

Cuadro 1 (continuación)

Producto	País	Estado actual
	Mozambique; India sudoccidental	Actividades anteriores o en curso de explotación mar adentro
	Sri Lanka	Extracción en playas; exploración mar adentro
Monacita (tierras raras y torio)	Australia; India sudoccidental Brasil; Sri Lanka	Actividades anteriores de extracción en playas Exploración mar adentro Extracción en playas
Platino	EE.UU.	Actividades anteriores y en curso de extracción en playas
Rutilo	Australia; Brasil; India sudoccidental; Sri Lanka Canadá	Extracción en playas; exploración mar adentro Actividades anteriores de exploración mar adentro
Circón	Sri Lanka Canadá Australia; Mozambique	Extracción en playas; exploración mar adentro Actividades anteriores de exploración Actividades anteriores de exploración mar adentro

Adaptado de P.B. HALE y P. Mc LAREN (1984), "A Preliminary Assessment of Unconsolidated Mineral Resources in the Canadian Offshore", Bulletin of the Canadian Institute for Mining and Metallurgy, octubre de 1984.

El cuadro 2 indica que los productos se pueden clasificar en tres grupos:

- i) Los que carecen de gran importancia económica o interés científico sobre una base mundial (arenas silíceas, minerales carbonatados y limos silíceos). El Comité Director no cree que esta categoría de materiales justifique que la COI le asigne prioridad en el plano mundial, aunque reconoce que estos productos pueden ser importantes en algunas zonas;
- ii) Los que carecen de interés económico inmediato pero son de un gran interés científico: sulfuros polimetálicos, limos metalíferos y nódulos y cocardas polimetálicos. Estos materiales merecen ser tenidos en cuenta por la COI y la Oficina de Economía y Tecnología Oceánicas de las Naciones Unidas en el contexto de la investigación científica para apoyar las actividades de evaluación y desarrollo a plazo más largo;
- iii) Los que tienen interés económico y además presentan un interés científico alto, como el caso del petróleo y el gas; intermedio, por ejemplo los sedimentos carbonatados, la zona costera y las fosforitas, o bajo, como en el caso de los placeres, la arena y la grava. El Comité concluyó que esta tercera categoría, aunque de interés científico más o menos grande, merecía ser objeto de la máxima consideración por la COI y la OETO de las Naciones Unidas a nivel mundial a causa de su potencial económico más inmediato.

Cuadro 2

Comparación de la importancia económica y el esfuerzo científico

	Importancia económica		Esfuerzo científico	
	Disponibilidad	Potencial económico	Interés actual	Nivel del esfuerzo
Arena y grava	A	A	C	C
Materiales carbonatados	A	B	C	C
Placeres	A	A	C	C
Fosforitas	B	B	B	B
Arenas silíceas	C	B	C	C
Limos silíceos	A	C	C	C
Limos calcáreos	A	C	C	C
Nódulos polimetálicos	B	B	A	A
Sedimentos metalíferos	B	B	B	C
Cocardas de manganeso	C	C	B	B
Sulfuros polimetálicos	B	B	A	A
Petróleo y gas	A	A	A	A
Zona costera	A	A	B	A

/...

Explicación del cuadro 2

Por "disponibilidad" se entiende el grado de difusión conocida o probable, en todos los océanos del mundo, de yacimientos de los materiales indicados:

- A abundante - en la mayoría de las regiones o en muchas de ellas
- B común - en varias regiones
- C limitada - en sólo unas pocas regiones

Por "potencial económico" se entiende la probabilidad de que por la acción de las fuerzas del mercado se estén explotando ya, o se puedan explotar en algún momento del futuro previsible, por ejemplo dentro de veinte años, una parte de esos yacimientos:

- A alto - se están explotando ya o probablemente se explotarán en el futuro previsible un número importante de yacimientos;
- B medio - se están explotando ya o probablemente se explotarán a medio o largo plazo unos pocos yacimientos
- C bajo - es improbable que se exploten yacimientos durante mucho tiempo.

Por "interés actual" se entiende el grado de aumento del interés científico en los yacimientos y del número de investigadores que trabajan en campos estrechamente relacionados:

- A alto - aumento grande del interés científico y del número de investigadores
- B moderado - aumento modesto del interés científico y del número de investigadores
- C bajo - poco o ningún aumento del interés científico y del número de investigadores.

Por "nivel del esfuerzo" se entiende la importancia relativa del esfuerzo científico que se está dedicando directamente a campos estrechamente relacionados:

- A alto - un nivel alto de esfuerzo
- B moderado - un nivel considerable de esfuerzo
- C bajo - un nivel modesto de esfuerzo

La investigación científica y la exploración y explotación de los yacimientos minerales de los fondos marinos requieren buques de gran tamaño, equipo complejo y personal científico y técnico calificado. Los programas sobre los recursos no vivos de los fondos marinos exigirán, por lo tanto, un volumen considerable de financiación, así como tecnologías y conocimientos avanzados que, por el momento, sólo existen en unos pocos países.

/...

Se prevé un aumento del interés por el estudio y la exploración científica de los fondos marinos. El Comité Director estimó que sería conveniente que científicos de muchos países tuviesen oportunidad de participar en las investigaciones sobre los fondos marinos y sus recursos. Ello requerirá una mayor cooperación entre los científicos de muchos países. El Comité Director llegó a la conclusión de que la COI y la OETO de las Naciones Unidas deberían fomentar una mayor participación de los países en la investigación y exploración de los fondos marinos y apoyar los programas de capacitación organizados por las organizaciones regionales y por los países. En este contexto, sería conveniente que la COI colaborase con el Grupo sobre yacimientos de manganeso del IGCP 32/. El Comité Director estimó también que sería útil que, en el marco del programa OSNLR, la COI y la OETO de las Naciones Unidas fomentaran los estudios ambientales y paleoambientales en relación con el programa DSDP/ODP 33/. En opinión del Comité, este programa es uno de los que guardan más relación con el desarrollo de los conocimientos sobre los recursos minerales de los fondos marinos. El Comité Director consideró que sería también muy útil fomentar la participación de científicos de países en desarrollo en este proyecto.

El Comité Director subrayó la importancia y necesidad de las investigaciones científicas para apoyar el aprovechamiento de los recursos no vivos y formuló una serie de recomendaciones generales que reflejaban la necesidad de aumentar los esfuerzos y las investigaciones científicas en este campo.

Recomendación 1

Por el momento, el Comité Director sugirió que se diera prioridad a nivel mundial a los recursos no vivos de las zonas costeras por conducto del SETMY 34/ y que los países y las regiones examinaran su potencial económico, sus necesidades y su experiencia con miras a la participación en este programa.

Recomendación 2

La capacitación, sobre todo en lo referente a las zonas costeras, los placeres, la arena y grava y los minerales carbonatados, es objeto de gran prioridad y debe ser uno de los principales campos de actuación del programa TEMA 35/. También se recomienda impartir capacitación respecto de los yacimientos de fosfatos.

Recomendación 3

El Comité Director cree que la COI y la OETO de las Naciones Unidas deberían contribuir más a ayudar a los órganos subsidiarios regionales de la Comisión, y a otros órganos regionales competentes, a llevar a cabo investigaciones científicas que proporcionen una base para realizar actividades de evaluación de recursos de planificación, reunión y ordenación de datos, capacitación y coordinación.

Recomendación 4

La investigación de los recursos no vivos de los fondos marinos entraña problemas científicos de alto nivel. Si bien actualmente es realizada solamente por científicos de unos pocos países, es evidente la necesidad de tratar activamente de aumentar las oportunidades de participación y capacitación en investigaciones de los fondos marinos, sobre todo de científicos de países en desarrollo. /...

IV. Organización Internacional del Trabajo (OIT) 36/

La OIT señaló que los únicos informes que podían ser pertinentes a la labor de la Comisión Especial 1 eran los preparados para las recientes Reuniones Tripartitas sobre Minas con excepción de las de Carbón. Estos informes se refieren principalmente a cuestiones que interesan a los empleadores y a los trabajadores que participan directamente en actividades mineras (por ejemplo, seguridad y salud, fijación de salarios, empleo, capacitación profesional y relaciones industriales) 37/.

Aparte de la celebración de reuniones de este tipo, la OIT no tiene programas pertinentes a la industria de los minerales no ferrosos. El Departamento de Empleo y Desarrollo se ocupa de las cuestiones relativas a la reestructuración industrial, pero las ha enfocado desde el punto de vista del comportamiento de la empresa y del mercado de trabajo y no desde el de un determinado sector de producción.

V. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) 38/

La FAO comunicó que no se ocupaba directamente de la extracción o elaboración de minerales no ferrosos en el mar. Sin embargo, puesto que la elaboración en tierra puede dar lugar a una mayor contaminación de los mares, la FAO tendría interés en esta cuestión; a este respecto cabe mencionar un informe del Grupo Mixto de Expertos OMI/FAO/UNESCO/OMM/OMS/OIEA/Naciones Unidas sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar relativo a los aspectos científicos de la contaminación resultante de la exploración y explotación de los fondos marinos 39/.

Con respecto a la explotación, la mayoría de las operaciones mineras probablemente se efectuarían en aguas más profundas que en las que suelen explotar los buques que se dedican a la pesca en el fondo del mar o cerca de él. No obstante, tales operaciones podrían efectuarse en zonas explotadas por buques que se dedican a la pesca del atún, por ejemplo, y utilizadas además por las flotas mercantes del mundo, lo cual podría dar lugar a cambios en los convenios vigentes o a la adopción de nuevos convenios en virtud de los cuales la FAO colaborara con la Organización Marítima Internacional (OMI).

La explotación de la plataforma continental podría tener graves efectos sobre las pesquerías de esa zona y perjudicar, por acumulación de limo, los recursos vivos del mar y las zonas costeras, incluidos los arrecifes de coral y los manglares.

La FAO seguirá observando los acontecimientos relacionados con la extracción de minerales del mar.

VI. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) 40/

El OIEA comunicó que sus actividades relacionadas con la extracción de recursos minerales no entraban en la categoría que interesa a la Comisión Especial 1 y no incluían la explotación de los fondos marinos.

/...

E. BANCOS REGIONALES DE DESARROLLO

I. Banco Asiático de Desarrollo 41/

El Banco Asiático de Desarrollo ha comunicado que hasta el momento no ha realizado ninguna actividad relacionada con la explotación de yacimientos terrestres de cobre, níquel, cobalto y manganeso en los países en desarrollo que lo integran. En consecuencia, no está en condiciones de hacer comentarios sobre los efectos de la explotación futura de los nódulos polimetálicos de los fondos marinos que contienen esos metales sobre los Estados en desarrollo que son productores terrestres.

II. Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

La asistencia del BID en el aprovechamiento de los recursos minerales de los países miembros 42/

Información de antecedentes sobre el Banco Interamericano de Desarrollo

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es una institución financiera internacional creada en 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina. Su sede está en Washington, D.C. y tiene oficinas en cada uno de los países miembros latinoamericanos y del Caribe. El Banco también tiene oficinas europeas en París y Londres. Actualmente son miembros del BID 43 gobiernos, 27 del hemisferio occidental, 14 de Europa e Israel y el Japón.

Los países miembros del hemisferio occidental son denominados miembros regionales y, los demás, miembros no regionales. Estos últimos pasaron a formar parte del Banco en 1976 y, en conjunto, tienen 6,74% del capital y del poder de voto de la institución. Los Estados Unidos tienen 34,83%, el Canadá 4,48% y el 53,93% restante está dividido entre los países en desarrollo regionales en proporción a su población, tamaño y poderío económico. Aunque el Banco trata de movilizar recursos dentro y fuera de la región, el Convenio Constitutivo establece que tales recursos se emplearán exclusivamente con el fin de acelerar "el proceso de desarrollo económico y social, individual y colectivo, de los países miembros en desarrollo regionales". El Convenio Constitutivo dispone además que, para el cumplimiento de su objeto, el Banco ejercerá las siguientes funciones:

- i) Promover la inversión de capitales públicos y privados para fines de desarrollo;
- ii) Utilizar su propio capital, los fondos que obtenga en los mercados financieros y los demás recursos de que disponga, para el financiamiento del desarrollo de los países miembros, dando prioridad a los préstamos y operaciones de garantía que contribuyan más eficazmente al crecimiento económico de dichos países;
- iii) Alentar las inversiones privadas en proyectos, empresas y actividades que contribuyan al desarrollo económico y complementar las inversiones privadas cuando no hubiere capitales particulares disponibles en términos y condiciones razonables;

/...

- iv) Cooperar con los países miembros a orientar sus políticas de desarrollo hacia una mejor utilización de sus recursos, en forma compatible con los objetivos de una mayor complementación de sus economías y de la promoción del crecimiento ordenado de su comercio exterior; y
- v) Proveer asistencia técnica para la preparación, financiamiento y ejecución de planes y proyectos de desarrollo, incluyendo el estudio de prioridades y la formulación de propuestas sobre proyectos específicos.

En el desempeño de esas funciones el Banco está obligado a colaborar en toda la medida de lo posible con las instituciones nacionales e internacionales y con fuentes privadas que proporcionan capital de inversión.

Los recursos de que dispone el Banco son los siguientes:

- a) El capital suscrito por los países miembros;
- b) Las cuotas pagadas por los gobiernos miembros a un fondo llamado Fondo para Operaciones Especiales que se emplea para hacer préstamos con tipos de interés y plazos de amortización favorables;
- c) Empréstitos del mercado de capital internacional;
- d) Fondos recuperados de préstamos pendientes;
- e) Utilidades acumuladas;
- f) Fondos en fideicomiso administrados por el Banco para ciertos países que han concertado con él acuerdos de esa índole.

Desde su creación en 1959 el BID ha prestado 28.000 millones de dólares EE.UU. para 1.562 proyectos de un valor total estimado en más de 100.000 millones de dólares EE.UU. El Banco selecciona en estrecha colaboración con los gobiernos miembros los proyectos que se financiarán cada año a fin de tener en cuenta los planes de desarrollo y las necesidades expresadas de cada país. Además, por conducto de sus programas de asistencia técnica, el Banco ayuda a los gobiernos miembros a preparar proyectos que puedan recibir asistencia y a fortalecer las instituciones encargadas de ejecutarlos. En virtud de la reputación de que goza en los mercados de capital internacionales, el Banco ha podido obtener recursos para hacer préstamos a los países miembros en condiciones considerablemente mejores que las que esos países habrían podido obtener por sí mismos. Esos beneficios han sido transferidos a los prestatarios. Además, el Fondo para Operaciones Especiales, formado por contribuciones de los gobiernos miembros, ha permitido al Banco hacer préstamos muy favorables para ciertos proyectos de sus países miembros menos desarrollados, la mayoría de los cuales no podrían haberse iniciado si no se hubiera dispuesto de este tipo de financiación.

/...

El papel del Banco con respecto al desarrollo del sector minero de sus países miembros

El informe anual del BID sobre el progreso económico y social de América Latina en el año 1983 se centra en el examen de los recursos naturales de la región y, con respecto a los minerales, en los recursos potenciales, las reservas probadas y la producción efectiva actual.

No hay duda de que la región desempeña un papel importante en la producción mundial de varios minerales no combustibles importantes. Actualmente la región produce 5% de la producción mundial de níquel, 15% de la de hierro, la de plomo, la de zinc y la de estaño, entre 20% y 25% de la de bauxita y la de cobre y casi 30% de la de plata. Esta producción está distribuida de manera muy desigual y, en su mayor parte, está concentrada en un número relativamente pequeño de países.

No obstante, también se señala en el informe que la producción actual y los recursos conocidos no son necesariamente indicativos de los recursos efectivos de la región. "La base de recursos latinoamericana todavía se conoce de manera muy incompleta. Sólo se han explorado bien zonas relativamente pequeñas, la mayoría de ellas en los países de tradición minera. Sin embargo, los datos que se poseen y las proyecciones geológicas indican que, además de los yacimientos conocidos, la región contiene cantidades muy grandes de recursos no descubiertos. En particular, se prevé que podrán explotarse comercialmente en el futuro nuevos y grandes yacimientos de mineral de hierro, manganeso, bauxita, cobre, plomo, zinc, estaño, níquel y plata, así como de petróleo, gas, carbón y uranio".

La política del Banco

En este contexto la política del Banco apunta a la prestación de asistencia a proyectos y programas encaminados a descubrir y a explotar económicamente recursos minerales en los países miembros en desarrollo, así como al apoyo a instituciones del sector de conformidad, cuando corresponda, con los respectivos planes de desarrollo económico.

El Banco está dispuesto a examinar solicitudes de financiación de proyectos o de cooperación técnica para el sector minero que contribuyan a:

- Identificar y evaluar recursos minerales;
- Aprovechar los recursos minerales y explotarlos y concentrarlos;
- Proporcionar la infraestructura necesaria para la ejecución de proyectos de minería;
- Aumentar el valor agregado a los productos minerales y hacer más eficiente su explotación;
- Facilitar el desarrollo de zonas remotas o deprimidas y de industrias que produzcan insumos para la extracción y elaboración de productos minerales;
- Estimular el desarrollo, la transferencia y la absorción de tecnología, incluso el uso de la cooperación técnica lateral;

/...

- Crear incentivos a la cooperación intrarregional en el aprovechamiento de los recursos minerales y fomentar la integración económica por medio de proyectos mineros multinacionales;
- Movilizar recursos financieros para la determinación y ejecución de proyectos mineros;
- Fortalecer la capacidad institucional del sector minero.

Proyectos financiados por el BID

Durante los 25 últimos años, el Banco ha hecho préstamos al sector minero por un valor total de 850 millones de dólares. Esta cifra representa 3% del total de préstamos del Banco durante ese período. La mayor parte de estos préstamos se han distribuido entre seis países, la Argentina, Bolivia, el Brasil, Chile, México y el Perú. Los principales minerales a que se referían eran cobre, carbón, hierro, plomo, zinc, plata y estaño. En el cuadro siguiente se resumen la naturaleza y la distribución de las operaciones del Banco en este campo.

América Latina: Resumen de los préstamos del BID en el sector minero

<u>País prestatario y objeto del préstamo</u>		
<u>(Millones de dólares EE.UU.)</u>		
<u>Año</u>		<u>Cuantía</u>
<u>1. Préstamos para exploración y estudios de viabilidad</u>		
1964	Argentina - (MISIPA) Estudio de viabilidad - mineral de hierro	0,1
1974	Brasil - Exploración regional	4,3
1977	Colombia - Estudio de viabilidad - fosfatos	1,7
1980	Guyana - Estudio de viabilidad - caolín	0,1
1984	Honduras - Reunión de información sobre zonas mineras (cooperación técnica)	<u>1,2</u>
Total parcial		7,4
<u>2. Préstamos para extracción</u>		
1961	Bolivia - (COMIBOL) Rehabilitación de minas - estaño	4,5
1963	Bolivia - (COMIBOL) Rehabilitación de minas - estaño	4,9
1964	Brasil - (CVRD) Ampliación de minas - hierro y acero	30,0
1966	Bolivia - (COMIBOL) Rehabilitación de minas - estaño	2,5
1968	Brasil - (CVRD) Ampliación de minas, mineral - hierro	11,5
1972	Argentina - (HISPASAN) Desarrollo de minas - mineral de hierro	32,0
1976	Perú - (CENTROMIN) Ampliación de minas - cobre	33,4
1977	Brasil - (CARAIBA METAIS) Extracción y producción - cobre	63,2
1978	México - (NAFINSA-MICARE) Minería - carbón	140,0
1979	Perú - (CENTROMIN) Ampliación de minas - cobre	33,0
1980	Brasil - (CRM) Minería - carbón	75,0
1981	Perú - (CENTROMIN) Ampliación de minas - plomo, zinc, plata	33,0
1983	Chile - (CODELCO) Proyectos de minería - cobre	<u>268,0</u>
Total parcial		731,0
<u>3. Préstamos globales para operaciones mineras en pequeña y mediana escala</u>		
1961	Bolivia - CBF	1,6 a/
1961	Argentina - Bancos provinciales	0,3 a/
1961	Chile - CORFO	1,0 a/
1964	Chile - CORFO	0,8 a/
1966	Bolivia - CBF	5,0 a/
1968	Chile - CORFO	1,8 a/
1973	Perú - Banco Minero	6,0
1976	Regional - CABEI	2,3 a/
1978	Perú - Banco Minero	6,0
1980	Perú - COFIDE	2,5 a/
1980	Perú - Banco Minero	20,0
1982	Chile - CORFO	18,0 a/
1983	Perú - Banco Minero	20,0
1984	Bolivia - Operaciones mineras en pequeña y mediana escala	<u>25,0</u>
Total parcial		111,3
Total		<u>849,7</u>

a/ Componente minero de un crédito multisectorial.

/...

Cuadro 1
Giros, compras y giros pendientes en virtud del Servicio de Financiamiento Compensatorio a/
 (Enero de 1963 a octubre de 1984)
 (En millones de DEG)

	Giros			Recompras			Giros pendientes (al final del período)		
	Todos los miembros del Fondo	Países desarro- llados b/	Países en desarrollo	Todos los miembros del Fondo	Países desarro- llados b/	Países en desarrollo	Todos los miembros del Fondo	Países desarro- llados b/	Países en desarrollo
Decisión de 1963									
1963	76	-	76	-	-	-	76	-	76
1964	-	-	-	-	-	-	76	-	76
1965	11	-	11	-	-	-	87	-	87
Decisión de 1966									
1966	24	-	24	16	-	16	96	-	96
1967	198	33	165	18	-	18	261	33	228
1968	69	4	65	78	29	49	251	8	243
1969	13	-	13	37	-	37	227	8	219
1970	3	-	3	97	8	89	132	-	132
1971	70	-	70	70	-	70	132	-	132
1972	299	-	299	51	-	51	380	-	380
1973	113	-	113	34	-	34	460	-	460
1974	107	-	107	32	-	32	535	-	535
1975	239	51	188	51	-	51	722	51	671
Decisión de 1975									
1976	2 308	787	1 521	317	-	317	2 713	837	1 876
1977	241	29	212	187	-	187	2 756	866	1 890
1978	578	171	407	387	86	301	2 921	952	1 969
1979 c/	279	139	140	353	31	322	2 847	1 059	1 788
Decisión de 1979									
1979 d/	293	-	293	290	189	101	2 850	870	1 980
1980	980	139	841	1 039	381	658	2 791	627	2 164
1981	1 243	-	1 243	762	229	533	3 272	399	2 873
1982	2 628	658	1 970	502	129	373	5 398	927	4 471
1983	2 839	267	2 572	708	148	560	7 529	1 046	6 483
1984 e/	758	-	758	703	-	703	7 584	1 014	6 570

a/ Incluye los giros para cubrir el exceso de costo de las importaciones de cereales.

b/ Según la clasificación utilizada por la UNCTAD. Incluye los países industriales según se definen en la publicación EPI, más Botswana, Lesotho, Sudáfrica, Swazilandia, Grecia, Malta, Portugal, Yugoslavia e Israel.

c/ Enero-julio de 1979.

d/ Agosto-diciembre de 1979.

e/ Enero-octubre de 1984.

/...

Conclusión

Como puede observarse en lo que antecede, la participación del BID en los proyectos mineros de sus países miembros, aunque importante, ha representado hasta la fecha una proporción relativamente pequeña de los préstamos totales. No se prevén cambios en esta tendencia en un futuro inmediato dado que el capital comercial privado, ya sea en forma de inversiones o de préstamos, está más fácilmente disponible para proyectos mineros que para otras actividades, tales como el desarrollo agrícola y urbano.

El Banco probablemente mantendrá su estrategia actual de prestar asistencia con carácter selectivo a los países con un sector minero tradicional, concediendo créditos para proyectos que permitan mejorar la eficacia y productividad de las operaciones mineras, a fin de reducir los costos de producción e incrementar la competitividad en los mercados mundiales. En el caso de los países que carecen de un sector minero tradicional, pero en los que hay indicios de que existen yacimientos de mineral, el Banco promoverá la realización de estudios y evaluaciones destinados a individualizar los sitios que ofrezcan grandes posibilidades.

Con respecto a la cuestión de los probables efectos sobre los productores terrestres de la explotación de los recursos marinos, el Banco considera que esta cuestión es un ejemplo de los problemas generales con que tropieza cualquier economía con una base de producción limitada o muy concreta al encontrarse ante la posibilidad de un aumento de la oferta mundial de un producto básico que sea mayor que el aumento de la demanda mundial. El Banco ha alentado siempre y continuará alentando, a sus países miembros a que diversifiquen su base de producción y, al mismo tiempo, procuren incrementar la productividad y eficiencia en todas las esferas. En el caso de los productores de minerales o de otras materias primas, otra línea de defensa consiste en desarrollar la elaboración en el país de estas materias en la máxima medida posible. Aunque esta estrategia adolece de limitaciones evidentes, en particular en los países pequeños, hay que seguir haciendo un esfuerzo. El Banco es y seguirá siendo uno de los mecanismos que los países miembros pueden utilizar a fin de movilizar los recursos financieros y tecnológicos necesarios para contribuir a ese esfuerzo.

F. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

I. Comisión de las Comunidades Europeas (CEE)

El SYSMIN 43/

El SYSMIN (Servicio de financiamiento especial para los países mineros) establecido por la segunda Convención CEE-ACP (Lomé II), fue prorrogado en la tercera Convención, firmada en Lomé el 8 de diciembre de 1984 (Lomé III). El SYSMIN, al que se refiere el capítulo III del título II de la Convención (arts. 176 a 184), no es un mecanismo de compensación por la pérdida de ingresos, sino un instrumento de desarrollo al servicio de los países mineros que tropiezan con dificultades graves.

/...

Características y modificaciones recientes

El SYSMIN tiene por objeto ayudar a los ACP que dependen fuertemente de sus sectores mineros a hacer frente a circunstancias excepcionalmente desfavorables que afecten gravemente a esos sectores (art. 176). Como especifica el artículo 180, esta dependencia se expresa en función de un producto (15%) o de varios productos (20%).

La variable esencial que se tiene en cuenta en el análisis es la viabilidad de la capacidad de producción. La forma principal de acción del SYSMIN consiste, pues, en contribuir a los esfuerzos realizados por los países ACP interesados para restablecer esta viabilidad (incluso a un nivel reducido de capacidad, abandonando en caso necesario explotaciones marginales), cuando esa viabilidad se ve comprometida (como se indica en los arts. 176 y 179). No se trata de una transferencia automática, sino de una contribución a un intento común (Estado huésped, órganos de financiación). Como especifica el artículo 182, el intento revestirá la forma de un programa de rehabilitación, de mantenimiento y de racionalización si la viabilidad del sector sólo se ha visto afectada temporalmente (debido a circunstancias fortuitas independientes de la voluntad del país interesado). Si, por el contrario, resulta imposible restablecer la viabilidad, la acción del SYSMIN no apuntará a mantener una capacidad antieconómica a toda costa. Puede, por el contrario, sin dejar de ser una contribución a una inversión, centrarse en un proyecto (incluso ajeno al sector minero interesado) cuya aportación al desarrollo del país, en particular como fuente de ingresos de exportación, haya quedado demostrada.

El SYSMIN no es, pues, un sistema automático de compensación de las pérdidas de ingresos de exportación. Sin ignorar estas últimas (art. 179), se concentra en proteger la fuente de estos ingresos, es decir la capacidad de producción y exportación.

Al igual que la Convención Lomé II, el SYSMIN no se extiende a los errores de gestión, aunque puede tener en cuenta los casos en que la viabilidad de una operación minera se haya visto afectada de manera imprevisible por la aparición de innovaciones técnicas o económicas importantes que afecten a la rentabilidad de la producción interesada.

La necesidad de una integración satisfactoria del sector minero en el proceso de desarrollo significa que hay que tener en cuenta el caso de los países (véanse los arts. 180 b) y 182) que, habiendo realizado los esfuerzos necesarios para proteger la viabilidad de sus sectores mineros, se encuentran en la imposibilidad de asegurar la continuidad de ejecución de otros proyectos en desarrollo prioritarios (art. 179 b)). El SYSMIN puede intervenir para evitar una costosa interrupción forzosa de estos proyectos.

Puesta en práctica

Cabe observar que los países en desarrollo que tienen potencial minero no siempre han podido convertirlo en un motor de su desarrollo; el SYSMIN tiene en cuenta las dificultades especiales de estos países y procura apoyar sus intentos con miras a una gestión más rigurosa y más eficaz del sector minero no sólo como tal (por ello se insiste en la viabilidad de estas operaciones) sino también desde

/...

el punto de vista de su integración ordenada en el proceso de desarrollo general. Estos intentos son tanto más necesarios cuanto que los mercados de productos mineros no han salido todavía del marasmo en que se encuentran desde hace varios años, lo que exige de parte de los países productores un esfuerzo creciente por aumentar su competitividad en un momento en que su economía, sumamente dependiente (a veces en exceso) de estos mercados internacionales, se ve duramente afectada.

Intervenciones

a) Las dos primeras intervenciones del SYSMIN se refirieron al Zaire (40 millones de Escudos) y a Zambia (55 millones), cuya capacidad de producción de cobre y cobalto, víctima de graves acontecimientos en un pasado reciente, corría el riesgo de desplomarse en 1980-1981.

b) Posteriormente, debido en particular a la grave crisis de 1982 de la mayoría de los mercados mineros, diversos países no pudieron encontrar en el fortalecimiento relativo de estos mercados en 1983 y 1984 recursos suficientes para absorber la crisis de 1982. Como resultado, se presentaron varias solicitudes al SYSMIN, tres de las cuales fueron aceptadas, la de Guyana para la bauxita blanca, la de Rwanda para el estaño y la de Zambia para el cobre y cobalto. En estos tres casos se procede actualmente a la formulación de un proyecto de rehabilitación en consulta con los otros organismos de financiación (BEI, BIRD, SFI, etc.).

c) Finalmente, se estaba estudiando al final de Lomé II la posibilidad de aceptar eventualmente otros cinco casos, para el mineral de hierro, para el cobre/cobalto y para la bauxita/alúmina.

Conclusión

En la práctica, las intervenciones del SYSMIN, precedidas de consultas a fondo entre la Comunidad y los ACP interesados, han permitido llegar a un análisis común de las dificultades especiales con que se tropieza. Para llegar al común acuerdo que permite una intervención financiera, el análisis incluye no sólo los motivos por los cuales se recurre al SYSMIN, sino también la mejor manera de restablecer la viabilidad de los sectores mineros afectados. La experiencia de Lomé II ha demostrado, sin embargo, que se podían introducir mejoras; en primer lugar, algunos países con importantes sectores mineros quedaron excluidos del SYSMIN porque sus productos no figuraban en la lista de productos incluidos o porque no alcanzaban, respecto de esos productos, el umbral de dependencia mínimo aunque lo rebasasen claramente para el conjunto de su producción minera. Además, resultó evidente la necesidad de un mayor rigor no sólo en la gestión de las empresas mineras sino también en la utilización del sector minero como factor del desarrollo. Lomé III debería aportar en estas dos esferas importantes mejoras al tiempo de poner de relieve el interés que reviste el sector minero tanto para los ACP como para la Comunidad.

/...

AnexoArtículos de la Tercera Convención CEE-ACP relativos a los productos mineros: servicio de financiación especial (SYSMIN) 44/Capítulo 3

ARTICULO 176

A fin de contribuir al establecimiento de una base más sólida para el desarrollo de los Estados ACP cuya economía depende de los sectores mineros y, en particular, de ayudarles a hacer frente a una reducción de su capacidad de exportación de productos mineros hacia la Comunidad y a la correspondiente disminución de sus ingresos de exportación, se ha establecido un sistema destinado a apoyar los esfuerzos que realizan estos Estados para restablecer la viabilidad del sector minero o para remediar las consecuencias nefastas para su desarrollo de las perturbaciones graves de carácter temporal o imprevisible que afectan a estos sectores mineros y que no dependen de la voluntad de los Estados ACP interesados.

ARTICULO 177

1. El sistema previsto en el artículo 176 se aplica en particular a los productos siguientes:

- Cobre, incluida la producción asociada de cobalto;
- Fosfatos;
- Manganeso;
- Bauxita y alúmina;
- Estaño;
- Mineral de hierro (minerales, concentrados, piritas de hierro tostadas) en forma aglomerada o no, incluidos los nódulos.

2. Si, 12 meses al menos antes de la entrada en vigor de la presente Convención, uno o varios productos que no figuren en la presente lista pero de los que dependa la economía de uno o varios Estados ACP en grado considerable se viesen afectados por perturbaciones graves, el Consejo de Ministros decidirá incluir o no estos productos, a más tardar seis meses después de que el Estado o Estados ACP interesados lo hayan solicitado.

/...

ARTICULO 178

1. A los efectos del artículo 176 y mientras dure la Convención, se establece una facilidad de financiación especial a la que la Comunidad asignará una suma global de 415 millones de escudos destinados a hacer frente al conjunto de las obligaciones en el marco de este sistema.

a) Esta suma será administrada por la Comisión;

b) Esta suma global se dividirá en un número de cuotas anuales iguales correspondiente al número de años de aplicación. Cada año, excepto el último, el Consejo de Ministros, sobre la base del informe que le presente la Comisión, podrá autorizar, en caso necesario, la utilización anticipada del 50% como máximo de la cuota correspondiente al año siguiente;

c) Cualquier saldo que subsista al final de cada año de aplicación de la presente Convención, con excepción del último, se transferirá automáticamente al año siguiente;

d) En caso de que los recursos para un año de aplicación sean insuficientes, se disminuirán en consecuencia las cantidades exigibles;

e) Los recursos disponibles para cada año de aplicación estarán constituidos por los elementos siguientes:

- La cuota anual, menos las cantidades eventualmente utilizadas en aplicación del apartado b);
- Los créditos transferidos en aplicación del apartado c).

2. Antes de que expire el período previsto en el artículo 291, el Consejo de Ministros decidirá la afectación de los saldos eventuales de la suma global a que se refiere el presente artículo.

ARTICULO 179

1. Podrán recurrir a los medios de financiación de la facilidad especial prevista en el artículo 178 los países siguientes:

a) Los países a que se aplican las disposiciones del apartado a), del artículo 180 respecto de un producto incluido en el artículo 177 y exportado a la Comunidad,

b) Los países a los que no se aplican las disposiciones del apartado a) del artículo 180 pero sí las disposiciones del apartado b) del artículo 180, por derogación, caso por caso, del artículo 177 y del apartado a) del artículo 180,

cuando se observe o se espere en los meses siguientes una reducción apreciable de su capacidad de producción o de exportación o de sus ingresos de exportación de los productos mineros a que se refiere el artículo 177 y el apartado b) del artículo 180, en una proporción tal que afecte gravemente la rentabilidad de una

/...

producción por lo demás viable y económica, haciendo así imposible la renovación a un ritmo normal o el mantenimiento del aparato de producción o de la capacidad de exportación e interrumpiendo la financiación de importantes proyectos de desarrollo que hayan sido objeto de una asignación prioritaria de ingresos mineros por el Estado ACP interesado.

2. El recurso previsto en el párrafo 1 estará disponible igualmente cuando se registre una reducción apreciable de la capacidad de producción o exportación o se prevea esta reducción a causa de un accidente o un incidente técnico grave o de acontecimientos políticos graves internos o externos, o bien debido a modificaciones tecnológicas y económicas importantes que afecten la rentabilidad de la producción.

3. Por reducción apreciable de la capacidad de producción o exportación se entiende una reducción del 10%.

ARTICULO 180

Un Estado ACP que durante dos meses al menos de los cuatro años precedentes haya obtenido, en general, o bien:

a) Un 15% o más de sus ingresos de exportación de un producto amparado por el artículo 177, o

b) Por derogación, caso por caso, del artículo 177 y del apartado a), un 20% o más de sus ingresos de exportación de todos sus productos mineros (con excepción de los minerales preciosos, petróleo y gas),

podrá solicitar una ayuda financiera en el marco de los recursos afectados a la facilidad de financiación especial cuando se reúnan las condiciones previstas en el artículo 179.

No obstante, para los Estados ACP menos desarrollados, insulares y sin litoral, el porcentaje previsto en el apartado a) será de 10% y el previsto en el apartado b) del 12%.

ARTICULO 181

La solicitud de intervención se dirigirá a la Comisión la cual la examinará juntamente con el Estado ACP interesado. En caso necesario, podrá financiarse un rápido estudio pericial que permita un diagnóstico técnico y financiero de la capacidad de producción de que se trate con los recursos previstos en el artículo 178, en particular para acelerar la tramitación de la solicitud.

El hecho de que se reúnan las condiciones de intervención será determinado de común acuerdo entre la Comunidad y el Estado ACP. La constatación notificada por la Comisión al Estado ACP confiere a este último un derecho a la intervención de la Comunidad en el marco de la facilidad de financiación especial.

/...

ARTICULO 182

La asistencia prevista en el artículo 180 se orientará hacia los objetivos definidos en el artículo 176.

Esta asistencia se destinará a financiar con carácter prioritario programas de rehabilitación, mantenimiento y racionalización como complemento de los esfuerzos realizados por el Estado ACP interesado para restablecer a un nivel viable la capacidad de producción y exportación en peligro, prestándose especial atención a su integración adecuada en el proceso global de desarrollo del país. Cuando resulte imposible restablecer esta capacidad a un nivel viable, el Estado ACP interesado y la Comisión tratarán de encontrar proyectos o programas susceptibles de contribuir de la mejor manera a los objetivos del sistema.

En caso de aplicación del apartado b) del párrafo 1 del artículo 179 y del apartado b) del artículo 180, la asistencia de la facilidad de financiación especial se destinará con carácter prioritario a apoyar los esfuerzos realizados por el Estado ACP interesado para no verse obligado a interrumpir los proyectos de desarrollo a que se hace referencia en el artículo 179 o para promover proyectos susceptibles de sustituir como fuentes de ingresos de exportación, siquiera parcialmente, a la capacidad afectada.

El monto de esta ayuda será determinado por la Comisión habida cuenta de los fondos disponibles en el marco de la facilidad de financiación especial, de la naturaleza de los proyectos o programas propuestos por el Estado ACP interesado y de las posibilidades de cofinanciación.

Este monto se fijará teniendo en cuenta la importancia de la reducción de la capacidad de producción o exportación y de las pérdidas de ingresos sufridas por los Estados ACP, tal como se definen en el artículo 179, así como la importancia relativa de la industria minera afectada para los ingresos de exportación del Estado ACP.

En ningún caso, un solo Estado ACP podrá beneficiarse de más del 35% de los fondos disponibles con cargo a la cuota anual. Este porcentaje será del 15% para una contribución basada en las disposiciones del apartado b) del párrafo 1 del artículo 179 y del apartado b) del artículo 180.

Los procedimientos aplicables a la asistencia en las circunstancias anteriores y las modalidades de ejecución serán las previstas en el título III de la parte tercera de la Convención; se tendrá en cuenta a este respecto la necesidad de prestar rápidamente la ayuda.

ARTICULO 183

1. Para permitir la aplicación de las medidas de protección que permitan detener la deterioración del aparato de producción durante la tramitación o ejecución de estos proyectos o programas, la Comunidad podrá conceder un anticipo al Estado ACP que así lo solicite. Esta posibilidad no excluye el recurso por el Estado ACP al beneficio de la ayuda de urgencia prevista en el artículo 203.

/...

2. Toda vez que los anticipos se conceden para la financiación previa de proyectos o programas, a los que precede o sirve de preparación, se tendrá en cuenta la importancia y carácter de estos proyectos o programas al determinar el monto de este anticipo.
3. El anticipo revestirá la forma de suministros, prestaciones de servicios o pagos en efectivo, si esta última modalidad se considera la más adecuada.
4. Estos anticipos se incluirán en la cantidad destinada a operaciones de la Comunidad en forma de proyectos o programas en el momento de firmar los acuerdos de financiación relativos a estas operaciones.

ARTICULO 184

La ayuda concedida en el marco de la facilidad de financiación especial se reembolsará conforme a las modalidades y en las mismas condiciones que los préstamos especiales, teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas en favor de los Estados ACP menos desarrollados.

II. Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) 45/

Negociaciones Comerciales Multilaterales (NCM)

Las gestiones del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) respecto de la asistencia a los países en desarrollo se han reflejado en las negociaciones comerciales multilaterales (NCM) que, en su Ronda de Tokio, terminaron en 1979.

Uno de los objetivos principales de los países en desarrollo en la Ronda de Tokio fue buscar condiciones de acceso mejores y predecibles para una gama cada vez más diversificada de productos de exportación, un marco más adecuado para el comercio internacional teniendo en cuenta sus necesidades de desarrollo, financieras y comerciales y un trato especial y diferenciado cuando fuera factible y apropiado, inclusive un trato especial para los países menos adelantados. También les interesaba asegurarse de que toda liberalización que se alcanzara estuviese asentada sobre bases firmes.

En el marco de las condiciones financieras y económicas inciertas en las cuales se llevó a cabo la Ronda de Tokio, los resultados logrados representan un importante mejoramiento de las condiciones en que se desenvuelve el comercio de los países en desarrollo, inclusive el trato arancelario concedido a sus exportaciones. Los acuerdos multilaterales que se han negociado tendrán por resultado una mayor transparencia del comercio, reducirán el alcance del uso arbitrario de medidas no arancelarias en varias esferas y proporcionarán mecanismos para las consultas, orientados a una mayor cooperación internacional y a un control más efectivo de las prácticas comerciales. El funcionamiento eficaz de las normas y procedimientos convenidos tendrá cada vez mayor importancia para los países en desarrollo en la protección de sus intereses comerciales, a medida que aumenten su participación en el comercio mundial.

/...

Uno de los principales resultados de la Ronda de Tokio fue la creación de una base jurídica para el Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) aplicado a las relaciones comerciales preferenciales entre países en desarrollo y otras formas de trato especial y diferenciado otorgado a estos países, incluido el trato especial concedido a los países menos adelantados. En general, el resultado obtenido en esta esfera constituye un paso adelante en términos de las relaciones comerciales internacionales y una respuesta a diversas preocupaciones de los países en desarrollo.

Sin embargo, el progreso alcanzado en ciertas esferas de la Ronda de Tokio no está a la altura de las expectativas de los países en desarrollo. Por ejemplo, se ha insistido en la necesidad de efectuar nuevos esfuerzos en materia de medidas no arancelarias relacionadas con las partidas, tales como las restricciones cuantitativas. Algunas preocupaciones de los países en desarrollo sobre ciertas cuestiones, tales como la valoración en aduana y las medidas antidumping se identifican en los textos alternativos de determinadas disposiciones que presentaron dichos países.

Tres esferas abarcadas por las NCM tienen especial importancia para la labor de la Comisión Especial 1: aranceles, medidas no arancelarias y marco internacional para la gestión del comercio mundial.

En lo que respecta a los aranceles, dos de las consideraciones principales que determinaron la actitud de los países en desarrollo ante las negociaciones arancelarias de la Ronda de Tokio fueron que la estructura de los aranceles de nación más favorecida (NMF) en los países industrializados, y las consecuencias que había tenido la sucesiva introducción por los países desarrollados de los esquemas de SGP sobre los derechos que podían imponerse en la práctica a las exportaciones de manufacturas de los países en desarrollo.

El problema fundamental de los países en desarrollo en relación con la estructura de los aranceles industriales de los países desarrollados surge de la mayor protección otorgada a las fases sucesivas de la elaboración mediante la progresividad arancelaria. Aunque la mayoría de las materias primas y muchas de las manufacturas básicas entran exentas de derecho o con derechos muy bajos a la mayoría de los mercados desarrollados, los productos que se hallan en fases más avanzadas de elaboración industrial tienden a estar más protegidos. Más aún, los derechos arancelarios nominales no reflejan la protección efectiva que se da a la industria manufacturera en los mercados protegidos; la protección efectiva del valor añadido en la elaboración es con frecuencia mucho más elevada de lo que indican los derechos arancelarios nominales. De esta manera, los países que traten de pasar de la manufactura básica o de la extracción de materias primas a otros tipos más elaborados de producción pueden hallarse en desventaja debido a las elevadas barreras que se han levantado mediante la protección efectiva del valor agregado.

En cuanto a los aranceles a que están sujetas las exportaciones de los países en desarrollo, hasta ahora sólo se dispone de datos fragmentarios. No obstante, parece que, como resultado de la Ronda de Tokio, la reducción NMF aplicada a los productos industriales fue inferior a la reducción general, pues equivalía a una cuarta parte en comparación con la tercera parte. Esto dimana de que los productos

a que no se aplicó la fórmula de reducción arancelaria eran relativamente más importantes para las exportaciones de los países en desarrollo y, en menor medida, de que el tipo de reducción que afectaba a los productos en el SGP era algo menor a la reducción general en promedio.

En cuanto a las medidas no arancelarias, las negociaciones adoptaron dos formas. En primer lugar, se llevaron a cabo negociaciones sobre la elaboración de acuerdos multilaterales cuyo objetivo fundamental era dar mayor claridad y precisión a las disposiciones pertinentes del GATT, así como mayor certeza a su aplicación. En segundo lugar, se celebraron negociaciones que tenían por base principal las peticiones de suspensión de medidas no arancelarias específicas que afectaban a determinados productos.

En general, la Ronda de Tokio tuvo por resultado la reafirmación y el fortalecimiento de las normas del GATT, junto con el establecimiento de procedimientos eficaces para la consulta internacional, la vigilancia y la solución de controversias que son de importancia para todos los países, inclusive los países en desarrollo. En la esfera de las medidas no arancelarias, se lograron acuerdos sobre los aspectos siguientes: subsidios y derechos compensatorios; obstáculos técnicos al comercio; valoración en aduana; compras del sector público y tramitación de licencias de importación.

En el Acuerdo sobre subsidios y derechos compensatorios se reconoce que los subsidios son parte integrante de los programas de desarrollo económico de los países en desarrollo y que la intervención del sector público en la economía mediante medidas de apoyo financiero no debe considerarse en sí misma, en el caso de estos países, concesión de subsidios. Los países en desarrollo no están sujetos a la obligación contraída por los países desarrollados de no usar los subsidios de exportación a los productos industriales, aunque han convenido en no emplear dichos subsidios de manera que puedan causar un perjuicio grave (que debe demostrarse mediante pruebas positivas) al comercio o la producción de otro signatario. Sin embargo, en el Acuerdo se estipula, entre otras cosas, que los países en desarrollo deberán tratar de concertar compromisos a fin de reducir o suprimir los subsidios de exportación cuando su uso no se ajuste a sus necesidades competitivas de desarrollo.

El Acuerdo sobre procedimientos para el trámite de licencias de importación contiene disposiciones que se refieren concretamente a los países en desarrollo. Aunque existen ciertas limitaciones implícitas, debido a la naturaleza del tema, en el Acuerdo se prevé cierta medida de trato especial y diferenciado. Desde el punto de vista de los países en desarrollo como exportadores de mercancías a los países desarrollados y a otros países en desarrollo, las medidas adoptadas en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo a fin de simplificar los procedimientos para el trámite de licencias y darles mayor transparencia deben llevar a una reducción de los obstáculos a que se enfrentan actualmente dichos países. Además, la participación en el Comité de Licencias de Importación debe permitir a los países en desarrollo presentar cualesquiera dificultades prácticas que sean consecuencia de los procedimientos del trámite de licencias.

/...

Los resultados obtenidos por los países en desarrollo en la Ronda de Tokio en cuanto al marco internacional para la gestión del comercio mundial se refieren a varias cuestiones. Los resultados de las negociaciones sobre la Cláusula de habilitación y sobre las medidas de salvaguardia por motivos de desarrollo revisten especial interés para los países en desarrollo, pero cabe notar que los resultados de las negociaciones sobre las medidas de salvaguardia por motivos de balanza de pagos así como sobre la cuestión de la notificación, la consulta, la solución de controversias y la vigilancia contienen también aspectos importantes de interés para dichos países.

En la esfera de la Cláusula de habilitación, el elemento más importante fue el establecimiento del trato diferenciado para los países en desarrollo como parte integrante del sistema del GATT. La Cláusula de habilitación prevé dicho trato en lo que respecta a

- Preferencias arancelarias concedidas en virtud del SGP;
- Medidas no arancelarias regidas por códigos negociados bajo los auspicios del GATT;
- Preferencias arancelarias y, en las condiciones que puedan establecerse, no arancelarias que se concedan mutuamente los países en desarrollo en el marco de acuerdos comerciales regionales o generales;
- Trato especial para los países menos adelantados.

En lo que respecta a las medidas de salvaguardia en favor de los países en desarrollo, los motivos por los que pueden invocarse las disposiciones pertinentes del GATT son ahora más numerosos, puesto que:

- Medidas hasta ahora permitidas sólo para la creación de una determinada rama de producción podrán de ahora en adelante ser adoptadas por los países en desarrollo para el fomento de nuevas estructuras de producción o ampliación de las ya existentes con arreglo a las prioridades de su desarrollo económico.

También se da a los países en desarrollo, en ciertas circunstancias, la posibilidad de evitar dilaciones de procedimiento en la aplicación de tales medidas, al facultárseles para adoptarlas una vez que hayan sido notificadas, pero con anterioridad a la celebración de consultas o negociaciones.

Además, cabe señalar a la atención de la Comisión Especial 1 los elementos siguientes. La secretaría del GATT ha venido proporcionando asistencia técnica a los países en desarrollo con objeto de ayudarles a evaluar los resultados arancelarios de las NCM, así como informaciones y explicaciones relativas a los códigos y a los acuerdos multilaterales resultantes de la Ronda de Tokio. En segundo lugar, no existen condiciones específicas con arreglo a las cuales los países en desarrollo puedan obtener asistencia técnica de la secretaría del GATT como resultado de las NCM; tal asistencia se encuentra a disposición de todos los países, sean o no miembros del GATT. Además, los códigos sobre obstáculos técnicos al comercio, compras del sector público y valoración en aduana contienen disposiciones sobre la asistencia que pueden proporcionar, en condiciones mutuamente convenidas, países desarrollados a países en desarrollo.

/...

Grupo de Trabajo sobre los problemas relativos a ciertos productos naturales

En noviembre de 1982, las Partes Contratantes en el GATT, reunidas a nivel ministerial, reconocieron que el sistema multilateral, cuyo fundamento jurídico era el Acuerdo General, corría serio peligro. Se habían multiplicado las presiones proteccionistas sobre los gobiernos, cada vez se hacía más caso omiso de las disciplinas implantadas por el GATT y se habían acentuado ciertas deficiencias en el funcionamiento del sistema del Acuerdo. Las Partes Contratantes, conscientes del papel que incumbe a este sistema en la ampliación del comercio mundial y convencidas de la continua validez de los principios y objetivos básicos del Acuerdo General en un mundo de interdependencia económica cada vez mayor, elaboraron el programa de trabajo y las prioridades para el decenio de 1980.

Este programa de trabajo incluía, entre otras cosas, una decisión adoptada por los ministros en relación con los problemas relativos a ciertos productos naturales. De conformidad con esa decisión, en mayo de 1984 se estableció un Grupo de Trabajo encargado de examinar los problemas que fueran de la competencia del Acuerdo General en relación con aranceles, medidas no arancelarias y otros factores que afectaran al comercio de productos naturales, incluidas sus formas semielaboradas y elaboradas, con miras a recomendar las posibles soluciones. El examen incluye, entre otros, el sector de los metales y minerales no ferrosos.

El Grupo de Trabajo realizó su examen sobre la base de documentos de antecedentes preparados por la secretaría. En el campo de los metales y minerales no ferrosos, el examen incluye el plomo, el zinc, el cobre, el estaño, el níquel y el aluminio.

El Grupo de Trabajo se ha reunido varias veces para examinar los problemas existentes en el comercio del plomo, el zinc, el cobre, el níquel y el aluminio. Hacia fines del año en curso se reunirá para tratar la cuestión del aluminio y se espera que presente luego su informe al Consejo.

La necesidad de adoptar resueltas medidas para reforzar el sistema comercial multilateral constituyó un importante tema de discusión en los órganos del GATT y en otros foros en 1984. A juicio de varias Partes Contratantes, había que seguir centrando la atención en la puesta en práctica del programa de trabajo aprobado en 1982. En particular, hicieron hincapié en la observancia inmediata y general de los compromisos políticos consignados en la Declaración de los Ministros, particularmente los relativos a la cesación y reducción de las restricciones del comercio. Muchos otros miembros del GATT llegaron a la conclusión de que la celebración de una serie de reuniones sobre comercio multilateral constituía la etapa final lógica, conveniente y necesaria de un proceso encaminado a llevar a la práctica el programa de trabajo y resolver los problemas que afectaban al régimen comercial.

En el más reciente período de sesiones del Consejo, se examinó la posibilidad de una reunión de altos funcionarios en que se examinaran las fechas, el programa y las modalidades de una nueva serie de negociaciones. Por el momento, no se puede adelantar si se celebrará tal reunión. Sin embargo, evidentemente se reconoce en general la necesidad de dar principio a un gran esfuerzo encaminado a una total liberalización del comercio.

/...

III. Consejo Intergubernamental de los Países Exportadores de Cobre (CIPEC) 46/

En 1967 los representantes de Chile, el Perú, Zambia y la República Democrática del Congo (hoy el Zaire) firmaron el texto de los 34 artículos del acuerdo de junio de 1967 por el que se establecía el CIPEC. El preámbulo del acuerdo subraya la importancia excepcional del cobre para las economías de esos países, la necesidad de impedir las fluctuaciones excesivas del precio del cobre que serían perjudiciales para los productores y los consumidores y la creencia de que la situación se puede mejorar mediante una mayor cooperación y una acción concertada por parte de los países exportadores de cobre.

En 1984 el CIPEC tenía cinco países miembros de pleno derecho (Chile, Indonesia, Perú, Zaire y Zambia) y tres países miembros asociados (Australia, Papua Nueva Guinea y Yugoslavia). En los seis primeros meses de 1984 estos países sumaban el 52% de la producción de mineral y concentrados de cobre y el 40% de la producción de metal sin refinar (blíster y cátodos de lixiviación) de los países cuya economía no está planificada centralmente. Estas proporciones apenas han variado desde 1980.

El órgano supremo del CIPEC es la Conferencia de Ministros, cuyas decisiones sobre las cuestiones de mayor importancia se toman por unanimidad. El Consejo de Administración, que coordina las medidas individuales o colectivas referentes al mercado del cobre, los procesos de producción, las exportaciones, el consumo y otros aspectos, depende de la Conferencia de Ministros y trabaja bajo su dirección general. También está encargado de la supervisión de la Oficina de Información del Cobre, que se ocupa de todos los datos e informes estadísticos, técnicos y afines. Por último, el Comité Ejecutivo se ocupa de las cuestiones financieras y la promoción. El CIPEC tiene su sede en París, pero se ha propuesto trasladarla a Lusaka.

Durante sus primeros años de existencia la mayoría de las actividades del CIPEC estuvieron relacionadas con las estadísticas y la información. Al comienzo del decenio de 1970 empezaron a tomarse medidas conjuntas, en particular el anuncio a finales de 1974 de que los países del CIPEC limitarían sus exportaciones mensuales de cobre en un 10% respecto de las cifras de los primeros meses de 1974 a fin de corregir la desastrosa tendencia de los precios de ese producto. Desde entonces, las actividades del CIPEC han crecido y se han consolidado mucho, y actualmente el objetivo principal consiste en encontrar soluciones al problema de la saturación de los mercados de cobre y las presiones proteccionistas en los países consumidores. Para ello, el CIPEC lleva a cabo consultas con los países consumidores, actividades de investigación y desarrollo, investigaciones de nuevas aplicaciones de cobre y actividades de comercialización y proporciona asistencia económica y técnica en el marco de una estrecha cooperación con sus países miembros.

/...

Notas

- 1/ Consejo Económico y Social, Comité de Recursos Naturales, "Coordinación de programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los recursos naturales: minerales - informe del Secretario General" (documento E/C.7/1983/12, de 28 de abril de 1983).
- 2/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales.
- 3/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del Centro sobre Empresas Transnacionales.
- 4/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta del PNUD.
- 5/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta del Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas/PNUD.
- 6/ Los párrafos siguientes, antes publicados en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.2, fueron preparados sobre la base de la respuesta enviada por la UNCTAD y del documento de las Naciones Unidas titulado Sexto Convenio Internacional del Estafío, Naciones Unidas, Nueva York, 1982, (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.II.D.16).
- 7/ Los párrafos que siguen antes publicados en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.2, fueron preparados sobre la base de la respuesta de la UNCTAD y del documento de las Naciones Unidas titulado Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, Naciones Unidas, Nueva York, 1981 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.82.II.D.8).
- 8/ El valor de una unidad de cuenta será la suma de los valores de las siguientes monedas convertidos a una cualquiera de esas monedas:
- | | |
|--------------------------|-------|
| Dólar EE.UU. | 0,40 |
| Marco alemán | 0,32 |
| Yen japonés | 21 |
| Franco francés | 0,42 |
| Libra esterlina | 0,050 |
| Lira italiana | 52 |
| Florín neerlandés | 0,14 |
| Dólar canadiense | 0,070 |
| Franco belga | 1,6 |
| Riyal árabe saudita | 0,13 |
| Corona sueca | 0,11 |
| Rial iraní | 1,7 |
| Dólar australiano | 0,017 |
| Peseta española | 0,10 |
| Corona noruega | 0,10 |
| Chelín austríaco | 0,28 |

Cualquier cambio en la lista de las monedas que determinan el valor de la unidad de cuenta, así como en el monto de esas monedas, se efectuará con arreglo al reglamento adoptado por el Consejo del Fondo Común por una mayoría determinada, de conformidad con la práctica de una organización monetaria internacional competente.

/...

Notas (continuación)

9/ Los párrafos siguientes proceden de una nota enviada por la secretaría de la UNCTAD.

10/ Los párrafos siguientes son extractos de un documento enviado por la secretaría de la UNCTAD y titulado: Financiación Compensatoria de los Déficit de los Ingresos de Exportación, Naciones Unidas, Nueva York, 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.II.D.3, documento de la UNCTAD No. TD/B/1029/Rev.1).

11/ Los párrafos siguientes son extractos de los siguientes documentos enviados por la secretaría de la UNCTAD: "Elementos de un marco de cooperación en la esfera de la elaboración de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo" (TD/B/C.1/253); "Elementos de un marco de cooperación internacional en la esfera de la comercialización y la distribución de los productos básicos cuya exportación interesa a los países en desarrollo" (TD/B/C.1/252); "Estudios sobre la elaboración, la comercialización y la distribución de los productos básicos - Elaboración y comercialización del cobre: esferas para la cooperación internacional" (TD/B/C.1/PSC/30/Rev.1); y "Estudios sobre la elaboración, la comercialización y la distribución de los productos básicos - Elaboración y comercialización del manganeso: esferas para la cooperación internacional" (TD/B/C.1/PSC/20/Rev.1).

12/ Los párrafos siguientes son extractos de los siguientes documentos proporcionados por la secretaría de la ONUDI: "Desarrollo y reestructuración de las industrias de metales no ferrosos" (ID/WG.436/1), Minería y transformación de minerales en los países en desarrollo" (ID/WG.436/2), "El proceso de reestructuración de las industrias de los metales no ferrosos y las posibilidades de transformación ulterior de metales no ferrosos en países en desarrollo" (ID/WG.436/3), "El proceso de consulta y los aspectos metodológicos de los metales no ferrosos" (ID/WG.436/4), Informe de la "Reunión de Expertos sobre la reestructuración de las industrias de los metales no ferrosos" (ID/WG.436/5), "Informe sobre el 19° período de sesiones del BID" (ID/B/350) e "Informe anual del Director Ejecutivo, 1984".

13/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta enviada por el PNUMA.

14/ Los párrafos siguientes proceden de una nota enviada por la secretaría del PNUMA.

15/ Curso práctico del PNUMA sobre aspectos ambientales de las industrias de los metales no ferrosos (plomo/zinc/cadmio, cobre/níquel) (UNEP/WS/NFM.9 (Final)).

16/ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Environmental Aspects of Selected Non-Ferrous Metals Industries: An Overview, 1985.

17/ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, La industria y el medio ambiente, vol. 5, No. 1, 1982: metales no ferrosos.

18/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la CEPA.

/...

Notas (continuación)

- 19/ Comisión Económica para Africa, "African Intergovernmental Meeting on Aspects of Application of the Provisions of the United Nations Convention on the Law of the Sea, Addis Ababa, Ethiopia, 17-21 September 1984: Report" (documento de la CEPA, ROS/AIGUNCLOS/7).
- 20/ Los párrafos siguientes proceden de una nota enviada por la secretaría de la CEPA.
- 21/ Océanos Pacífico septentrional, Atlántico e Indico.
- 22/ Zonas de Clarion, Clipperton y Molokai en el Océano Pacífico septentrional.
- 23/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la CESPAP.
- 24/ Los párrafos siguientes, publicados anteriormente en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.2, son extractos de la respuesta del Banco Mundial.
- 25/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del Fondo Monetario Internacional.
- 26/ Los párrafos siguientes proceden de un informe preparado por funcionarios del FMI.
- 27/ Con arreglo a la decisión de 1963, la tendencia a mediano plazo de las exportaciones se estimaba mediante la combinación de resultados obtenidos de la aplicación de una fórmula y la de un elemento de juicio. Con arreglo a la fórmula, la tendencia se calculaba mediante la aplicación de un factor de ponderación de 0,25 a las exportaciones en cada uno de los años precedentes al déficit y de 0,50 a las exportaciones durante el año del déficit. El elemento de juicio consistía en la combinación de los datos correspondientes a las exportaciones reales en los tres años y predicciones basadas en la evaluación del mercado y la información disponibles sobre los dos años siguientes al déficit. En la revisión de 1966, se decidió utilizar principalmente el método cualitativo que entrañaba pronósticos basados en elementos de juicio. En la revisión de 1975 se introdujo una fórmula de extrapolación para estimar la tendencia de mediano plazo que seguirían las exportaciones pero, en la práctica, esta fórmula produjo resultados poco realistas y fue abandonada para retornar al método cualitativo.
- 28/ Se estableció un límite superior para el promedio de las exportaciones después del déficit, un 10% por encima del promedio antes del déficit, y se fijó como límite inferior el nivel real en el año del déficit.
- 29/ Se adoptó la decisión de pasar a un promedio geométrico debido a que quedó demostrado que el valor nominal de los ingresos de importación tiende a aumentar en proporción geométrica (a una tasa constante) y no en proporción aritmética (con una cantidad constante).
- 30/ Los países en desarrollo, definidos de conformidad con la clasificación de la UNCTAD, incluyen a los que no son países industriales, según aparecen en "Estadísticas Financieras Internacionales" y, además, a Botswana, Lesotho, Sudáfrica, Swazilandia, Grecia, Malta, Portugal, Yugoslavia e Israel.

/...

Notas (continuación)

31/ Los siguientes párrafos son extractos de un documento proporcionado por la secretaría de la UNESCO: Comisión Oceanográfica Intergubernamental, Grupo de Expertos sobre el Programa de ciencias oceánicas en relación con los recursos no vivos, primer período de sesiones, París 14-18 de enero de 1985 (documento de la UNESCO, IOC-UN(OETB)/GGE-OSNLR-I/3).

32/ Programa de Correlación Geológica Internacional.

33/ Proyecto de Perforación en los Mares Profundos/Programa de Perforación Oceánica.

34/ Cambios en el nivel de los mares, el medio ambiente y tectónicos producidos durante el último millón de años.

35/ Capacitación, enseñanza y asistencia mutua en las ciencias marinas.

36/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la OIT.

37/ Véase por ejemplo, Organización Internacional del Trabajo, Programa de Actividades Industriales, Fourth Tripartite Technical Meetings for Mines other than Coal Mines, Geneva, 1984: General Report, OIT, Ginebra, 1984.

38/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la FAO.

39/ Grupo Mixto de Expertos de la OCMI, la FAO, la UNESCO, la OMM, la OMS, el OIEA y las Naciones Unidas sobre los aspectos científicos de la contaminación marina, Informes y estudios No. 7: Aspectos científicos de la contaminación proveniente de la exploración y explotación de los fondos marinos, Naciones Unidas, Nueva York, 1977.

40/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del OIEA.

41/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del BASD.

42/ Los párrafos siguientes son extractos de una nota enviada por el BID.

43/ Los párrafos siguientes proceden de una nota enviada por la secretaría de la CEE.

44/ Tomado de Consejo de Ministros del ACP y la CEE, Tercera Convención ACP-CEE firmada en Lomé el 8 de diciembre de 1984 y documentos conexos, Bruselas, 1985.

45/ Los párrafos siguientes proceden de una nota enviada por la secretaría del GATT.

46/ Los párrafos siguientes son resúmenes de textos disponibles en la Secretaría.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.1
3 abril 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES O
MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES PARA LA
LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Informe relativo a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas
sobre el Níquel y a los acontecimientos relacionados con la formación
del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel

1. La necesidad del establecimiento de un órgano intergubernamental sobre el níquel se hizo sentir agudamente a fines del decenio de 1970 y comienzos del decenio de 1980 debido a que ciertos acontecimientos registrados en ese período tuvieron consecuencias sumamente negativas para el sector minero, siendo el níquel uno de los más afectados en cuanto a la disminución drástica de la demanda y el hundimiento de los precios. El aumento posterior de los precios fue mediocre e incierto. Los factores estructurales afectaron a la demanda y a la oferta. La falta de datos mundiales pormenorizados sobre la producción, el consumo y el comercio contribuyeron a aumentar la incertidumbre sobre las condiciones del mercado. También se dejó sentir la necesidad de efectuar mayores investigaciones y análisis a fondo sobre numerosos aspectos del mercado del níquel. Sobre todo, las decisiones de política en el plano gubernamental e industrial se veían obstaculizadas por la falta de un diálogo normal sobre la situación del mercado y sus perspectivas y por la falta de información suficiente sobre los planes y programas de los distintos países.

2. En estas circunstancias, los productores y consumidores, y también los exportadores e importadores de níquel vieron la necesidad de una cooperación internacional y de contar con mecanismos institucionales apropiados para esa cooperación. En octubre de 1984, por iniciativa de varios países, especialmente Australia y el Canadá, y bajo los auspicios de la UNCTAD, se celebró la Reunión Exploratoria Intergubernamental sobre el Níquel. Más adelante, en abril de 1985, se celebró la Reunión Preparatoria sobre el Níquel. Los progresos alcanzados en esas reuniones permitieron convocar en octubre y noviembre de 1985 la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel.

/...

3. A mediados del decenio de 1950, en que las condiciones del mercado de las industrias del plomo y el zinc eran análogas, los productores y consumidores, y también los exportadores e importadores de plomo y zinc formaron un Grupo de Estudio Internacional sobre el Plomo y el Zinc bajo los auspicios de las Naciones Unidas. Los participantes en las reuniones sobre el níquel llegaron a la conclusión de que la cooperación internacional en esta esfera y los mecanismos institucionales apropiados podrían ajustarse a las pautas establecidas por el Grupo de Estudio Internacional sobre el Plomo y el Zinc. El objetivo principal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel fue llevar a la práctica esas ideas estableciendo el mandato y el reglamento para un grupo de estudio que se denominaría Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel.

4. La Conferencia tuvo pleno éxito en el logro de sus objetivos. Sólo hay dos esferas donde se debe proseguir el debate, una es la relacionada con los arreglos relativos a la secretaría del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel, y la otra es la referente a las contribuciones de los miembros del Grupo a la secretaría. La UNCTAD ha convocado a una segunda parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel, que se celebrará en Ginebra del 28 de abril al 2 de mayo de 1986. En esa oportunidad, se prevé solucionar las cuestiones pendientes, preparar un programa de trabajo sobre estadísticas para el Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel y finalizar los preparativos y el proyecto de programa para la sesión inaugural de ese Grupo de Estudio, que tendrá lugar en una fecha posterior del presente año.

5. De conformidad con el mandato aprobado en la Conferencia, los objetivos del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel serán lograr una mayor cooperación internacional sobre las cuestiones relativas al níquel, en particular mejorando la información de que se dispone sobre la economía internacional del níquel y proporcionando un foro para la celebración de consultas intergubernamentales sobre el níquel. Por níquel se entienden, entre otras cosas, la chatarra, los desechos o los residuos y cualesquiera otros productos del níquel que el Grupo determine. Las funciones del Grupo serán las siguientes:

a) Establecer condiciones que permitan efectuar una vigilancia continuada de la economía internacional del níquel y su estabilidad, en particular, mediante la creación, el mantenimiento y la actualización constante de un sistema de estadísticas sobre la producción, las existencias, el comercio y el consumo mundiales del níquel en todas sus formas;

b) Efectuar consultas entre los miembros del Grupo y proceder al intercambio de información sobre cuestiones relativas a la producción, las existencias, el comercio y el consumo del níquel en todas sus formas;

c) Efectuar estudios, según proceda, sobre una serie de importantes cuestiones concernientes al níquel, de conformidad con las decisiones que adopte el Grupo; y

d) Examinar problemas o dificultades particulares que existan o que se prevea que pueden surgir en la economía internacional del níquel.

/...

6. Como se señaló anteriormente, se hará especial hincapié en las estadísticas, la información, la evaluación y los estudios. Respecto de las estadísticas y la información, se considerará la posibilidad de que participen asesores de la industria. El Grupo reunirá, cotejará y pondrá a disposición de los miembros la información estadística relativa a la producción, el comercio, las existencias, el consumo y los precios públicos del níquel reconocidos internacionalmente que considere adecuada para que el Grupo lleve a cabo su mandato de manera eficaz. El Grupo adoptará las disposiciones que considere adecuadas para que se pueda intercambiar información con los gobiernos interesados no participantes y con las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales apropiadas a fin de asegurar que se dispone de datos recientes y fiables sobre la producción, el consumo, las existencias, el comercio internacional, los precios públicos reconocidos internacionalmente y otros factores que influyen en la demanda y en la oferta del níquel. El Grupo se esforzará por asegurarse de que la información publicada no redundará en perjuicio de la confidencialidad de las actividades de las personas o empresas dedicadas a la producción, el tratamiento, la comercialización o el consumo de níquel.

7. En lo que respecta a la evaluación y a los estudios sobre el níquel, el Grupo elaborará y distribuirá a los miembros una evaluación anual de la situación mundial del níquel y cuestiones conexas realizada tomando en cuenta la información suministrada por los miembros y complementada con datos procedentes de todas las demás fuentes pertinentes. Si las circunstancias lo aconsejan, el Grupo realizará o adoptará las medidas adecuadas para realizar estudios sobre las tendencias a corto y largo plazo de la economía internacional del níquel, estudios que incluirán una vez al año, o más de una vez al año si el Grupo así lo aprueba, un pronóstico sobre la producción, el consumo y el comercio del níquel para el año civil siguiente, de manera que el citado intercambio de información constituya una ayuda técnica para los miembros en su evaluación individual de la evolución de la economía internacional del níquel.

8. De acuerdo con las funciones y facultades del Grupo, la participación en éste estará abierta a todos los Estados interesados en la producción, el consumo o el comercio internacional del níquel. El mandato del Grupo entrará en vigor cuando 15 Estados como mínimo, que en total representen más del 50 por ciento del comercio mundial del níquel, hayan notificado al Secretario General de las Naciones Unidas que aceptan las atribuciones del Grupo. Se prevé que tales notificaciones comenzarán a producirse muy pronto después de que se haya celebrado la segunda parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel. Como indicio de esto, cabe señalar que los participantes en la Conferencia representaban aproximadamente entre el 95 por ciento y el 90 por ciento de la producción y el consumo mundiales de níquel respectivamente. En lo que respecta a las organizaciones internacionales, el Grupo podría adoptar disposiciones para celebrar consultas o cooperar con las Naciones Unidas, sus órganos u organismos especializados, y también con otras instituciones intergubernamentales según corresponda.

9. El Grupo tendrá una secretaría integrada por un Secretario General y el personal que sea necesario. Se debe señalar que si bien la labor preparatoria para la formación del Grupo se ha realizado bajo los auspicios de la UNCTAD, el Grupo y su secretaría serán una entidad independiente de las Naciones Unidas. Su financiación se efectuará mediante las contribuciones de sus miembros.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.2
2 marzo 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Quinto período de sesiones
Kingston, Jamaica
30 de marzo a 16 de abril de 1987

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

1. En el curso del estudio de los medios de reducir al mínimo las dificultades con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona internacional de los fondos marinos, y con el objeto de ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluida la creación de un fondo de compensación, la Comisión Especial 1 llegó a la conclusión de que sería sumamente útil estudiar ciertos arreglos económicos vigentes en los planos internacional o multilateral que pudieran ser pertinentes para su labor. La Comisión Especial pidió a la Secretaría que le suministrara información acerca de esos arreglos, así como de los programas de actividades pertinentes de organizaciones internacionales y multilaterales.
2. Atendiendo a esa petición, se presentaron a la Comisión Especial los documentos LOS/PCN/SCN.1/WP.5 y Add.1. Esos documentos contenían información sobre 23 medidas, programas o actividades de 21 organizaciones. Al concluir la reunión de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar que se celebró en Nueva York del 11 de agosto al 5 de septiembre de 1986, la Comisión pidió que se le proporcionara información sobre las medidas, programas y actividades pertinentes de otras organizaciones, tanto pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, como intergubernamentales o no gubernamentales 1/. El presente documento, que contiene la información requerida de otras 20 organizaciones, se presenta para atender esa petición.

/...

3. A fin de obtener la información de las fuentes más directas y precisas, la Secretaría pidió a las organizaciones pertinentes que le proporcionaran esa información. Para la preparación de los documentos LOS/PCN/SCN.1/WP.5 y Add.1 y del presente documento, Add.2, la Secretaría tomó contacto con 58 organizaciones. En el anexo I, se presenta una lista combinada de esas organizaciones, clasificadas por orden alfabético dentro de cada categoría. Para identificar las organizaciones a las que había que contactar, la Secretaría se basó en la orientación que le había dado la Comisión Especial y en la lista de las organizaciones que participaron en los períodos de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar 2/ y de la Comisión Preparatoria. Las organizaciones pertenecen a las siguientes categorías: a) dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas, b) organizaciones de las Naciones Unidas, c) comisiones regionales de las Naciones Unidas, d) organismos especializados y organizaciones conexas, e) bancos regionales de desarrollo, f) organizaciones intergubernamentales y g) organizaciones no gubernamentales.

4. Hasta el 31 de enero de 1987, se habían recibido respuestas de la mayoría de las organizaciones contactadas. El presente documento ha sido preparado sobre la base de esas respuestas, que en algunos casos incluían notas informativas preparadas por las propias organizaciones, así como los materiales proporcionados por ellas. En el anexo II, se presenta información sobre las medidas, programas y actividades pertinentes que complementa la información proporcionada en los documentos LOS/PCN/SCN.1/WP.5 y Add.1. La Secretaría desea reiterar su agradecimiento a las organizaciones interesadas por su cooperación en la presente tarea.

Notas

1/ LOS/PCN/L.37, párr. 23.

2/ Véase el apéndice al Acta Final de la Tercer Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar titulado "Observadores que participaron en períodos de sesiones de la Conferencia" en El Derecho del Mar: Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.83.V.5), págs. 228 a 230.

Anexo I

ORGANIZACIONES A LAS QUE SE SOLICITO INFORMACION PERTINENTE PARA
LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Explicación de las abreviaturas empleadas

- WP.5 La información proporcionada por esta organización figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5.
- Add.1 La información proporcionada por esta organización figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.1.
- Add.2 La información proporcionada por esta organización figura en el presente documento, LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.2.
- NMPAP No existen medidas, programas o actividades pertinentes en esta organización.
- * Al 31 de enero de 1987, no se había recibido ninguna respuesta de esta organización.

A. Dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas

- Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales (CET) WP.5
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales (DAESI) WP.5
- Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo (DCTD) *

B. Organizaciones de las Naciones Unidas

- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) WP.5
- UNCTAD/Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel Add.1, Add.2
- UNCTAD/GATT/Centro de Comercio Internacional Add.2, NMPAP
- Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación *
- Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) *
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) WP.5

/...

PNUD/Fondo Rotatorio de las Naciones Unidas para la Exploración de Minerales (PNUD/Fondo Rotatorio)	WP.5
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	WP.5
Universidad de las Naciones Unidas	Add.2
C. <u>Comisiones Regionales de las Naciones Unidas</u>	
Comisión Económica para Africa (CEPA)	WP.5
Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)	Add.2
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)	Add.2
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)	WP.5
Comisión Económica para Europa (CEPE)	*
D. <u>Organismos especializados y organizaciones conexas</u>	
Acuerdo General sobre Tarifas Aduaneras y Comercio (GATT)	WP.5
Banco Mundial	WP.5
Fondo Monetario Internacional (FMI)	WP.5
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	WP.5, NMPAP
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	WP.5
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)	WP.5
ONUDI/Programa de las Naciones Unidas para el Decenio del Desarrollo Industrial en Africa	*
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	WP.5
Organización Internacional del Trabajo (OIT)	WP.5
E. <u>Bancos regionales de desarrollo</u>	
Banco Africano de Desarrollo (BAD)	Add.2
Banco Asiático de Desarrollo	WP.5, NMPAP
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)	WP.5

/...

F. Organizaciones intergubernamentales

Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	*
Asociación Internacional de la Bauxita	*
Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS)	Add.2
Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano	Add.2
Comunidad Económica del Africa Occidental	*
Comunidades Europeas (CE)	WP.5
Consejo de la Unidad Económica Arabe (CUEA)	Add.2, NMPAP <u>a/</u>
Consejo Intergubernamental de los Países Exportadores de Cobre (CIPEC)	WP.5
Corporación Andina de Fomento (CAF)	*
Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ)	Add.2
Liga de los Estados Arabes	*
Oficina Hidrográfica Internacional (OHI)	Add.2, NMPAP
Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)	Add.2
Organización de la Unidad Africana (OUA)	*
Organización de los Estados Americanos (OEA)	Add.2
Organización de los Países Arabes Exportadores de Petróleo (OPEAP)	*
Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)	Add.2
Secretaría del Commonwealth	Add.2

a/ Se sugirió que se contactara al Departamento de Asuntos Económicos de la Liga Arabe.

G. Organizaciones no gubernamentales

Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE)	Add.2, NMPAP
Cámara de Comercio Internacional (CCI)	*
Consejo de Derecho Oceánico (CDO)	Add.2, NMPAP
Consejo Interamericano de Comercio y Producción	*
Consejo Internacional de Uniones Científicas (CIUC)	Add.2
Cooperación Internacional para el Desarrollo Socioeconómico (CIDSE)	*
Fundación para el Tercer Mundo	*
Instituto Internacional de Análisis Aplicado de Sistemas (IIAAS)	Add.2
Instituto Oceánico Internacional	Add.2
Sociedad para el Desarrollo Internacional (SDI)	*
Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros (UPADI)	*

Anexo II

INFORMACION SOBRE LAS MEDIDAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE
LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, INTERGUBERNAMENTALES
Y NO GUBERNAMENTALES QUE PUEDEN SER PERTINENTES PARA LA
LABOR DE LA COMISION ESPECIAL I

A. ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

1. UNCTAD/Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel a/

1. El objetivo de la continuación del período de sesiones de la Conferencia, celebrada en Ginebra del 28 de abril al 2 de mayo de 1986, fue finalizar su labor sobre el mandato del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel (GEIN) y sobre las cuestiones pendientes relativas al reglamento b/ c/. Entre las últimas figuraban, en primer lugar, los arreglos relativos a la secretaría, es decir, si el GEIN debía tener una secretaría independiente o una secretaría conjunta con el Grupo de Estudio Internacional sobre el Plomo y el Zinc (GEIPZ), y, en segundo lugar, la fórmula para las aportaciones presupuestarias de los miembros del GEIN, es decir, la cuantía de la cuota fija en relación con la cuota variable, sobre la base de las cifras de comercio. También figuraban en el programa cuestiones estadísticas y los preparativos para la reunión inaugural del GEIN.

2. La Conferencia logró su objetivo básico y concluyó con éxito su labor mediante la aprobación del mandato del GEIN. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Australia se reservaron sus posiciones con respecto a la condición jurídica del GEIN, en atención a una enmienda al mandato propuesta por el Reino Unido durante el período de sesiones. Esa propuesta tendía esencialmente a limitar las responsabilidades del GEIN y de los Estados miembros del mismo. Sin embargo, no se espera que la reserva retrase el proceso de aceptación.

3. Se ha logrado un importante progreso sobre las cuestiones de la secretaría y la fórmula de financiación, pero se espera que las decisiones finales sobre esas cuestiones se tomen en la reunión inaugural del GEIN. Es probable que el GEIN tenga una secretaría independiente. La preparación de un programa de trabajo sobre estadísticas para el GEIN se encuentra también en una etapa avanzada y se finalizará sobre la base del sistema de estadísticas propuesto por la Comisión de Estadística.

4. En la resolución aprobada por la Conferencia, se prevé que la reunión inaugural del GEIN se celebre en Ginebra durante una semana, a partir del 20 de octubre de 1986 (es decir, inmediatamente después de la reunión anual del GEIPZ), si se cumplen las condiciones necesarias relativas al número mínimo de aceptaciones (15 países) y a la parte que representen del comercio mundial de níquel (al menos el 50%). El objetivo de la reunión inaugural es aprobar el reglamento, finalizar el programa de trabajo sobre estadísticas, examinar el presupuesto y tomar medidas para el nombramiento del Secretario General del GEIN y para la preparación de un acuerdo de sede.

/...

5. En la labor del período de sesiones participaron 30 países, que representaban a todos los productores y consumidores importantes de níquel con excepción de los Estados Unidos, que asistió en calidad de observador. Anteriormente los Estados Unidos habían indicado que en todo caso, participaran o no, estaban dispuestos a cooperar con el GEIN.

2. Universidad de las Naciones Unidas d/

6. Si bien la Universidad de las Naciones Unidas no ha realizado ningún programa que se ocupe directamente del tema de los minerales desde que inició su funcionamiento en 1976, ha celebrado varias reuniones sobre cuestiones relacionadas con ese tema, incluido un curso práctico sobre recursos minerales marinos, celebrado en Suva, Fiji, en 1983.

7. La Universidad de las Naciones Unidas ha considerado durante algún tiempo la posibilidad de establecer un instituto de recursos naturales en Africa (IRNA) como centro de investigación y capacitación de la Universidad. Una de las cuestiones de las que se ocupará con carácter prioritario ese instituto es el aprovechamiento de los recursos minerales, incluidos programas de capacitación y labores conexas de investigación y desarrollo y estudios de políticas en sectores seleccionados. El principal centro del IRNA estará ubicado en Yamoussoukro, Côte d'Ivoire. El principal programa de investigación y capacitación en materia de aprovechamiento de recursos minerales será realizado en la Dependencia de Recursos Minerales del IRNA, que estará ubicada en la Facultad de Minería de la Universidad de Zambia en Lusaka.

8. Uno de los principales objetivos del IRNA es fomentar el aprovechamiento de los recursos naturales de los países africanos mediante la generación y la aplicación de conocimientos científicos y enfoques técnicos innovadores para la labor de producción, y mediante la formulación de alternativas de planificación y políticas. Otro objetivo importante es contribuir al fortalecimiento de las instituciones nacionales y de otro tipo y al aumento de las capacidades endógenas de los países africanos en materia de investigación y desarrollo y de asesoramiento con respecto a su dotación de recursos naturales.

9. En relación con el aprovechamiento de los recursos minerales, se han identificado tres sectores prioritarios: dotación de minerales, tecnología y gestión, y alternativas en materia de políticas. La Dependencia de Recursos Minerales del IRNA organizará programas profesionales de capacitación de mano de obra en esos sectores prioritarios. Organizará también seminarios para personal directivo de compañías mineras, organizaciones paraestatales, departamentos gubernamentales e instituciones científicas y tecnológicas en diversos países africanos. La labor de investigación y desarrollo y los estudios sobre políticas del IRNA con respecto al aprovechamiento de los recursos minerales estarán orientados hacia la ejecución de proyectos a fin de maximizar los efectos en el desarrollo económico.

10. En el sector de la dotación de minerales, el IRNA centrará su labor en la reunión y análisis de información sobre la geología y la dotación de recursos minerales del continente, la evaluación de las técnicas de exploración pertinentes para el medio geológico africano y el diseño de técnicas de exploración para su utilización en los países de Africa. La labor en materia de tecnología y gestión incluirá métodos de minería, el tratamiento de minerales y la tecnología de refinó, con miras a reducir los costos de obtención de minerales y metales. También se considerará la posibilidad de introducir nuevos materiales como sustitutivos y el reciclado de metales de importancia estratégica o económica en los países industrializados, incluidos los efectos de esos sustitutivos y del reciclado de metales sobre los nuevos proyectos de minería y la dimensión de esos proyectos en Africa. El IRNA fomentará el desarrollo de alternativas de políticas mineras apropiadas y realistas en los diversos países africanos, a fin de estimular la inversión y facilitar la movilización y el aumento de la productividad y la eficiencia de las industrias mineras.

B. COMISIONES REGIONALES DE LAS NACIONES UNIDAS

1. Comisión Económica y Social para Asia Occidental e/

11. Si bien las actividades relativas a los problemas que pueden encontrar los Estados en desarrollo productores terrestres como resultado de la explotación de los recursos minerales de los fondos marinos son muy limitadas en la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CEPAO), esta Comisión ha emprendido varios estudios sobre diversas cuestiones relacionadas con la explotación de los recursos minerales en los planos nacional, subregional y regional. Esos estudios incluyen, en particular, encuestas sobre la situación con respecto a la explotación de los recursos minerales en los países de la región de la CEPAO, la identificación y el fomento de las inversiones encaminadas a la explotación de los recursos minerales en los planos nacional y regional, las necesidades de mano de obra capacitada en el sector de los recursos minerales en la región de la CEPAO, etc.

12. Varias recomendaciones importantes han surgido de esos estudios. Por ejemplo, como medidas para fomentar las inversiones para la explotación de los recursos minerales, se ha recomendado que se establezcan institutos regionales de investigación minera, empresas consultoras y centros de documentación e información. Se ha destacado la necesidad de formar mano de obra capacitada y, con ese fin, se ha recomendado el establecimiento de: a) un instituto regional de capacitación, incluido el establecimiento de una junta regional de desarrollo de los recursos humanos para la explotación de minerales metálicos y para la industria a fin de evaluar las necesidades precisas de mano de obra; b) centros de capacitación regionales y al nivel de las factorías para las industrias metálicas y de elaboración de metales; c) un programa planificado de capacitación en las factorías de los países en desarrollo; y d) un instituto regional para capacitar a personal directivo. Como medida básica para crear el apoyo financiero necesario para la exploración y la explotación de minerales metálicos y las industrias conexas, se ha sugerido el establecimiento de un fondo regional de minerales metálicos, que se financiaría mediante contribuciones de los países miembros de la CEPAO, algunos de los bancos regionales e instituciones financieras regionales.

/...

2. Comisión Económica para América Latina y el Caribe f/

13. En la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las principales actividades en el sector de los recursos mineros son realizadas en general por la División de Recursos Naturales y Energía, en tanto que la labor sobre recursos minerales marinos es efectuada por el programa CEPAL/PNUD sobre recursos oceánicos y desarrollo latinoamericano, de reciente creación. La CEPAL ha preparado varios estudios e informes sobre esos temas, y un examen de los documentos pertinentes puede proporcionar una visión general de las actividades de la CEPAL con respecto a la promoción de la industria de los minerales no ferrosos en la región g/.

14. En este contexto, los principales objetivos de la labor de la CEPAL incluyen: a) el mejoramiento de la capacidad de negociación de los países en desarrollo, a fin de obtener una mayor participación en el comercio de minerales y los ingresos derivados de él; b) la obtención de recursos financieros, a fin de ampliar la prospección y la exploración y aumentar los beneficios derivados de los minerales; y c) la integración vertical de los procesos de producción, a fin de adelantar la industrialización de los sectores mineros. Esos objetivos pueden lograrse mediante: un mejor conocimiento del potencial minero regional; un mejor conocimiento de las posibilidades de desarrollo futuro de los mercados internacionales; acuerdos sobre costos y precios; la integración industrial, incluida la integración de actividades mineras y metalúrgicas; y la formulación de un programa integrado de investigación tecnológica.

15. América Latina posee importantes ventajas comparativas sobre otras regiones debido a ciertos factores. Posee recursos minerales importantes, muchos de los cuales aún no han sido explorados y explotados. Está atravesando también un período de rápida industrialización que requiere la utilización de grandes cantidades de productos metalmeccánicos, y posee estructuras de producción orientadas, en gran medida, hacia la exportación.

16. Según ciertas estimaciones, se prevé que para el año 2000 los ingresos derivados de la producción de cobalto, manganeso, níquel y cobre descenderán un 26% como resultado de la producción de nódulos marinos. De esa pérdida, que se estima que ascenderá a más de 700 millones de dólares, el 52% corresponderá al níquel, el 32% al cobre, el 15% al cobalto y el 1% al manganeso.

17. Como medidas posibles para compensar esos efectos negativos, se han sugerido varias alternativas: a) la explotación de yacimientos de minerales de alta calidad para permitir una reducción de los costos de producción; b) la integración de la producción minera e industrial al nivel regional o subregional; c) la diversificación de la producción minera, de modo que los cuatro metales mencionados representen una parte menor del sector minero; y d) la participación en los futuros ingresos derivados de la explotación de los nódulos marinos en la Zona.

18. Según un estudio sobre la situación de la oferta de minerales en América Latina para el período 1980-1990, en relación con la demanda mundial, América Latina aumentará su capacidad de abastecer la demanda mundial de cobre y níquel. La región estará también en mejor situación para abastecer su propio mercado, que se espera que crezca rápidamente durante ese período.

/...

19. La primera Reunión sobre la cooperación horizontal para la explotación de recursos mineros en América Latina recomendó que cada país realizara un inventario de las actividades de investigación, así como de los centros de investigación geológica, minera y metalúrgica, a fin de: satisfacer las necesidades de otros países; estimar la capacidad instalada actual y futura del equipo y la maquinaria más importantes para la minería; y promover la participación conjunta de empresas públicas o privadas de América Latina y el Caribe y apoyar el establecimiento de un sistema de información sobre minería y estadísticas. También se sugirió que los gobiernos apoyaran cursos y seminarios sobre contratos con empresas transnacionales para la exploración, la explotación y la comercialización de productos mineros, teniendo presentes los objetivos de capacitación e intercambio de conocimientos entre expertos de las instituciones gubernamentales de América Latina.

20. Otra medida importante para la promoción de la explotación de recursos minerales en América Latina y el Caribe por parte de la CEPAL fue el establecimiento del Organismo Latinoamericano de Minería (OLAMI), compuesto de entidades privadas y públicas. Los propósitos de ese organismo son estimular la cooperación entre sus miembros, a fin de lograr fases progresivas de desarrollo geológico, minero y metalúrgico, contribuir al proceso de integración latinoamericano y promover actividades individuales y colectivas a ese respecto.

21. En el curso práctico sobre políticas para el sector minero en América Latina, organizado por la CEPAL, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) y la Comunidad Económica Europea en noviembre de 1984, se destacó la necesidad de: reforzar los sistemas de información para aumentar la eficiencia de la planificación y el desarrollo del sector; elaborar inventarios regionales de recursos mineros y realizar nuevos estudios geológicos que permitan hacer interpretaciones metalogénicas que sirvan para estimular la prospección y la exploración; obtener acceso a la asistencia técnica y financiera de los países industrializados y las instituciones especializadas que se ocupan de esas cuestiones; establecer un instituto regional de investigación geológica y minera para que lleve a cabo investigación pura y aplicada en los sectores de la prospección, la exploración y la metalurgia (esa institución podría convertirse en instrumento de la integración del sector minero y atraer asistencia técnica, cooperación horizontal e internacional e inversiones al sector minero latinoamericano); y buscar fuentes alternativas de transferencia de tecnología a las empresas de América Latina en sociedades de pequeño y mediano tamaño de los países industrializados (esto sería ventajoso para las negociaciones de los países receptores, debido a las especiales características de esas empresas pequeñas y medianas, y daría como resultado una mejor contribución a los esfuerzos del país receptor).

22. En ese curso práctico, se hizo especial referencia a la importancia del OLAMI, una de cuyas principales funciones sería la identificación de proyectos concretos, utilizando los siguientes medios: a) la cooperación con organismos privados y estatales que tengan capacidad tecnológica y financiera; b) la adaptación de las políticas mineras y del marco legal de los diferentes países con el propósito de armonizar las políticas con las propuestas de los organismos de integración; c) una participación más activa de la ALADI, la Comunidad del Caribe (CARICOM), la CEPAL, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial y otras organizaciones en el desarrollo de proyectos y programas concretos de cooperación en el sector minero; d) la cooperación externa de carácter bilateral y multilateral

/...

en apoyo de iniciativas de cooperación horizontal; y e) la promoción de la cooperación horizontal en los planos regional y extrarregional, unida a un intercambio adecuado de experiencias institucionales en las esferas tecnicocientífica y de gestión.

23. Por último, se propuso que los organismos regionales examinaran el actual estado de conocimientos en materia de planificación y de formulación y ejecución de políticas en el sector minero de América Latina. Sobre la base de ese examen y de la experiencia acumulada en las reuniones cuya celebración se preveía, los organismos regionales podrían convocar una reunión de los "agentes" de los sectores público y privado a fin de que examinaran las oportunidades de medidas complementarias o cooperación horizontal en esferas prioritarias, tales como: fuentes y condiciones de financiación; costos energéticos del sector minero; estudios comparativos de códigos mineros; garantías de inversión y procedimientos de arbitraje; políticas de precios, impuestos, subsidios y aranceles; promoción específica de pequeñas y medianas empresas; y el papel de las empresas públicas, privadas y mixtas en la región.

24. Es interesante señalar que, en la primera asamblea general del OLAMI, entre las propuestas aprobadas con referencia a las funciones de su secretaría, figuraban las dos siguientes: a) mantener actualizada la información sobre la evolución y el desarrollo de la minería de los fondos marinos y sus posibles efectos en los productores terrestres; y b) preparar estudios de investigación sobre la exploración y la explotación de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional, así como sobre las actividades de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y, en su momento, de la propia Autoridad de los Fondos Marinos.

C. BANCOS REGIONALES DE DESARROLLO

Banco Africano de Desarrollo h/

25. El Banco Africano de Desarrollo (BAD) otorga préstamos para el desarrollo a sus países miembros, tanto con cargo a sus propios recursos como a los del Fondo Africano de Desarrollo (FAFD). Los esfuerzos del grupo del BAD encaminados a mejorar la situación de la industria de extracción de minerales en los países en desarrollo se reflejan en la asistencia del grupo a la industria de los minerales, que se resume en el cuadro 1.

D. ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES

1. Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano i/

26. El Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano informó que hasta el momento no ha emprendido ningún estudio sobre los problemas con que podrían tropezar los Estados en desarrollo productores terrestres a raíz de la producción de minerales en la Zona internacional de los fondos marinos. Cabe añadir, sin embargo, que el actual programa de trabajo del Comité se concentra fundamentalmente en prestar asistencia a los países para lograr la utilización óptima de los recursos de la zona económica exclusiva.

/...

Cuadro 1Préstamos del grupo del Banco Africano de Desarrollo a los sectores minero y extractivo

Institución	Año de aprobación del préstamo	País	Título del proyecto	Cuantía del préstamo (dólares EE.UU.)
BAD	1975	Uganda	Proyecto de extracción de sal del Lago Katwe	4 222 000
BAD	1976	Côte d'Ivoire/ Ghana/Togo	CIMAO: construcción de una fábrica de cemento	9 892 000
BAD	1978	Mauritania	Proyecto relativo al mineral de hierro de Guelbs	6 514 000
BAD	1978	Zambia	Rehabilitación de las minas de carbón de Maamba	6 514 000
BAD	1979	Mauritania	Proyecto II relativo al mineral de hierro de Guelbs	6 587 000
BAD	1981	Liberia	Rehabilitación de NIOC	11 640 000
BAD	1983	Zambia	Industria de extracción del cobre	27 242 000
BAD	1984	Zambia	Rehabilitación II de las minas de carbón de Maamba	22 261 000
FAfD	1984	Cabo Verde	Industria del cemento de MAIO	19 808 000
FAfD	1984	Uganda	Estudio sobre la rehabilitación de la industria del cemento	1 092 000
FAfD	1984	Zambia	Estudio sobre la rehabilitación de las minas de carbón de Maamba	1 490 000
			Total	117 262 000

/...

2. Secretaría del Commonwealth j/

27. La distribución de los depósitos polimetálicos se relaciona con la tectónica de las crestas submarinas en alta mar. La exploración y el aprovechamiento de dichos recursos de los fondos marinos es de naturaleza intrincada y, por lo tanto, la mayor parte de la labor minuciosa que se realiza al respecto está exclusivamente a cargo de los principales países industrializados. Ello se debe a que la extracción de minerales de las profundidades del océano exige que se destine un enorme volumen de recursos a la exploración, la planimetría, la evaluación y el aprovechamiento, y que se domine la tecnología relativa a su elaboración. Aparentemente, los países de industrialización menos avanzada necesitan especialistas para capacitar a personal en la exploración de los recursos marinos y en la tecnología necesaria para extraerlos.

28. La Secretaría del Commonwealth se ocupa de proporcionar servicios de especialistas a los países miembros con el fin de aumentar su capacidad de generar y utilizar la ciencia y la tecnología necesarias para el aprovechamiento de sus recursos, y de propiciar su desenvolvimiento general en los aspectos económico, social y ambiental. Ello se logra mediante: la colaboración entre los países miembros en la prestación de servicios de asesoramiento científico y tecnológico con arreglo a los recursos de que dispone cada país; la promoción del intercambio de informaciones y de personal; y la realización de estudios en apoyo de las actividades científicas y tecnológicas prioritarias que sean significativas para el desarrollo. La colaboración se realiza con los auspicios de grupos regionales como el Grupo sobre Cuestiones Marítimas de la Reunión Regional de Jefes de Gobierno del Commonwealth y el Consejo Científico del Commonwealth.

29. En procura de los objetivos antes mencionados, el Grupo de Expertos del Commonwealth nombrado por la Reunión Regional de Jefes de Gobierno del Commonwealth se reunió en Suva, Fiji, y presentó un informe titulado Ocean management - a regional perspective: Prospects for Commonwealth maritime co-operation in Asia and the Pacific. Dicho informe contiene datos útiles sobre los minerales duros que se encuentran en los fondos marinos en los países miembros de la Reunión Regional de Jefes de Gobierno del Commonwealth y del Comité de coordinación de la prospección conjunta de los recursos minerales frente a las costas del Pacífico meridional. También proporciona informaciones sobre los contactos que entrañan diversos programas y actividades de la región del Pacífico. La Secretaría del Commonwealth procura actualmente llevar a la práctica las recomendaciones del informe.

30. En el informe de otro grupo de expertos, titulado On science and technology development: an expanded programme of scientific co-operation in the Commonwealth, se esboza una estrategia de programas para el Consejo Científico del Commonwealth. En ella se incluye una esfera de programas relativa a los recursos hídricos y minerales, que se vincula con la exploración, la evaluación y el aprovechamiento de los recursos minerales. En los dos últimos años, se han dictado en diversas regiones cursos de capacitación en métodos de exploración que emplean la geoquímica y la geofísica. En el futuro se intensificarán las actividades en esta esfera por medio de las redes regionales de proyectos prioritarios, que serán señalados por cada país. La exploración de minerales polimetálicos terrestres parece ser el

/...

sector de preferencia, y ello debería coordinarse con el futuro aprovechamiento de los yacimientos de minerales duros en los fondos marinos. Las leyes de la oferta y la demanda parecerían imponer la necesidad de que se desarrolle la capacidad nacional en diversos aspectos del aprovechamiento de los recursos minerales.

3. Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc k/

31. Los cuatro metales que revisten mayor interés para la Comisión Especial I, esto es, el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, no incumben al Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc (GIEPZ). Pese a ello, quizás sea útil para la labor de la Comisión Especial comprender su papel como grupo de estudio y la experiencia que ha adquirido en lo relativo al plomo y al zinc.

32. El Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc fue fundado por las Naciones Unidas en 1959 como organización consultiva intergubernamental autónoma. Es un foro en el cual los gobiernos pueden examinar y debatir de manera objetiva las tendencias y los problemas del mercado mundial del plomo y el zinc. Sin embargo, el Grupo no interfiere con la autoridad de los Estados miembros para aplicar sus políticas económicas nacionales en sus respectivas industrias del plomo y el zinc, ni participa tampoco en la comercialización de dichos metales.

33. En la actualidad, el Grupo está integrado por 33 países, entre los cuales hay países productores y consumidores, exportadores e importadores, con economía de mercado y con economía de planificación centralizada, desarrollados y en desarrollo. Esos países representan alrededor del 90% de la producción mundial y más del 80% del consumo mundial de plomo y zinc.

34. El Grupo surgió a raíz de la inquietud que comenzó a despertar, en la segunda mitad del decenio de 1950, la grave situación del mercado internacional del plomo y el zinc, debido a la superproducción, el infraconsumo, la acumulación excesiva de existencias y los bajos precios de dichos metales. La situación se hizo más difícil aun cuando, en octubre de 1958, los Estados Unidos establecieron cuotas de importación, lo cual impuso grandes limitaciones respecto de uno los mercados de plomo y zinc de mayor volumen e importancia del mundo. Como consecuencia de ello, varios países celebraron consultas dentro del sistema de las Naciones Unidas sobre las posibles soluciones al grave problema que planteaba el mercado. Esas consultas oficiosas fueron seguidas de nuevos esfuerzos desplegados con los auspicios de las Naciones Unidas, esfuerzos que culminaron con la creación del Grupo Internacional de Estudio sobre el Plomo y el Zinc.

35. Los principales objetivos del Grupo, consagrados en su mandato, son los siguientes: dar la oportunidad de que se celebren las consultas intergubernamentales apropiadas sobre la comercialización internacional del plomo y el zinc; ofrecer permanentemente información fidedigna sobre el estado de la oferta y la demanda y su probable evolución; reunir y difundir estadísticas; realizar estudios sobre la situación mundial del plomo y el zinc; y examinar las posibles soluciones a cualquier clase de problemas o dificultades especiales que existan o cuyo surgimiento sea posible prever en las industrias del plomo y el zinc y que probablemente no puedan resolverse en el curso ordinario del comercio mundial.

/...

36. En cumplimiento de esos objetivos, el Grupo ha publicado desde sus comienzos un boletín estadístico mensual, que suministra información actualizada sobre la producción, el consumo, las existencias, el comercio, los precios, los usos finales, la recuperación de metales de segunda fusión y la oferta y la demanda mundiales en el sector del plomo y el zinc. Se ha puesto y se sigue poniendo constante empeño 1/ en reunir y publicar los datos en el más breve plazo posible y en mejorar su calidad.

37. Los estudios especiales llevados a cabo por el Grupo han representado una contribución importante m/. Todos los años se realiza un estudio, en el cual se incluye una proyección de los cinco años siguientes, sobre las nuevas minas y los proyectos y ampliaciones de fábricas metalúrgicas del mundo entero cuya explotación o construcción ha sido prevista en el sector del plomo y el zinc. Se realizan estudios periódicos sobre la producción conjunta de plomo y zinc, las tendencias en materia de producción y consumo, las barreras arancelarias y no arancelarias y la legislación comercial que atañe a ambos metales, y sobre las leyes y los reglamentos relativos al medio ambiente y al control sanitario que tienen que ver con las industrias del plomo y el zinc. También se confeccionan guías mundiales de minas de plomo y de zinc, fábricas metalúrgicas y establecimientos de segunda fundición de ambos metales.

38. El Grupo ha persistido desde su creación en 1959 porque ofrece un foro esencial, permanente, práctico y sistemático para celebrar consultas y deliberar sobre asuntos atinentes al comercio internacional del plomo y el zinc que preocupan por igual a los gobiernos y a las industrias de los países productores y consumidores. Al hacerlo, ha satisfecho, y aparentemente continúa satisfaciendo, a los países que lo integran y a las industrias del plomo y el zinc de dichos países, todo ello mediante el pago de una cuota de suscripción anual relativamente pequeña.

4. Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos n/

39. La Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) informó que no ha promovido ni realizado actividades, y que no ha ejecutado programas ni aplicado medidas que de suyo mejoren la situación de la industria de extracción de minerales en los países en desarrollo que probablemente se vean afectados por la futura extracción de minerales de los fondos marinos. Sin embargo, cabe hacer notar que los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE y de los bancos multilaterales de desarrollo prestan asistencia financiera y de otra índole al desenvolvimiento de las industrias extractivas de los países en desarrollo. Los compromisos bilaterales y multilaterales de ayuda a las industrias extractivas en los países en desarrollo ascendieron a 1.330 millones de dólares en el período 1980-1984 (véase el cuadro 2).

Cuadro 2Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE (CAD)Compromisos de ayuda oficial a las industrias extractivas

(En millones de dólares EE.UU.)

	1980	1981	1982	1983	1984	Total
Birmania	-	-	16	-	1	17
Bolivia	0 a/	-	-	-	-	0
Brasil	-	-	428	-	-	428
Burkina Faso	23	13	4	5	0	45
Burundi	-	4	-	-	-	4
Chile	-	-	-	-	267	267
Filipinas	-	-	9	-	-	9
Gabón	-	17	-	-	-	17
Guinea Ecuatorial	-	-	-	-	0	0
Guyana	-	-	-	-	2	2
Jamaica	-	-	-	0	5	5
Liberia	-	12	20	3	-	35
Madagascar	1	3	-	-	0	4
Malasia	1	-	-	-	-	1
Malawi	-	-	-	0	-	0
Malí	0	-	1	1	1	3
Marruecos	4	-	10	-	-	14
Mauritania	16	-	0	0	7	23
Nicaragua	-	-	-	-	5	5
Níger	9	-	-	2	9	20
Nueva Caledonia	-	5	-	13	-	18
Papua Nueva Guinea	-	13	96	-	5	114
Perú	-	-	33	0	20	53
Portugal	-	0	-	-	-	0
República Unida de Tanzania	-	-	-	1	-	1
Senegal	1	1	3	0	-	5
Zaire	-	7	39	4	-	50
Zambia	-	28	54	27	75	184
Región subsahariana	-	-	1	-	6	7
Total	55	103	713	56	403	1 330

a/ El 0 representa menos de 500.000 dólares.

/...

5. Organización de los Estados Americanos o/

40. La Organización de los Estados Americanos (OEA) informó que hasta ahora sus actividades relativas al mejoramiento de la situación de la industria de extracción de minerales en los países en desarrollo han llevado a la convocación de la primera y la segunda reuniones sobre la definición y el alcance de las estadísticas relativas a la producción de minerales no combustibles en América. La finalidad de las reuniones eran mejorar la comprensión de las estadísticas relativas a la producción y la elaboración de minerales que reúnen o publican los 10 países participantes. En las reuniones y los informes correspondientes se analizaron 12 productos minerales, de los cuales el manganeso y el cobre incumben a la labor de la Comisión Especial 1.

41. Según se expresa en dichos informes, teniendo en cuenta que la situación técnica y administrativa puede variar de un país a otro, lo esencial no es tanto esforzarse por lograr el cumplimiento estricto de un conjunto único de objetivos en la presentación de datos estadísticos internacionales sobre la producción de minerales, sino más bien garantizar que, en la medida de lo posible, se defina claramente lo que representa cada uno de los datos estadísticos o cada una de las series de datos. Munido de ese conocimiento, cualquier usuario puede utilizar eficazmente los datos de cualquiera de los sistemas nacionales de información.

42. Los participantes en las reuniones lograron en general acuerdo sobre varios asuntos y formularon recomendaciones. Un grupo de recomendaciones versa sobre los conceptos relativos a la presentación de datos que no son propios de ningún producto en particular, mientras que otro grupo versa sobre la información relativa a productos determinados, entre ellos el manganeso y el cobre.

43. Bajo la rúbrica de recomendaciones generales, se dice que es preferible utilizar las unidades del sistema métrico para presentar datos estadísticos sobre los minerales. Respecto de aquellos productos que se comercializan internacionalmente en forma de minerales metalíferos, de concentrados, o en alguna otra forma que no sea la de metal puro o casi puro, se recomienda que se proporcionen datos sobre el peso total del material producido y sobre los elementos que contiene. Cuando se presenta información relativa tanto al peso total como al contenido, se recomienda además que se especifique si el análisis se efectuó por vía seca o húmeda y que se incluyan detalles sobre la proporción de humedad. En la presentación de datos sobre la llamada producción minera, se recomienda medirla a partir de la primera etapa en que el producto es comercializable (en general, aunque no siempre, en forma de concentrados), y que al hacerlo se proporcione información sobre el contenido de metal expresado como contenido real obtenido del análisis, en vez de expresarlo sobre la base del llamado contenido recuperable. En cuanto a los datos sobre la fundición y la producción de metales refinados, se recomienda que todos los participantes incluyan no sólo las cifras relativas al metal producido a partir de minerales recién extraídos (primera fundición), sino también al metal procedente de chatarra (segunda fundición). En este último caso, se considera importante distinguir entre los metales extraídos de las llamadas chatarra vieja y chatarra nueva.

44. En relación con el mineral de manganeso, la cifra más útil que puede proporcionarse para los estudios comparativos internacionales es la suma de: a) la producción de mineral de ley de expedición directa, y b) la producción de concentrados a partir de minerales metalíferos de origen nacional. En cuanto al cobre, el peso del cobre recuperado como metal de soluciones procedentes de minerales debería figurar como componente en el peso del cobre contenido en los concentrados de cobre (primera etapa comercializable de producción o producción minera). Se considera que los problemas que plantea la expresión estadística adecuada del llamado cobre de cementación y de la elaboración de productos químicos cupríferos directamente a partir de minerales metalíferos o de concentrados requieren un estudio más detenido.

6. Organización de Países Exportadores de Petróleo p/

45. El objetivo principal de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) es coordinar y unificar las políticas en materia de petróleo de los países miembros y determinar el mejor modo de salvaguardar individual y colectivamente sus intereses.

46. La OPEP establece modos de asegurar la estabilización de los precios en los mercados internacionales del petróleo, para eliminar fluctuaciones dañinas e innecesarias. Constantemente presta la debida atención a los intereses de las naciones productoras y a la necesidad de asegurar a los países productores un ingreso constante, a las naciones consumidoras un suministro suficiente, económico y sostenido de petróleo y a quienes invierten en la industria del petróleo un rendimiento justo de su capital.

47. La secretaría de la OPEP presta servicios a la Conferencia de Ministros del Petróleo de la OPEP, que establece políticas sobre la producción y los precios del petróleo. La secretaría realiza también investigaciones y resuelve problemas relativos al sector de la energía en general y al petróleo en particular. Las actividades relativas a otros minerales no incumben al mandato de la OPEP, y su secretaría, como tal, no tiene información directamente vinculada con las industrias mineras que le interesan a la Comisión Especial.

48. En 1976, los países miembros de la OPEP establecieron el Fondo Especial de la OPEP (llamado actualmente Fondo para el Desarrollo Internacional de la OPEP), para prestar asistencia a los países en desarrollo en sus esfuerzos de desarrollo económico y social, incluidas la preparación de proyectos y programas y la prestación de asistencia técnica. El Fondo de la OPEP ha concedido préstamos y subsidios a varios beneficiarios en diferentes zonas del tercer mundo.

7. Comisión Permanente del Pacífico Sur q/

49. La Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS) es un órgano intergubernamental establecido en 1952. La integran Colombia, Chile, el Ecuador y el Perú; Panamá tiene un representante permanente ante la CPPS. La sede de la secretaría de la CPPS está en Bogotá (Colombia).

/...

50. La CPPS coordina las políticas marinas de sus Estados miembros. Se encarga de la protección, preservación y explotación de los recursos marinos vivos y no vivos del Pacífico sudoriental central y de la protección y preservación del medio ambiente marino. Entre sus objetivos están el estudio de la conservación, exploración y explotación de los recursos mineros marinos dentro y fuera de los límites de la jurisdicción nacional y la coordinación a nivel regional de las investigaciones al respecto. Hasta la fecha, ha promovido actividades y programas para obtener una mejor comprensión de los diferentes aspectos jurídicos, científicos, técnicos y económicos de la utilización de los recursos mineros contenidos en los nódulos polimetálicos de los fondos marinos.

51. La CPPS está muy interesada en todos los asuntos relativos al estudio de los problemas de los Estados en desarrollo que son productores terrestres y se verían muy gravemente afectados por la producción de minerales provenientes de los fondos marinos, en particular teniendo en cuenta que las economías de algunos de los países miembros de la CPPS dependen sustancialmente de las exportaciones de los mismos minerales que pueden encontrarse en los nódulos polimetálicos que habrán de explotarse en la Zona.

52. En la declaración de Cali, firmada en enero de 1981 por los Ministros de Relaciones Exteriores de los países miembros de la CPPS, se reiteró la necesidad de un régimen internacional para salvaguardar y proteger, considerándolos patrimonio común de la humanidad, los fondos marinos y oceánicos más allá de los límites de la jurisdicción nacional, de modo que la explotación de sus recursos no produzca consecuencias negativas para la economía y los ingresos de los países en desarrollo que exportan los mismos productos. En la declaración, se rechazaron categóricamente los intentos de explotar en forma unilateral los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, que no pueden ser objeto de apropiación, denuncia ni ejercicio de derechos por ningún Estado o por sus nacionales. En la declaración, se manifestó el deseo de los Estados miembros de estudiar las posibilidades de que el sistema del Pacífico Sur, como entidad regional, alentara a los gobiernos miembros a participar activamente en la explotación de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo más allá de los límites de la jurisdicción nacional. En la declaración, se afirmó también que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, que ha de administrar los fondos marinos y oceánicos, no debe estar sujeta al control ni a los intereses de un pequeño grupo de Potencias.

53. Ulteriormente, en julio de 1983, la CPPS aprobó una resolución relativa a la coordinación de la exploración y la explotación de los fondos marinos. En esa resolución, se reconoció que los países del sistema del Pacífico Sur requerían una interacción dinámica respecto de la información sobre varios aspectos de la exploración y la explotación de los minerales de los fondos marinos. En la resolución, se estimó también que era necesario y urgente fortalecer los mecanismos de cooperación dentro de la CPPS y entre la CPPS y los órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes, promover la capacitación del personal en los países miembros del sistema del Pacífico Sur e identificar esferas de interés común entre los países miembros en relación con la minería marina. En consecuencia, los Ministros de Relaciones Exteriores pidieron a la secretaría que adoptara medidas para celebrar acuerdos entre la CPPS y los órganos internacionales y organizaciones no gubernamentales pertinentes. Asimismo, pidieron a la

/...

secretaría que formulara un programa para reunir, estudiar y difundir información sobre los procesos de exploración y explotación de los fondos marinos. Además, pidieron a la secretaría que preparara un programa para la capacitación del personal, organizando conferencias, simposios, seminarios y cursos prácticos regionales.

54. En su resolución ulterior, se recomendó, entre otras cosas, que la secretaría participara en calidad de observador en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar. En la resolución, se pidió también a la secretaría que, en consulta con los gobiernos, propusiera esferas concretas de cooperación entre los países miembros del sistema del Pacífico Sur con miras a capacitar al personal e intercambiar información. Asimismo, se recomendó estudiar la posibilidad de convocar un seminario o curso práctico regional para fomentar la capacidad nacional y regional de explorar y explotar los fondos marinos, en colaboración con los órganos competentes.

55. En una declaración de febrero de 1984, los Ministros de Relaciones Exteriores de los cuatro países miembros reconocieron el papel capital que desempeñaban los recursos no vivos situados en las zonas marinas más allá de la jurisdicción nacional en el desarrollo económico y social de sus pueblos y estimaron que era esencial determinar qué medios de cooperación regional eran necesarios para realizar actividades relativas a esos recursos y aumentar la coordinación con la Comisión Preparatoria.

56. En cumplimiento de las resoluciones y declaraciones mencionadas, y de conformidad con las políticas acordadas por los Ministros de Relaciones Exteriores respecto de la exploración y la explotación de los nódulos polimetálicos en los fondos marinos y de sus efectos sobre los Estados miembros que son productores terrestres, la secretaría de la CPPS se prepara para convocar en 1987, junto con la Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe (CEPAL), un importante seminario/curso práctico regional sobre el aprovechamiento de los recursos mineros de los fondos marinos.

57. Ese seminario será de índole multidisciplinaria y, entre otras cosas, analizará las dificultades que pueden surgir para los países miembros de la CPPS que son productores terrestres como resultado de la futura explotación de minerales de los fondos marinos. Se prevé que ese seminario propondrá esferas concretas de cooperación regional con la participación de otros organismos internacionales, para ayudar a los Estados miembros que puedan verse afectados por la explotación de los fondos marinos. Se propondrán medidas para modernizar la minería en los países miembros, alentar las investigaciones correspondientes y promover mecanismos eficientes de comercialización. El seminario intentará también establecer mecanismos para la capacitación del personal y el intercambio adecuado de información, junto con un estudio, en ese contexto, de las posibilidades de crear un fondo regional de compensación para proteger los intereses económicos que puedan verse afectados por la explotación de los fondos marinos.

58. En el actual decenio, se ha observado una tendencia a que los países en desarrollo obtengan bajos precios por sus metales, y esa situación no ha cambiado mucho en los últimos años. Existe una abundante oferta de metales, junto con una baja demanda de ellos. Sin duda, esa situación persistirá, por lo menos durante cierto tiempo, y es necesario buscar mecanismos para evitar sus continuos efectos negativos sobre las economías de los países en desarrollo, en particular las de los miembros de la CPPS. Se trata de una de las tareas con que se enfrenta la CPPS y, por ello, está sumamente interesada en lo que ocurra en la Comisión Especial 1.

E. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

1. Consejo Internacional de Uniones Científicas r/

59. El Consejo Internacional de Uniones Científicas informó que no realizaba actividades directamente vinculadas con las industrias mineras. Sin embargo, en el marco de las Uniones de Ciencias de la Tierra, el Programa Internacional sobre la Litosfera y el proyecto conjunto de correlación geológica de la Unión Internacional de Ciencias Geológicas y la UNESCO, existen varias actividades que se refieren a algunos aspectos de la geología de exploración y la orogénesis. Esas actividades suministran cierta información sobre la existencia o la posible existencia de minerales.

2. Instituto Internacional de Análisis Aplicado de Sistemas s/

60. La labor de investigación del Instituto Internacional de Análisis Aplicado de Sistemas (IIAAS) tiene por objeto formular políticas a nivel mundial, en particular en la esfera de los recursos mineros. Los resultados de la investigación realizada en el Instituto y en otras partes, y la disminución de los precios de los minerales y la depresión de las condiciones de mercado en los últimos años han llevado a la conclusión de que la disponibilidad de minerales no combustibles plantea pocas amenazas, si no ninguna, al futuro bienestar humano. Sin embargo, otras personas, más circunspectas, tienen conciencia de que el suministro adecuado de recursos mineros puede no estar suficientemente asegurado. Pueden ocurrir graves deficiencias, que pueden durar varios años, si la inversión en nuevas minas y en instalaciones de elaboración es insuficiente, si la demanda de minerales aumenta a consecuencia de un auge en el ciclo económico o si el comercio de minerales es interrumpido por embargos, perturbaciones civiles y otros acontecimientos políticos. Además, las nuevas fuentes de suministro de minerales, como la extracción de los fondos marinos, y la inestabilidad de los mercados de minerales, causada por fluctuaciones del ciclo económico, pueden amenazar gravemente a las familias, a las comunidades y a algunos países que dependen de la extracción y la elaboración de minerales para obtener ingresos y empleo.

61. Preocupaciones como esas llevaron al Instituto a iniciar, en julio de 1982, un proyecto de investigación sobre el comercio y los mercados de minerales. En un estudio, realizado en el marco de ese proyecto, se examinaron los efectos futuros de la extracción de los fondos marinos sobre las industrias del cobalto, el cobre, el manganeso y el níquel, así como sus consecuencias para los Estados productores y consumidores. Se examinaron las posibles consecuencias de la extracción de los

/...

fondos marinos, en relación con tres esferas concretas: los precios y los gastos de producción, la ubicación de las actividades de extracción y la magnitud y distribución geográfica de los beneficios de la producción y el comercio de minerales. Si bien, en su mayor parte, el análisis fue de índole conceptual y en realidad se hicieron pocos intentos, si no ninguno, de cuantificar los efectos previstos, se identificaron variables importantes que había que tener en cuenta al realizar evaluaciones cuantitativas de esa índole.

62. Del estudio del Instituto se desprendieron las dos conclusiones generales siguientes:

a) La tarea de medir los efectos futuros de la minería de los fondos marinos es sumamente complicada y difícil. Ante todo, predecir la situación de los mercados de minerales dentro de 10 a 40 años, incluso de no haber actividad minera en los fondos marinos, entraña dificultades, si bien, por supuesto, pueden discernirse y proyectarse algunas tendencias. En general, con el paso del tiempo los mercados de minerales se vuelven más competitivos, ya que aumenta el número de las empresas y los países productores importantes. La producción se desplaza de los países desarrollados a los países en desarrollo respecto de algunos minerales extraídos de los fondos marinos, y de los países en desarrollo a los países desarrollados respecto de otros minerales. También pueden identificarse tendencias seculares a largo plazo en relación con los precios reales. Esas tendencias muestran disminuciones respecto de algunos minerales de los fondos marinos, son relativamente constantes respecto de otros y muestran aumentos respecto de un tercer grupo de minerales. Si bien es probable que algunas de esas tendencias del pasado continúen en el futuro, otras se invertirán debido al aumento de los precios de la energía, la evolución de las nuevas tecnologías y otros acontecimientos. Predecir qué tendencias se mantendrán y cuáles no es una empresa arriesgada en la que, en el mejor de los casos, sólo puede esperarse un éxito parcial.

Incluso si esas tendencias en los mercados de minerales pudieran predecirse en forma razonable, se desconocería el volumen real de la extracción de los fondos marinos en los próximos 40 años. Los gastos relativos de la producción en los fondos marinos y de la producción terrestre han sido objeto de muchas deliberaciones y mucho desacuerdo. Simplemente no se sabe, y en cierta medida no puede saberse, de qué modo los descubrimientos científicos y otros acontecimientos tecnológicos modificarán los gastos futuros. Además, los gastos relativos no serán el único determinante del volumen futuro de la extracción minera de los fondos marinos. Quizá los países industrializados apoyen esa producción para disminuir su dependencia de los productores extranjeros. Los productores terrestres afectados puede que reciban asistencia de sus propios gobiernos y protección en forma de limitaciones a la producción de los fondos marinos, negociadas mediante acuerdos internacionales. Por último, quizá la producción de los fondos marinos sea tan influida por decisiones políticas de esa índole como por consideraciones económicas. No es fácil predecir el curso futuro de las decisiones políticas importantes.

/...

Finalmente, incluso si pudiera determinarse el volumen futuro de la extracción minera de los fondos marinos, aún sería difícil evaluar de antemano sus consecuencias. Esas evaluaciones pueden requerir conocimientos sobre algunos segmentos de las curvas de oferta y demanda a largo plazo distantes de aquéllos en que se observaron los equilibrios de precio y cantidad en el pasado, lo cual limita la utilización de técnicas econométricas y otras técnicas cuantitativas. Tampoco queda claro cómo van a variar esas curvas en los próximos decenios como consecuencia del agotamiento de los recursos, el progreso tecnológico, la introducción de nuevos materiales, los cambios en las políticas mineras (quizá en respuesta a lo que se considere la amenaza de la producción de los fondos marinos) y otros factores.

b) Las posibles consecuencias de la minería de los fondos marinos varían más ampliamente y están menos limitadas de lo que frecuentemente se ha pensado. El desarrollo de tecnologías nuevas y no convencionales entraña un comercio con lo desconocido y gran incertidumbre. Ello se observa particularmente en el caso de la extracción minera en los fondos marinos, ya que en última instancia, el grado en que tenga éxito dependerá, no solamente de consideraciones económicas y tecnológicas, sino también de los acontecimientos políticos. Todos esos factores pueden tener un comportamiento errático y, en consecuencia, son difíciles de predecir; por lo tanto, los efectos de la minería de los fondos marinos en los próximos 40 años en el bienestar de los productores terrestres, los consumidores y otros grupos abarcan una gama sumamente amplia, que va de lo nimio a lo capital.

63. Por consiguiente, en el estudio del Instituto se señalan dos rumbos diferentes, que parecen valiosos, para las investigaciones futuras:

a) El primero, y probablemente el más difícil, se centraría en la evolución prevista de la producción de minerales a partir de los nódulos de los fondos marinos en los próximos 40 años. Ese esfuerzo entrañaría una continuación y ampliación de la labor sobre los gastos de la extracción minera de los fondos marinos. Habría que evaluar las consecuencias previstas del progreso tecnológico y del aprendizaje en la práctica para los futuros gastos, y habría que comparar los resultados al respecto con los de los productores terrestres marginales. Entonces, las conclusiones relativas a la posible rentabilidad de la extracción minera de los fondos marinos tendrían que ajustarse teniendo en cuenta posibles subsidios o limitaciones resultantes de decisiones políticas.

b) En la segunda vertiente de investigación, se evaluarían las consecuencias previstas de la extracción minera en los fondos marinos, teniendo en cuenta la suposición de que, con el tiempo, la producción de esa fuente crece de un modo dado. Habida cuenta de las dificultades inherentes a la predicción real de la producción de los fondos marinos, podrían especificarse varias modalidades de crecimiento y podrían evaluarse sus consecuencias. Esencialmente, lo que se requiere es una mejor comprensión de las curvas de la demanda a largo plazo de cobalto, cobre, manganeso y níquel y de las curvas de la oferta a largo plazo de la producción en tierra firme de esos metales. No solamente se requiere una visión más clara de la situación actual de esas curvas, sino también de cómo es probable que evolucionen en el futuro. Se cuenta con una cantidad considerable de información cualitativa proporcionada por los metalúrgicos, los analistas de

/...

mercado, los ingenieros de minas y otros especialistas, que puede usarse para formar una imagen de las curvas a largo plazo de la oferta y la demanda de minerales. La tarea consiste en identificar y reunir la información cualitativa pertinente, integrarla en análisis cuantitativos viables, y luego analizar e interpretar en forma apropiada los resultados. Será esencial actuar juiciosa y hábilmente, así como diligentemente.

64. Sin embargo, dados los componentes cualitativos de esos análisis, cabe reconocer que no existen medidas estadísticas ni normas rigurosas universalmente aceptadas para evaluar la confiabilidad o la exactitud de los resultados. Deben hacerse juicios de valor sobre las suposiciones e interpretaciones, e inevitablemente se los pondrá en entredicho.

3. Instituto Oceánico Internacional t/

65. El Instituto Oceánico Internacional ha organizado una serie de programas de capacitación en gestión y conservación de los recursos marinos, especialmente destinados a los funcionarios públicos y los administradores de los países en desarrollo. Se han ejecutado tres tipos de programas: los de la clase A se refieren a todas las formas de extracción minera oceánica (incluida la extracción marina de petróleo); los de la clase B están dedicados a las cuestiones de la gestión de la zona económica exclusiva; y los de la clase C abarcan todos los usos del mar en una determinada región oceánica y solamente están destinados a los participantes de esa región.

66. En la segunda mitad del siglo XX, los cambios tecnológicos y los acontecimientos políticos y jurídicos han transformado en forma importante la utilización de los océanos y el papel del espacio y los recursos oceánicos en la vida política y económica de todos los Estados y de toda la comunidad mundial. Las nuevas ciencias marinas han abierto nuevas perspectivas para nuestro planeta y el lugar que ocupan las personas en él. La penetración de la revolución industrial en los océanos ha agregado una nueva dimensión a la estrategia del desarrollo y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, aprobada en 1982 y firmada por 159 Estados, de aplicarse y utilizarse adecuadamente, podría constituir la piedra angular de un nuevo orden internacional, incluido un nuevo orden económico internacional.

67. Surgen nuevos conceptos, como el de "administración integrada de los océanos", nuevas metodologías para calcular las contribuciones del sector marino al producto nacional bruto (PNB) y nuevas teorías económicas destinadas a lograr una síntesis entre la economía y la ecología. El concepto de "patrimonio común de la humanidad" tiene posibilidades de cambiar la relación entre las naciones pobres y las ricas.

68. Todo ello requiere un nuevo tipo de funcionario público y un nuevo tipo de administrador, familiarizados con las ciencias naturales y las ciencias sociales, con la gestión de la alta tecnología y del medio ambiente y con el aprovechamiento de los recursos humanos multinacionales.

/...

69. En este contexto se organizan los programas de capacitación del Instituto. Están destinados a ofrecer a los participantes una visión general de los muchos y variados aspectos de la gestión de las zonas económicas exclusivas de los fondos marinos más allá de los límites de la jurisdicción nacional. Con ellos se intenta aumentar la toma de conciencia de que la administración de los océanos agrega una nueva dimensión a la estrategia del desarrollo y requiere amplios conocimientos interdisciplinarios, nuevas infraestructuras institucionales y jurídicas y nuevas formas de organizaciones y empresas locales, nacionales, internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales.

70. El propósito básico de los programas es mejorar la competencia analítica de los participantes respecto de cuestiones relativas a la administración de los océanos, al mejoramiento de la ejecución de los proyectos, a los enfoques y a las técnicas estratégicas de gestión. Concretamente, los objetivos de los programas son los siguientes: a) familiarizar a los participantes con todos los usos importantes del medio ambiente marino y de sus recursos y con un enfoque de la gestión vinculado con los sistemas; y b) ayudar a los participantes en el proceso en curso de armonizar las legislaciones nacionales e integrar las políticas de las estructuras institucionales nacionales e internacionales para maximizar la contribución del sector marino al PNB, teniendo debidamente en cuenta la conservación de los recursos marinos y el medio ambiente marino.

71. La metodología de los programas de capacitación se basa en conferencias participatorias y orientadas a la solución de problemas, así como en el método de estudios de casos, la presentación de casos, las sesiones en grupo, los viajes sobre el terreno, los ejercicios de simulación y la presentación de informes por los participantes.

Notas

a/ Los párrafos siguientes se han reproducido de una nota suministrada por la secretaría de la UNCTAD.

b/ En el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.1 figura información sobre la primera parte de la Conferencia, celebrada en Ginebra del 28 de octubre al 7 de noviembre de 1985. Asimismo, se presenta un breve resumen del proyecto de reglamento del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel.

c/ Respecto de la documentación relativa a la Conferencia, véanse los documentos TD/NICKEL/1 a 12 y TD/NICKEL/CRP.1 a 5.

d/ Algunos de los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la UNU, y los demás se han resumido de un documento suministrado por la secretaría de la UNU: Universidad de las Naciones Unidas, Institute for Natural Resources in Africa: Prospectus, UNU, 23 de agosto de 1985.

Notas (continuación)

e/ Algunos de los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la CEPAL y los demás se han resumido de documentos suministrados por la secretaría de la CEPAL. Esos documentos son los siguientes: Progress made in the implementation of the work programme: Addendum (E/ECWA/XI/4/Add.1); Report on improvement of national mining codes and assessment of the situation with regard to full sovereignty of member countries over their mineral resources (E/ECWA/NR/11); y Survey report on the situation pertaining to the development of mineral resources in the countries of the ECWA region (E/ECWA/NR/1/Rev.2).

f/ Los párrafos siguientes se reproducen de una nota suministrada por la secretaría de la CEPAL.

g/ Al respecto, véase "Evolución y perspectivas del sector minero en América Latina" (E/CEPAL/R.265); "Oferta de América Latina y demanda de los mayores mercados mundiales de los principales metales 1970-1990: aluminio, cobre, hierro, níquel, plomo, zinc, estaño" (E/CEPAL/L.269); "Informe de la Reunión de Cooperación Horizontal para el desarrollo de los recursos mineros de América Latina" (E/CEPAL/G.1207); "Organismo Latinoamericano de Minería - OLAMI - Consideraciones sobre su creación y aportación futura al desarrollo minero-metalúrgico de América Latina" (LC/R.392); Technical assistance and technology transfer in the Latin American mining and metallurgical sector (LC/R.393); "Los Estatutos del Organismo Latinoamericano de Minería y el Acta de la reunión de aprobación de los mismos"; The Latin American mining and metallurgical sector; Technical and economic co-operation (publicación de la CEPAL, la ALADI y la CEE, 1985); "Desarrollo de los recursos mineros de América Latina" (Estudios e Informes de la CEPAL, No. 48, junio de 1985); "Reunión de empresarios minero-industriales de América Latina: posibilidades y propuestas de cooperación horizontal a nivel empresarial, septiembre de 1985"; y "Primera Asamblea General Ordinaria del Organismo Latinoamericano de Minería, celebrada en Buenos Aires los días 12 y 13 de septiembre de 1985".

h/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del Banco Africano de Desarrollo.

i/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del Comité Jurídico Consultivo Asiático Africano.

j/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la Secretaría del Commonwealth.

k/ Varios de los párrafos siguientes son extractos de la respuesta del GIEPZ y los demás se han resumido de documentos suministrados por la secretaría del GIEPZ. Esos documentos son los siguientes: International Lead and Zinc Study Group: Terms of reference, Rules of procedure, Committees of the Study Group, Headquarters agreement (GIEPZ, Londres, enero de 1979); The International Lead and Zinc Study Group (GIEPZ, Londres, noviembre de 1983); Report of the thirteenth session of the International Lead and Zinc Study Group (GIEPZ, Londres, octubre de 1985).

/...

Notas (continuación)

l/ Lead and Zinc Statistics: Monthly Bulletin of the International Lead and Zinc Study Group, publicación mensual, GIEPZ, Londres.

m/ Al respecto, véanse: The market situation for lead (GIEPZ, Londres, enero de 1986); Principal uses of lead and zinc, 1960-1983 (GIEPZ, Londres, junio de 1985); World trade in lead and zinc (GIEPZ, Londres, junio de 1985); World directory: Secondary lead plants (GIEPZ, Londres, abril de 1985); Environmental and health controls on lead (GIEPZ, Londres, abril de 1985); y Lead in Gasoline, 1984 (GIEPZ, Londres, febrero de 1985).

n/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta de la OCDE.

o/ Varios de los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la OEA y otros se han resumido de un documento suministrado por la secretaría de la OEA: Report of II Meeting on the Definition and Scope on Nonfuel Mineral Production Statistics in America (OEA/Oficina de Minas, Departamento del Interior de los Estados Unidos, Washington, septiembre de 1985, informe sobre un contrato de información en materia de minerales, contrato No. J0145048).

p/ Varios de los párrafos siguientes son extractos de la respuesta de la OPEP y otros se han resumido de un documento suministrado por la secretaría de la OPEP: Statute of the Organization of the Petroleum Exporting Countries (OPEP, Viena, julio de 1983).

q/ Los párrafos siguientes son extractos de una nota suministrada por la secretaría de la CPPS y de una declaración del representante de la CPPS en la 34a. sesión de la Comisión Especial 1, Nueva York, 2 de septiembre de 1986.

r/ El párrafo siguiente es un extracto de la respuesta del Consejo Internacional de Uniones Científicas.

s/ El párrafo siguiente se ha resumido de un documento suministrado por el IIAAS: John E. Titon, The impact of sea-bed nodule mining: A qualitative analysis (Resumen del informe de investigación RR-83-33, IIAAS, Laxenburg, Austria).

t/ Los párrafos siguientes son extractos de la respuesta del Instituto Oceánico Internacional.

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.3
16 de febrero de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Séptimo período de sesiones
Kingston, Jamaica
27 de febrero a 23 de marzo de 1989

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Informe sobre la labor de la Tercera Conferencia Regional sobre la
Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa

Adición

1. La Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa se celebró en Kampala del 6 al 15 de junio de 1988. Fue organizada por el Gobierno de Uganda con los auspicios de la Comisión Económica para Africa (CEPA). Complementó la labor de la primera conferencia regional, celebrada en Arusha, República Unida de Tanzania, en 1981 y de la segunda, celebrada en Lusaka en 1985, en las que se examinaron varios temas relacionados con la explotación de los recursos minerales y se aprobaron recomendaciones para que fueran aplicadas en los planos nacional, subregional y regional.

2. La Conferencia se dividió en dos períodos de sesiones. El primero estuvo constituido por la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria, celebrada del 6 al 10 de junio de 1988, en la que los participantes presentaron sus documentos, se realizaron debates y se propusieron recomendaciones. El segundo período de sesiones fue una reunión ministerial en la que los ministros encargados de la explotación de los recursos minerales en Africa examinaron la labor de la Comisión Técnica Preparatoria y aprobaron recomendaciones.

/...

3. Según el Presidente de la Comisión Especial 1:

"Dada la posibilidad de que algunos de los Estados de Africa estuvieran entre los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían resultar más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos en el futuro, la Comisión Especial tenía sumo interés en obtener información acerca de los trabajos de la Conferencia de Kampala. La Comisión Especial escuchó informes acerca de la Conferencia de dos delegados, de Zambia y Uganda, que asistieron a la Conferencia, y de la Secretaría." (LOS/PCN/L.63, párr. 12)

El Presidente manifestó:

"La Comisión Especial reconoció los esfuerzos de los Estados de Africa. La Comisión Especial desea que se le haga llegar un informe sobre la Conferencia junto con sus recomendaciones, así como las declaraciones formuladas en la Comisión Especial por el delegado de Uganda, actual Presidente de la Conferencia, y la Secretaría como parte de su documentación. Se insta a la Secretaría a que se ponga en contacto con la CEPA para efectuar arreglos con tal fin." (LOS/PCN/L.63, párr. 17)

4. El presente documento ha sido preparado para atender esa petición. En el anexo I figura la declaración de Uganda. La CEPA, a petición de la Secretaría, envió un informe, que figura en el anexo II. El anexo III contiene la declaración de la Secretaría. Se han hecho algunos cambios poco importantes de carácter editorial en las dos declaraciones y en el informe de la CEPA a fin de evitar la repetición de su contenido y por razones de brevedad.

ANEXO I

DECLARACION FORMULADA POR UGANDA

1. Como algunas de las cuestiones relacionadas con la explotación y la utilización de los recursos de los fondos marinos son similares a las examinadas en la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa, celebrada en Kampala, el Gobierno de Uganda, en su carácter de actual Presidente de la Conferencia, me pidió que informara a esta Comisión Especial sobre lo que se debatió en esa reunión y sobre las recomendaciones aprobadas en ella.

2. Esas conferencias regionales sobre la explotación de los recursos minerales se han celebrado desde 1981 como consecuencia de la decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su primera reunión económica en la cumbre, celebrada en Lagos en 1980, en la que aprobaron el Plan de Acción de Lagos para el Desarrollo Económico de Africa hasta el año 2000.

3. El tema central del Plan de Acción de Lagos era la promoción de un desarrollo autosuficiente, integrado y autosostenido en la región africana. En consecuencia, el Plan tenía dos objetivos principales: destacaba la necesidad de centrar las actividades de desarrollo en políticas, planes y objetivos que reflejaran la demanda interna en vez de la demanda de los países desarrollados, y pedía que esas actividades se basaran primordialmente en insumos de factores nacionales en lugar de factores importados.

4. Por consiguiente, debe procurarse que el sector minero se ajuste a esos objetivos mediante la utilización de instituciones nacionales, subregionales y regionales para aprovechar plenamente los recursos minerales de Africa a fin de servir a las necesidades de la región.

5. Esas conferencias, celebradas con los auspicios de la Comisión Económica para Africa (CEPA), proporcionan a los tecnócratas y a los formuladores de políticas en la esfera de la explotación de los recursos minerales la oportunidad de reunirse y de elaborar políticas apropiadas que tiendan a la explotación y la utilización racional de los recursos minerales de Africa.

6. La primera conferencia se celebró en Arusha, República Unida de Tanzania, en 1981 y la segunda en Lusaka en 1985. La tercera, celebrada en Kampala del 6 al 15 de junio de 1988, evaluó los logros de los ocho últimos años.

7. Asistieron a la Conferencia representantes de 21 países africanos: Argelia, Burkina Faso, Burundi, Côte d'Ivoire, el Chad, Egipto, Etiopía, Guinea, Guinea Ecuatorial, Liberia, Mauritania, Mozambique, Nigeria, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, el Sudán, Uganda, el Zaire, Zambia y Zimbabue. También estuvieron representadas como observadores las siguientes instituciones internacionales: la OUA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas,

/...

la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, el Centro para la Explotación de los Recursos Minerales de Africa Oriental y Meridional, el Centro para la Explotación de los Recursos Minerales del Africa Central, Nitro Nobel de Suecia, BRGM de Francia, la Comisión del Mapa Geológico de Africa, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Radiator and Tinning Ltd. de Zimbabwe y el Centro Regional de Levantamientos Topográficos y Teleobservación de Nairobi.

8. La Conferencia se dividió en dos períodos de sesiones. El primer período de sesiones, celebrado del 6 al 10 de junio de 1988, estuvo constituido por la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria. En esa reunión, tecnócratas especializados en geociencias examinaron los documentos de trabajo presentados por la secretaria de la CEPA sobre los distintos temas, así como diversos documentos técnicos presentados por los participantes en la conferencia y las declaraciones formuladas por ellos. Al final del período de sesiones, se elaboraron recomendaciones para que las examinara la reunión ministerial que se celebraría seguidamente. El segundo período de sesiones de la Conferencia, que se celebró del 13 al 15 de junio, estuvo constituido por la reunión de los ministros encargados de cuestiones relacionadas con los minerales en los Estados miembros de la OUA. Los ministros examinaron el informe de la Comisión Técnica Preparatoria, junto con las recomendaciones. Las recomendaciones fueron aprobadas e integraron el Programa de Acción de Kampala.

9. En la reunión de la Comisión Técnica Preparatoria, se examinaron los siguientes temas:

a) Los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones de las dos reuniones anteriores, incluido el examen de los informes sobre las actividades realizadas por cada uno de los Estados miembros, los centros subregionales y las organizaciones internacionales con respecto al sector de los minerales;

b) El informe sobre las políticas nacionales de explotación de minerales en Africa y su efecto en la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de recursos minerales, incluidos informes nacionales en que se examinaban las políticas nacionales sobre explotación de minerales y se indicaban los aspectos de esas políticas que habían facilitado u obstaculizado la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de los minerales de la región, y se proponían medios para mejorar esas políticas a fin de reforzar la deseada cooperación de los países en el sector de los minerales;

c) El informe sobre la posibilidad de establecer asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales;

d) El informe sobre el estudio regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio y las perspectivas de fabricación y comercio interafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio;

e) El informe sobre la posibilidad de establecer en el Banco Africano de Desarrollo (BAD) un mecanismo especial para financiar proyectos de explotación de los recursos minerales de Africa;

f) El informe sobre la evolución del sector africano de los minerales durante el período 1985-1987 y sus perspectivas hasta después del año 1990.

10. Los documentos de trabajo anteriormente mencionados, preparados por la secretaría de la CEPA, fueron complementados con los siguientes documentos técnicos y declaraciones de los diversos participantes en la conferencia: apreciación y evaluación del papel, la importancia, los logros y las contribuciones del Centro para la Explotación de los Recursos Minerales de Africa Oriental y Meridional con sede en Dodoma, Tanzania; investigación sobre la aplicación de los fosfatos minerales de Tororo como fertilizante de las tierras en Uganda; el papel de Laboratorios Centrales de Estudios Geológicos y el Departamento de Minas en Uganda; la explotación de los recursos minerales y los problemas de contaminación ambiental conexos en Uganda; las reservas, producción y situación económica del estaño en Uganda; la estabilización de suelos lateríticos con carbonatos sódicos y potásicos en Uganda (un posible material cerámico y de construcción); cementos alternativos basados en las puzolanas calizas en Uganda; posibilidades y limitaciones auríferas de Uganda; preocupación de los Estados mineros africanos por las consecuencias de la futura producción de los fondos marinos sobre los beneficios derivados de sus exportaciones; esbozo de los programas de asistencia técnica del Centro de las Naciones Unidas para las Empresas Transnacionales en materia de proyectos de inversión en el sector de los minerales en los países en desarrollo; y función de apoyo de la UNESCO en la capacitación de especialistas en geociencias.

11. El Programa de Acción de Kampala, aprobado en la reunión de ministros, contiene los siguientes elementos:

a) Se expresó la necesidad de establecer un mecanismo eficaz de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias regionales. Los ministros señalaron que el Programa de Acción de Lusaka había encomendado esa tarea a las instituciones regionales y subregionales. Por consiguiente, se decidió pedir a los secretarios ejecutivos de la CEPA y la OUA que instaran a los jefes ejecutivos de las instituciones regionales y subregionales a que dieran cumplimiento al Programa de Acción de Lusaka e informaran al respecto a la cuarta reunión ministerial, que se celebraría en 1990 en el Zaire;

b) Se recomendó que se establecieran en Africa industrias extractivas y derivadas en el marco de agrupaciones económicas subregionales y arreglos intrasubregionales;

c) Se instó a los Estados a que se incorporaran a las instituciones regionales y subregionales establecidas en virtud del Plan de Acción de Lagos, a fin de promover la cooperación entre los Estados africanos en la explotación y la utilización de los recursos minerales. Se observó con pesar que no todos los Estados se habían incorporado a esas agrupaciones regionales y, por consiguiente, se pidió al Secretario Ejecutivo de la CEPA que se ocupara de la cuestión con los

Jefes de Estado de la OUA. Se recomendó también que se establecieran en Africa occidental y septentrional instituciones para la explotación de los recursos minerales a nivel regional;

d) Los ministros consideraron prematura la propuesta de la CEPA de que se formaran asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales. En vez de ello, recomendaron que se intensificara la interacción entre los Estados miembros y los productores africanos de materias primas minerales y productos derivados con los auspicios de las agrupaciones económicas;

e) La reunión observó la necesidad de reestructurar y armonizar las actuales políticas de explotación de los recursos minerales y, por consiguiente, se instó a los Estados miembros de la OUA a que cooperaran en el intercambio de información y experiencias entre ellos y con las instituciones pertinentes en la esfera de la explotación y la utilización de los recursos minerales;

f) La reunión observó la necesidad de que la CEPA organizara seminarios encaminados a examinar: i) el potencial total de Africa para desarrollar la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos; ii) la situación actual de la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en Africa; y iii) los regímenes legislativos y fiscales que rigen la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en diversos países africanos;

g) Se expresó la necesidad urgente de celebrar consultas periódicas entre los gobiernos, los productores de bauxita y aluminio, los fabricantes de cobre y los consumidores, con los auspicios de las instituciones subregionales y regionales existentes, a fin de determinar las perspectivas de incrementar la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio;

h) Se instó a la CEPA a que se pusiera en contacto con el BAD para establecer un mecanismo de financiación de proyectos de explotación de minerales en Africa;

i) Se expresó la necesidad de desarrollar las industrias de fertilizantes fosfatados y potásicos que tenían un carácter estratégico para la industria agrícola;

j) Dada la probabilidad de que la obtención de minerales en la zona internacional de los fondos marinos pudiera afectar adversamente a las economías de los productores terrestres en desarrollo de recursos similares y el principio de que la explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos debía beneficiar financieramente a toda la humanidad, se destacó que la participación de los países en desarrollo en las negociaciones en curso en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar debía garantizar: i) la preservación del concepto fundamental de la participación equitativa en los beneficios financieros derivados de la explotación comercial de recursos que constituyen un patrimonio común, y ii) la formulación de modalidades para el establecimiento de un

fondo de compensación o la aplicación de otras medidas compensatorias. Los ministros señalaron la labor encomiable de la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas en la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria y recomendaron que hubiera una cooperación permanente entre la CEPA y la Oficina a fin de ayudar a los Estados miembros a lograr los objetivos anteriormente mencionados;

k) La reunión instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia para la ejecución del Programa de Acción de Kampala;

l) Se señaló que en las futuras conferencias regionales debían participar industrias, universidades y agrupaciones laborales a fin de asegurar el cumplimiento eficaz e integrado de las recomendaciones;

m) Urgía difundir de modo eficaz las recomendaciones de las conferencias regionales en los planos nacional, subregional y regional;

n) Se instó a los inversionistas africanos y extranjeros a que fomentaran la formación de industrias africanas de minería y productos derivados y empresas multinacionales, en la que debían invertir a fin de reducir el predominio abrumador de las sociedades extranjeras en el sector de los minerales;

o) Se reconoció que el establecimiento de un sistema eficaz de transporte era uno de los medios para fomentar el comercio intraafricano de materias primas minerales.

12. Como representante de mi Gobierno en Kampala, quisiera expresar mi sincera gratitud al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por haber realizado los arreglos necesarios para que el Secretario de la Comisión Especial 1 asistiera a la Conferencia de Kampala. La Secretaría contribuyó eficazmente al éxito de la Conferencia.

13. También agradezco el interés que los miembros de esta Comisión han expresado por los debates celebrados en la Conferencia de Kampala. De hecho, el Sr. Everistos Kambaila, de la delegación de Zambia, representó eficazmente los intereses de la Comisión e hizo contribuciones muy constructivas a la Conferencia.

Anexo II

INFORME DE LA COMISION ECONOMICA PARA AFRICA

1. La Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en Africa examinó los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de las dos conferencias regionales anteriores (Arusha, 1981, y Lusaka, 1985), incluido el examen de los informes sobre las actividades realizadas por cada Estado miembro, por los centros subregionales para la explotación de los recursos minerales de Africa y por las organizaciones internacionales en relación con la evolución del sector minero.

2. También se examinaron informes sobre: i) las políticas nacionales de explotación de minerales en Africa y sus efectos en la cooperación intraafricana en materia de explotación y utilización de los recursos minerales, incluidos los informes nacionales en que se examinaban las políticas nacionales de explotación de minerales, se indicaban qué aspectos de esas políticas habían facilitado u obstaculizado la cooperación intraafricana en el sector de los minerales en la región y se proponían medios para mejorar esas políticas a fin de reforzar la cooperación de los países en el sector de los minerales; ii) la posibilidad de establecer asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales; iii) el estudio regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio y las perspectivas de la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio; iv) la posibilidad de establecer dentro del Banco Africano de Desarrollo (BAD) un mecanismo especial para financiar proyectos de explotación de minerales en Africa; v) la evolución del sector africano de minerales durante el período 1985-1987 y sus posibles perspectivas hasta después del año 1990.

3. Seguidamente, se resumen las principales observaciones y recomendaciones de la Conferencia respecto a los temas mencionados.

Aplicación de las recomendaciones de las conferencias

4. Es necesario establecer un mecanismo eficaz de supervisión de la aplicación de las recomendaciones de las conferencias regionales. Ese mecanismo debe estar integrado por instituciones subregionales y regionales africanas que se ocupen de la explotación de los recursos minerales o del desarrollo económico del continente.

Influencia del sector de los minerales en la economía de los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa

5. La máxima influencia del sector de los minerales en la economía de los Estados miembros de la Comisión Económica para Africa (CEPA) se lograría donde existieran industrias regionales extractivas y derivadas basadas en la producción de minerales. La Conferencia recomendó que los Estados miembros, por sí mismos o por conducto de las agrupaciones económicas subregionales existentes y de acuerdos intrasubregionales, adoptaran todas las medidas requeridas para adquirir la capacidad necesaria para explotar sus recursos en provecho del continente.

/...

Centros subregionales de explotación de recursos minerales

6. No todos los Estados miembros se han incorporado a los centros subregionales existentes para la explotación de los recursos minerales, y algunas subregiones carecen de tales instituciones. Se insta a los Estados miembros que aún no se hayan incorporado a sus centros respectivos a que lo hagan, y se pide a la CEPA que realice estudios detallados sobre la viabilidad de establecer centros similares en las subregiones de Africa occidental y septentrional.

Asociaciones africanas dedicadas a determinados minerales o grupos de minerales

7. El establecimiento de tales asociaciones en esta etapa es prematuro. Debe intensificarse, con los auspicios de las instituciones regionales y subregionales competentes, la interacción entre los Estados miembros y los productores africanos de materias primas minerales y productos derivados de los minerales a fin de aumentar la contribución de la industria de los minerales al progreso económico y social de la región africana.

Armonización de las actuales políticas nacionales de explotación de minerales

8. Es preciso reestructurar y armonizar las actuales políticas nacionales de explotación de minerales. Los Estados miembros deben evaluar sus políticas y prácticas actuales y compartir información y experiencias entre ellos y con las instituciones pertinentes dentro y fuera de la región, con miras a elaborar políticas nacionales de explotación de minerales que promuevan y sostengan la cooperación entre ellos mismos en el sector de los minerales.

Minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos

9. Es esta una actividad en expansión en muchos países africanos a la que afectan muchas limitaciones, incluido el comercio ilícito, que priva a los gobiernos de importantes ingresos de divisas extranjeras. La CEPA, en colaboración con las instituciones subregionales, debe convocar seminarios encaminados a examinar: i) el potencial total de Africa para desarrollar la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos, ii) la situación actual de la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en Africa, ya sea ilícita o legal, y iii) los regímenes legislativos y fiscales que rigen la minería en pequeña escala de minerales preciosos y semipreciosos en diversos países africanos.

Examen regional de las instalaciones de producción de cobre y aluminio en Africa

10. Deben organizarse consultas periódicas entre los gobiernos, los productores de bauxita y alúmina, los fabricantes de cobre y los consumidores, con los auspicios de las instituciones subregionales y regionales existentes, con objeto de determinar las perspectivas para incrementar la fabricación y el comercio intraafricanos de productos derivados del cobre y el aluminio. La CEPA, en colaboración con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones subregionales y regionales existentes y los Estados Miembros, debe preparar un estudio detallado de la cuestión, con la participación de fabricantes y consumidores.

Financiación de proyectos de explotación de minerales en Africa

11. El BAD debe establecer un mecanismo para financiar nuevos proyectos de explotación de recursos minerales y para la rehabilitación de las instalaciones de producción existentes, como ya ha hecho para la agricultura, la industria y otros sectores. La CEPA debe tomar contacto también con el Banco Arabe para el Desarrollo Económico de Africa (BADEA) a fin de determinar cómo podría apoyar el Banco proyectos de explotación de minerales en la región.

Contribución del sector de los minerales a la agricultura de Africa

12. Algunos países africanos poseen yacimientos de fosfatos y potasa que han sido identificados y evaluados. La CEPA, en cooperación con organizaciones regionales y subregionales, debe promover la explotación de esos yacimientos, así como investigar los yacimientos de azufre en Africa, con objeto de impulsar la producción agraria.

Explotación minera de los fondos marinos

13. La explotación minera de los fondos marinos constituye una posible fuente alternativa futura de níquel, cobre, manganeso, cobalto y otros minerales obtenidos en operaciones mineras terrestres, y es probable que la extracción de minerales en la zona internacional de los fondos marinos afecte desfavorablemente a las economías de los productores terrestres en desarrollo de recursos minerales similares. Se insta a los Estados miembros africanos, que son conscientes del principio de que la explotación de los recursos minerales en la zona internacional de los fondos marinos debe beneficiar financieramente a toda la humanidad, a que participen en las negociaciones en curso en la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar con objeto de asegurar: i) la preservación del concepto fundamental de la participación equitativa en los beneficios financieros derivados de la explotación comercial de recursos que constituyen un patrimonio común; y ii) la formulación de modalidades para el pago de la compensación financiera o la aplicación de otras medidas compensatorias, incluidos planes de ajuste económico encaminados a mitigar las consecuencias desfavorables de la explotación minera de los recursos que forman parte del patrimonio común de la humanidad sobre las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres. Se destaca la importancia de que la CEPA coopere con la Oficina de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas a fin de ayudar a los Estados miembros a lograr los objetivos anteriormente mencionados.

14. Como conclusión de su labor, la Conferencia pidió a los inversionistas africanos y extranjeros que fomentaran la formación de industrias africanas de minería y productos derivados y de empresas multinacionales, en las que debían invertir a fin de reducir el predominio abrumador de sociedades extranjeras en el sector y permitir a los países africanos que ejercieran su soberanía sobre sus recursos minerales, y destacó la importancia de que los países africanos cooperaran, en los planos subregional y regional, a fin de incrementar el comercio intraafricano de minerales, tanto el de materias primas como el de productos semiacabados o acabados.

ANEXO III

DECLARACION FORMULADA POR LA SECRETARIA

1. La reducción de la dependencia de las exportaciones respecto a los consumidores de los países desarrollados, el aprovechamiento del "auge aislado" en el mercado de oro, diamantes y piedras preciosas y semipreciosas y la integración de la política sobre minerales en las políticas nacionales de desarrollo parecen ser tres temas importantes para la comunidad minera de África, como se manifestó, de un modo expreso o tácito, en una declaración tras otra durante la Tercera Conferencia Regional sobre la Utilización y el Desarrollo de Recursos Minerales en África.
2. El nivel deprimido de la demanda de minerales por los consumidores tradicionales de los países desarrollados, como resultado del ritmo reducido de crecimiento económico, la sustitución de minerales "maduros" por otros materiales, la producción secundaria de metales en los países desarrollados y la competencia con los productores de los países desarrollados son todos ellos factores que han conducido a los expertos africanos en materia de minerales a considerar la alternativa de utilizar los minerales, en la mayor medida posible, en el propio país en que se producen o en la región africana. El mercado para los productos fabricados finales está relativamente menos deprimido, y además algunos de los productos finales pueden utilizarse en el propio país productor o en la región, para sustituir importaciones procedentes de los países desarrollados y también para hacer frente a la creación de nueva demanda. Desde luego, existen para ello muchos problemas, los más importantes de los cuales son: a) la falta de fondos para su inversión en industrias de fabricación; b) la falta de conocimientos sobre los potenciales globales de sustitución de importaciones y de nueva demanda en la región; c) las dificultades para romper los esquemas comerciales tradicionales, incluida la política de importación de productos finales, dominada por los donantes de ayuda; d) la necesidad urgente de obtener divisas extranjeras mientras se espera la oportunidad de que los minerales sean absorbidos en la región; y e) las dificultades inherentes a la planificación multinacional para equiparar la demanda regional a la oferta regional.
3. Los metales y piedras preciosos y semipreciosos experimentaron una estabilidad relativa después del auge de fines del decenio de 1970 y principios del decenio de 1980. Ese hecho impulsó la prospección, la exploración y la producción de esos minerales, así como la rehabilitación de viejas minas. La minería en pequeña escala está adquiriendo un papel destacado. Sin embargo, el "contrabando" ha planteado un problema tremendo. Otro problema importante es la falta de conocimientos sobre los yacimientos.
4. Las economías de muchos países africanos son predominantemente agrarias. Sin embargo, los problemas experimentados en el sector agrario en los últimos años han impulsado a los expertos africanos a buscar soluciones en el sector de los minerales: por ejemplo, los fosfatos para utilizarlos como fertilizantes, los aglomerados para utilizarlos en la construcción de edificios, los metales para utilizarlos en la fabricación de equipo agrícola, etc. En consecuencia, se experimenta la necesidad de integrar la política minera con la política agrícola y, por tanto, con la política nacional de desarrollo. En los países que

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.3

tradicionalmente tienen un amplio sector minero, la política relativa a los minerales está dominada por el legado de los antiguos propietarios y empresarios coloniales. Las políticas mineras de esos países tienen que formar parte integrante de las políticas nacionales de desarrollo. Frente a esa necesidad reconocida, los principales problemas son: a) la falta de experiencia en materia de planificación integrada y b) la resistencia de los grupos de intereses establecidos.

5. En el contexto de esos temas principales, un subtema fue la amenaza futura para la industria minera africana que representan los minerales de los fondos marinos. La Secretaría formuló una declaración en la que destacó lo siguiente: a) la conciencia de ese problema que tiene la comunidad internacional y los esfuerzos realizados por ella, especialmente en el foro de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, con objeto de minimizar esa amenaza; b) la necesidad de lograr un equilibrio entre el aprovechamiento del "patrimonio común de la humanidad" del que pueden beneficiarse los países africanos en desarrollo y la protección de los productores terrestres en desarrollo; c) las disposiciones existentes al respecto en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, a saber, la fórmula de limitación de la producción, el desaliento de prácticas económicas desleales en la minería de los fondos marinos y la promoción de acuerdos sobre productos básicos; d) el mercado actual de metales y la etapa actual del desarrollo tecnológico señalan un horizonte temporal para la explotación minera de los fondos marinos que cae más allá del futuro próximo, y e) las actuales deliberaciones en la Comisión Especial I de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar sobre la cuestión. La Conferencia pareció haber apreciado el contenido de la declaración y elaboró, a fin de que fuera aprobado por los ministros, un proyecto de recomendación en el que tomaba nota de la labor de la Oficina de Asuntos Océánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas en la esfera de los minerales de los fondos marinos y en la prestación de servicios a la Comisión Preparatoria, e instó a que continuara la cooperación entre la CEPA y la Oficina a fin de procurar que en las deliberaciones de la Comisión Preparatoria se logaran los resultados esperados.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.4
7 de marzo de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Octavo período de sesiones
Kingston, Jamaica
5 a 30 de marzo de 1990

INFORMACION SOBRE LOS ARREGLOS ECONOMICOS INTERNACIONALES
O MULTILATERALES EXISTENTES QUE PUEDEN SER PERTINENTES
PARA LA LABOR DE LA COMISION ESPECIAL 1

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

1. En el curso del estudio de los medios de reducir al mínimo las dificultades con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona internacional de los fondos marinos, y con el objeto de ayudarlos a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluida la creación de un fondo de compensación, la Comisión Especial 1 llegó a la conclusión de que sería sumamente útil estudiar algunos arreglos económicos vigentes en los planos internacional o multilateral que pudieran tener relación con su labor. La Comisión Especial pidió a la Secretaría que le suministrara información acerca de esos arreglos, así como de los programas o actividades pertinentes de organizaciones internacionales y multilaterales.

2. Atendiendo a esa petición, se presentaron a la Comisión Especial los documentos LOS/PCN/SCN.1/WP.5, Add.1, Add.2 y Add.3. Esos documentos contenían información sobre 38 medidas, programas o actividades de 35 organizaciones. Al concluir la reunión de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que se celebró en Nueva York del 14 de agosto al 1º de septiembre de 1989, la Comisión pidió nuevamente que se le proporcionara información complementaria y actualizada sobre algunas medidas, programas o actividades vigentes, en particular en relación con el Fondo Común, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas (DCTD). Este documento, que contiene la información recibida, se presenta para atender a esa petición.

/...

3. A fin de obtener la información de las fuentes más directas y precisas, la Secretaría pidió a las organizaciones pertinentes que le proporcionaran esa información. Hasta el 28 de febrero de 1990, se habían recibido respuestas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la ONUDI y el DCTD de las Naciones Unidas. El presente documento se ha preparado sobre la base de esas respuestas, que en algunos casos incluían notas informativas preparadas por las propias organizaciones, así como los materiales proporcionados por ellas. La Secretaría desea reiterar su agradecimiento a las organizaciones interesadas por su constante colaboración.

I. DEPARTAMENTO DE COOPERACION TECNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS (DCTD) 1/

Asistencia al sector de los minerales

4. Hace más de 30 años que el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas (DCTD) viene proporcionando asistencia técnica a la minería. Durante ese tiempo, el Departamento ha ayudado a casi todos los países en desarrollo a mejorar los levantamientos geológicos, las empresas mineras, los laboratorios y los organismos estatales que prestan servicios científicos a la industria minera. El DCTD ha ejecutado programas a gran escala de cartografía geológica, levantamientos aéreos y exploración minera detallada, que incluyen la prestación de servicios geoquímicos, geofísicos y de perforación. Se calcula que desde 1959 se han gastado más de 1.000 millones de dólares de los EE.UU., a valores actuales, en cientos de proyectos mineros en unos 100 países. Se han efectuado levantamientos aéreos que representan aproximadamente 1.100.000 kilómetros lineales y se han realizado más de tres millones de análisis geoquímicos. Tales actividades han contribuido al descubrimiento de yacimientos metalíferos cuyo valor se calcula en varios miles de millones de dólares.

5. En el pasado, la cooperación técnica al sector de los minerales se centró en la exploración minera y el fortalecimiento institucional de los servicios gubernamentales, sobre todo los levantamientos geológicos. Si bien tales actividades siguen constituyendo una parte importante del programa del Departamento, se ha modificado la orientación de la cooperación técnica de forma que incluya también una participación cada vez mayor en actividades relativas a las inversiones. Habida cuenta del actual ambiente económico y la relativa dificultad para obtener inversiones y a la luz de las políticas de la mayoría de los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y los bancos internacionales de desarrollo fomentan proyectos vinculados a las inversiones.

Servicios de asesoramiento en materia de inversiones

6. Actualmente, la demanda de servicios de asesoramiento en materia de inversiones ha cobrado una mayor importancia relativa a juzgar por los créditos asignados, el número de misiones organizadas y el valor que le conceden los gobiernos. En el período 1988-1989, el Departamento proporcionó servicios de asesoramiento en materia de inversiones por un monto de 6 millones de dólares de los EE.UU. Esa cifra representa más de 200 misiones de consultores, los

/...

servicios de varios economistas residentes especializados en asuntos mineros o de asesores de inversiones, varios contratos con empresas consultoras, estudios de abogados y bancos de inversión, así como un gran componente de capacitación.

7. A menudo las actividades relativas a las inversiones son posteriores a la cooperación en materia de exploración y fortalecimiento de instituciones. Una vez que se inicia un proyecto relacionado con una inversión, el proceso consiguiente abarca la formulación de políticas mineras que incluyen los instrumentos normativos como el código de explotación minera, la reglamentación subsidiaria relativa a la seguridad de las minas, el pago de impuestos, la inversión, la protección del medio ambiente, etc., y un modelo de convenio; la promoción sistemática de la inversión, que comprende la evaluación de las condiciones jurídicas, fiscales y administrativas de la inversión, recomendaciones para la reforma y la preparación de un prospecto amplio y detallado sobre la inversión; la asistencia en las negociaciones relacionadas con la inversión; la supervisión del cumplimiento de los convenios; y el apoyo en la obtención de financiación y el aumento de la capacidad de comercialización. Los servicios de asesoramiento en materia de inversiones que presta el DCTD de las Naciones Unidas abarcan todos estos aspectos del proceso e incluyen la capacitación como componente de cada una de las etapas.

8. Hay dos cuestiones principales que recordar cuando se prestan servicios de asesoramiento en materia de inversiones a los países en desarrollo: primero, que la continuidad es invaluable y, además, que es preciso que los asesores participen en la estrategia inicial y no exclusivamente en las negociaciones posteriores. La continuidad permite al asesor conocer a fondo las innumerables necesidades y condiciones del cliente y da tiempo al cliente para aprender a utilizar en forma eficaz los servicios del asesor. La relación a largo plazo facilita al gobierno receptor el aprovechamiento máximo de los servicios del experto internacional; asimismo, el contar con servicios de asesoramiento debidamente adaptados a la situación refuerza y mejora todo proyecto, desde su concepción hasta el contrato definitivo. Además, el asesor que participa desde sus inicios en un posible proyecto acumula conocimientos sobre sus detalles y se encuentra en mejores condiciones para proporcionar asesoramiento apropiado en las etapas ulteriores - en caso de llegarse a ellas - que el asesor al que se le pide que participe en las negociaciones una vez que se han concluido las etapas iniciales.

9. La financiación principal de las actividades que despliega el DCTD en el sector de los minerales proviene del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); los respectivos países en desarrollo participantes suelen suministrar contribuciones de contraparte, sobre todo en especie. El presupuesto del Departamento es reducido. El DCTD funciona como organismo de ejecución, gastando los fondos del PNUD para el personal, los servicios, la capacitación y el equipo de los proyectos. A cambio de ello, recibe el 13% del monto utilizado para sufragar los gastos generales. (Los gastos generales son relativamente reducidos para el tipo de proyecto que ejecuta el Departamento. Es preciso dedicar a los proyectos mucho tiempo del personal técnico y administrativo y extensas comunicaciones internacionales. Por el contrario, los contratistas comerciales internacionales cobran gastos generales que oscilan entre el 60 y el 150% respecto de contratos de servicios análogos a los que proporciona el DCTD a los proyectos.)

/...

10. Actualmente, la aportación anual del DCTD a los proyectos de cooperación técnica asciende a unos 160 millones de dólares de los EE.UU.; de éstos, de 15 a 20 millones de dólares corresponden al sector de los minerales. Si se suman los fondos de contraparte que suelen proporcionar los gobiernos, el DCTD ejecuta proyectos que ascienden a más de 250 millones de dólares de los EE.UU., con aproximadamente 30 millones de dólares dedicados al sector de los minerales. Los proyectos del sector de los minerales que ejecuta el DCTD rara vez exceden los 4 millones de dólares de los EE.UU. Ello se debe a que el PNUD cuenta con fondos limitados y recibe muchas solicitudes de asistencia. En efecto, la mayoría de los proyectos cuestan ahora entre 300.000 y 700.000 dólares de los EE.UU.

11. En general, las propuestas de proyectos que se presentan al DCTD provienen de contactos entre los asesores técnicos e interregionales del Departamento y los organismos mineros gubernamentales. A veces, el ministerio de minería de un país determinado pide apoyo al PNUD para ejecutar algún proyecto. A menudo, la misión de un asesor interregional del DCTD da lugar a una propuesta de proyecto.

II. CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE COMERCIO Y DESARROLLO (UNCTAD)

12. En los documentos LOS/PCN/SCN.1/WP.5 y Add.1 se proporcionó información sobre las medidas, los programas y las actividades de la UNCTAD, incluidos el Programa Integrado para los Productos Básicos (PIPB), las actividades relacionadas con distintos productos básicos (en particular, el níquel), el Fondo Común, la financiación compensatoria y la elaboración, comercialización y distribución de productos básicos cuya exportación era de interés para los países en desarrollo. A continuación se actualiza la información mencionada 2/.

Actividades relativas a los distintos productos básicos

13. En el párrafo 77 del Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, se convino en que el Secretario General organizara o reanudara, en función de los resultados de las consultas amplias que se celebrasen con los productores y los consumidores, reuniones intergubernamentales sobre los distintos productos básicos que no están regulados por un convenio o acuerdo internacional de productos básicos y que no están incluidos en la lista indicativa del PIPB.

14. Con arreglo a la orientación proporcionada, en 1988 la Secretaría organizó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, que se reunió del 13 al 22 de junio de 1988 y del 20 al 24 de febrero de 1989, y cuyo resultado fue que se creara un foro o grupo intergubernamental para el cobre. La Conferencia estableció el mandato de un órgano autónomo que se denominaría Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre. Las funciones principales previstas para el Grupo eran: consultas e intercambio de informaciones; mejoramiento de las estadísticas relativas al cobre; evaluación y pronóstico de la situación del mercado; y desarrollo del mercado, vale decir, promoción del consumo del cobre.

15. Se realizaron varias consultas sobre el manganeso entre los consumidores y los productores. Los participantes en las consultas estuvieron de acuerdo en general en que si existía la cooperación internacional debía adoptar la modalidad de un arreglo de tipo grupo de estudio. La secretaría está preparando una nota oficiosa que se enviará a los gobiernos de los países productores, en que se ofrecen las diversas opciones para los arreglos relativos a los grupos de estudio que se examinaron o convinieron anteriormente en el caso de otros metales.

16. Por lo que respecta al níquel, los gobiernos interesados continúan sus esfuerzos por aplicar el mandato del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel, establecido en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel, celebrada en 1986, y convocar la reunión inaugural del grupo 3/.

Financiación compensatoria

17. En todos los períodos de sesiones de la Conferencia se ha incluido la cuestión de la financiación compensatoria, que también fue un aspecto importante del Programa Integrado para los Productos Básicos. El Grupo Intergubernamental de Expertos en financiación compensatoria se reunió tres veces entre 1986 y 1989 y formuló algunas conclusiones sustantivas. Sus conclusiones se refieren al hecho de que prácticamente todos los países en desarrollo han tenido importantes déficit en sus ingresos de exportación y que, en términos generales, existe una marcada diferencia entre las estimaciones sobre la magnitud de los déficit totales de los países en desarrollo en los ingresos de exportación de productos básicos y la financiación disponible con arreglo a los servicios de financiación compensatoria vigentes; que los déficit vinculados a los productos básicos ejercen graves consecuencias negativas en el desarrollo económico y social; y que el problema creado por los déficit es una cuestión de interés para toda la comunidad internacional.

Diversificación, elaboración y comercialización

18. A raíz de las nuevas orientaciones en esta esfera proporcionadas por la Conferencia en el Acta Final del séptimo período de sesiones de la UNCTAD, la secretaría formuló un criterio para las actividades intergubernamentales en materia de diversificación, elaboración, comercialización y distribución, que presentó a la Comisión de Productos Básicos en su 13º período de sesiones, celebrado en diciembre de 1988. En consecuencia, la Comisión aprobó un nuevo programa de trabajo para su Grupo de Trabajo sobre Diversificación, Elaboración, Comercialización y Distribución. Sirvieron de base para los trabajos los informes preparados sobre las tres esferas aprobadas para el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, que se celebró en septiembre de 1989. El Grupo de Trabajo aprobó por unanimidad un conjunto de conclusiones convenidas orientadas hacia el futuro relativas a esos tres temas. Por primera vez en muchos años, los gobiernos que participaban en los trabajos intergubernamentales llegaron a un acuerdo sustantivo sobre las cuestiones relacionadas con diversificación, elaboración, comercialización y distribución examinadas por la UNCTAD. Las conclusiones, que constituyen una combinación de exposiciones sobre acuerdos respecto de esferas difíciles, recomendaciones acerca de medidas ulteriores de los gobiernos y las organizaciones internacionales y

esferas de investigación adicionales, sientan la base para un importante programa futuro de trabajo en materia de diversificación, elaboración, comercialización y distribución. Se ha programado otro período de sesiones del Grupo de Trabajo para el último trimestre de 1990 con miras a concluir los trabajos sobre las cuestiones que le fueron encargadas por la Comisión de Productos Básicos. El Grupo de Trabajo presentará un informe a la Comisión en su 14º período de sesiones, que se celebrará en noviembre de 1990.

Consecuencias de la producción de minerales procedentes de los fondos marinos

19. Por lo que respecta a los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona internacional de los fondos marinos, la secretaría de la UNCTAD no tiene prevista actividad alguna que se vincule a las posibles consecuencias de tal producción. No obstante, si resultase pertinente, la UNCTAD podría examinar esta cuestión en los estudios sobre los distintos productos básicos, sobre todo, el cobre, el níquel, el manganeso y el cobalto. Además, la secretaría de la UNCTAD está ejecutando actualmente un proyecto de investigación y asistencia técnica titulado "El papel del sector de los minerales en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo (proyecto MINDEV)", que tiene por objeto ayudar a los países en desarrollo a planificar programas para el sector de los minerales con miras a determinar las políticas o los instrumentos que tengan mayores probabilidades de acelerar la integración del sector de los minerales en la economía y promover así un proceso autosostenido de desarrollo. Por consiguiente, es posible que, de ser necesario, en el futuro se abarque esta cuestión.

Fondo Común

20. El Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos, aprobado en 1980, entró en vigor en junio de 1989; al 20 de julio de 1989, 104 Miembros del Fondo Común habían depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación, y había también 17 signatarios del Convenio.

21. La primera reunión del Consejo de Administración del Fondo Común se celebró en julio de 1989. La entrada en vigor del Fondo Común fue recibida como un acontecimiento de gran importancia, especialmente a la luz de las nuevas circunstancias económicas producidas en el decenio de 1980.

22. En la primera reunión del Consejo de Administración se decidió establecer la sede del Fondo en Amsterdam. Asimismo, en la reunión se eligió a los Directores Ejecutivos y Suplentes y se nombró Director Gerente del Fondo al Sr. Budi Hartantyo, de Indonesia. También se resolvieron varias cuestiones de organización, finanzas y procedimiento. El Fondo entró en funcionamiento a principios de este año. Se tiene previsto elaborar el reglamento para la operación eficaz y flexible de las dos cuentas del Fondo (la Primera Cuenta y la Segunda Cuenta).

23. Las funciones de la Primera Cuenta son contribuir a la financiación de reservas de estabilización internacionales y coordinar internacionalmente reservas nacionales, todo ello en el marco de convenios internacionales de

productos básicos; y las funciones de la Segunda Cuenta son financiar y fomentar la coordinación y las consultas con respecto a las medidas en la esfera de los productos básicos distintas de la constitución de reservas y su financiación, con miras a proporcionar un enfoque basado en los productos básicos.

24. Hay dos aspectos fundamentales que caracterizan al Fondo Común: a) los productos básicos figuran combinados en lugar de individualmente; y b) los objetivos del Fondo no se limitan a la estabilización de los precios de los productos básicos y los ingresos de exportación, pues incluyen también el mejoramiento de la competitividad de los productos naturales, el acceso al mercado, los sistemas de comercialización, distribución y transporte para la exportación de productos básicos de los países en desarrollo, así como la diversificación de la producción y la expansión de la elaboración de productos primarios en los países en desarrollo.

25. El Fondo abarca un gran número de productos básicos que los países en desarrollo tienen interés en exportar. Se han señalado diez principales productos básicos, vale decir, el café, el cacao, el té, el azúcar, el algodón, el yute, fibras duras (el sisal), el caucho, el cobre y el estaño. Estos comparten dos características principales pues se pueden almacenar a un costo razonable y son todos de gran interés de exportación para los países en desarrollo, cuya participación en las exportaciones totales de los diez principales productos básicos es de aproximadamente el 72%.

26. La justificación fundamental del concepto de la constitución de reservas de estabilización es que los mercados de productos básicos están sujetos a violentas fluctuaciones que imponen graves dificultades y ocasionan alteraciones importantes en las economías de los países productores, sobre todo los países en desarrollo. A menudo los esfuerzos de desarrollo de muchos países en desarrollo se ven frustrados por las frecuentes anomalías que ocurren en los mercados de productos básicos. Esas fluctuaciones y alteraciones perjudican también a los países consumidores al ocasionar incertidumbre respecto de la oferta y aumentar las presiones inflacionarias. Se podrían mitigar, o incluso eliminar del todo, mediante la adopción de medidas internacionales concertadas dedicadas específicamente a ese fin. El objetivo de la Primera Cuenta es, básicamente, establecer precios mínimos y precios máximos para los productos básicos a fin de que exista un régimen para los mercados de productos básicos que funcione de forma más pareja, constante y estable. No obstante, los planes de constitución de reservas que permiten cumplir esa función son costosos, lo que en el pasado ha impedido que se establecieran de forma general. La existencia de una fuente central de financiación garantizada aumentaría notablemente las posibilidades de contar con tales planes de constitución de reservas.

27. En el pasado, los esfuerzos internacionales por resolver el problema de los productos básicos han demostrado que el criterio individual que intenta solucionar sólo algunos problemas de determinado producto básico tiende a tener un efecto limitado, pues suele centrarse marcadamente en los intereses comerciales de cada país como comprador o vendedor de determinado producto

/...

y no toma debidamente en consideración todo el conjunto de problemas que plantea la cuestión de los productos básicos en su contexto más amplio de políticas y objetivos de desarrollo internacional. La experiencia ha demostrado que es sumamente difícil incorporar en los convenios de productos básicos el principio de las contribuciones financieras obligatorias tanto para los productores como para los consumidores. Además, los planes de constitución de reservas, de financiarse mediante un fondo común, requerirían menos fondos totales que si las organizaciones de productos básicos se viesen obligadas a solicitar financiación directamente a sus miembros o a los mercados de capital. Cada producto básico tiene su propio ciclo de precios, de manera que en un período determinado los precios de algunos productos básicos aumentan mientras que los precios de otros disminuyen. Así pues, se lograrían economías en los fondos al contrarrestarse las necesidades de los diversos convenios de productos básicos. Asimismo, resultaría más fácil si, en lugar de un conjunto de órganos sobre los distintos productos básicos, una sola institución de composición amplia, con capitalización autofinanciada y un método viable de operación lograra movilizar recursos en los mercados de capital más eficazmente y a menor costo mediante empréstitos. Esas ventajas de la Primera Cuenta del Fondo Común aliviarían la carga de los gobiernos al facilitar la financiación para las reservas de estabilización.

28. El Fondo Común no es únicamente un instrumento para combinar las reservas de productos básicos. Se prevé que sirva también de estímulo que dé ímpetu al establecimiento satisfactorio de convenios sobre los distintos productos básicos. El Fondo Común desempeñaría este papel porque su existencia garantizaría que soluciones convenientes para los distintos productos básicos no se viesen frustradas por la falta de financiación y, en consecuencia, aumentarían las posibilidades de concertar convenios sobre los demás aspectos complejos de los problemas que plantean los distintos productos básicos. Por tal razón es que se dice que el Fondo Común es un "catalizador". Además, el establecimiento de un fondo común de financiación debe ser simultáneo o incluso anterior a la celebración de negociaciones sobre los distintos productos básicos, en lugar de ocurrir al concluir una serie de negociaciones sobre los distintos productos básicos. Ello es importante para evitar el círculo vicioso de no contar con un fondo común por falta de convenios de productos básicos y no contar con convenios de productos básicos por falta de un fondo común. Al establecerse el fondo común de financiación, aumentarían notablemente las perspectivas de concertar satisfactoriamente convenios relativos a los distintos productos básicos.

29. La Segunda Cuenta del Fondo se basa en la hipótesis de que, para ser eficaces, los convenios de productos básicos dependen de un conjunto de medidas, que se aplican con un criterio multidimensional, para estabilizar y mejorar el comercio de productos básicos. En el caso de los productos básicos que se ven amenazados por la competencia de productos sintéticos o que están sujetos a posibles excesos de producción, conviene ayudar a los países a aumentar la competitividad del producto natural frente al producto sintético o a diversificar su producción.

/...

30. La división de las operaciones y los recursos del Fondo en dos cuentas obedece al criterio de que los préstamos para la constitución de reservas se concederían como créditos rotatorios a corto plazo, mientras que la asistencia prestada para la reestructuración de la economía de productos básicos de los países en desarrollo se otorgaría en condiciones diferentes. Asimismo, se ofrecería a los países que lo desearan la posibilidad de utilizar la Segunda Cuenta para canalizar contribuciones especiales dirigidas a operaciones relacionadas con los productos básicos. Al separar las dos cuentas, se mantendría la viabilidad financiera de la actividad principal del Fondo, la constitución de reservas.

31. Sobre la base de determinados supuestos se calcula que en el período inicial las suscripciones de capital y los ingresos anuales del Fondo Común, serían los siguientes:

Suscripciones de capital

Acciones de capital desembolsado durante el primer año	<u>Unidades de cuenta 4/</u>
- Países menos adelantados (35)	8.049.969
- Otros países (69)	<u>47.893.494</u>
TOTAL	<u>55.943.463</u>
Aportaciones a la Segunda Cuenta	23.371.317
Aportaciones a la Primera Cuenta	<u>32.572.146</u>
<u>Ingresos estimados</u>	
Sobre la base de un 8% para los depósitos a corto plazo	<u>2.605.772</u>
Equivalente en francos franceses	14.124.038
Equivalente en dólares EE.UU., a 6,5 francos franceses por dólar	2.172.929

III. ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO INDUSTRIAL (ONUDI) 5/

Asistencia a las industrias de los minerales de los países en desarrollo

32. En el marco de los objetivos generales de promover la cooperación internacional en relación con la industrialización en los planos mundial, regional, nacional y sectorial, y de promover y acelerar el desarrollo industrial en los países en desarrollo, el programa de la ONUDI comprende una amplia variedad de sectores industriales que incluyen las industrias mineras y metalúrgicas.

/...

33. En su calidad de organismo especializado encargado de coordinar las actividades industriales del sistema de las Naciones Unidas, la ONUDI ha establecido un conjunto de programas especiales para proporcionar asistencia técnica, capacitación, información, tecnología y planificación industrial a los países en desarrollo. Al mismo tiempo, contribuye a conciliar los intereses de donantes y receptores al promover la cooperación industrial entre los países desarrollados y los países en desarrollo.
34. Los proyectos de asistencia técnica de la ONUDI abarcan cuatro elementos principales: expertos que prestan asistencia y asesoramiento; servicios de organizaciones de consultores para el establecimiento de empresas industriales; becas, individuales o en grupo, como medio de aumentar la experiencia local; y asistencia en materia de equipo para el ensayo, el desarrollo y la instalación de plantas experimentales. La ONUDI mantiene Servicios de Promoción de Inversiones en Colonia, París, Seúl, Tokio, Viena, Varsovia, Washington, D.C. y Zurich para facilitar los contactos entre los empresarios y los gobiernos de los países en desarrollo y sus contrapartes en los centros industriales y financieros del mundo industrializado.
35. A nivel de preinversión, el Programa de inversiones industriales de la ONUDI selecciona proyectos apropiados de inversión industrial mediante el análisis de factores tales como la elaboración de materias primas para aumentar su valor de exportación, la magnitud de los mercados locales o vecinos y alternativas al proceso de producción. El propósito principal de los servicios que presta el programa es descubrir los recursos apropiados para llevar los proyectos a buen término.
36. Una función primordial de la ONUDI es actuar de centro coordinador de la información industrial sobre todos los aspectos de la industrialización y todas las técnicas disponibles. Otra actividad importante de la ONUDI es la capacitación. La ONUDI presta asistencia a los países en desarrollo para determinar y precisar su necesidad de personal con diversos niveles de calificación y la capacitación que ello implica, y para elaborar políticas apropiadas y organizar programas especializados mediante capacitación en grupo, becas y material de estudio. La ONUDI también realiza una serie de programas de capacitación de grupos en el trabajo para ingenieros, gerentes y otros funcionarios técnicos de categoría superior, en relación con prácticamente todos los sectores de la industria que resulten importantes para los países en desarrollo.
37. En el sector de los metales no ferrosos, los proyectos de la ONUDI incluyen asistencia al desarrollo de operaciones de elaboración industrial relativa a los minerales, por ejemplo, ensayos de laboratorio de minerales con nuevas técnicas para la fusión de mineral de cobre en baño de fundición; lixiviación del cobre en montones; lixiviación bacteriana del mineral de cobre; y ensayo a nivel experimental y estudio de viabilidad en algunos casos. La ONUDI ayuda a establecer y fortalecer centros de tecnología metalúrgica. Asimismo, la ONUDI hace hincapié en el beneficio de minerales, los proyectos racionales desde el punto de vista ambiental y la utilización de desechos.

38. Uno de los programas especiales de la ONUDI consiste en el programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África, que se centra en el establecimiento de industrias básicas prioritarias y la formación del personal industrial conexo y el aumento de la capacidad tecnológica, el apoyo a la maquinaria institucional y la constitución de una base de materias primas. Se concede atención especial al aumento del conocimiento de los problemas relativos a la industrialización de África y la promoción y puesta en práctica de la cooperación industrial intraafricana. En la actualidad, la ONUDI está dedicando sus esfuerzos a la movilización de recursos financieros locales y externos y su utilización eficaz en la ejecución del programa del Decenio del Desarrollo Industrial para África.

Reestructuración de las industrias de metales no ferrosos

39. A la Reunión del Grupo de Expertos sobre la reestructuración de las industrias de metales no ferrosos de 1985, de la que se informó en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5, siguió la primera consulta sobre las industrias de metales no ferrosos, celebrada en Budapest, Hungría, del 13 de noviembre al 4 de diciembre de 1987, y la reunión regional del Grupo de Expertos sobre el desarrollo de la industria de metales no ferrosos en América Latina y la posibilidad de complementariedad, celebrada en Córdoba, Argentina, del 27 al 30 de marzo de 1989.

40. A la luz de las condiciones económicas cambiantes y el mercado debilitado de los metales durante el primer período del decenio de 1980, las conclusiones de estas reuniones fueron menos optimistas que en el pasado en cuanto a las perspectivas de elaboración de los minerales en los países en desarrollo. Entre las conclusiones figuran las siguientes: a) Si se logra resolver los problemas de financiación, se justifica el establecimiento de instalaciones de elaboración de minerales en los países en desarrollo más grandes, que puede contribuir a que los países productores retengan una proporción mayor del valor de la producción de los minerales. No obstante, para muchos de los países más pequeños, es dudoso en el mejor de los casos que convenga desde el punto de vista económico la elaboración y semifabricación de los minerales, y muchos de esos países tendrán que elegir entre seguir exportando materias primas sin elaborar o participar en iniciativas regionales de elaboración, en caso de existir. b) Si bien en los últimos decenios han disminuido en importancia los aranceles y otras barreras que imponen los países industrializados a los metales y minerales elaborados procedentes de los países en desarrollo, en cierta manera tales barreras siguen siendo desfavorables para los productos del tercer mundo. Además, la estrategia reciente de las empresas transnacionales del sector de las industrias de los minerales, que consiste en diversificar sus fuentes de materias primas y concentrar sus operaciones de elaboración y fabricación en los países que consideran que se encuentran en condiciones de seguridad política, ha tenido como resultado el privar a los países en desarrollo de una importante fuente posible de capital para las operaciones de elaboración. Por otra parte, los países en desarrollo a menudo poseen ventajas derivadas de su ubicación, sobre todo en forma de bajo costo de la mano de obra y la energía, en algunos casos. c) Las estrategias gubernamentales apropiadas dependen de la situación de cada país; no suele justificarse que todos los países se dediquen a la elaboración de los minerales únicamente porque su capacidad de extracción minera exceda algún

nivel eficiente mínimo teórico. El aspecto general más importante de la estrategia de los países en desarrollo en esta esfera es que la estrategia se adecúe al nivel de desarrollo económico del país. d) Las oportunidades de cooperación entre los países en desarrollo son particularmente alentadoras en la esfera de la elaboración de los minerales. Muchas regiones incluyen determinados países con recursos de minerales de bajo costo, otros países con energía de bajo costo, e incluso algunos países con bases industriales desarrolladas y mercados importantes; en tales situaciones, las perspectivas de ejecutar proyectos cooperativos de elaboración son favorables. No obstante, se han presentado dificultades en llevar a la práctica tales proyectos de cooperación. Sin embargo, la promoción de dicha cooperación regional es una esfera en que los organismos de las Naciones Unidas que cuentan con la experiencia apropiada, incluida la ONUDI y el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo de las Naciones Unidas, pueden desempeñar una función catalizadora particularmente importante.

Notas

1/ Los siguientes párrafos son extractos de la información suministrada por el DCTD de las Naciones Unidas y de documentos proporcionados por el Departamento.

2/ Los siguientes párrafos son extractos de la información suministrada por la UNCTAD y de documentos proporcionados por la UNCTAD.

3/ Para información sobre el Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel, véase el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.1.

4/ Para la definición de una unidad de cuenta, véase la nota 8 del documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5.

5/ Los siguientes párrafos son extractos de la información suministrada por la ONUDI y de documentos proporcionados por la ONUDI.

LOS/PCN/SCN.1/WP.6
27 febrero 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE
DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE
LOS SECTORES DEL COBRE, EL NIQUEL, EL COBALTO Y EL MANGANESO

Documento preliminar de la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	2
II. FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE LOS SECTORES MINEROS DE QUE SE TRATA	5 - 16	3
III. SUGERENCIAS A LA COMISION ESPECIAL SOBRE LA FORMA DE ABORDAR ESTA MATERIA	17 - 24	6
IV. CUADRO 1		10

/...

I. INTRODUCCION

1. En consonancia con el apartado h) del artículo 150 y el párrafo 10 del artículo 151 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la Comisión Especial 1 convino en que los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían verse más gravemente afectados por la producción de minerales de la Zona internacional de los fondos marinos eran aquellos cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufriría los efectos adversos más graves. También se convino en que los Estados en desarrollo productores terrestres cuyos ingresos de exportación o cuya economía depende ya en gran medida, cuando todavía no ha comenzado la producción de los fondos marinos, de uno o más de los cuatro minerales de que se trata - cobre, níquel, cobalto y manganeso - son los que sufrirán los efectos adversos más graves. La Comisión Especial hizo un serio esfuerzo para formular parámetros cuantificables que permitan expresar gráficamente esa dependencia. Tales parámetros se centran en el valor de los ingresos de exportación de los minerales de que se trata, en términos absolutos o en relación con otras variables como el total de ingresos de exportación, o en el ingreso de esos minerales en términos absolutos o en relación con otras variables como el ingreso nacional total. Sin embargo, quedó en claro que era necesario examinar ciertos factores que contribuirían a que determinados Estados en desarrollo productores terrestres sufrieran efectos adversos graves en sus ingresos de exportación o en sus economías.

2. Esos factores podrían influir en el grado de dependencia de determinados Estados en desarrollo productores terrestres respecto de los minerales señalados y, por consiguiente, en el grado de vulnerabilidad de esos Estados ante la oferta de minerales de los fondos marinos. También podrían ser importantes para determinar la capacidad de esos Estados de prevenir o corregir los posibles efectos adversos. La Comisión Especial examinó varios factores de ese tipo, de los cuales cuatro - el ingreso per cápita, la población, la zona y el emplazamiento geográfico - fueron mencionados concretamente por el Presidente de la Comisión Especial cuando, por conducto de la Comisión Preparatoria, solicitó a la Secretaría que emprendiese un estudio sobre la influencia de esos factores (documento LOS/PCN/L.23, párr. 10). El presente documento ha sido preparado atendiendo a esa solicitud.

3. Antes de analizar la influencia de esos factores conviene distinguir tres tipos de estudios que permiten ese análisis y los objetivos que tendrían respectivamente tales estudios. Uno de ellos es el que la Comisión Especial podría efectuar en relación con sus estudios sobre los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos. Ese estudio tendría un carácter general y su objetivo sería examinar la influencia de esos factores en relación con los problemas a que harían frente dichos Estados para que la Comisión Especial pudiese estudiar medidas destinadas a minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico. El segundo tipo de estudio sólo podrá efectuarlo la Autoridad cuando un Estado parte o varios Estados partes señalen a la atención de la Comisión de Planificación Económica una situación que pueda producir efectos adversos en

/...

sus ingresos de exportación o en sus economías. Este estudio tendría un carácter más específico y sus objetivos serían que la Autoridad estuviese preparada para el caso de que se produjeran de hecho efectos adversos y debieran adoptar medidas correctivas, y que el Estado parte o los Estados partes interesados efectuaran trabajos preparatorios que los capacitaran para prevenir o corregir los posibles efectos adversos. El tercer tipo de estudio lo efectuaría también la Autoridad. Su objetivo sería determinar si la Autoridad debe poner en ejecución las medidas correctivas que requiera un Estado parte o varios Estados partes afectados de hecho, y el alcance de esas medidas. El segundo y tercer tipo de estudios se efectuarían sobre una base casuística. Se estudiaría la situación de cada Estado respecto de cada uno de los minerales. Así se podría analizar después en términos específicos y concretos la influencia de los factores pertinentes.

4. Habida cuenta de esta distinción fundamental, el presente documento analizará primero de un modo general la posible influencia de los factores señalados y sugerirá a continuación diversos medios que la Comisión Especial puede adoptar para examinar el tema. Desde el punto de vista metodológico, el análisis de la influencia de los factores se efectuará partiendo de la base de que en todo lo demás la situación sigue siendo la misma. Sin embargo, cabe notar que un análisis de carácter general efectuado en un marco abstracto tiene graves limitaciones; en definitiva, se requerirá un análisis específico y concreto de cada caso para examinar la influencia de los factores pertinentes.

II. FACTORES DE IMPORTANCIA PARA EL EXAMEN DE LA DEPENDENCIA DE DETERMINADOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES DE LOS SECTORES MINEROS DE QUE SE TRATA

Ingreso per cápita

5. El ingreso per cápita es fundamentalmente una medida del desarrollo económico, en el supuesto de que la estructura de la economía esté debidamente equilibrada. (Una economía puede tener una estructura distorsionada y, no obstante, un ingreso per cápita relativamente alto. En los últimos años se ha visto en algunos países productores y exportadores de petróleo un alto ingreso per cápita sobre la base del ingreso procedente del sector del petróleo; sin embargo, las economías de esos países no están estructuradas de modo que puedan tener un sector secundario y un sector terciario desarrollados.) De ahí que un ingreso per cápita bajo significa que en la economía no existe una diversificación de sectores, en relación con la población, en que se pueda aumentar mucho el valor agregado. La dependencia de los sectores mineros existentes es importante en ese contexto.

6. El ingreso per cápita bajo significa también que la economía es vulnerable a una disminución de los ingresos, fundamentalmente por dos razones. Es de conocimiento general que el rendimiento de cada dólar adicional disminuye a medida que aumenta el ingreso. Si el ingreso tiene un nivel bajo, los dólares adicionales tienen un gran rendimiento. La pérdida de dólares adicionales puede significar incluso que no puedan satisfacerse

necesidades básicas de la vida humana. La otra razón es que la capacidad de absorción de los demás sectores privados es baja y los ingresos del sector público son también escasos. Tampoco es fácil compensar la pérdida de ingresos del sector minero.

7. Por regla general, un ingreso bajo per cápita va unido a un ahorro interno bajo o nulo y, por ello, a la falta de capitales de inversión. Es probable que las posibilidades de inversión en la economía sean también escasas. De este modo, la capacidad de la economía para proceder a la reestructuración del sector minero o a la diversificación es sumamente limitada; en ciertos casos, aun cuando la reestructuración es posible, la capacidad de la economía de hacer frente a los gastos de transición es limitada.

8. Por otra parte, dada la tendencia actual en materia de asistencia bilateral o multilateral, el nivel relativo de asistencia a los países con ingreso per cápita bajo o a los países menos adelantados que se preste antes de la iniciación de la producción de los fondos marinos puede ser superior al que se presta a los países en desarrollo con un ingreso per cápita más alto.

Población

9. En los países en desarrollo con una población pequeña es probable que el sector minero existente represente en particular una proporción relativamente importante del empleo total. Es probable que la infraestructura económica y social de toda la población sea todavía más dependiente de la infraestructura del sector minero. La pérdida de ingresos del sector minero puede ocasionar una disminución relativamente más acusada y generalizada del ingreso per cápita, el ahorro, los capitales de inversión y los ingresos públicos, así como una tasa relativamente alta de deterioro de la infraestructura.

10. Los países en desarrollo con gran población también pueden verse enfrentados a ciertos problemas. Por regla general, el número de personas desempleadas suele ser mayor. En el caso de que los demás factores sigan siendo los mismos, la economía depende del sector minero para absorber parte de la fuerza de trabajo. Si el sector minero despide trabajadores, el aumento en términos absolutos del número de personas desempleadas puede causar tensiones en la economía. Sin embargo, cabe observar también que un volumen grande de población puede generar una demanda nacional de minerales a tal escala que permita compensar en parte las pérdidas ocasionadas por las contracciones de la demanda en el mercado externo.

11. Un aspecto que puede revestir importancia es la configuración de la fuerza de trabajo empleada en los sectores mineros existentes. Si la fuerza de trabajo corresponde a la categoría de mano de obra no calificada, podrá ser más fácil su absorción en otros sectores de la economía. En cambio, si la mano de obra de la minería posee calificaciones que sólo tienen aplicación en los sectores mineros y si tradicionalmente esa mano de obra se orienta a ese preciso sector, su traslado a otros sectores puede resultar sumamente difícil.

/...

Dimensiones físicas de la zona

12. En el supuesto de que los demás factores sigan siendo los mismos, los países en desarrollo pequeños tienen relativamente pocos recursos naturales que puedan explotarse para el beneficio socioeconómico de la población. La exploración de recursos en un país pequeño es relativamente menos costosa y es probable que ya se haya efectuado, mientras que en los países grandes puede haber zonas todavía no exploradas con ese fin. Además, al igual que en el caso de los países con escasa población, el sector minero existente puede representar una proporción importante de la infraestructura económica y social de los países pequeños. Cabe suponer también que en un país pequeño el uso de la tierra para fines de vivienda e infraestructura socioeconómica, así como para la ubicación de las industrias mineras existentes deja relativamente poco espacio para nuevos usos económicos.

Emplazamiento geográfico

13. Cabe tener en cuenta el emplazamiento geográfico de las explotaciones mineras así como el emplazamiento geográfico del propio país en desarrollo. El emplazamiento de las explotaciones mineras en zonas montañosas o desérticas relativamente inaccesibles puede aumentar el costo de la infraestructura y, en ciertos casos, los costos de capital y de funcionamiento. Es probable que el sector minero tenga que soportar el costo del transporte de la maquinaria, las materias primas y la fuerza de trabajo, así como de los productos comercializados, mientras que sus precios tienen que seguir siendo competitivos en el mercado mundial de minerales. A igualdad de condiciones respecto de los demás factores, estas explotaciones mineras suelen ubicarse en los tramos de más alto costo de la estructura de la oferta, y son vulnerables a cualquier nueva fuente de oferta que resulte más económica.

14. En ciertos casos, debido a su emplazamiento geográfico, los Estados en desarrollo productores terrestres no tienen un puerto marítimo cercano y la industria minera debe incluir en el precio f.o.b. (libre a bordo) por unidad del mineral el costo del transporte desde la mina hasta el puerto marítimo de embarque del mineral. Debido al gasto en transporte, la producción de estos Estados en desarrollo puede quedar situada en el tramo de más alto costo de la estructura de la oferta. También pueden ser importantes en este sentido las relaciones entre los Estados productores sin litoral y los Estados por cuyo territorio se transporta el mineral para su embarque por mar así como con los Estados donde están situados los puertos.

Otros factores

15. En los debates de la Comisión Especial se señalaron otros factores en este contexto. Se indicó que dada la incertidumbre en cuanto al calendario de la producción de los fondos marinos, se podía dar el caso de que un determinado país en desarrollo que hubiese ampliado su capacidad de producción para atender en el futuro el aumento de la demanda se viese de pronto enfrentado con el problema de una posible producción de los fondos marinos. En ese caso, mientras mayor fuera la capacidad de producción mayor

/...

sería el grado de dependencia y vulnerabilidad de un Estado en desarrollo productor terrestre. En forma análoga, y antes que se dé comienzo a la producción de los fondos marinos, mientras mayores sean los programas de ampliación de la capacidad y de explotación de nuevos yacimientos en los sectores mineros de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre, mayor será su dependencia de esos sectores y mayor su vulnerabilidad a la producción de los fondos marinos. Asimismo, antes de que comience la producción de los fondos marinos, mientras mayor sea el exceso de capacidad de los sectores mineros de que se trata, mayor será la dependencia y vulnerabilidad de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre. Por último, se señaló también que los Estados en desarrollo productores terrestres cuyas reservas de alta ley fuesen cuantiosas estarían en una situación de mayor dependencia y vulnerabilidad.

Observaciones generales

16. De lo expuesto se desprende que un enfoque abstracto y general difícilmente permitirá llegar a conclusiones definitivas en cuanto al sentido o la forma en que ciertos factores, tales como el ingreso per cápita, la población, las dimensiones físicas de la zona, el emplazamiento geográfico, etc., influirán en la dependencia y vulnerabilidad de determinados Estados en desarrollo productores terrestres. Un análisis de cada caso en términos específicos y concretos minimizaría esas dificultades y cabe prever que la Autoridad estará en condiciones de efectuar oportunamente esos análisis sobre la base de la aplicación de los datos y los métodos analíticos necesarios.

III. SUGERENCIAS A LA COMISION ESPECIAL SOBRE LA FORMA DE ABORDAR ESTA MATERIA

17. Se ha señalado ya que en el futuro la Autoridad estará en condiciones de examinar con mayor precisión la influencia de los factores antes expuestos en relación con los estudios que se le soliciten acerca de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres; o en relación con la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias. Sin embargo, de conformidad con su mandato, la Comisión Especial debe efectuar ese examen en relación con sus estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la futura producción de los fondos marinos, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico. La Comisión Especial debe decidir también si puede presentar recomendaciones en esta materia a la Autoridad.

18. Teniendo presente que convendría más examinar la influencia de esos factores con un criterio casuístico, en términos específicos y concretos, cuando en el futuro la producción de los fondos marinos estuviese próxima a comenzar en esta oportunidad la Comisión Especial tal vez desee abordar el examen de la cuestión de otros modos. En primer término, quizás desee considerar la utilidad de nuevos estudios de carácter general.

Para facilitar la labor de la Comisión Especial, en el cuadro 1 se presentan algunos datos sobre el valor total de las exportaciones de cobre, níquel, cobalto y manganeso de 42 países o territorios en desarrollo, su ingreso per cápita, población y superficie, así como datos sobre la distancia de los puertos marítimos en el caso de los Estados en desarrollo sin litoral.

19. En segundo término, en el debate sobre el presente estudio preliminar, la Comisión Especial tal vez considere necesario formular una recomendación, también de carácter preliminar, para presentarla a la Autoridad. En este sentido, puede adoptar un enfoque general o específico. En un enfoque general, se puede formular una recomendación en el sentido de que, en relación con sus estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres, o con motivo de la aplicación de cualquier medida correctiva, la Autoridad ha de tener en cuenta la influencia de los factores X, Y o Z.

20. Cabe notar que hay una diferencia importante entre las funciones de la Autoridad en relación con los estudios de los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos y los estudios que realice con motivo de la aplicación de alguna medida correctiva. En lo que respecta a los primeros, la Autoridad tiene facultades para iniciar estudios a petición de un Estado parte o de algunos Estados partes que consideren que pueden verse afectados. Se prevé que en estas circunstancias los Estados presentarán su caso a la Autoridad señalando los fundamentos pertinentes. Sin embargo, para ayudar a esos Estados, la Comisión Especial tal vez desee recomendar a la Autoridad que proporcione ciertas orientaciones a los Estados en desarrollo para los efectos de presentar sus casos. En el caso de que la Comisión Especial así lo decida, tal vez desee también recomendar a la Autoridad las orientaciones necesarias así como el tipo de fundamentos que habrían de presentar a la Autoridad los Estados en desarrollo. Las funciones de la Autoridad en relación con la aplicación de cualquier medida correctiva entrañan la determinación de la aplicabilidad de las medidas correctivas en los distintos casos, así como la naturaleza y alcance de la asistencia que ha de prestarse en cada caso.

21. Si la Comisión Especial decide formular recomendaciones específicas a la Autoridad, tal vez desee presentar formulaciones concretas sobre el particular. Un elemento necesario para ello es la cuantificación de la influencia de los factores antes señalados. En ciertos casos, una cuantificación directa será imposible y se deberán utilizar ciertos indicadores indirectos. Por ejemplo, un indicador indirecto del emplazamiento geográfico desfavorable de un Estado en desarrollo productor terrestre es la distancia entre la explotación minera y el puerto marítimo más cercano. Suponiendo que la Comisión Especial desee centrar su atención en el ingreso per cápita, la población, las físicas de la zona, el emplazamiento geográfico, el exceso de capacidad de los sectores mineros de que se trata y las reservas de minerales, se podrían adoptar las siguientes unidades de cuantificación:

/...

<u>Factor</u>	<u>Unidad de cuantificación</u>
Ingreso per cápita	Dólares de los EE.UU. a valor corriente o constante
Población	Millones
Superficie	Miles de kilómetros ²
Emplazamiento geográfico	Distancia en kilómetros del puerto marítimo más cercano
Exceso de capacidad de los sectores mineros	Porcentaje de la capacidad plena
Reserva de minerales	Millones de toneladas métricas

22. Al estudiar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan verse más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos, la Comisión Especial examinó una metodología que permitirá calificar como tales Estados a los que sobrepasen un "umbral" determinado y cuantificable, antes del comienzo de la producción de los fondos marinos. Si la Comisión Especial decide en definitiva aprobar esa metodología, un medio para medir la influencia de los factores antes mencionados es el de modificar los niveles de umbral de conformidad con cada factor. Por ejemplo, si se determina que el nivel de umbral del porcentaje que representa en el total de las exportaciones de los Estados en desarrollo productores terrestres la exportación de uno o más de los cuatro minerales, antes del comienzo de la producción de los fondos marinos, es de X%, la Comisión Especial tal vez desee establecer que, en el caso de un Estado en desarrollo con un ingreso per cápita bajo (por ejemplo, inferior a Y dólares), el nivel de umbral sería inferior a X%. Otro medio podría ser asignar una ponderación a cada uno de los factores y calcular la ponderación total aplicable a cada Estado en desarrollo productor terrestre. Si la ponderación total sobrepasa un nivel de umbral determinado en el caso de un Estado concreto, se considerará que ese Estado puede verse más gravemente afectado por la producción de los fondos marinos. Este método tiene un alcance más amplio pero es difícil de aplicar debido a los problemas inherentes a la asignación de ponderaciones. La Comisión Especial quizá desee examinar la posibilidad de establecer ponderaciones específicas convenidas. A este respecto, se señala a la atención de la Comisión Especial el análisis que figura en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.3.

23. En cuanto al enfoque específico, la Comisión Especial quizá desee efectuar estudios análogos en relación con los denominados "niveles de activación" de determinados parámetros cuantificables. Cabe recordar que la Comisión Especial analizó esos niveles de activación al formular orientaciones para la Autoridad en el caso de aplicación de medidas correctivas. Por ejemplo, la Comisión Especial decidió recomendar a la

/...

Autoridad que aplicase medidas correctivas cuando un determinado Estado en desarrollo productor terrestre experimentase una disminución de X% de sus ingresos de exportación como resultado de la baja del precio de uno de los minerales o la disminución del volumen de exportación de ese mineral, en la medida en que esa disminución se deba a las actividades en la Zona. Este porcentaje X se denomina nivel de activación porque desencadena la adopción de medidas por parte de la Autoridad. Otro medio de tener en cuenta la influencia de los factores antes señalados sería modificar los niveles de activación de conformidad con cada factor. Por ejemplo, el nivel de activación puede quedar fijado en un nivel inferior al X% en el caso de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre con un ingreso per cápita bajo (por ejemplo, inferior a Y dólares). El fundamento es que una reducción de 1% de los ingresos de exportación pueden no tener el mismo efecto en distintos Estados en desarrollo. Un Estado en desarrollo con un ingreso per cápita de 500 dólares puede sufrir consecuencias más graves que otro cuyo ingreso per cápita es de 2.000 dólares, en el supuesto de que los demás factores sean iguales. Asimismo, el primero de esos Estados puede tener más dificultades que el segundo para paliar las consecuencias.

24. De lo expuesto se desprende que la Comisión Especial puede abordar esta materia en diversas formas. Una vez que se haya convenido en que la influencia de determinados factores es importante, la Comisión Especial podrá decidir si presenta a la Autoridad una recomendación de carácter general o específico. Si se considera preferible una recomendación específica, será necesario un nuevo debate a fin de determinar los elementos concretos de esa recomendación.

IV. Cuadro 1

Exportación total de cobre, níquel, cobalto y manganeso, producto interno bruto/producto material neto per capita, población, superficie y distancia de los puertos marítimos de los Estados/territorios en desarrollo productores terrestres*

Country/ territory	Total exports of 4 minerals	Per capita GDP/NMP 1981	Population Mid-1983 estimate	Surface area	Distance from sea port
	(000 \$US)	(\$US) <u>a/</u>	(000 000) <u>b/</u>	(000 km ²) <u>c/</u>	(km)
Algeria	2 720	2 260	20.5	2 382	
Argentina	832	4 315	29.6	2 767	
Bolivia	4 902	1 175	6.1	1 099	1 480 average <u>d/</u>
Botswana	-	945	1.0	600	1 400 Rail
Brazil	72 226	2 220	129.7	8 512	
Burma	347	165	37.6	677	
Chile	1 680 659	2 925	11.7	757	
Congo	10 702	1 270	1.7	342	
Cuba	268 016	1 565	9.9	111	
Cyprus	2 896	3 200	0.7	9	
Dominican Republic	97	1 295	6.0	69	
Ecuador	1 232	1 605	9.3	284	
Egypt	-	670	44.5	1 001	
Gabon	108 381	3 435	1.1	268	
Ghana	20 307	620	12.7	239	
Guatemala	58 050	1 150	7.9	109	
India	33 491	245	732.3	3 288	
Indonesia	191 501	555	159.4	1 905	
Iran (Islamic Rep. of)	12 391	2 380	41.6	1 648	
Kenya	53	385	18.8	583	
Korea, Rep. of	17 651	1 670	40.0	98	
Malaysia	55 371	1 715	14.9	330	
Mauritania	5 616	485	1.8	1 031	
Mexico	137 121	3 365	75.1	1 973	
Morocco	25 715	715	22.1	447	
Mozambique	220	n.a.	13.3	802	
Namibia	-	n.a.	1.5	824	
New Caledonia	137 616	6 960	0.1	19	
Nicaragua	41	895	3.1	130	
Pakistan	62	390	89.7	804	
Papua New Guinea	408 644	825	3.2	462	

* Véanse las fuentes y las notas en la página siguiente.

/...

Cuadro 1 (continuación)

Country/ territory	Total exports of 4 minerals	Per capita GDP/NMP 1981	Population Mid-1983 estimate	Surface area	Distance from sea port
	(000 \$US)	(\$US) <u>a/</u>	(000 000) <u>b/</u>	(000 km ²) <u>c/</u>	(km)
Peru	555 633	1 265	18.7	1 285	
Philippines	582 230	780	52.0	300	
Sudan	-	465	20.4	2 506	
Thailand	7 674	760	49.5	514	
Turkey	367	1 270	47.3	781	
Uganda	5 632	n.a.	14.6	236	1 450 Rail and Road
Vanuatu	513	n.a.	0.1	15	
Venezuela	930	4 645	16.4	912	
Zaire	715 320	185	31.2	2 345	
Zambia	977 822	600	6.2	753	(2 570 Rail (2 000 Road
Zimbabwe	138 076	870	7.7	391	n.a.

Fuentes: Total exports of 4 minerals - Documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1, cuadro B.II.2.2. Per capita GDP/NMP - Naciones Unidas, National Accounts Statistics: Analysis of Main Aggregates, 1982, Naciones Unidas, Nueva York, 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E.85.XVII.4), cuadro 1. Population and surface area - Naciones Unidas, 1982 Statistical Yearbook, Naciones Unidas, Nueva York, 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: E/F.84.XVII.1), cuadro 19. Distancia del puerto marítimo - A. Mpaji Sinjela, Land-Locked States and the UNCLOS Regime, Oceana Publications, Londres, 1983, apéndice I.

Nota general: Para el detalle de las cifras que figuran en el cuadro, sírvase consultar las fuentes de datos.

Notas

- Exportaciones de escasa cuantía o falta de disponibilidad de datos sobre las exportaciones.

a/ Para mayor facilidad, las cifras que figuran en las fuentes de datos se han redondeado a la unidad de 5 más próxima.

b/ Las cifras dadas en las fuentes de datos se han convertido en millones y redondeado a cifras decimales.

c/ Las cifras indicadas en las fuentes de datos se han convertido en miles y redondeado en consecuencia.

d/ Distancia media por ferrocarril o por vía marítima a los distintos puertos marítimos.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.7
18 marzo 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

DETERMINACION DE LOS POSIBLES EFECTOS DE UNA DISMINUCION DE
LA EXPORTACION O LA PRODUCCION DE COBRE, NIQUEL, COBALTO Y
MANGANESO EN LOS ESTADOS EN DESARROLLO PRODUCTORES TERRESTRES

Documento preliminar preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 2	2
II. DETERMINACION SISTEMATICA DE LOS POSIBLES EFECTOS DE UNA DISMINUCION DE LOS INGRESOS DE EXPORTACION O DEL VALOR DE LA PRODUCCION DE LOS MINERALES DE QUE SE TRATA	3 - 18	2
III. INFORMACION Y DATOS NECESARIOS	19 - 22	8

/...

I. INTRODUCCION

1. Al concluir la reunión de Ginebra de 1985 de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial le pidió a la Secretaría que emprendiera un estudio sobre los posibles efectos en los Estados en desarrollo productores terrestres de una disminución de la exportación o la producción de uno o más de los cuatro minerales de que se ocupa actualmente la Comisión Especial: el cobre, níquel, cobalto y manganeso. En sus orientaciones para la preparación del estudio, la Comisión Especial también señaló que se debían tener en cuenta el papel desempeñado por los sectores minerales en cuestión en las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres y la contribución de tales sectores minerales a las economías de dichos Estados. Como primera medida, el presente documento trata de determinar en forma sistemática los distintos efectos posibles. Cabe recordar que la Comisión Especial tiene el mandato de estudiar los problemas a que puedan hacer frente los Estados en desarrollo productores terrestres cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. En el presente documento no se examina si la disminución de las exportaciones o la producción es consecuencia de las actividades en la Zona; se parte de la base de que, a su debido tiempo, la Comisión Especial se ocupará de la cuestión de determinar en qué medida la disminución es consecuencia de las actividades en la Zona.

2. De conformidad con lo señalado en el apartado h) del artículo 150 y el párrafo 10 del artículo 151 de la Convención, el presente documento trata de la disminución de los ingresos de exportación o del valor de la producción. Si bien el documento analiza en primer término la disminución de los ingresos de exportación, se parte del supuesto de que esa disminución redundará en su momento en una disminución de la producción. Por consiguiente, pasada una etapa concreta, la determinación de los efectos será análoga en ambos casos. Cabe señalar que el análisis que se hace en el presente documento es necesariamente de carácter general, y que es preciso tener en cuenta las limitaciones de este tipo de análisis cuando se lo compara con el análisis concreto de cada caso particular.

II. DETERMINACION SISTEMATICA DE LOS POSIBLES EFECTOS DE UNA DISMINUCION DE LOS INGRESOS DE EXPORTACION O DEL VALOR DE LA PRODUCCION DE LOS MINERALES DE QUE SE TRATA

Efectos iniciales

3. En primer término, al determinar los efectos es importante distinguir todos y cada uno de ellos en forma clara, evitando así el riesgo de la duplicación. El Producto Nacional Bruto (PNB) de un país se compone del valor de los bienes y servicios destinados al consumo privado, la inversión y el uso público y del valor de las exportaciones, una vez que se ha deducido el valor de las importaciones. La disminución de los ingresos de exportación

/...

en un monto determinado entraña necesariamente la disminución del PNB en igual monto. Por regla general, se sostiene que cuando disminuyen los ingresos de exportación disminuyen también los ingresos públicos y la inversión. Sin embargo, si los ingresos de un sector minero proceden exclusivamente de las exportaciones, cabe observar que, en teoría, la disminución de los ingresos públicos y la inversión forma parte de la disminución de los ingresos de exportación y no constituye una disminución que deba sumarse a la anterior. Normalmente, el gobierno percibe una parte de los ingresos de exportación en forma, por ejemplo, de impuesto a la exportación e impuesto sobre la renta, y además en forma de gravamen a la importación de los bienes y la maquinaria utilizados en el sector minero. Además, una parte de los ingresos de exportación se destina comúnmente al ahorro, el cual se transforma a su vez en inversión. En consecuencia, la disminución de los ingresos de exportación se desglosa en tres componentes: disminución de los ingresos de exportación una vez deducidos los ingresos públicos y la inversión, disminución de los ingresos públicos y disminución de la inversión. Es importante tener en cuenta estos tres componentes; sin embargo, las repercusiones de las disminuciones en los distintos componentes pueden ser muy diferentes. Por ejemplo, una disminución en los ingresos públicos tendrá repercusiones relativamente mayores en determinados sectores de la economía, a saber, la educación, la vivienda, la salud, etc., en tanto que una disminución en la inversión tendrá repercusiones relativamente mayores en el sector de los bienes de consumo.

4. Análogamente, es necesario evitar la duplicación al señalar que cuando se producen pérdidas por concepto de ingresos de exportación también se producen pérdidas en lo que respecta a las importaciones. Por ejemplo, cuando el valor de las exportaciones disminuye en 1 millón de dólares, el país en desarrollo en cuestión, en tanto que vendedor, pierde 1 millón de dólares en ingresos de exportación; la consecuencia es que ese país en desarrollo, en tanto que comprador, pierde poder adquisitivo de importaciones por valor de 1 millón de dólares. La pérdida para el país en desarrollo es en ambos casos de 1 millón de dólares. Sin embargo, desde el punto de vista de la valoración social de las exportaciones y las importaciones, la pérdida puede ser diferente del valor de mercado.

5. Cabe aplicar un razonamiento análogo en un plano más general; así, con frecuencia ocurre que la pérdida de divisas y los problemas consiguientes de balanza de pagos se mencionan conjuntamente. Los efectos en la balanza de pagos se reflejan ya en la pérdida de divisas. Sin embargo, cabe sostener que los problemas de balanza de pagos pueden tener repercusiones que van más allá de la mera pérdida de divisas. Por ejemplo, como consecuencia de los problemas de balanza de pagos, la capacidad de un país para importar los bienes necesarios o efectuar pagos para el servicio de su deuda externa puede verse menoscabada. También en este caso, para evitar una duplicación se debe tratar de distinguir, al menos en un plano teórico, entre la disminución propiamente tal de los ingresos de exportación y los efectos adicionales dimanantes de los problemas de balanza de pagos, caso de que los hubiere.

6. Los párrafos anteriores tratan de la cuestión de la determinación de los efectos en los distintos componentes del PNB (es decir, de la composición de la demanda final desde el punto de vista de la producción), pero otro medio de analizar la disminución de los ingresos de exportación es efectuar un examen sistemático en términos de la estructura de los insumos. Los ingresos de exportación son el valor de las exportaciones de uno o más de los cuatro minerales de que se trata. El valor de las exportaciones se compone del valor de las materias primas utilizadas en la producción de los bienes de exportación, la contribución de la mano de obra y la contribución de los propietarios, promotores u operadores de yacimientos mineros. De partida, cabe señalar un punto importante. Las materias primas utilizadas en la producción de las exportaciones pueden tener un componente importado; parte de la mano de obra que trabaja en el sector minero puede ser de origen extranjero, con lo que es probable que parte de su contribución sea repatriada; análogamente, los propietarios, promotores u operadores de yacimientos mineros pueden ser nacionales del país en desarrollo de que se trate o bien extranjeros, y es probable también que parte de la contribución de los extranjeros sea repatriada. Así pues, el valor de las exportaciones puede incluir el valor de los bienes y servicios importados en la cuenta corriente, y el capital importado puede figurar en cierta medida en la cuenta de capital. Por consiguiente, existe una distinción importante entre los ingresos de exportación propiamente tales y los ingresos de exportación una vez deducidos los componentes importados. En todo caso, desde el punto de vista del país en desarrollo, la disminución de los ingresos de exportación lleva aparejada una disminución en el valor de las materias primas nacionales, los ingresos de la mano de obra local, los ingresos de los propietarios, promotores u operadores nacionales de yacimientos mineros (renta, intereses sobre los préstamos de capital, utilidades) y en los ingresos no repatriados de los propietarios, promotores u operadores extranjeros de yacimientos mineros.

7. En este contexto, se suele asociar la disminución de los ingresos de exportación y la disminución consiguiente del empleo. Desde un punto de vista teórico, debe quedar claro que la disminución del empleo se refleja en el componente de la disminución de los ingresos de exportación que representa la disminución de los ingresos de la mano de obra local. Para evitar la duplicación al determinar los efectos es necesaria una cierta prudencia. No obstante, cabe señalar que la pérdida de puestos de trabajo tiene consecuencias más amplias que la disminución propiamente tal de los ingresos de la mano de obra. Por ejemplo, puede ocasionar disturbios laborales que pueden tener a su vez repercusiones sociales y políticas. En ciertos casos, la reconversión de la mano de obra minera puede entrañar un costo económico y social. Para evitar la duplicación es necesario distinguir, aunque sea en el plano teórico, entre la disminución de los ingresos propiamente dicha y las repercusiones adicionales relacionadas con la disminución de los puestos de trabajo.

8. Para los efectos de esta exposición, cabe considerar como efectos iniciales los efectos antes señalados de la disminución de los ingresos de exportación y, por ende, la disminución de la producción de uno o más de los cuatro minerales de que se trata. En resumen, esos efectos son los siguientes:

/...

desde el punto de vista de la producción

- i) disminución de los ingresos de exportación una vez deducidos los ingresos públicos y la inversión pagados con cargo a los ingresos de exportación;
- ii) disminución de los ingresos públicos dimanantes de los ingresos de exportación;
- iii) disminución del ahorro y la inversión efectuados con cargo a los ingresos de exportación;
- iv) diferencia en cuanto a las repercusiones de i), ii) y iii) supra;
- v) diferencia en cuanto a la valoración social de las importaciones adquiridas con cargo a los ingresos de exportación, en su caso; y
- vi) efectos dimanantes de los problemas relativos a la balanza de pagos, que se suman a los mencionados en iv) y v), si los hubiere;

desde el punto de vista de los insumos

- i) disminución en los ingresos producidos por las materias primas nacionales;
- ii) disminución en los ingresos de la mano de obra local;
- iii) disminución en los ingresos de los propietarios, promotores u operadores nacionales (rentas, intereses y utilidades);
- iv) disminución en los ingresos no repatriados de los propietarios, promotores u operadores extranjeros; y
- v) efectos dimanantes del desempleo, que se suman a los mencionados en ii) supra, si los hubiere.

Efectos secundarios

9. En sus deliberaciones, la Comisión Especial 1 fue más allá del análisis de los efectos iniciales. Se mencionó la pérdida de ingresos relacionada con minerales accesorios. Esto significa que algunos de los minerales de los que la Comisión Especial se ocupa actualmente - cobre, níquel, cobalto y manganeso - proporcionan simultáneamente dos productos (por ejemplo, en numerosas explotaciones mineras se pueden producir simultáneamente cobre y oro); si se reduce la producción de uno o más de los cuatro minerales citados, puede producirse también una disminución en la producción de los productos emparejados. Para facilitar la exposición, este tipo de efectos se pueden denominar efectos secundarios.

/...

Efectos que se producen mediante las vinculaciones de los sectores mineros con otros sectores: análisis multiplicador

10. Además de los efectos iniciales y de los efectos secundarios, la Comisión Especial también debatió varios efectos que en diversas ocasiones se han calificado de efectos indirectos, efectos secundarios o efectos multiplicadores. Independientemente de la expresión que se emplee para describirlos, es necesario proceder a la determinación sistemática de estos efectos. Tales efectos pueden producirse como resultado de las vinculaciones de los sectores mineros de que se trate con otros sectores de la economía. En primer lugar, el sector minero consume materias primas procedentes de otros sectores. A medida que la reducción inicial de los ingresos de exportación produzca una reducción de la producción, las adquisiciones de estas materias primas que el sector minero realiza en los distintos sectores también se reducirán. Cabe mencionarse aquí, entre paréntesis, que pueden suscitarse casos en que algunos Estados en desarrollo productores terrestres vendan un gran volumen de productos de exportación para contrarrestar la caída del precio, con miras a conseguir que los ingresos totales de exportación sigan siendo más o menos los mismos. Esta posibilidad se ha mencionado en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.4. Aunque la Convención se ocupa de la disminución de los ingresos de exportación, se debe tener en cuenta que es posible que no se produzca una disminución observable de tales ingresos, debido al aumento compensatorio en el volumen de exportaciones que se produciría como consecuencia de la caída de precios. Lo que esto significa es que, si bien es posible que el nivel de utilización de insumos nacionales primarios y secundarios siga siendo análogo o aumente, los pagos a estos insumos por unidad serán menores.

11. En lo que respecta a las compras que el sector minero efectúa a otros sectores y dentro del propio sector minero, se puede hallar un ejemplo iluminador en la influyente y original obra de Wassily Leontieff titulada "Input-Output Economics" (Oxford University Press, New York, 1966). En las economías avanzadas, por cada 1.000 millones de dólares de producción propia el sector de los "metales primarios" consume productos químicos por valor de 10 millones de dólares; productos del petróleo y del carbón por valor de 50 millones de dólares; productos de la piedra, la arcilla y el vidrio por valor de 10 millones de dólares; energía por valor de 20 millones de dólares; servicios de transporte ferroviario por valor de 30 millones de dólares; chatarra y productos industriales diversos por valor de 60 millones de dólares y otros. Este sector también consume como insumos productos propios por valor de 370 millones de dólares por cada 1.000 millones de dólares de su producción. También es interesante señalar que este sector emplea productos de importación valorados en 30 millones de dólares por cada 1.000 millones de dólares de su producción.

12. Se puede ir aún más lejos en lo que respecta a la disminución de las compras que el sector minero efectúa a otros sectores. Estos últimos, a su vez, consumen materias primas procedentes de otros sectores, por lo que una reducción en la producción de estos últimos sectores provocarán una reducción en la producción de los sectores cuyas materias primas consumen. Este proceso se repetirá varias veces de manera progresiva.

/...

13. Hasta ahora, el análisis se había concentrado en los productos de otros sectores utilizados como insumos para producir una unidad de producción en el sector minero de que se trate. La otra vertiente de esta cuestión se relaciona con la pérdida de ingresos por concepto de insumos primarios (mano de obra, propietarios, promotores u operadores de yacimientos mineros) dimanante de la pérdida de ingresos de exportación o de valor de la producción. Al disponer de menores ingresos, los trabajadores y los propietarios, promotores u operadores de minas también gastarían menos en los artículos que consumen por regla general. Los sectores de bienes de consumo y servicios utilizan insumos procedentes de otros sectores. La disminución en la producción de los sectores de bienes de consumo y servicios dimanante de la disminución en los ingresos de los insumos primarios de los sectores mineros provocará a su vez la reducción de la producción respectiva de los sectores de los que los primeros obtienen sus insumos. Al igual que en el caso de las materias primas consumidas por el sector minero, en lo tocante a los sectores de bienes de consumo y servicios se desarrollará un proceso similar que seguirá varias series sucesivas.

14. Cuando todo el proceso se desarrolla en sus diversas series sucesivas tanto en lo que respecta a las materias primas como en lo tocante a los servicios y bienes de consumo, la totalidad de estos efectos suele recibir el nombre de efectos multiplicadores. El hecho fundamental que se deriva del análisis que acabamos de efectuar es que la pérdida de 1 millón de dólares en ingresos de exportación o en valor de la producción en el sector minero de que se trate puede provocar en definitiva una pérdida en el conjunto de la economía superior a esa suma inicial de 1 millón de dólares: la pérdida inicial se va multiplicando hasta convertirse en la pérdida definitiva; de ahí que se utilice la expresión multiplicador.

15. En este tipo de análisis, el enfoque básico consiste en que, para producir sus propios productos, cada sector de la economía emplea como insumo los productos de otros sectores. La interrelación insumo-producto, o interrelación intersectorial o interindustrial, únicamente se puede obtener a partir de datos empíricos relacionados con cada uno de los sectores de la economía. Estas interrelaciones se manifiestan por regla general en las conocidas tablas o matrices insumo-producto o interindustriales. Se las denomina matrices porque están formadas por hileras y columnas: cada hilera representa un sector de la economía y proporciona información sobre la manera en que la producción de ese sector se emplea como insumos en otros sectores; cada columna representa un sector de la economía y proporciona información sobre la cantidad de insumos consumidos por ese sector que proceden de otros sectores.

16. Hasta ahora, el análisis se ha realizado desde el punto de vista de la producción bruta de distintos sectores. Habida cuenta de que cada sector emplea insumos de otros sectores, para obtener la producción neta del sector en cuestión es necesario deducir del valor de la producción de este sector los costos de los insumos procedentes de otros sectores. De otro modo, los mismos insumos se contabilizarán múltiples veces. Esta producción neta también se denomina valor añadido por ese sector. Por regla general, a los economistas les preocupan más

/...

los efectos multiplicadores sobre la producción neta o el valor añadido que sobre la producción bruta, ya que, en definitiva, lo que se gana cuando se obtiene una unidad adicional de producción mineral es el valor añadido, y lo que se pierde cuando se produce la pérdida de una unidad de producción mineral es una pérdida del valor añadido.

17. Se puede aplicar una versión un poco más generalizada del análisis multiplicador si se sigue otro enfoque posible, consistente en analizar lo referente a la producción desde el punto de vista de los componentes del PNB. Como se mencionó anteriormente, el PNB de un país se compone del valor de los bienes y servicios destinados al consumo privado, la inversión y el uso público, y del valor de las exportaciones, una vez que se ha deducido el valor de las importaciones. La reducción inicial de una unidad en cualquiera de estos componentes producirá una reducción final de más de una unidad en el PNB, habida cuenta de que la reducción inicial influye en todo el sistema de relaciones entre los componentes del PNB y en el propio PNB. Habitualmente el análisis multiplicador se efectúa según esta versión generalizada.

Efectos que se producen mediante las vinculaciones de los sectores mineros con otros sectores: otros efectos

18. Por último, en los debates celebrados en la Comisión Especial se ha mencionado otra serie de efectos. Una vez que la producción del sector minero se reduce, pueden producirse efectos adversos en la infraestructura económica y social en que se apoya el sector minero. Si un país en desarrollo está aplicando una política consistente en la "industrialización basada en los recursos", el sector de los minerales puede ocupar una posición importante en la economía; este sector se considera esencial para lograr el desarrollo económico mediante la aportación de materias primas, capital, capacitación, etc., y para la creación de vínculos con las industrias de bienes de consumo, bienes de inversión y servicios; también se lo considera un importante proporcionador de divisas que son utilizadas para la adquisición de materias primas y equipos importados que servirán de base para el crecimiento de la economía. Así, los efectos adversos que se produzcan en el sector minero pueden tener repercusiones en la estrategia para el crecimiento. El sector de los minerales también puede endeudarse considerablemente en el sector financiero nacional y extranjero. De este modo, el mercado de capitales nacional y extranjero puede tener problemas si el sector de los minerales sufre graves perjuicios. No obstante, la mayor parte de estos efectos se pueden haber reflejado ya en los examinados anteriormente; es necesario estudiar detenidamente si tales efectos son distintos de los mencionados en último lugar.

III. INFORMACION Y DATOS NECESARIOS

19. Si bien el análisis precedente se ha centrado en la determinación de los efectos, una de las cuestiones esenciales que la Comisión Especial tiene planteadas es la de cómo medir tales efectos. Se ha argumentado que con miras a reducir al mínimo las dificultades de los Estados en desarrollo productores

/...

terrestres y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, es necesario poder medir de algún modo los citados efectos. En interés de la precisión, varias delegaciones preferirían que se utilizasen medidas cuantificables. No obstante, algunas delegaciones señalaron que la propia índole de algunos de los efectos no permite la cuantificación de éstos, y que para los fines de la Comisión Especial puede resultar útil el empleo de algún tipo de medición cualitativa.

20. De lo expuesto hasta aquí se desprende claramente que para medir los efectos - ya sea cualitativa o cuantitativamente o de ambas maneras - se necesita una cantidad inmensa de información y datos. Es necesario reunir y analizar información y datos sobre varios aspectos: i) el desglose de la pérdida de una unidad de ingresos de exportación o de valor de la producción en sus distintos componentes, tanto desde el punto de vista de la producción como de los insumos; ii) el volumen de la producción simultánea de otros minerales en los sectores minerales de que se trate; iii) la relación insumo-producto o la relación interindustrial entre los sectores minerales de que se trate y todos los demás sectores: mientras mayor sea el desglose de los datos sobre esas relaciones mayor será la exactitud que se puede esperar del análisis de los datos (en este sentido, cabe señalar que los sectores del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso deben considerarse en forma separada y no agrupados en el sector "metales básicos" o en el sector "metales no ferrosos"; iv) otros factores socioeconómicos y políticos cuyos efectos no han sido considerados en i), ii) y iii) supra y que no se pueden distinguir, al menos en el plano teórico, de los efectos antes señalados.

21. Se señalan a la atención de la Comisión Especial las necesidades en materia de información y datos. Cabe agregar que la índole de la información y los datos se modificará necesariamente más adelante. Sería conveniente que la reunión y el análisis de la información y los datos se efectuaran en una época más cercana al futuro comienzo de la producción de los fondos marinos. En este momento, la reunión de datos y su análisis pormenorizado daría resultados muy poco útiles, sobre todo debido a los cambios futuros en la estructura de la economía de los distintos Estados en desarrollo productores terrestres. Sin embargo, en vista de que se debe reunir un gran volumen de datos específicos en un proceso que quizás tome mucho tiempo, convendría iniciar desde ahora esa tarea.

22. En estas circunstancias, la Comisión Especial tal vez desee examinar diversas posibilidades, a saber:

- i) Concluir la determinación de los distintos efectos y deliberar sobre cómo medir éstos cuantitativa o cualitativamente o de ambas formas;
- ii) Proporcionar a los Estados en desarrollo productores terrestres orientaciones en términos específicos y concretos acerca de la naturaleza de la información y los datos necesarios;
- iii) Proporcionar orientación a esos Estados para que inicien el proceso de reunión de la información y los datos necesarios.

LOS/PCN/SCN.I/WP.8
25 marzo 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Cuarto período de sesiones

Principios básicos para la aplicación de medidas destinadas a
reducir los efectos adversos en los Estados en desarrollo
productores terrestres que pudieran ser gravemente afectados
como consecuencia de las actividades en la Zona

Propuestas presentadas por el grupo de países socialistas
de Europa oriental

1. De conformidad con las recomendaciones de la Comisión Preparatoria, la Autoridad de los Fondos Marinos formulará los principios generales intrínsecos al sistema de medidas compensatorias destinadas a reducir los efectos adversos en los Estados en desarrollo cuyos ingresos de exportación sean gravemente afectados como resultado de la reducción del volumen de las exportaciones de un mineral determinado, en la medida en que esa reducción se deba a las actividades en la Zona. Las medidas destinadas a reducir tales efectos adversos en cada caso concreto se aplicarán por conducto de acuerdos bilaterales concertados entre el país en desarrollo exportador tradicional del mineral afectado y el Estado que produzca mineral análogo procedente de los recursos de la Zona y que tradicionalmente solía importar este mineral del país en cuestión, acuerdos que se concertarán de conformidad con los principios generales que establezca la Autoridad y sobre la base de un acuerdo modelo que sea aprobado por el Consejo.
2. Las partes en los acuerdos mencionados en el párrafo 1 supra habrán de ser:
 - a) Los países en desarrollo que, durante un período de cinco años como mínimo, hayan sido productores tradicionales del mineral afectado y lo hayan exportado en cantidades importantes y cuyos ingresos anuales medios precedentes de la exportación de ese mineral durante el período especificado hayan constituido una proporción importante del volumen total de los ingresos de exportación de dichos países, a condición de que el nivel anual medio de los ingresos proporcionados a esos países por las exportaciones del mineral afectado durante el período especificado disminuya sustancialmente como consecuencia de las razones mencionadas en el párrafo 3 infra;

/...

b) Los Estados que, durante un período de cinco años como mínimo, hayan importado tradicionalmente el mineral afectado del país en desarrollo en cuestión, si tales Estados se proponen reducir considerablemente sus importaciones de ese país como consecuencia del desarrollo de la producción de un mineral análogo procedente de los recursos de la Zona (importador tradicional).

3. Los acuerdos mencionados en el párrafo 1 habrán de concertarse con miras a reducir los efectos adversos para un país en desarrollo concreto que se deriven de la disminución importante de sus ingresos procedentes de la exportación del mineral afectado, disminución causada por la reducción de las compras efectuadas al país en desarrollo por Estados que tradicionalmente importaban la materia prima en cuestión, como consecuencia de la producción por estos Estados de minerales análogos procedentes de los recursos de la Zona.

4. El criterio de comparación que se utilizará para decidir los efectos desfavorables en los ingresos de exportación del país en desarrollo concreto y para formular medidas que compensen de tales efectos, consistirá en los ingresos anuales medios del país en desarrollo en cuestión derivados de la exportación del mineral afectado durante el período de cinco años inmediatamente anterior a la fecha de aprobación por la Autoridad de las normas, reglamentos y procedimientos pertinentes o al 1º de enero del año en que se prevea iniciar la primera producción comercial en la Zona o en el que se inicie la primera producción comercial en la Zona.

5. Durante un período preferencial de diez años establecido a partir de una fecha decidida por las partes en el acuerdo, las medidas contempladas en éste se aplicarán con miras a compensar los efectos desfavorables en los ingresos de exportación del país en desarrollo en cuestión. Se podrá establecer otro período preferencial (período de validez del acuerdo) mediante convenio entre las partes en el acuerdo.

6. a) El acuerdo entre las partes interesadas de que se trate se celebrará con arreglo a los principios generales establecidos por la Autoridad y sobre la base del acuerdo modelo aprobado por el Consejo, como resultado de negociaciones en que las partes deberán:

- i) Convenir en un nivel específico para la base anual media de datos;
- ii) Determinar las causas inmediatas y medir el alcance de los efectos desfavorables en los ingresos de exportación del país en desarrollo de que se trate;
- iii) Acordar medidas concretas para compensar los efectos desfavorables en los ingresos de exportación del país en desarrollo de que se trate.

b) Los resultados de las negociaciones se incorporarán en el acuerdo entre las partes.

c) En las medidas que hayan de acordar las partes para compensar los efectos desfavorables en los ingresos de exportación de los países en desarrollo se deberá especificar que los importadores tradicionales en cuestión de los países

/...

desarrollados convienen en mantener un nivel anual medio fijo para sus adquisiciones durante el período preferencial que se señala en el párrafo 5; durante los primeros cinco años ese nivel no será inferior al volumen anual medio de los cinco años tomados como base, y posteriormente ese nivel fijo de adquisiciones se reducirá en forma gradual. A este respecto, se tendrán en cuenta las adquisiciones que rebasen el volumen del período de base y que se hayan efectuado entre el período de base y el período preferencial.

7. a) Las partes interesadas iniciarán negociaciones, en lo posible, inmediatamente después de que el Estado desarrollado en cuestión, o personas naturales o jurídicas de ese Estado, hayan celebrado con la Autoridad un contrato para la explotación de los recursos de la Zona, y procurarán concluir esas negociaciones en un plazo razonable para que las partes puedan llegar a un acuerdo, en lo posible, antes de que los Estados desarrollados participantes en las negociaciones comiencen la producción comercial de minerales procedentes de los recursos de la Zona. En caso necesario, la Autoridad, representada por el Consejo, sugerirá a las partes interesadas que inicien las negociaciones pertinentes y, a petición de las partes, podrá, interponer sus buenos oficios en el curso de las negociaciones.

b) Las partes mantendrán a la Autoridad permanente y plenamente informada acerca de la marcha de las negociaciones y de los resultados a que lleguen. La Autoridad actuará como depositaria de los acuerdos intergubernamentales concertados por las partes.

c) Si los efectos desfavorables en los ingresos de exportación de un determinado país en desarrollo que sea un exportador tradicional son consecuencia de las actividades no de uno sino de diversos importadores habituales, las negociaciones se celebrarán con la participación de todas las partes interesadas. Los arreglos que se logren como resultado de esas negociaciones se formularán en diversos acuerdos bilaterales.

LOS/PCN/SCN.1/WP.9
4 agosto 1986
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1

DISPOSICIONES DE LA CONVENCION RELATIVAS AL ESTABLECIMIENTO
DE UN SISTEMA DE COMPENSACION

Documento de trabajo de la Secretaría

1. En relación con las deliberaciones celebradas por la Comisión Especial 1 durante el cuarto período de sesiones de la Comisión Preparatoria respecto de las posibles medidas correctivas para los problemas con que podrían enfrentarse los Estados en desarrollo productores terrestres como consecuencia de la futura producción de minerales de los fondos marinos, el Presidente de la Comisión Especial dijo que "una esfera concreta a la que debe prestarse atención es la de los estudios sobre el establecimiento de un fondo de compensación" (LOS/PCN/L.31, párr. 14). En consecuencia, la Comisión Especial pidió a la Secretaría, por intermedio de la Comisión Preparatoria, que preparase un documento de trabajo en el que se examinasen las disposiciones de la Convención que se refieren al fondo de compensación (LOS/PCN.L/31, párr. 19).

2. Las disposiciones pertinentes figuran en varios artículos de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que se refiere a "la Zona". A fin de facilitar un examen detallado, en el presente documento se compilan esas disposiciones de modo sistemático, colocándolas en un marco contextual.

Disposiciones de la Convención

3. En la parte XI de la Convención, las disposiciones relativas al "sistema de compensación" que son pertinentes para los Estados en desarrollo productores terrestres figuran en los artículos 151 10), 160 2) 1), 162 2) n) y 164 2) d). La expresión "fondo de compensación" aparece en el artículo 171 f). En los artículos 150 h), 161 8) b), 159 8) y 173 2) c) figuran disposiciones conexas. La resolución I de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que fue aprobada junto con la Convención, también incluye disposiciones conexas en los párrafos 5 i) y 9.

/...

Políticas de producción y sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico: artículo 151 10)

4. Las "políticas de producción" en lo que respecta a la producción de minerales extraídos de la Zona, es decir, los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, más allá de los límites de la jurisdicción nacional, se determinan en el artículo 151. El párrafo 10 de ese artículo dice:

"Por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación o adaptará otras medidas de asistencia para el reajuste económico, incluida la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, en favor de los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. Previa solicitud, la Autoridad iniciará estudios de los problemas de los Estados que puedan verse más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico."

5. Cabe mencionar varios puntos destacados de esas disposiciones:

a) Un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico tendrían por objeto prestar asistencia a los países en desarrollo que pudieran verse gravemente afectados en sus ingresos de exportación o en sus economías. A ese respecto, cabe recordar las deliberaciones celebradas en la Comisión Especial sobre las cuestiones de la selección de criterios (efectos en los ingresos de exportación o efectos en las economías), la medición de los indicadores correspondientes a esos criterios y la cuantificación de los parámetros sobre la base de los indicadores (LOS/PCN/L.9 y L.18). También se examinó en la Comisión Especial la cuestión de la definición de los "efectos adversos graves";

b) Los efectos adversos graves en los ingresos de exportación o en las economías tendrían que ser resultantes de una reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral. A ese respecto, valdría la pena mencionar que, en determinadas circunstancias, quizás no se observe una disminución en los ingresos de exportación, ya que los efectos de una reducción del precio pueden quedar compensados por un aumento del volumen de las ventas (LOS/PCN/SCN.1/WP.4, párr. 7);

c) Una reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral sería un caso pertinente, en la medida en que tal reducción sea ocasionada por actividades en la Zona, es decir, todas las actividades de exploración y explotación de recursos en la Zona. A este respecto, resultan útiles las deliberaciones de la Comisión Especial sobre la metodología que se emplearía para establecer las relaciones pertinentes entre causa y efecto (LOS/PCN/L.18, párrs. 9 y 10);

d) La Asamblea establecería un sistema de compensación o adoptaría otras medidas de asistencia para el reajuste económico, por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica. Los artículos 164 2) d), 162 2) n) y 162 2) l) también se refieren a este procedimiento por etapas;

/...

e) Un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico pueden incluir la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales;

f) Incluso antes de que se produzcan realmente los efectos, la Autoridad, previa solicitud, puede iniciar estudios de los problemas de los Estados que puedan verse más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico.

6. Según esas disposiciones, a fin de prestar asistencia a los países en desarrollo, "la Asamblea establecerá un sistema de compensación o adoptará otras medidas de asistencia para el reajuste económico". Un punto que puede señalarse a la atención de la Comisión Especial es que la redacción de esta disposición parece implicar la posibilidad de elegir entre distintas opciones.

Objetivos: artículo 150 h)

7. Las políticas de producción que figuran en el artículo 151 se fijaron de conformidad con los objetivos especificados en el artículo 150 en lo que respecta a las actividades en la Zona. Las actividades en la Zona se realizarán de manera que fomenten el desarrollo saludable de la economía mundial y el crecimiento equilibrado del comercio internacional y promuevan la cooperación internacional en pro del desarrollo general de todos los países, especialmente de los Estados en desarrollo, y con miras a asegurar el logro de una serie de objetivos enumerados en ese artículo. Uno de los objetivos es particularmente pertinente en lo que respecta al sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico:

"La protección de los Estados en desarrollo respecto de los efectos adversos en sus economías o en sus ingresos de exportación resultantes de una reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral, en la medida en que tal reducción sea ocasionada por actividades en la Zona, con arreglo al artículo 151."

8. Cabe señalar que se puede considerar que varias disposiciones de la Convención están encaminadas, entre otras cosas, al logro del objetivo mencionado. Las disposiciones sobre el límite máximo de producción contenidas en los párrafos 2 a 7 del artículo 151, sobre acuerdos o convenios de productos básicos contenidas en el artículo 151 1), y sobre las salvaguardias contra las prácticas económicas no equitativas contenidas en el artículo 151 8) son pertinentes a este respecto.

Procedimiento para adoptar un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico: artículos 164 2) d), 162 2) n) y 160 2) 1)

9. En las disposiciones de la Convención se ha descrito claramente el procedimiento por etapas que se ha de seguir para decidir si se establecerá un sistema de compensación o se adoptarán otras medidas de asistencia para el reajuste económico. En primer lugar, la Comisión de Planificación Económica, un órgano del Consejo, propondría al Consejo un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico. Con arreglo al artículo 164 2) d):

/...

"La Comisión:

...

đ) Propondrá al Consejo para su presentación a la Asamblea, según lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151, un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico en favor de los Estados en desarrollo que sufran efectos adversos como consecuencia de las actividades en la Zona, y hará al Consejo las recomendaciones necesarias para la aplicación del sistema o las medidas que la Asamblea haya aprobado en cada caso."

10. Las mencionadas propuestas de la Comisión de Planificación Económica tendrían el carácter de asesoramiento. Basándose en ese asesoramiento de la Comisión, el Consejo formularía, acto seguido, recomendaciones a la Asamblea. Esto se especifica en el artículo 162, en el cual se enumeran las facultades y funciones del Consejo; el apartado n) del párrafo 2 de ese artículo dice:

"... el Consejo:

...

n) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico previstos en el párrafo 10 del artículo 151."

11. La etapa siguiente del proceso consistiría en que la Asamblea decidiera establecer un sistema de compensación o adoptar otras medidas de asistencia para el reajuste económico. En el artículo 160 se enumeran las facultades y funciones de la Autoridad; el apartado l) del párrafo 2 de este artículo dice:

"... la Asamblea tendrá las siguientes facultades y funciones:

...

l) Establecer un sistema de compensación o adoptar otras medidas de asistencia para el reajuste económico, de conformidad con el párrafo 10 del artículo 151, previa recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica."

12. Cabe mencionar que una vez que se adopten un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico, en la etapa de la aplicación, según el artículo 164 2) đ), la Comisión de Planificación Económica deberá hacer al Consejo las recomendaciones necesarias para la aplicación del sistema o las medidas en cada caso.

13. Sería interesante que se tomara nota del procedimiento de adopción de decisiones relativo al establecimiento de un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico. Al formular recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, para un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para

/...

el reajuste económico, es posible que el Consejo tenga que tomar decisiones sobre cuestiones de fondo. Esas decisiones se adoptarían "por mayoría de dos tercios" como se especifica en el artículo 161 8) b), que dice:

"Las decisiones sobre las cuestiones de fondo que surjan en relación con los apartados f), g), h), i), n), p) y v) del párrafo 2 del artículo 162 y con el artículo 191 se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, siempre que comprenda la mayoría de los miembros del Consejo."

En el caso de la Asamblea, las decisiones sobre cuestiones de fondo relativas al establecimiento de un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico también se adoptarían "por mayoría de dos tercios". Esto se desprende del artículo 159 8):

"Las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptarán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, siempre que comprenda la mayoría de los miembros que participen en el período de sesiones. En caso de duda sobre si una cuestión es o no de fondo, esa cuestión será tratada como cuestión de fondo a menos que la Asamblea decida otra cosa por la mayoría requerida para las decisiones sobre cuestiones de fondo."

Aspectos financieros: artículos 171 y 173

14. Si se establece un sistema de compensación, la financiación del sistema sería una consideración muy importante. La Convención no trata directamente la cuestión de la financiación, salvo que al referirse a los "recursos financieros de la Autoridad", en el artículo 171, incluye "los pagos que se hagan a un fondo de compensación" como un rubro de los recursos. En este artículo no se crea de por sí un fondo de compensación sino que se define sencillamente cómo se pueden integrar los recursos financieros de la Autoridad. Dice lo siguiente:

"Los recursos financieros de la Autoridad comprenderán:

- a) Las cuotas de los miembros de la Autoridad determinadas de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 160;
- b) Los ingresos que perciba la Autoridad, de conformidad con el artículo 13 del Anexo III, como resultado de las actividades en la Zona;
- c) Las cantidades recibidas de la Empresa de conformidad con el artículo 10 del Anexo IV;
- d) Los préstamos obtenidos en virtud del artículo 174;
- e) Las contribuciones voluntarias de los miembros u otras entidades; y
- f) Los pagos que se hagan a un fondo de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151, cuyas fuentes ha de recomendar la Comisión de Planificación Económica."

/...

15. Si bien la Comisión de Planificación Económica recomendaría las fuentes de ese fondo de compensación, no se menciona directamente si la Comisión tiene que formular esas recomendaciones como parte de su propuesta relativa a un sistema de compensación, según lo dispuesto en el artículo 164 2) d).

16. Por lo que respecta a los gastos, en el artículo 173, que se refiere a los "gastos de la Autoridad", se mencionan las compensaciones a los Estados en desarrollo como un rubro de los gastos. Este artículo se reproduce a continuación:

1. Las cuotas a que se hace referencia en el apartado a) del artículo 171 se ingresarán en una cuenta especial para sufragar los gastos administrativos de la Autoridad hasta que ésta obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello.
2. Los fondos de la Autoridad se destinarán en primer lugar a sufragar sus gastos administrativos. Con excepción de las cuotas a que se hace referencia en el apartado a) del artículo 171, los fondos remanentes, una vez sufragados esos gastos, podrán, entre otras cosas:
 - a) Ser distribuidos de conformidad con el artículo 140 y el apartado g) del párrafo 2 del artículo 160;
 - b) Ser utilizados para proporcionar fondos a la Empresa de conformidad con el párrafo 4 del artículo 170;
 - c) Ser utilizados para compensar a los Estados en desarrollo de conformidad con el párrafo 10 del artículo 151 y el apartado 1) del párrafo 2 del artículo 160."

Labor preparatoria: resolución I

17. Por la resolución I, la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar estableció la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar con el fin de lograr que la Autoridad y el Tribunal iniciaran efectivamente sus actividades sin demora injustificada, y adoptó las disposiciones necesarias para que comenzaran a desempeñar sus funciones. Entre otras funciones, la Comisión Preparatoria:

"realizará estudios sobre los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona, con objeto de reducir al mínimo sus dificultades y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluidos estudios sobre la creación de un fondo de compensación, y hará recomendaciones a la Autoridad sobre el particular." [Resolución I, párr. 5 i)].

18. Con arreglo al párrafo 9 de la resolución, esas funciones se encomiendan a una comisión especial:

"La Comisión establecerá una comisión especial encargada de estudiar los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona, y le encomendará las funciones a que se hace referencia en el apartado i) del párrafo 5." [Resolución I, párr. 9].

/...



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

LOS/PCN/SCN.1/WP.10
2 marzo 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Quinto período de sesiones
Kingston, Jamaica
30 de marzo a 16 de abril de 1987

DERECHO DEL MAR: EL SISTEMA DE COMPENSACION Y EL
FONDO DE COMPENSACION

Historia legislativa de los artículos 151, párrafo 10; 160,
párrafo 2 l); 162, párrafo 2 n); 164, párrafo 2 d); 171 f) y
173, párrafo 2 c), y de la resolución I, párrafos 5 i) y 9 de
la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

Documento de antecedentes preparado por la Secretaría

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 6	3
I. ACTIVIDADES DE LA COMISION DE LOS FONDOS MARINOS	7 - 14	6
A. Períodos de sesiones de 1971	8 - 10	6
B. Períodos de sesiones de 1972	11 - 12	7
C. Períodos de sesiones de 1973	13 - 14	7
II. ACTUACIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR	15 - 40	8
A. Segundo período de sesiones	16 - 17	8
B. Tercer período de sesiones	18 - 19	9

/...

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
C. Cuarto período de sesiones	20 - 21	9
D. Quinto período de sesiones	22 - 23	10
E. Sexto período de sesiones	24 - 25	10
F. Séptimo período de sesiones	26 - 27	12
G. Octavo período de sesiones	28	12
H. Noveno período de sesiones	29 - 32	14
I. Décimo período de sesiones	33 - 34	16
J. 11° período de sesiones	35 - 40	17
Notas		19

INTRODUCCION

1. La Comisión Especial I de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar pidió a la Secretaría en la reanudación de su cuarto período de sesiones, celebrado en Nueva York del 11 de agosto al 5 de septiembre de 1986 (LOS/PCN/L.37, párr. 23 b)), que preparara una historia legislativa de las disposiciones de la Convención relativas al sistema de compensación y al fondo de compensación. El estudio siguiente se ha preparado de conformidad con esa petición.
2. Por razones de orden práctico el presente estudio contiene sólo un resumen de los principales elementos de la historia legislativa de las disposiciones de la Convención y la resolución I relativas a un sistema de compensación y al fondo de compensación. Se incluye una reproducción cronológica de los diversos textos elaborados a lo largo de los años que desembocaron en la versión definitiva de las disposiciones que se hallan en la Convención y en la resolución I.
3. Cabe destacar que la mera presentación de los textos de negociación sucesivos de la Conferencia no puede dar en modo alguno una imagen de los debates y negociaciones sustantivos que tuvieron lugar, ni refleja los diversos argumentos esgrimidos y las posiciones adoptadas en favor y en contra de la creación de un fondo de compensación por las delegaciones durante la elaboración de esos textos. La Oficina del Representante Especial para el Derecho del Mar publicará en una etapa posterior una historia legislativa completa que comprenderá todas las declaraciones pertinentes formuladas y las posiciones expresadas.
4. A los efectos del presente estudio bastará con mencionar que al terminar el proceso de negociación que tuvo lugar durante la Tercera Conferencia sobre el Derecho del Mar se aprobaron las disposiciones siguientes. Entre las disposiciones de la Convención figuran:

"Artículo 151

Políticas de producción

...

10. Por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación o adoptará otras medidas de asistencia para el reajuste económico, incluida la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, en favor de los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. Previa solicitud, la Asamblea iniciará estudios de los problemas de los Estados que puedan verse más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y prestarles ayuda para su reajuste económico."

/...

"Artículo 160

Facultades y funciones

...

2. Además, la Asamblea tendrá las siguientes facultades y funciones:

...

1) Establecer un sistema de compensación o adoptar otras medidas de asistencia para el reajuste económico, de conformidad con el párrafo 10 del artículo 151, previa recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica."

"Artículo 162

Facultades y funciones

...

2. Además, el Consejo:

...

n) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico previstos en el párrafo 10 del artículo 151."

"Artículo 164

Comisión de Planificación Económica

...

2. La Comisión:

...

d) Propondrá al Consejo para su presentación a la Asamblea, según lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151, un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico en favor de los Estados en desarrollo que sufran efectos adversos como consecuencia de las actividades en la Zona, y hará al Consejo las recomendaciones necesarias para la aplicación del sistema o las medidas que la Asamblea haya aprobado en cada caso."

/...

"Artículo 171

Recursos financieros de la Autoridad

Los recursos financieros de la Autoridad comprenderán:

...

f) Los pagos que se hagan a un fondo de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151, cuyas fuentes ha de recomendar la Comisión de Planificación Económica."

"Artículo 173

Gastos de la Autoridad

...

2. Los fondos de la Autoridad se destinarán en primer lugar a sufragar sus gastos administrativos. Con excepción de las cuotas a que se hace referencia en el apartado a) del artículo 171, los fondos remanentes, una vez sufragados esos gastos, podrán, entre otras cosas:

- a) Ser distribuidos de conformidad con el artículo 140 y el apartado g) del párrafo 2 del artículo 160;
- b) Ser utilizados para proporcionar fondos a la Empresa de conformidad con el párrafo 4 del artículo 170;
- c) Ser utilizados para compensar a los Estados en desarrollo de conformidad con el párrafo 10 del artículo 151 y el apartado 1) del párrafo 2 del artículo 160."

Entre las disposiciones pertinentes de la resolución I figuran las siguientes:

"...

5. La Comisión:

...

- i) Realizará estudios sobre los temas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona, con objeto de reducir al mínimo sus dificultades y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluidos estudios sobre la creación de un fondo de compensación, y hará recomendaciones a la Autoridad sobre el particular;

...

/...

9. La Comisión establecerá una comisión especial encargada de estudiar los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona, y le encomendará las funciones a que se hace referencia en el apartado i) del párrafo 5."

5. Aunque el alcance de esta historia legislativa normalmente abarcaría sólo el tiempo que comprenden los 11 períodos de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar celebrados desde 1973 hasta 1982, se consideró conveniente suministrar alguna información acerca de la labor de la Comisión de los Fondos Marinos al respecto desde las resoluciones 2749 (XXV) y 2750 A (XXV) de la Asamblea General, ambas de 17 de diciembre de 1970, ya que en ellas se había destacado la necesidad de reducir al mínimo los efectos adversos de la extracción minera en los fondos marinos y oceánicos sobre el bienestar económico de los países en desarrollo y de proponer soluciones eficaces para enfrentar los problemas derivados de esa actividad.

6. Este estudio, en consecuencia, está dividido en dos partes. En la primera parte se reseña brevemente la consideración del tema en la Comisión de los Fondos Marinos de 1971 a 1973, en tanto que en la segunda parte se sigue la elaboración de las disposiciones relativas al sistema de compensación y al fondo de compensación en los 11 períodos de sesiones de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en orden cronológico.

I. ACTIVIDADES DE LA COMISION DE LOS FONDOS MARINOS

7. El 21 de diciembre de 1968 la Asamblea General aprobó la resolución 2467 A, B, C y D (XXIII), en la cual se estableció la Comisión de los Fondos Marinos 1/. A partir de 1971, en cumplimiento de la resolución 2750 C (XXV), de 17 de diciembre de 1970, la Comisión hizo las veces de "comisión preparatoria" de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho al Mar. La cuestión de los efectos negativos de la producción de minerales de los fondos marinos y oceánicos sobre la economía de los países en desarrollo y las posibles maneras de reducirlos habían sido mencionadas en los períodos de sesiones de la Comisión de 1968 a 1970. No obstante, fue en los períodos de sesiones de 1971 a 1973 que la Comisión examinó la cuestión de un sistema de compensación y el fondo de compensación. Esta cuestión, por lo tanto, se presentará en el contexto de los períodos de sesiones de la Comisión de los Fondos Marinos que tuvieron lugar entre los años 1971 y 1973.

A. Períodos de sesiones de 1971

8. El mandato de la Subcomisión I de la Comisión de los Fondos Marinos incluía en 1971 la consideración de las consecuencias económicas de la explotación de los recursos de los fondos marinos y oceánicos para el bienestar de los países en desarrollo que produjeran esos minerales en tierra firme y la presentación de soluciones eficaces para ocuparse de esos problemas con miras a reducir a un mínimo los efectos económicos adversos provocados por la fluctuación de los precios de las materias primas derivada de esas actividades.

/...

9. De conformidad con ese mandato, el Secretario General preparó un informe sobre los posibles efectos de la producción de minerales en los fondos marinos en la zona situada fuera de la jurisdicción nacional sobre los mercados mundiales, con especial referencia a los problemas de los países en desarrollo, que contemplaba la posibilidad de financiación compensatoria de parte del mecanismo internacional mediante una corriente compensatoria fiscal revertida como protección de los países en desarrollo productores terrestres 2/.

10. Aunque algunas delegaciones expresaron interés en un sistema de compensación y el fondo de compensación 3/, la Subcomisión I no consideró apropiado formular recomendaciones concretas a ese respecto.

B. Períodos de sesiones de 1972

11. Se presentó a la Subcomisión I un informe del Secretario General titulado "Notas adicionales sobre las posibles consecuencias económicas de la extracción de minerales de la zona internacional de los fondos marinos". Entre los métodos que se consideraban para prevenir que la extracción de minerales de los fondos marinos afectara negativamente a los países en desarrollo productores terrestres se incluían, entre otras, medidas de carácter preventivo o compensatorio 4/.

12. Las delegaciones que expresaron sus opiniones con respecto a las consecuencias económicas de la producción de minerales en los fondos marinos en esta etapa descartaron un sistema de compensación como posible medida que pusiera remedio a la situación y prefirieron decididamente en su lugar los métodos preventivos 5/.

C. Períodos de sesiones de 1973

13. Pese a las expresiones de preocupación con respecto a las consecuencias económicas de la extracción de minerales de los fondos marinos sobre los países en desarrollo productores terrestres 6/, los textos ilustrativos de las esferas de acuerdo y desacuerdo relativas al programa de trabajo de la Subcomisión contenían sólo un número reducido de disposiciones relativas a la prevención de la fluctuación de los precios, así como la regulación de la producción, comercialización y distribución de materias primas.

14. Durante esos períodos de sesiones no se hizo referencia alguna en las actas oficiales a un sistema de compensación ni al fondo de compensación como posibles medidas que pusieran remedio a los problemas que podrían encontrar los Estados en desarrollo productores terrestres como resultado de la futura producción en los fondos marinos.

/...

II. ACTUACIONES DE LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

15. El primer período de sesiones de la Conferencia, celebrado en Nueva York del 3 al 15 de diciembre de 1973, se ocupó de cuestiones de procedimiento. En ese período de sesiones se decidió que se constituyeran tres comisiones principales a fin de ocuparse, entre otras cosas, de los temas asignados a las tres subcomisiones de la Comisión de los Fondos Marinos. En consecuencia, la Primera Comisión de la Conferencia hubo de asumir el tratamiento de los temas asignados a la Subcomisión I de la Comisión de los Fondos Marinos.

A. Segundo período de sesiones

(Caracas, 20 de junio a 29 de agosto de 1974)

16. Como base de las deliberaciones relativas a las consecuencias económicas de la extracción de minerales de los fondos marinos que podrían afectar negativamente a los países en desarrollo productores terrestres se presentaron a la Primera Comisión los siguientes estudios y una declaración relativos al sistema de compensación y al fondo de compensación:

a) Consecuencias económicas del desarrollo de la minería en los fondos marinos de la zona internacional: informe del Secretario General (A/CONF.62/25);

b) Declaración hecha en la 42a. sesión por el Sr. G. D. Arsenis en nombre del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada el 15 de julio de 1974 (A/CONF.62/32);

c) Efectos de la extracción de manganeso de los fondos marinos, con especial referencia a sus efectos sobre los países en desarrollo productores de ese mineral (TD/B/483);

d) Explotación de los recursos de los fondos marinos fuera de los límites de la jurisdicción nacional: problemas relativos a la política internacional sobre productos básicos (TD/B/449);

e) Extracción de minerales de la zona de los fondos marinos situada fuera de la jurisdicción nacional: problemas que plantea en relación con la política internacional de productos básicos (TD/113/Supp.4).

17. Tras la presentación de los documentos anteriormente mencionados, y aunque algunas delegaciones no excluían por completo un sistema de compensación entre otras medidas para mitigar los efectos negativos de la extracción de minerales de los fondos marinos 7/, la Primera Comisión no elaboró disposiciones detalladas para solucionar el problema.

B. Tercer período de sesiones

(Ginebra, 17 de marzo a 9 de mayo de 1975)

18. Tras una decisión de la Conferencia, el Presidente de la Primera Comisión preparó un texto único de negociación que abarcaba las principales cuestiones que correspondían al mandato de la Comisión.

19. Las disposiciones pertinentes del texto único de negociación no contemplaban un sistema de compensación ni el fondo de compensación como remedio para proteger los ingresos y las economías de los Estados en desarrollo productores terrestres y proponían, en su lugar, entre otras medidas no especificadas, acuerdos integrados de productos y acuerdos de existencias reguladoras 8/.

C. Cuarto período de sesiones

(Nueva York, 15 de marzo a 7 de mayo de 1976)

20. Durante ese período de sesiones la Conferencia aprobó una propuesta en que se pedía a los presidentes de las tres comisiones que revisaran el texto único oficioso para fines de negociación que habían preparado durante el período de sesiones de 1975.

21. El texto único revisado para fines de negociación 9/ introducía algunos cambios en su artículo 9 en que se incluía la incorporación de una disposición relativa a un sistema de compensación como una de diversas maneras de proteger a los Estados en desarrollo productores terrestres de los efectos negativos de la extracción de minerales de los fondos marinos. Las disposiciones pertinentes del artículo 9 del texto único revisado para fines de negociación se citan a continuación:

"Principios generales relativos a los aspectos
económicos de las actividades en la Zona

Artículo 9

Las actividades en la Zona se efectuarán de manera de:

...

4. Proteger contra los efectos económicos adversos debidos a un descenso considerable de las utilidades por concepto de exportación de minerales de los países en desarrollo para los cuales los ingresos derivados de la exportación de minerales o de materias primas que también se explotan en la Zona constituyan una proporción considerable de su producto interno bruto o de sus ingresos en divisas, cuando ese descenso se deba a actividades realizadas en la Zona, y a ese fin se procurará:

...

/...

- iii) Establecer un sistema de asistencia en los ajustes económicos que permita compensar los efectos adversos mencionados en el presente artículo." 10/

D. Quinto período de sesiones

(Nueva York, 2 de agosto a 17 de septiembre de 1976)

22. Durante el período de sesiones el Presidente de la Conferencia señaló a la atención de la Conferencia la necesidad de considerar medidas para prevenir o mitigar las posibles consecuencias negativas de la extracción de minerales sobre las economías de los países en desarrollo mediante el control de la producción y acuerdos globales, así como mediante la estabilización de los precios de los productos y la compensación 10/.

23. Sin embargo, con respecto a un sistema de compensación y al fondo de compensación, las delegaciones no propusieron ninguna enmienda al texto único revisado para fines de negociación y no hubo debate durante el período de sesiones al respecto.

E. Sexto período de sesiones

(Nueva York, 23 de mayo a 15 de julio de 1977)

24. Durante el período de sesiones, además del artículo 9 del texto único revisado para fines de negociación, en el que ya se habían incorporado disposiciones relativas a un sistema de compensación, en las sesiones oficiosas de la Primera Comisión algunas delegaciones presentaron propuestas oficiosas en las que se incluía un sistema de compensación respecto de los artículos 26 (Facultades y funciones de la Asamblea), 28 (Poderes y funciones del Consejo) y 30 (Comisión de Planificación Económica).

25. Al terminar el sexto período de sesiones el texto único revisado para fines de negociación fue reemplazado por un texto integrado oficioso para fines de negociación preparado por el Presidente de la Conferencia en colaboración con los presidentes de las comisiones y el Relator General. La cuestión de un sistema de compensación para los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían sufrir los efectos negativos de la extracción de minerales de los fondos marinos se menciona en los artículos 150, 158, 160 y 162, que se reproducen a continuación:

"Artículo 150. Políticas relacionadas con las actividades en la Zona

...

D. A recomendación del Consejo basada en asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación para los países en desarrollo que sufran efectos desfavorables en sus ingresos

/...

de exportación o en sus economías como resultado de una reducción en el precio de un mineral afectado o en el volumen de dicho mineral exportado, en la medida en que ese descenso se deba a actividades realizadas en la Zona."

"Artículo 158. Facultades y funciones

...

2. Además, la Asamblea tendrá las siguientes facultades y funciones:

...

xiv) Establecer, por recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, el sistema de compensación previsto en el apartado D del inciso g) del párrafo 1 del artículo 150."

"Artículo 160. Facultades y funciones

...

2. Además, el Consejo:

...

xiii) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación previsto en el apartado D del inciso g) del párrafo 1 del artículo 150."

"Artículo 162. La Comisión de Planificación Económica

...

7. La Comisión propondrá al Consejo, para su presentación a la Asamblea, un sistema de compensación a los países en desarrollo que sufran efectos adversos como consecuencia de actividades realizadas en la Zona, según lo previsto en el apartado D del inciso g) del párrafo 1 del artículo 150. Una vez que la Asamblea haya aprobado ese sistema de compensación la Comisión de Planificación Económica formulará al Consejo las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación del sistema en casos concretos." 11/

/...

F. Séptimo período de sesiones

(Primera parte, Ginebra, 28 de marzo a 19 de mayo de 1978; continuación del séptimo período de sesiones, Nueva York, 21 de agosto a 15 de septiembre de 1978)

26. De conformidad con una decisión de la Conferencia 12/, la Primera Comisión estableció tres grupos de negociación que se ocuparon, respectivamente, del sistema de exploración y explotación y la política de recursos (Grupo de Negociación 1), las disposiciones financieras de la Autoridad (Grupo de Negociación 2) y la composición, facultades y funciones de los órganos de la Autoridad (Grupo de Negociación 3).

27. Con respecto a la cuestión del sistema de compensación, los tres grupos de negociación mencionados se ocuparon de la cuestión en diversas etapas de sus trabajos y, a este respecto, se propusieron algunas sugerencias oficiosas durante esas reuniones respecto de los artículos 150 (Políticas de producción), 172 (Gastos de la Autoridad), 160 (Facultades y funciones del Consejo) y 162 (La Comisión de Planificación Económica).

G. Octavo período de sesiones

(Primera parte, Ginebra, 19 de marzo a 27 de abril de 1979; continuación del octavo período de sesiones, Nueva York, 19 de julio a 24 de agosto de 1979)

28. Al concluir la primera parte del período de sesiones la Conferencia inició una revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación (A/CONF.62/WP.10/Rev.1) que incorporó, entre otras propuestas, algunas sugerencias de los tres grupos de negociación de la Primera Comisión relativas a un sistema de compensación. Las disposiciones pertinentes del texto integrado oficioso para fines de negociación/Revisión 1 se reproducen a continuación:

"Artículo 151. Políticas de producción

Sin perjuicio de los objetivos previstos en el artículo 150, y con el propósito de aplicar las disposiciones del párrafo g) del artículo 150:

...

4. Por recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación para los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o economías sufran efectos desfavorables como resultado de una reducción en el precio de un mineral afectado o en el volumen de dicho mineral exportado, en la medida en que ese descenso se deba a actividades realizadas en la Zona."

/...

"Artículo 160. Facultades y funciones [de la Asamblea]

...

2. Además, la Asamblea tendrá las siguientes facultades y funciones:

...

1) Establecer, por recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, el sistema de compensación previsto en el párrafo 4 del artículo 151."

"Artículo 162. Facultades y funciones [del Consejo]

...

2. Además, el Consejo:

...

m) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación previsto en el párrafo 4 del artículo 151."

"Artículo 164. Comisión de Planificación Económica

...

2. La Comisión de Planificación Económica:

...

d) Propondrá al Consejo, para su presentación a la Asamblea, un sistema de compensación a los países en desarrollo que sufran efectos adversos como consecuencia de actividades realizadas en la Zona, según lo previsto en el párrafo 4 del artículo 151. Una vez que la Asamblea haya aprobado ese sistema de compensación, la Comisión de Planificación Económica formulará al Consejo las recomendaciones que sean necesarias para la aplicación del sistema en casos concretos."

"Artículo 173. Gastos de la Autoridad

...

2. Los fondos de la Autoridad se destinarán en primer lugar a sufragar los gastos administrativos de la Autoridad. Aparte de los fondos a que se hace referencia en el párrafo a) del artículo 171, los fondos que queden una vez sufragados los gastos administrativos podrán entre otras cosas:

/...

...

c) Ser utilizados para compensar a los países en desarrollo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 151 y el apartado 1) del párrafo 2 del artículo 160."

H. Noveno período de sesiones

(Primera parte, Nueva York, 3 de marzo a 4 de abril de 1980; continuación del noveno período de sesiones, Ginebra, 28 de julio a 25 de agosto de 1980)

29. El 11 de abril de 1980 la Conferencia completó una segunda revisión del texto integrado oficioso para fines de negociación (A/CONF.62/WP.10/Rev.2). No se introdujeron cambios sustantivos con respecto a las disposiciones relativas a un sistema de compensación de los artículos 151, 160 y 162. Sin embargo, se introdujo el cambio siguiente de redacción en el párrafo 2 m) del artículo 164 y en el párrafo 2 c) del artículo 173: en lo que respecta a un sistema de compensación se reemplazó la expresión "países en desarrollo" por "Estados en desarrollo" 13/.

30. Durante la reanudación del noveno período de sesiones el Grupo de Trabajo de los 21 14/ de la Primera Comisión propuso que en la revisión próxima del texto integrado oficioso para fines de negociación (A/CONF.62/WP.10/Rev.2) se incorporaran las enmiendas siguientes de las disposiciones pertinentes de los artículos 151 y 162 relativas a un sistema de compensación:

"Artículo 151. Políticas de producción

...

4. Por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación o preverá otras medidas de asistencia para el reajuste económico, incluida la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, para ayudar a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como resultado de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades realizadas en la Zona. Cuando se le pida, la Autoridad iniciará estudios de los problemas de los Estados que puedan verse más gravemente afectados, para minimizar sus dificultades y prestarles ayuda en relación con su reajuste económico."

"Artículo 162. Facultades y funciones [del Consejo]

...

2. Además, el Consejo:

...

/...

m) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico previstos en el párrafo 4 del artículo 151."

31. Tras la presentación de los informes del Grupo de Trabajo de los 21, varias delegaciones hicieron observaciones acerca de la vaguedad de las disposiciones relativas a un sistema de compensación 15/ y propusieron que se estableciera un fondo especial de compensación a los efectos de compensar a los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser afectados por la producción en los fondos marinos 16/.

32. El 22 de septiembre de 1980 se aprobó una nueva revisión del texto de negociación titulada "Proyecto de convención sobre el derecho del mar (texto oficioso)". Las disposiciones pertinentes de ese documento (A/CONF.62/WP.10/Rev.3 y Add.1) que se ocupan de la cuestión del sistema de compensación son del siguiente tenor:

"Artículo 151. Políticas de producción

...

4. Por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de compensación o preverá otras medidas de asistencia para el reajuste económico, incluida la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, para ayudar a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como resultado de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades realizadas en la Zona. Cuando se le pida, la Autoridad iniciará estudios de los problemas de los Estados que puedan verse más gravemente afectados, para minimizar sus dificultades y prestarles ayuda en relación con su reajuste económico."

"Artículo 160. Facultades y funciones [de la Asamblea]

...

2. Además, la Asamblea tendrá las siguientes facultades y funciones:

...

1) Establecer, por recomendación del Consejo basada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, el sistema de compensación previsto en el párrafo 4 del artículo 151."

/...

"Artículo 162. Facultades y funciones [del Consejo]

...

2. Además, el Consejo:

...

m) Formulará recomendaciones a la Asamblea, basándose en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, respecto del sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico previstos en el párrafo 4 del artículo 151."

"Artículo 164. Comisión de Planificación Económica

...

2. La Comisión de Planificación Económica:

...

d) Propondrá al Consejo, para su presentación a la Asamblea, un sistema de compensación a los Estados en desarrollo que sufran efectos adversos como consecuencia de las actividades realizadas en la Zona, según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 151. Una vez que la Asamblea haya aprobado ese sistema de compensación, la Comisión de Planificación Económica formulará al Consejo las recomendaciones necesarias para la aplicación del sistema en casos concretos."

"Artículo 173. Gastos de la Autoridad

...

2. ...

c) Ser utilizados para compensar a los Estados en desarrollo de conformidad con el párrafo 4 del artículo 151 y el apartado 1) del párrafo 2 del artículo 160."

I. Décimo período de sesiones

(Primera parte, Nueva York, 9 de marzo a 17 de abril de 1981;
continuación del décimo período de sesiones, Ginebra, 3 a 28 de
agosto de 1981)

33. Durante la primera parte del período de sesiones el Grupo de Trabajo de los 21 de la Primera Comisión celebró deliberaciones sobre la composición, el mandato, el sistema de adopción de decisiones y la financiación de la Comisión Preparatoria

/...

sobre la base del informe del Presidente de la Conferencia (A/CONF.62/L.55). Ninguna de las sugerencias officiosas con respecto al mandato de la Comisión Preparatoria presentadas en ese Grupo de Trabajo se refería a un sistema de compensación.

34. La publicación del proyecto de convención sobre el derecho del mar (A/CONF.62/L.78) a fines del décimo período de sesiones no introdujo cambios sustantivos ni de redacción en el párrafo 4 del artículo 151, en el párrafo 2 l) del artículo 160, en el párrafo 2 m) del artículo 162, en el párrafo 2 d) del artículo 164 ni en el párrafo 2 c) del artículo 173, relativos al sistema de compensación.

J. 11° período de sesiones

(Primera parte, Nueva York, 8 de marzo a 30 de abril de 1982; continuación del 11° período de sesiones, Nueva York, 22 a 24 de septiembre de 1982; parte final; Montego Bay, 6 a 10 de diciembre de 1982)

35. Durante ese período de sesiones el Grupo de Trabajo de los 21 presentó un nuevo informe a la Primera Comisión en que se incluían sus recomendaciones respecto de un "Proyecto de resolución por el que se establece la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar" en que se incorporaban las siguientes disposiciones relativas a un sistema de compensación y al fondo de compensación:

"5. La Comisión deberá:

...

- i) Realizar estudios sobre los problemas con que tropezarán los países en desarrollo productores de tierra firme que probablemente serán afectados más gravemente por la producción en la Zona, con objeto de reducir al mínimo sus dificultades y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, incluida la creación de un fondo de compensación, y hacer recomendaciones al respecto a la Autoridad."

36. Tras la presentación del informe de la Primera Comisión, varias delegaciones expresaron sus opiniones con respecto a un sistema de compensación y el fondo de compensación. Por una parte, algunas delegaciones señalaron que las disposiciones pertinentes del proyecto de convención no protegerían en medida suficiente a los Estados en desarrollo productores terrestres y que, por lo tanto, debía facultarse a la Comisión Preparatoria para que estableciera una comisión especial que se ocupara de esos problemas 17/. Por otra parte, otras delegaciones deseaban considerar la cuestión sólo conjuntamente con la limitación de la producción 18/ o un sistema de asistencia para el reajuste 19/.

/...

37. Con arreglo a la decisión de la Conferencia de aplicar el artículo 33 del reglamento a las propuestas y enmiendas, la Conferencia, entre otras propuestas recibió las siguientes enmiendas oficiales relativas a un sistema de compensación y al fondo de compensación:

a) La delegación del Gabón propuso la enmienda siguiente:

"Artículo 160, párrafo 2, apartado 1): suprimanse las disposiciones actuales y reemplácense por las disposiciones siguientes:

1) Crear, de conformidad con las disposiciones del párrafo 4 del artículo 151, un fondo de compensación en beneficio exclusivo de los Estados en desarrollo productores en tierra firme de los mismos minerales que los extraídos de los nódulos polimetálicos, y cuyos ingresos de exportación o cuya economía se verían afectados como resultado de la explotación de los recursos de la Zona;" 20/

b) El Grupo de los 77 propuso las enmiendas siguientes:

"Artículo 171: agréguese un nuevo apartado f) cuyo texto diga lo siguiente:

f) Los pagos que se hagan a un fondo de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151.4, cuyas fuentes debían ser recomendadas por la Comisión de Planificación Económica."

"Proyecto de resolución I [sobre la Comisión Preparatoria]: agréguese un nuevo párrafo 8 bis cuyo texto diga lo siguiente:

8 bis. La Comisión establecerá una comisión especial encargada de estudiar los problemas con que tropezarán los países en desarrollo productores de tierra firme que probablemente serán afectados más gravemente por la producción en la Zona, y le encomendará las funciones a que se hace referencia en el apartado i) del párrafo 5;" 21/

c) Las delegaciones de Alemania, República Federal de, Bélgica, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte propusieron las enmiendas siguientes:

"Artículo 151, párrafo 4: modifíquese el comienzo del párrafo de la manera siguiente:

4. Por recomendación del Consejo fundada en el asesoramiento de la Comisión de Planificación Económica, la Asamblea establecerá un sistema de medidas de asistencia para reajuste económico, incluida la cooperación con los organismos especializados y otras organizaciones internacionales, para ayudar a los países en desarrollo ...;"

"Artículo 162, párrafo 2, apartado m): sustitúyase por el texto siguiente:

m) Aprobará, basándose en el informe de la Comisión de Planificación Económica, los programas de asistencia para el reajuste previsto en el párrafo 4 del artículo 151." 22/

/...

38. Tras consultas realizadas por el Presidente de la Conferencia y el Presidente de la Primera Comisión acerca de enmiendas a la parte XI del proyecto de convención y al proyecto de resolución I sobre la Comisión Preparatoria, el Presidente de la Conferencia indicó que las enmiendas del Grupo de los 77, relativas a un sistema de compensación y al fondo de compensación, entre otras enmiendas, podrían recomendarse para su incorporación en el proyecto de convención y en el proyecto de resolución I.

39. El 30 de abril de 1982 la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y las resoluciones I a IV de la Conferencia fueron aprobadas por 130 votos contra 4 y 17 abstenciones. Las disposiciones pertinentes de la Convención y las resoluciones I y II relativas a un sistema de compensación y al fondo de compensación, en la forma en que fueron aprobadas, incorporaban las enmiendas del Grupo de Trabajo de los 21 y las del Grupo de los 77. Posteriormente esas disposiciones se modificaron como resultado de la continuación del 11º período de sesiones, que se convocó para examinar las recomendaciones del Comité de Redacción.

40. Las disposiciones de la Convención y la resolución I se reproducen en el párrafo 4 de la introducción del presente documento de trabajo.

Notas

1/ Por razones de conveniencia las palabras "Comisión de los Fondos Marinos" se utilizan para designar tanto al Comité Especial (1967 y 1968) como a la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional (1968 a 1973).

2/ A/AC.138/36.

3/ A/AC.138/S.C.I./SR.13, págs. 170 a 177, declaración del representante de los Estados Unidos; A/AC.138/S.C.I./SR.19, pág. 250, declaración del representante del Congo.

4/ A/AC.138/73.

5/ A/AC.138/S.C.I./SR.47, pág. 226, declaración del representante del Brasil; A/AC.138/S.C.I./SR.49, pág. 16, declaración del representante de Chile.

6/ A/AC.138/S.C.I./L.23, declaración formulada el 5 de abril de 1973 en la 68a. sesión por el Presidente de la Subcomisión I, pág. 4; A/AC.138/S.C.I./SR.74, declaración del representante de Chile, pág. 3.

7/ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. II (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.V.4), Primera Comisión, 12a. sesión, párr. 10; 13a. sesión, párrs. 30, 46 y 55.

8/ Ibid., vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.V.10), documento A/CONF.62/L.12/Rev.1.

/...

Notas (continuación)

9/ Ibid., vol. V (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.V.8), documento A/CONF.62/WP.8/Rev.1.

10/ Ibid., vol. VIII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.78.V.4), documento A/CONF.62/WP.10.

11/ Ibid., vol. VI (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.V.2), documento A/CONF.62/L.12/Rev.1.

12/ Ibid., vol. X (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.V.4), documento A/CONF.62/62.

13/ El Comité de Redacción de la Conferencia había recomendado que se reemplazara la oración "países en desarrollo" por "Estados en desarrollo"; véase Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XII (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.80.V.12), documento A/CONF.62/L.40.

14/ Fue un grupo oficioso de negociaciones establecido durante el octavo período de sesiones compuesto de representantes tanto de los Estados en desarrollo como industrializados. Su propósito era considerar las cuestiones más controvertidas de la parte XI del texto de negociaciones y los anexos correspondientes.

15/ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. XIV (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.V.2), actas resumidas de las reuniones, sesiones plenarias, 135a. sesión, párrs. 99 a 110 y 148 a 152; 136a. sesión, párrs. 75 a 85.

16/ Ibid., 138a. sesión, párrs. 92 a 110; Primera Comisión, 49a. sesión, párrs. 57 a 63.

17/ Ibid., vol. XVI (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.84.V.2), actas resumidas de las reuniones, sesiones plenarias, 161a. sesión, párrs. 132 a 141; 162a. sesión, párrs. 25 a 42.

18/ Ibid., 159a. sesión, párrs. 101 a 113.

19/ Ibid., 164a. sesión, párrs. 68 a 97.

20/ Ibid., documento A/CONF.62/L.97.

21/ Ibid., documento A/CONF.62/L.116.

22/ Ibid., documento A/CONF.62/L.121.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.11
16 julio 1987
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Nueva York, 27 de julio a 21 de agosto
de 1987

LABOR REALIZADA POR LA COMISION ESPECIAL 1

Resumen preparado por la Secretaría

INTRODUCCION

1. El mandato de la Comisión Especial 1 consiste en emprender estudios sobre los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres (Estados en desarrollo PT) que puedan ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona, con miras a minimizar sus dificultades y ayudarles a efectuar los necesarios ajustes económicos, inclusive estudios sobre el establecimiento de un fondo de compensación, y presentar recomendaciones a la Autoridad al respecto.

2. El tema general y el propósito de los estudios se definen en el mandato anteriormente mencionado, la Comisión Especial entiende que "las recomendaciones serán el resultado de su labor" (LOS/PCN/L.2, párr. 2). "Al estudiar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres, es necesario saber, en primer lugar, qué minerales se producirían a partir de fuentes de los fondos marinos; en segundo lugar, cómo repercutiría la introducción de los minerales de esta nueva fuente en las fuentes terrestres ya existentes; en tercer lugar, cuáles serían estos efectos y qué Estados en desarrollo resultarían afectados; en cuarto lugar, qué problemas o dificultades se les suscitarían a los Estados en desarrollo en relación con tales efectos, y por último qué se podría hacer para reducir al mínimo estas dificultades" (LOS/PCN/L.2, párr. 2; véase también LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.5, pág. 2). Este marco, lógicamente estructurado, hizo posible que la Comisión Especial aprobara en su primera reunión un programa de trabajo (que figura en LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.2), que subsiguientemente se amplió mediante la inclusión de una lista de cuestiones relacionadas con cada uno de los temas que en él figuraban (LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.3).

/...

3. Desde que iniciara sus trabajos, la Comisión Especial ha celebrado un total de 57 sesiones y su Mesa celebró 20 reuniones abiertas (abiertas a la participación de todos los miembros de la Comisión Especial) desde los períodos de sesiones segundo a quinto (marzo-abril 1984, 1985, 1986 y 1987), además de las tres reuniones (agosto-septiembre 1984, 1985 y 1986) de la Comisión Preparatoria. Además de los documentos pertinentes de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros documentos de la Comisión Preparatoria, la Comisión Especial tuvo a la vista 10 documentos de trabajo con seis adiciones y 12 documentos de sesión con una adición (véase el anexo). (En el presente informe se hace referencia a dichos documentos en su forma abreviada, por ejemplo WP.1 por LOS/PCN/SCN.1/WP.1; CRP.1 por LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.1, etc.)

4. Al final del último período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Presidente de la Comisión Especial 1 declaró que "nuestra labor ha llegado a una etapa en que, para facilitar las referencias, así como la base de nuestras recomendaciones a la Autoridad, existe una urgente necesidad de hacer un inventario de las tareas ya realizadas y de los resultados obtenidos. Esa necesidad quedó expresada en el informe del Presidente al terminar la última reunión celebrada en Nueva York. Me propongo satisfacer esa necesidad mediante un documento preparado con la asistencia de la Secretaría" (LOS/PCN/L.44, párr. 19). La Secretaría ha preparado el presente documento de conformidad con esta declaración.

5. Como se expresó la necesidad de conocer el estado de los trabajos realizados y los resultados conseguidos en relación con cada uno de los temas incluidos en CRP.2 y CRP.3, el presente documento está estructurado de conformidad con esos temas. Sin embargo, aunque por razones de conveniencia se ha introducido una división según los temas, debe tenerse en cuenta la naturaleza relacionada de los temas. En cada uno de los temas, se presenta un resumen de la labor realizada; cuando se considera conveniente, se incluye un breve resumen de las opiniones de las delegaciones sobre cuestiones amplias, y, finalmente, se enumeran las esferas de acuerdo o "terreno común" que surgieron durante las deliberaciones. Debe subrayarse que en la preparación de este documento, la Secretaría se basó casi exclusivamente en las "declaraciones en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión", formuladas durante los períodos de sesiones y las reuniones pertinentes de la Comisión Preparatoria, y en otras declaraciones del Presidente (especialmente CRP.8 y CRP.9). (Para una lista de esas declaraciones, véase el anexo.) En adelante las declaraciones en el pleno se referenciarán con su forma abreviada, por ejemplo L.2 por LOS/PCN/L.2, etc. En todo el documento se han incluido referencias a esas declaraciones; en algunos casos, cuando se ha juzgado necesario, se han incluido también referencias a los WP y otros CRP.

6. Con respecto a las "esferas de acuerdo", la Comisión Especial tal vez desee considerar si en ciertos casos, aunque esta materia se refiere concretamente a la labor de la Comisión Especial, no podrían constituir la base de sus recomendaciones a la Autoridad.

LABOR REALIZADA POR LA COMISION ESPECIAL 1

Tema 1. Proyección de la producción de la Zona

Labor realizada

7. Las cuestiones comprendidas en este tema se trataron durante el "debate amplio sobre las cuestiones generales comprendidas en el mandato de la Comisión Especial", y, además, en relación con las deliberaciones sobre otros temas. Para la documentación pertinente véase WP.1, párrs. 3 y 4, WP.4, WP.2, párrs. 7 y 8, y CRP.11, párr. 2.

Opiniones de las delegaciones

8. En cuanto a la fecha de comienzo de la futura explotación de los fondos marinos, en opinión de algunas delegaciones, "la opinión más ampliamente aceptada en la actualidad es que es poco probable que se emprenda la explotación minera de los fondos marinos en el futuro inmediato, dado que el bajo nivel actual de los precios de los metales que podrían extraerse hace que esa actividad no resulte económicamente viable. En consecuencia, les parece difícil predecir cuándo y en qué circunstancias se llevará a cabo la primera explotación comercial de los fondos marinos". (L.37, párr. 16; véase también CRP.11, párr. 2) "Sin embargo, sobre la base de las conclusiones contenidas en un informe de la Administración Oceánica y Atmosférica del Gobierno de los Estados Unidos de América, en el sentido de que la explotación comercial minera de los fondos marinos podría resultar competitiva con la explotación terrestre después del decenio actual, y teniendo en cuenta la recomendación urgente expresada por esa Administración de que se prepararan proyectos de reglamentos que le permitieran emitir permisos para la explotación comercial minera de los fondos marinos antes del 1° de enero de 1988, algunas delegaciones opinaron que tal vez la explotación minera de los fondos marinos no estuviera tan distante". (L.37, párr. 17)

Esferas de acuerdo

9. "Uno de los logros más importantes en el actual período de sesiones ha sido conseguir una mejor comprensión de la naturaleza y el contenido de los estudios que pueden y deben efectuarse en los próximos años antes de que la Autoridad entre en funciones, así como los estudios que pueden realizar en su momento con mayor eficacia la autoridad y sus órganos pertinentes, habida cuenta del período relativamente largo que puede transcurrir antes de que se inicie la extracción de minerales de los fondos marinos". (L.18, párr. 3, sin subrayar en el original.)

10. En este contexto (en relación con los temas 1.2 ii), 1.2 iii) y 2),

"... hubo acuerdo general en que ... los pronósticos de la situación del mercado de los minerales, antes y después de la producción de los fondos marinos ... son actividades que puede realizar la Autoridad en el momento oportuno." (L.18, pág. 4)

/...

11. Con respecto a los efectos de la situación de minerales de los fondos marinos para los Estados en desarrollo PT (en relación con el tema 3), y la determinación de los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo PT afectados (en relación con el tema 4), debe señalarse la siguiente esfera de acuerdo:

"Cuando se inicie la producción de los fondos marinos podrá realizarse una evaluación a fondo de los efectos de la producción de los fondos marinos y los problemas con que se enfrenten determinados Estados en desarrollo PT, por países y también por minerales." (L.18, párr. 4) "[La Comisión Especial] puede estudiar, en términos generales, los posibles efectos de la producción de los fondos marinos y los posibles problemas con que pueden enfrentarse dichos Estados a consecuencia de esos efectos; puede recomendar a la Autoridad un esbozo de la investigación a fondo que puede efectuar la Autoridad sobre países y minerales determinados en relación con los efectos y los problemas conexos ..." (Ibid., párr. 5)

12. Además, respecto a la determinación de los Estados en desarrollo que se verían afectados (en relación con el tema 3),

"... hubo acuerdo general en que ... la identificación final de los Estados en desarrollo PT que puedan ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos ... es una actividad que puede realizar la Autoridad en el momento oportuno." (L.18, párr. 4) "La Comisión Especial puede formular criterios que pudieran utilizarse para identificar a los Estados en desarrollo PT que puedan ser más gravemente afectados ..." (Ibid., párr. 5)

13. Con respecto a las medidas correctoras para minimizar las dificultades de los Estados en desarrollo PT (en relación con el tema 5),

"... hubo acuerdo general en que ... la formulación concreta de medidas para minimizar las dificultades de los Estados en desarrollo PT y ayudarles a efectuar los ajustes económicos necesarios, es una actividad que puede realizar la Autoridad en el momento oportuno." (L.18, párr. 4) "[La Comisión Especial] puede recomendar algunas directrices para la formulación concreta de medidas correctoras." (Ibid., párr. 5)

14. Sobre la cuestión de si la Comisión Especial debe estudiar, además de los nódulos polimetálicos, otros minerales (tema 1.2 i)), debe señalarse la siguiente esfera de acuerdo:

La Comisión Especial debe concentrar "su labor en los nódulos polimetálicos, sin dejar por ello de vigilar las tendencias y acontecimientos relativos a los minerales distintos de los nódulos polimetálicos, como es el caso de los sulfuros polimetálicos, los depósitos de manganeso ricos en cobalto, etc.". (L.2, párr. 5; véase también CRP.8, párr. 4 c)

15. Sobre la cuestión de si la Comisión Especial debía examinar cada uno de los 50 minerales que aproximadamente entran en la composición de los nódulos polimetálicos o si había de limitarse a los minerales cuya explotación pareciera ser económicamente rentable (tema 1.2 i)),

/...

"... se convino en general en que, en la etapa actual, la Comisión Especial debía centrarse en el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso aunque manteniéndose atenta a las tendencias y acontecimientos relacionados con los otros minerales." (L.2, párr. 5; véase también CRP.8, párr. 4 d))

Tema 2. Evaluación de la relación entre la producción de la Zona y la producción de tierra firme ya existente

Labor realizada

16. Después del debate general se examinó un documento de antecedentes, WP.4. Los documentos WP.1, párrs. 8 a 13; WP.2, párrs. 9 a 43, y CRP.9 también son pertinentes. "Se estimó que el estudio de la situación total [en el mercado mundial de minerales, antes y después de la extracción de minerales de los fondos marinos] podría ser útil para evaluar los precios y el volumen del comercio en el contexto mundial, pero lo importante era estudiar la situación de la oferta y la demanda en la medida en que se relacionaran con determinados Estados productores terrestres". (L.18, párr. 9) "Se planteó la importante cuestión de que una parte considerable del comercio de minerales podía realizarse mediante acuerdos comerciales específicos. Un estudio de los términos y condiciones de esos acuerdos comerciales podría ser más fructífero que el estudio del funcionamiento de las fuerzas invisibles del mercado de minerales". (L.18, párr. 9)

17. "Una vez que tiene lugar la producción de los fondos marinos, el precio que se observa de un mineral y el volumen de las exportaciones de dicho mineral de los Estados en desarrollo PT pueden reflejar los efectos de otros factores distintos de la propia producción de los fondos marinos ... Los efectos de estos factores deberán tenerse en cuenta a fin de aislar los efectos de la producción de los fondos marinos per se" (L.23, párr. 7 a); véase también L.44, párr. 15). El debate se centró acerca de la posible identificación de dichos factores y sobre la manera en que cabría incorporar a la estructura de evaluación la capacidad de aislar los efectos de la producción de los fondos marinos de los efectos de dichos factores.

Esferas de acuerdo

18. Respecto de la cuestión de si la Comisión Especial debía evaluar la relación entre la producción de la Zona y la producción de tierra firme ya existente tomando cada mineral por separado (tema 2.1 i)),

"se convino en general en que lo más conveniente era evaluar cada mineral por separado." (L.2, párr. 5)

19. En cuanto al marco de referencia utilizado para la evaluación entre la producción de la Zona y la producción de tierra firme ya existente (tema 2.2 ii)),

a) "La opinión general fue que el marco de referencia utilizado para la evaluación debe operar esencialmente a largo plazo y con carácter permanente; no obstante, se debía estudiar la posibilidad de recurrir a marcos de referencia a mediano y corto plazo". (L.2, párr. 5)

/...

b) "[Hubo acuerdo general en que] se han de tener en cuenta tanto las transacciones del dominado "mercado abierto" como las del denominado "mercado controlado". Ha de determinarse la medida en que cada Estado en desarrollo PT realiza operaciones comerciales en el mercado abierto y en el mercado controlado". (CRP.9, párr. 4 g))

20. Con respecto a la cuestión de aislar los efectos de la producción de los fondos marinos de los efectos de otros factores distintos sobre el volumen de las exportaciones de un mineral (tema 2.1 iii)), debe destacarse la siguiente esfera de acuerdo:

"Una manera eficaz de tratar la cuestión sería que la Autoridad estableciera mecanismos para continuar el estudio de los minerales de que se trata, y para reunir los datos y la información pertinente." (L.44, párr. 17)

21. En cuanto a la metodología para aislar los efectos de la producción de los fondos marinos (tema 2.1 iii)), deben indicarse las siguientes esferas de acuerdo:

a) "No existe todavía ninguna metodología convenida para determinar la magnitud de la reducción del precio de un mineral afectado o del volumen de las exportaciones de ese mineral como consecuencia de la producción de los fondos marinos. La Autoridad tendrá que formular una metodología convenida". (CRP.9, párr. 4 e))

b) "Al formular la metodología, la Autoridad tendrá que tener en cuenta otros factores que puedan influir en el precio o en el volumen de las exportaciones de los minerales de que se trata, por ejemplo: i) condiciones económicas generales de los Estados en desarrollo PT interesados, ii) la situación del mercado de metales, iii) la oferta y el costo de producción de metales, procedentes de otras fuentes, por ejemplo, yacimientos terrestres de explotación reciente, o minerales marinos que se encuentran dentro de la jurisdicción nacional, iv) el desarrollo tecnológico, v) la sustitución". (CRP.9, párr. 4 f); véase también L.44, párr. 16)

c) "Un estudio de los arreglos comerciales bilaterales podría establecer en forma relativamente directa las relaciones de causa y efecto". (CRP.9, párr. 4 g))

Tema 3. Determinación, definición y medición de los efectos para los Estados en desarrollo productores terrestres

Labor realizada

22. Hubo un amplio debate sobre este tema. El documento inicial correspondiente al tema fue WP.1, párrs. 14 a 17; más tarde se trató el tema en los documentos WP.3, WP.4, WP.6, WP.7, CRP.8, CRP.9 y CRP.11. Con respecto a los efectos adversos "se mencionó la posibilidad de un exceso de oferta de los productos minerales, como resultado de la oferta procedente de los fondos marinos, y la consiguiente reducción de los precios; también se mencionó la posibilidad de que las necesidades de importación de los países consumidores se vieran cubiertas por el suministro de minerales procedentes de los fondos marinos, con la consiguiente reducción del

/...

volumen de exportación de los productores en desarrollo terrestres hacia esos países consumidores. La reducción del precio de un mineral o del volumen de exportaciones puede causar la reducción de los ingresos por concepto de exportación o efectos adversos en las economías de los Estados en desarrollo PT". (L.18, párr. 8)

23. En relación con la identificación de los efectos, el debate se centró en la identificación de los Estados en desarrollo PT afectados. En este contexto "el debate combinó dos cuestiones: la identificación de los Estados en desarrollo PT que resultarían realmente afectados ex post, después de llevarse a cabo la explotación de los fondos marinos, y la identificación de los Estados en desarrollo PT que podieran resultar más gravemente afectados" (CRP.8, párr. 3). Por supuesto, "la cuestión de la identificación anterior a la producción de los fondos marinos de aquellos Estados en desarrollo PT que pudieran ser más gravemente afectados por dicha producción estaba relacionada con la cuestión de los efectos posteriores de la producción de los fondos marinos sobre los Estados en desarrollo PT". (L.18, párr. 7) "En este contexto, debe tenerse en cuenta que en la identificación anterior se trata únicamente de estudiar los problemas que pueden surgir y explorar las posibles soluciones; no se trata, en este ejercicio de la identificación, de establecer las calificaciones para recibir ayuda de la Autoridad" (L.18, párr. 7; véase también CRP.8, párr. 12). El debate sobre la identificación posterior de los Estados en desarrollo PT afectados y la identificación anterior de los Estados en desarrollo PT que pudieran resultar afectados se centró en torno a los criterios que habían de utilizarse para la identificación, los indicadores cuantificables que habían de aplicarse como reflejo de los criterios utilizados, y los valores de los indicadores cuantificables que habían de compararse con ciertos niveles de umbral para llegar a las conclusiones.

24. Una vez que se han identificado los efectos, "también es necesario definir lo que pueden llamarse los "serios efectos" en el contexto de las disposiciones que figuran en los artículos 151 10) y 150 h) en relación con el problema de la asistencia a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios ..." (L.44, párr. 14; véase también CRP.9, párr. 6). Un enfoque similar relativo a la aplicación de criterios cuantificables y los niveles de umbral de los criterios cuantificables puede resultar útil en ambos casos: la identificación anterior de los países en desarrollo PT que pudieran resultar afectados y la identificación posterior de los Estados en desarrollo PT que han resultado más gravemente afectados (véase L.44, párr. 18).

Opiniones de las delegaciones

25. Algunas delegaciones, que subrayaron la incertidumbre sobre cuándo y en qué circunstancias, tendría lugar la primera explotación comercial de los fondos marinos, opinaron que "las dudas ... tornan difícil, si no imposible, llegar a conclusiones concretas en la etapa actual que pudieran resultar de utilidad para la Autoridad cuando se lleve a cabo efectivamente la explotación minera. En especial, no debe suponerse que los productores terrestres sufrirán efectos adversos graves". (CRP.11, párr. 3)

26. "Algunas delegaciones estimaron que los Estados en desarrollo PT podrían no resultar afectados seriamente por la producción de los fondos marinos si ésta

/...

tuviera lugar en forma comercial sin subsidios, porque los mismos factores que estimularían la extracción de los minerales de los fondos marinos en forma comercial sin subsidios, a saber, una mayor demanda de metales, precios más elevados de los metales, etc., resultarían al mismo tiempo útiles para la extracción mineral terrestre" (L.44, párr. 9; véase también L.37, párr. 17). Sin embargo, algunas delegaciones opinaron que "consideraciones estratégicas y de seguridad en el abastecimiento harían muy probables los subsidios". (L.37, párr. 17)

Esferas de acuerdo

27. Con respecto a los efectos (tema 3.2), de conformidad con las disposiciones de los artículos 150 h) y 151 10),

a) "Hubo acuerdo general en que ... los efectos de la producción de los fondos marinos en la Zona que se estudiarían serían los que se dejaran sentir en los ingresos de exportación o en las economías de los Estados en desarrollo PT". (CRP.9, párr. 4 a); véase también L.9, párr. 4)

b) "Hubo acuerdo general en que ... los efectos han de dimanar de una reducción del precio de un mineral afectado o del volumen de las exportaciones de ese mineral, en la medida en que esa reducción haya sido causada por la exploración y la explotación de los recursos de la Zona". (CRP.9, párr. 4 b); véase también L.9, párr. 4)

28. Respecto de la cuestión de si los efectos de la producción en la Zona deben examinarse en cada Estado por separado (tema 3.2 i)),

"se estimó que lo más pertinente era que dicha cuestión se examinase en cada Estado por separado." (L.2, párr. 5)

29. Con respecto a la medición de los efectos (temas 3.2 i), ii) y iii)),

a) "Hubo un acuerdo general en que debían cuantificarse tanto como fuera posible los efectos sobre los ingresos de exportación y las economías de cada Estado en desarrollo PT. Se consideraba que podía ser relativamente frágil cuantificar los efectos sobre los ingresos de exportación, pero que había que esforzarse también por cuantificar los efectos sobre las economías". (CRP.9, párr. 5 a); véase también L.18, párr. 9)

b) "Hubo un acuerdo general en que en cuanto a los efectos sobre las economías, deben tenerse en cuenta varios factores, tales como: i) la reducción directa del ingreso de los Estados en desarrollo PT, ii) el desempleo, iii) la carencia de divisas, iv) la reducción de los ingresos gubernamentales y de los fondos de inversión para el desarrollo, v) los denominados efectos secundarios, por ejemplo, la baja de la producción de minerales accesorios y vi) los efectos multiplicadores que resultan de los vínculos entre los sectores de los minerales de que se trate y otros sectores". (CRP.9, párr. 5 b); véase también L.18, párr. 8)

Además, debe señalarse la esfera de acuerdo siguiente:

/...

c) "La medición de los efectos reales debía hacerse sólo después de iniciada la producción de los fondos marinos ...". (L.18, párr. 10)

30. En la cuestión de la identificación de los Estados en desarrollo PT que probablemente se verían afectados por la producción de los fondos marinos (temas 3.2 y 3.3) deben señalarse las siguientes esferas de acuerdo:

a) "Antes de identificar de hecho a los Estados en desarrollo PT que puedan resultar más gravemente afectados, deberíamos decidir primero los criterios para esta identificación. Hay que distinguir los criterios de la identificación propiamente dicha". (CRP.8, párr. 4; véase también L.18 , párr. 5 y el párrafo 12 a) supra)

b) "De conformidad con las disposiciones de los artículos 150 h) y 151 10), convinimos en que estos criterios estarían relacionados con los ingresos de exportación o las economías de los Estados en desarrollo PT. La idea principal consiste en saber hasta qué punto los ingresos de exportación o la economía de un Estado en desarrollo PT dependen del cobre, níquel, cobalto y manganeso". (CRP.8, párr. 5; véase también L.18, párr. 6)

c) "La manera más práctica de identificar a los Estados en desarrollo PT que pudieran ser más gravemente afectados es basándose en las estadísticas pertinentes". (L.9, párr. 5)

d) "Convinimos también en que podían utilizarse indicadores cuantificables relacionados con estos criterios". (CRP.8, párr. 5)

e) "Con respecto al criterio de los ingresos de exportación o las economías, podrían utilizarse diversos indicadores cuantificables: i) el valor absoluto de las exportaciones de los cuatro minerales ...; ii) el valor absoluto de los ingresos de exportación en relación con los ingresos de exportación totales ...; iii) la cantidad absoluta de la producción de estos cuatro minerales ...; iv) el valor de la producción en relación con el producto nacional bruto o con el producto interno bruto ...; v) el valor de los ingresos de exportación de los cuatro minerales en relación con la economía ...; vi) una combinación de diversos indicadores cuantificables relacionados con los ingresos de exportación y los relacionados con las economías ...". (CRP.8, párr. 6; véase también L.9, párr. 6 a 10)

f) "Los indicadores deberían cuantificarse adecuadamente por métodos estadísticos". (CRP.8, párr. 7)

g) "Es posible que los indicadores cuantificables tengan que expresarse mediante una fórmula". (CRP.8, párr. 9)

h) "Podría utilizarse con tal objeto (categorizar los Estados en desarrollo PT que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos) un nivel "de umbral" de un determinado criterio" (L.9, párr. 11) "Estos niveles de umbral podrían variar, teniendo en cuenta ciertos factores (las capacidades de producción de un determinado Estado en relación con uno o más de los cuatro minerales de que se trata, la producción futura proyectada, las reservas, el

/...

producto nacional bruto (PNB) y el ingreso per cápita, la población, las dimensiones del área de un determinado Estado y la situación geográfica del Estado)". (L.9, párr. 11; véase también L.9, párr. 17)

i) "Con respecto a la cuestión de la formulación concreta del criterio para identificar a los Estados en desarrollo PT que probablemente resultarían más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos, las sugerencias del Presidente contenidas en el documento CRP.8 resultan en general aceptables para la Comisión Especial, aunque es posible que se necesite realizar más trabajos para finalizar las cifras mencionadas en el párrafo 6 del documento, en conexión con indicadores cuantificables, y tal vez deba introducirse cierta flexibilidad en el apartado f) del párrafo 6". (L.37, párr. 3; véase también L.23, párrs. 4 y 5 c), y L.44, párr. 2)

31. Con respecto al momento de la identificación de los Estados en desarrollo PT que pudieran resultar más gravemente afectados,

a) "Hubo un acuerdo general en que la identificación definitiva de los Estados en desarrollo PT que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos podría llevarla a cabo la Autoridad a su debido tiempo". (CRP.8, párr. 1; véase también L.18, párr. 4, y párr. 12 a) supra)

b) "Hubo también acuerdo general en que esta identificación definitiva se llevara a cabo en una fecha bastante próxima a la fecha de la primera producción comercial de los fondos marinos en la Zona". (CRP.8, párr. 2; véase también L.9, párr. 14)

Además, deben señalarse las siguientes esferas de acuerdo:

c) "Los Estados en desarrollo PT que pudieran resultar más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos en la Zona estarían en mejores condiciones de señalar a la Autoridad este hecho cuando se aproximase el momento de la producción real de los fondos marinos". (L.23, párr. 5 a))

d) "La Autoridad podría entonces aplicar los criterios para identificar estos Estados; sin embargo, habrá que estudiar la situación de cada Estado productor terrestre caso por caso". (L.23, párr. 5 a))

e) "Al estudiar cada caso, la Autoridad tendrá que evaluar hasta qué punto los ingresos de exportación o la economía de un determinado Estado en desarrollo PT dependen del mineral de que se trate, con anterioridad a la producción de los fondos marinos en la Zona". (L.23, párr. 5 a))

f) "Esta evaluación tal vez tenga que hacerse sobre la base del nivel de dependencia durante los cinco años anteriores antes de expedir las autorizaciones de producción a los explotadores de los fondos marinos, o sobre la base de una tendencia a largo plazo, por ejemplo entre 1982, año en que se adoptó la Convención, y el año en que se expiden las autorizaciones de producción". (L.23, párr. 5 a))

/...

g) "Habrá que examinar el nivel de dependencia desde una perspectiva global más que con un enfoque fragmentario. En este contexto, habrá que examinar la función y la contribución de los sectores minerales de que se trate a las economías de los Estados en desarrollo PT". (L.23, párr. 5 b))

h) "Esta función y contribución de los sectores minerales correspondientes puede variar de un Estado a otro, según una serie de factores, como la población, el ingreso per cápita, la situación geográfica, la zona, etc. Habrá que proceder a un análisis caso por caso". (L.23, párr. 5 b))

i) "Aunque la identificación definitiva puede llevarla a cabo la Autoridad en el momento oportuno, también se convino en que podría llevarse a cabo una identificación preliminar en la actualidad o en un futuro próximo". (CRP.8, párr. 3; véase también L.23, párr. 5 e))

Tema 4. Determinación de los problemas/dificultades con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres afectados

Labor realizada

32. Este tema se trató en el curso del debate general y se examinó más a fondo en combinación con el debate sobre los efectos de la producción de los fondos marinos y las medidas correctoras. Los documentos WP.1, párrs. 18 a 27, WP.3, WP.4 y WP.6, WP.7 y CRP.9 son directamente pertinentes al tema.

33. Aunque los efectos adversos en sí mismos pueden considerarse problemas, "los problemas de los Estados en desarrollo PT obedecerían en gran medida a las limitaciones de la capacidad de estos Estados para contrarrestar y controlar los efectos de la producción de los fondos marinos sobre sus ingresos de exportación o sus economías. Estas limitaciones deberán ser evaluadas a fondo, y cualquier solución a largo plazo tendrá que tener en cuenta la cuestión de reducir estas limitaciones". (L.23, párr. 7 b); véase también CRP.9, párr. 7) "La amplitud de las limitaciones puede variar de Estado a Estado, en función de varios factores, la Autoridad deberá estudiar este aspecto" (CRP.9, párr. 7). Se necesitaba estudiar la cuestión de los verdaderos problemas subyacentes que planteaba el desvío de recursos de los sectores minerales interesados a otros sectores y de manera rápida y ordenada, así como la cuestión de por qué los efectos adversos de la producción de los fondos marinos crearían más problemas a los Estados en desarrollo PT que a otros productores terrestres (véase L.18, párr. 8).

34. "En lo tocante a una cuestión de procedimiento, de conformidad con las disposiciones del párrafo 10 del artículo 151 de la Convención, la Autoridad iniciará estudios de los problemas de los Estados en desarrollo PT, a solicitud de esos Estados. De conformidad con el apartado c) del párrafo 2 del artículo 164, la Comisión de Planificación Económica (CPE) de la Autoridad examinará cualquier situación de la que pueden resultar efectos adversos, que el Estado o los Estados partes interesados señalen a su atención. Puede señalarse que el proceso de señalar esos efectos a la atención de la CPE comenzará cuando un determinado Estado productor terrestre presente la información, los datos y los análisis pertinentes.

/...

Cabe suponer que la CPE examinará los documentos que se presenten inicialmente, mientras que las conclusiones serán el resultado de investigaciones conjuntas y convenientes de la Autoridad y del Estado parte interesado". (CRP.9, párr. 8; véase también CRP.9, párr. 9)

Esferas de acuerdo

35. Deben señalarse las siguientes esferas de acuerdo:

a) "Aunque la Comisión Especial puede estudiar, en términos generales, los posibles efectos de la producción de los fondos marinos sobre los Estados en desarrollo PT y los problemas que esos Estados podían enfrentar como consecuencia de esos efectos, de los estudios a fondo propiamente dichos y de la evaluación cabal de los efectos de la producción de los fondos marinos en la Zona sobre los Estados en desarrollo PT, así como de investigar los problemas conexos, debe encargarse la Autoridad cuando comience en la Zona la producción de los fondos marinos". (CRP.9, párr. 3 a); véase también L.18, párrs. 5 y 4, y párr. 11 a) supra)

b) "Esos estudios se realizarán caso por caso. Los casos se referirán a Estados en desarrollo concretos que sean productores terrestres y a minerales concretos. En ese contexto, la opinión general fue de que, por el momento, un estudio de casos generalizado con parámetros laxamente definidos y datos hipotéticos probablemente sólo tendría una utilidad limitada". (CRP.9, párr. 3 b); véase también L.18, párr. 4, y párr. 11 a) supra)

c) "La Comisión Especial, sin embargo, puede preparar un esquema de la investigación a fondo que podría realizar la Autoridad". (CRP.9, párr. 3 c); véase también L.18, párr. 5, y párr. 11 a) supra)

d) "Con respecto a la cuestión de la preparación de un esquema para estudiar a fondo los posibles efectos de la producción de los fondos marinos en la Zona sobre los Estados en desarrollo PT y para investigar los problemas conexos, las sugerencias del Presidente contenidas en el documento CRP.9 son en general aceptables para la Comisión Especial". (L.37, párr. 4)

Tema 5. Formulación de medidas para minimizar los problemas o dificultades de los Estados en desarrollo productores terrestres

Labor realizada

36. La Comisión Especial celebró un debate general sobre las medidas correctivas en relación con las deliberaciones sobre asuntos conexos. El documento inicial tuvo la signatura WP.1 (párrs. 28 a 42). Ulteriormente, la Comisión Especial, sobre la base del entendimiento de que las medidas económicas existentes de las organizaciones internacionales y multilaterales podían ser pertinentes para su labor, examinó aproximadamente 60 tipos de medidas, programas o actividades existentes que se ejecutaban o preparaban con el auspicio de organizaciones internacionales, multilaterales, regionales o subregionales de índole

/...

intergubernamental y no gubernamental. Con ese fin, la Secretaría preparó cuatro documentos de trabajo: WP.2/Add.2, WP.5 (en el que se incorporaba el contenido del documento WP.2/Add.2), WP.5/Add.1 y WP.5/Add.2. La Comisión Especial escuchó también las presentaciones de los representantes de varias organizaciones, que describieron las medidas de sus organizaciones respectivas. A fin de facilitar que las deliberaciones se celebraran en términos concretos, el Presidente, con asistencia de la Mesa, preparó un resumen de la vasta información contenida en el documento WP.5. En el resumen se presentó inventario de la totalidad de las medidas, los programas o las actividades que se mencionaban en los documentos, centrado en los temas en cada uno de ellos que pudieran ser pertinentes para resolver los problemas de los Estados en desarrollo PT. El resumen figura en el documento CRP.10. La Comisión Especial tuvo ante sí dos documentos sobre el sistema de compensación o el fondo de compensación: WP.9 y WP.10. Además, el Pakistán, Zimbabue, el Grupo de países socialistas de Europa oriental y el Grupo de los 77 formularon propuestas concretas respecto de las medidas correctivas; esas propuestas figuran en los documentos CRP.6, CRP.7, WP.8 y CRP.12, respectivamente.

Opiniones de las delegaciones

37. Las delegaciones que opinaron que, debido a la incertidumbre con respecto a cuándo y en qué circunstancias tendría lugar la primera explotación comercial de los fondos marinos, no debía suponerse que los productores terrestres padecerían ninguna consecuencia adversa grave (véase el párrafo 23 *supra*), opinaron también que "por las mismas razones, sería prematuro recomendar medidas correctivas concretas en la etapa actual". (CRP.11, párr. 4; véase asimismo L.31, párr. 12 y L.37, párr. 16)

38. "Algunas delegaciones hicieron hincapié en los arreglos ya contenidos en la Convención, a saber, las disposiciones sobre límites máximos de producción contenidas en los párrafos 4 a 7 del artículo 151, las disposiciones relativas a salvaguardias en caso de prácticas de mercado desleales o condiciones de acceso a los mercados, e indirectamente, sobre la transparencia del mercado, que figuran en el párrafo 10 del artículo 151 y en el apartado j) del artículo 150, respectivamente". (L.31, párr. 12)

39. Respecto de la cuestión de si la Autoridad debía adoptar medidas correctivas propias, algunas delegaciones opinaron que "la aplicación de los documentos existentes destinados a facilitar las actividades de ajuste económico de los países en desarrollo productores terrestres podría muy bien resultar más adecuada y justificable que la creación de nuevos instrumentos". (L.37, párr. 16; véase también L.44, párrs. 3 y 9 y CRP.11, párr. 7) "Se expresó la opinión de que cuando la minería de los fondos marinos fuera una realidad, las propias organizaciones internacionales y multilaterales podrían adaptar sus arreglos, programas y actividades a fin de tener en cuenta los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres, de modo que no sería tan necesario que la Autoridad tuviese que hacer sus propios arreglos" (L.31, párr. 12). Algunas delegaciones estimaron que "si [las medidas económicas existentes] resultaban inadecuadas, tras un estudio detenido, entonces la Autoridad debería prestar asistencia". (L.44, párr. 9; véase también L.44, párr. 3) "Otras delegaciones estimaron que era necesario que la Autoridad adoptara sus propias medidas". (L.44, párr. 3; véase también L.18, párr. 11, L.31, párr. 12 y L.37, párr. 17)

/...

40. "Varias delegaciones estimaron que la Comisión Preparatoria, en su calidad de órgano intergubernamental y mediante la adopción de las decisiones apropiadas, podía hacer esfuerzos para tomar contacto con los órganos normativos de las organizaciones internacionales y multilaterales interesadas a fin de que en sus arreglos, programas y actividades vigentes tuviesen en cuenta los posibles problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan sufrir efectos adversos como consecuencia de la producción de minerales de los fondos marinos. El propósito que se persigue es aumentar el grado en que esos arreglos, programas y actividades son aplicables a los problemas que estudia la Comisión Especial. Otras delegaciones hicieron ver las dificultades que podían suscitarse en este empeño dada la forma en que funcionan los órganos normativos de cada organización y el contenido de sus mandatos. Algunas delegaciones sugirieron que los propios Estados en desarrollo productores terrestres, o los miembros de la Comisión Preparatoria, podían hacer esfuerzos en este sentido en los foros respectivos de las organizaciones intergubernamentales o multilaterales, según fuera el caso. Algunas delegaciones, si bien aceptaron en el presente contexto el documento CRP.10, señalaron que no se debía prejuzgar la posición de sus países en los respectivos foros". (L.31, párr. 7)

41. "En cuanto a si la Autoridad debía adoptar un sistema de compensación o medidas de asistencia para el reajuste económico, según algunas delegaciones un sistema de compensación no era eficaz para resolver los problemas de esos Estados; las medidas de asistencia para el reajuste económico podían enfrentar el problema de manera mucho más eficaz. Otras delegaciones estimaron que un sistema de compensación o un fondo de compensación no sólo era eficaz, sino esencial para enfrentar el problema de esos Estados en desarrollo". (L.44, párr. 4)

42. Respecto de la compensación, "algunas delegaciones opinaban que la Autoridad estaba obligada a establecer un sistema de compensación y un fondo de compensación. Algunas delegaciones expresaron la opinión opuesta. Algunas delegaciones opinaban que, obligatoria o no, la creación de un sistema de compensación y un fondo de compensación era una opción que se mencionaba específicamente, y además una opción prioritaria a la que debía darse importancia preferencial. Otras delegaciones consideraban que, obligatoria o no, la opción de un sistema de compensación y un fondo de compensación no debía excluirse. Por otra parte, algunas delegaciones opinaban que el sistema y el fondo no eran necesarios". (L.37, párr. 12)

43. "Algunas delegaciones sostuvieron que el establecimiento de un sistema de compensación significaba necesariamente el establecimiento de un fondo de compensación. Otras estimaban que habían maneras de compensar a los Estados en desarrollo productores terrestres sin crear un fondo de compensación". (L.44, párr. 5)

44. "En cuanto a si un sistema de compensación o el fondo de compensación debía ser universal, multilateral o bilateral, algunas delegaciones estimaron que tenía que ser universal o multilateral. Otras sostuvieron que lo preferible era establecer, con los auspicios de la Autoridad, un mecanismo bilateral entre un exportador en desarrollo tradicional de un mineral afectado y un Estado que produjera un mineral semejante con los recursos de dicha zona que tradicionalmente hubiera importado ese mineral del otro país". (L.44, párr. 6)

/...

45. "Con respecto al establecimiento de un fondo de compensación, algunas delegaciones sostuvieron que la cuestión de un fondo de compensación no tenía carácter jurídico, sino que era esencialmente una cuestión económica. Desde el punto de vista económico un fondo de compensación no era viable, especialmente dada la realidad económica mundial actual y el carácter de largo plazo de los problemas de la industria minera en todo el mundo. Otras sostuvieron que había maneras de hacer viable un fondo de compensación". (L.44, párr. 7)

46. "Si se ha de establecer un fondo de compensación una de las cuestiones cruciales será el de la fuente de finanzas para ese fondo. Las delegaciones ofrecieron algunas ideas. La propuesta del Grupo de los 77, en el documento CRP.12, prevé que las finanzas provengan de un porcentaje de los ingresos de la Empresa, más un porcentaje de las utilidades de los demás operadores de la Zona, más contribuciones voluntarias. Algunas delegaciones opinaron que las contribuciones de los operadores podrían imponerles una carga adicional considerando el costo elevado de la extracción de minerales de los fondos marinos. Además, también algunos países productores terrestres que no eran países en desarrollo podrían resultar afectados negativamente por la extracción de minerales de los fondos marinos; además de sus pérdidas derivadas de la extracción minera en tierra, sus contribuciones al fondo de compensación serían sumamente onerosas. Esas delegaciones preferían las contribuciones de la Empresa sola, o contribuciones voluntarias solas, o una combinación de ambas. Otras señalaron que las contribuciones de los operadores saldrían de las utilidades y que, por lo tanto, no se agregarían a los costos y no serían onerosas. Además, cuando los operadores obtuvieran "superutilidades" las contribuciones procedentes de las superutilidades no serían nada onerosas. Además, la experiencia de los fondos existentes cuya única fuente de financiación eran las contribuciones voluntarias no había sido alentadora. En este contexto algunas delegaciones sugirieron, y la Comisión Especial lo aprobó, que la Secretaría preparara un estudio en relación con las modalidades de establecimiento de un fondo de compensación u otros sistemas de compensación, con particular énfasis en las fuentes de financiación, teniendo presente la experiencia de los existentes". (L.44, párr. 8)

Esferas de acuerdo

47. Respecto de las medidas correctivas (temas 5.1 a 5.5), cabe hacer observar las siguientes esferas de acuerdo (véase también el párrafo 13 supra).

a) "Hubo acuerdo general en que, cuando haya producción en los fondos marinos, si de hecho resultan afectados seriamente los Estados en desarrollo productores terrestres, sus dificultades deberían reducirse al mínimo y se debería prestar ayuda para que hicieran los reajustes económicos necesarios". (L.44, párr. 9)

b) "Toda medida paliativa adoptada o asistencia prestada por la Autoridad tendría que basarse tal vez en un examen detenido de los efectos y los problemas caso por caso, debiendo evaluarse cuidadosamente las condiciones de industrias minerales concretas en países determinados". (L.18, párr. 10)

c) "Cualquiera que sea la expresión que se use - "sistema de compensación" o "medida de asistencia para el reajuste económico" - lo que es importante es que se

/...

preste asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres que resulten afectados seriamente. De hecho, la compensación de los efectos negativos o la asistencia para el reajuste económico a fin de adaptarse a los efectos negativos puede lograr el mismo objetivo. Puede considerarse que algunas de las medidas propuestas son compensatorias desde un punto de vista y pueden ser calificadas de medidas de asistencia para el reajuste económico desde otro". (L.44, párr. 10)

d) "Cualquier medida de remedio - sistema de compensación o medida de asistencia para el reajuste económico - implicará consecuencias financieras, ya sea directa o indirectamente, debido a los costos implícitos de suministrar bienes o prestar servicios para dar asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres gravemente afectados". (L.44, párr. 11)

e) "Se sostuvo en general la opinión de que en caso de adoptarse un enfoque basado en los productos básicos, los acuerdos sobre productos básicos basados en la cooperación internacional entre productores y consumidores gozarían de preferencia". (L.9, párr. 26)

48. Respecto de las medidas económicas existentes (temas 5.1 ii), 5.2 ii), 5.4 y 5.5), cabe señalar las siguientes esferas de acuerdo:

a) "Casi todos estos arreglos, programas o actividades podían resultar en una u otra medida pertinentes para la labor de la Comisión [Especial 1]". (L.31, párr. 5)

b) "Hubo acuerdo general en cuanto a que los arreglos, programas o actividades, tal como se reseñan en el documento CRP.10, podían ser hasta cierto punto útiles para minimizar las dificultades de los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran sufrir efectos adversos como consecuencia de la producción de minerales de los fondos marinos". (L.31, párr. 8)

c) "En general, se consideró que el citado documento [CRP.10] era aceptable en tanto que lista de todos los arreglos, programas o actividades que están siendo aplicados o elaborados por organizaciones internacionales o multilaterales y que podría recurrirse a ellos para remediar los problemas a que podrían enfrentarse los Estados en desarrollo productores terrestres como consecuencia de la futura producción de minerales de los fondos marinos" (L.31, párr. 6). Sin embargo, "cabe señalar que el documento mencionado no es de carácter exhaustivo por cuanto se basa en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5". (L.31, párr. 8) "Cabe agregar que en el documento LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.10 no se indica ninguna preferencia o prioridad respecto de ningún arreglo, programa o actividad determinados". (L.31, párr. 9) "El documento CRP.10 no hace una evaluación del grado de importancia o la eficacia de los arreglos, programas o actividades para solucionar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres". (L.31, párr. 9) "Otra limitación del documento CRP.10 es que no evalúa el grado de facilidad o, al contrario, el grado de dificultad que supone para los Estados en desarrollo o productores terrestres valerse de los arreglos, programas o actividades vigentes". (L.31, párr. 10)

d) "Se convino en general en que el documento CRP.10, complementado con información sobre otros arreglos, programas o actividades, y con la incorporación

/...

de las evaluaciones analíticas, puede ser una base adecuada para que la Comisión Especial siguiera deliberando sobre las recomendaciones que debe hacer a la Autoridad respecto de orientaciones para medidas correctivas". (L.31, párr. 12)

e) "Las delegaciones, lo mismo que la Secretaría, deberían estar atentas a todos los acontecimientos que se produzcan en los foros internacionales o multilaterales con respecto a las medidas económicas que pudieran ser pertinentes para [la] labor [de la Comisión Especial 1]". (L.9, párr. 30)

f) "El documento CRP.10 puede ser útil para formular orientaciones sobre los acuerdos de cooperación apropiados [entre la Autoridad y los organismos especializados y otras organizaciones internacionales]". (L.31, párr. 12)

g) "Diversos elementos de esas propuestas [las del Pakistán, Zimbabwe y el grupo de los países socialistas de Europa oriental] eran análogos a ciertos elementos de los arreglos vigentes, aun cuando tales propuestas se centraban concretamente en los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres. También había semejanzas respecto de algunos elementos de las tres propuestas presentadas. De este modo, parece surgir un marco compuesto de elementos análogos, que puede ser pertinente para las recomendaciones de la Comisión Especial a la Autoridad sobre las medidas correctivas para los posibles problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres". (L.31, párr. 14; véase también L.37, párr. 10)

h) "Se prestará asistencia a los Estados en desarrollo productores terrestres gravemente afectados con los auspicios de la Autoridad y no fuera de su ámbito. Incluso en el caso de las medidas económicas existentes, el párrafo 10 del artículo 151 confía a la Autoridad el mandato de cooperar con los organismos especializados y con otras organizaciones internacionales". (L.44, párr. 12)

49. Respecto del fondo de compensación (tema 5.3),

"Hubo acuerdo general en cuanto a que la Comisión Especial debía emprender estudios sobre el establecimiento de un fondo de compensación, cualesquiera fueran los resultados de esos estudios." (L.37, párr. 12)

Indole interrelacionada de los temas

Labor realizada

50. Las interrelaciones entre los temas quedan de manifiesto en el "marco de referencia" integrado y lógicamente estructurado del documento CRP.3. En el debate general se resaltaron las interrelaciones; las deliberaciones sobre temas concretos se caracterizaron por referencias frecuentes a otros temas. En la mayor parte de los documentos se hizo referencia a los temas en forma interrelacionada.

Esferas de acuerdo

51. Cabe hacer observar las siguientes esferas de acuerdo:

/...

"Las tres cuestiones, a saber i) los criterios para la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran resultar más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos en el área; ii) el estudio a fondo de los posibles efectos sobre dichos Estados de la producción de los fondos marinos en el área; iii) el estudio a fondo de los posibles efectos sobre dichos Estados de la producción de los fondos marinos en la Zona, y de la investigación de los problemas correspondientes, y iii) la formulación de directrices al adoptar cualquier medida correctiva de asistencia, estaban relacionadas entre sí. A fin de proceder en nuestro trabajo paso a paso, tal vez tengamos que llegar a un acuerdo provisional sobre cada una de estas cuestiones por separado. Sin embargo, en la fase final, estos acuerdos provisionales separados tendrán que ser examinados como parte de un conjunto, desde una perspectiva "global". (L.23, párr. 5 d)

Datos e información necesarios

Labor realizada

52. "Había dos factores que eran absolutamente esenciales para cimentar la labor de la Comisión Especial; disponer de una serie de datos y de información pertinentes, y de una metodología que permitiera elaborar tales datos e información de acuerdo con los fines de la Comisión Especial. Se puso igualmente de manifiesto que en la actualidad no existía ningún conjunto de datos o información, ni ninguna metodología que pudieran servir a tales fines; las tareas de reunir dicha información y formular la citada metodología serían más bien, otros tantos procesos constantes, de manera que cuando llegara el momento en que la Autoridad necesitara actuar, se dispusiera de un conjunto acumulado de datos de información pertinentes para tales fines y de una metodología adecuada con los que sentar las bases para la intervención oportuna de la Autoridad". (L.2, párr. 6; véase también L.18, párr. 13)

53. "Se llegó ... a la conclusión de que en la actualidad la Comisión Especial no estaba en condiciones de establecer definitivamente los temas respecto de los cuales sería necesario disponer de información y de datos. También en este caso había que recurrir a un proceso de atención continua ... En primer lugar, se han determinado ya tres tipos de información y de datos que resultan esenciales: información relativa a los minerales y a sus mercados, producción, consumo, exportaciones e importaciones, dirección del comercio, precio, etc.; información relativa a los Estados en desarrollo productores terrestres, su producción, la importancia de los minerales en sus economías respectivas; e información relativa a las medidas económicas multilaterales o internacionales ya existentes que podrían ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial" (L.2, párr. 7). Además, se consideró que sería útil contar con información actualizada para las reseñas sobre las cuatro industrias de minerales interesadas (véase L.2, párr. 7). "La base de datos se enriquecerá todavía más si se pudieran poner a disposición de la Comisión Especial datos sobre el reciclaje" (L.18, párr. 13). La Secretaría seguirá reuniendo datos sobre el níquel, el cobalto y el manganeso (L.18, párr. 13). Además, "cualquier información acerca de acuerdos comerciales específicos, especialmente de carácter bilateral, si está en el dominio público, facilitará

/...

[las] deliberaciones [de la Comisión Especial] acerca del futuro del comercio de minerales". (L.18, párr. 13)

54. La Comisión Especial utiliza la información de dominio público. "La Comisión Especial estimó también que se podía pedir a los propios Estados, por conducto de la Secretaría, que proporcionaran datos e información similares y de otro tipo". (L.2, párr. 7)

55. Además de la información y los datos contenidos en otros documentos, la Comisión Especial dispuso de varios documentos preparados concretamente en respuesta a las necesidades de datos e información: WP.2 y Add.1 a 4, WP.5 y Add.1 y 2. "El primer documento, LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.3, contiene los datos sobre la producción, el consumo y el comercio, en el pasado y en la actualidad, de cobre, níquel, cobalto y manganeso, así como los datos relacionados con el potencial de producción terrestre futura de estos metales. Estos datos se recopilaron sobre la base de las respuestas de los Estados y entidades a una nota verbal que les había transmitido el Secretario General". (L.23, párr. 2)

Esferas de acuerdo

56. Respecto de la reunión, elaboración y difusión de estadísticas (temas 2.2 i) y 3.1 i)), cabe señalar las siguientes esferas de acuerdo:

a) "Se reconoció la conveniencia de contar con estadísticas pertinentes que estuvieran a disposición de la Comisión Especial y, más adelante, de la Autoridad. Se convino en que la reunión, elaboración y difusión de estadísticas era un proceso constante". (L.9, párr. 15)

b) "La Secretaría debería continuar en el futuro con esa tarea [de reunión, elaboración y difusión de estadísticas]". (L.9, párr. 15)

c) "La formación de la base estadística para la labor de la Comisión Especial debe fundarse en un avance en dos frentes: 1) la Secretaría debe seguir poniendo al día las estadísticas obtenidas de fuentes publicadas, inclusive publicaciones gubernamentales nacionales y publicaciones de las Comisiones Regionales; y 2) al mismo tiempo, los propios Estados deben transmitir a la Secretaría las respuestas a la nota verbal del Secretario General en la que se solicitan ciertas estadísticas". (L.9, párr. 16)

Anexo

LISTA DE DOCUMENTOS

A. Declaraciones del Presidente acerca de la labor realizada

LOS/PCN/L.2 (11 abril 1984)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Segundo período de sesiones, Kingston, Jamaica, 19 de marzo a 13 de abril de 1984)

LOS/PCN/L.9 (3 septiembre 1984)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984)

LOS/PCN/L.18 (2 abril 1985)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Tercer período de sesiones, Kingston, Jamaica, 11 de marzo a 4 de abril de 1985)

LOS/PCN/L.23 (2 septiembre 1985)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Ginebra, 12 de agosto a 4 de septiembre de 1985)

LOS/PCN/L.31 (10 abril 1986)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Cuarto período de sesiones, Kingston, Jamaica, 17 de marzo a 11 de abril de 1986)

LOS/PCN/L.37 (3 septiembre 1986)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Nueva York, 11 de agosto a 5 de septiembre de 1986)

/...

LOS/PCN/L.44 (14 abril 1987)

"Declaración en el pleno del Presidente de la Comisión Especial 1 acerca de la labor realizada en esa Comisión"

(Quinto período de sesiones, Kingston, Jamaica, 30 de marzo a 16 de abril de 1987)

B. Documentos de trabajo

LOS/PCN/SCN.1/WP.1 (28 febrero 1984)

"Consideraciones generales para el estudio de los problemas con que se enfrentarían los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.2 (18 julio 1984)

"Información y datos básicos pertinentes a la labor de la Comisión Especial 1" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1 (2 agosto 1984)

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.2 (23 agosto 1984)

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.3 (31 julio 1985)

"Información y datos básicos pertinentes a la labor de la Comisión Especial 1: respuestas de Estados y entidades a la nota verbal enviada por el Secretario General"

LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.4 (6 agosto 1985)

"Información y datos básicos pertinentes a la labor de la Comisión Especial 1: reciclado del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso"

LOS/PCN/SCN.1/WP.3 (8 febrero 1985)

"Formulaciones concretas de criterios para la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.4 (8 febrero 1985)

"Estudio preliminar sobre los posibles métodos de medición de los efectos que podría tener la producción de los fondos marinos" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.5 (29 agosto 1985)

"Información sobre los arreglos económicos internacionales o multilaterales existentes que pueden ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial 1" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.1 (3 abril 1986)

"Información sobre los arreglos económicos internacionales o multilaterales existentes que pueden ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial 1: informe relativo a la labor de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel y a los acontecimientos relacionados con la formación del Grupo de Estudio Internacional sobre el Níquel"

LOS/PCN/SCN.1/WP.5/Add.2 (2 marzo 1987)

LOS/PCN/SCN.1/WP.6 (27 febrero 1986)

"Factores de importancia para el examen de la dependencia de determinados Estados en desarrollo productores terrestres de los sectores del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso" (Documento preliminar de la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.7 (18 marzo 1986)

"Determinación de los posibles efectos de una disminución de la exportación o la producción de cobre, níquel, cobalto y manganeso, en los Estados en desarrollo productores terrestres" (Documento preliminar preparado por la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.8 (25 marzo 1986)

"Principios básicos para la aplicación de medidas destinadas a reducir los efectos adversos en los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser gravemente afectados como consecuencia de las actividades en la Zona" (Propuestas presentadas por el grupo de países socialistas de Europa oriental)

LOS/PCN/SCN.1/WP.9 (4 agosto 1986)

"Disposiciones de la Convención relativas al establecimiento de un sistema de compensación" (Documento de trabajo de la Secretaría)

LOS/PCN/SCN.1/WP.10 (2 marzo 1987)

"Derecho del mar: el sistema de compensación y el fondo de compensación" (Documento de antecedentes preparado por la Secretaría)

/...

C. Documentos de sesión

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.1 (20 marzo 1984)

"Programa provisional de la Comisión Especial 1"

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.2 (20 marzo 1984)

"Programa de trabajo de la Comisión Especial 1"

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.3 (27 marzo 1984)

"Comisión Especial 1: lista de temas que han de examinarse de conformidad con el programa de trabajo"

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4 (3 abril 1984)

"Algunos de los temas sobre los que se pide a la Secretaría que proporcione datos e información para su estudio por la Comisión Especial 1"

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4/Corr.1 (11 abril 1984)

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4/Add.1 (4 abril 1984)

LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.4/Add.1/Corr.1 (11 abril 1984)

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.5 (13 marzo 1985)

"Declaración introductoria del Presidente interino de la Comisión Especial 1"

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.6 (28 marzo 1985)

"Propuesta de seis puntos de la delegación del Pakistán para superar o reducir al mínimo las dificultades con que puedan enfrentarse los Estados en desarrollo productores terrestres al iniciar la extracción de nódulos polimetálicos de los fondos marinos"

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.7 (2 abril 1985)

"Propuesta de la delegación de Zimbabwe sobre las medidas correctivas para paliar los problemas que afectan a los países en desarrollo productores terrestres para su examen por la Comisión Especial 1"

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.8 (16 agosto 1985)

"Declaración del Presidente de la Comisión Especial 1, con la que concluye provisionalmente el debate sobre la cuestión de la formulación concreta de criterios para la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos"

/...

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.8/Corr.1 (22 agosto 1985)

LOS/PCN/SCN.1/1985/CRP.9 (26 agosto 1985)

"Declaración del Presidente de la Comisión Especial 1, con la que concluye provisionalmente el debate sobre la cuestión de la preparación de un esquema para estudiar a fondo los posibles efectos de la producción de los fondos marinos en la Zona sobre los Estados en desarrollo productores terrestres, e investigar los problemas conexos"

LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.10 (21 marzo 1986)

"Resumen preliminar del Presidente de puntos pertinentes para la labor de la Comisión Especial 1 que figuran en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.5"

LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.11 (26 agosto 1986)

"Declaración sobre la labor de la Comisión Especial 1 presentada por la Comunidad Económica Europea y sus Estados miembros"

LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.12 (27 agosto 1986)

"Propuesta del Grupo de los 77, Comisión Especial 1. Propuesta relativa al establecimiento del fondo de compensación"

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Sexto período de sesiones
Kingston, Jamaica
14 de marzo a 8 de abril de 1988

MODALIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE COMPENSACION
O UN SISTEMA DE COMPENSACION: CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Documento preliminar preparado por la Secretaría

1. En el contexto de las deliberaciones que tuvieron lugar en la Comisión Especial 1 durante el quinto período de sesiones de la Comisión Preparatoria con respecto al establecimiento de un sistema de compensación o de un fondo de compensación para prestar asistencia a Estados en desarrollo productores terrestres que se verían seriamente perjudicados como resultado de la producción en los fondos marinos, "algunas delegaciones sugirieron, y la Comisión Especial lo aprobó, que la Secretaría preparara un estudio en relación con las modalidades de establecimiento de un fondo de compensación u otros sistemas de compensación, con particular énfasis en las fuentes de financiación, teniendo presente la experiencia de los existentes" (LOS/PCN/L.44, párr. 8). La Secretaría ha preparado el presente documento en respuesta a esa solicitud. En tal sentido cabe agregar que la Comisión Especial tiene a su disposición otros dos documentos preparados por la Secretaría sobre la cuestión del sistema de compensación o fondo de compensación: "Disposiciones de la Convención relativas al establecimiento de un sistema de compensación" (LOS/PCN/SCN.1/WP.9) y "Derecho del Mar: el sistema de compensación y el fondo de compensación - Historia legislativa de los artículos 151, párrafo 10; 160, párrafo 2 l); 162, párrafo 2 n); 164, párrafo 2 d); 171 f) y 173, párrafo 2 c) y de la resolución I, párrafo 5 i) y 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar" (LOS/PCN/SCN.1/WP.10).

2. La expresión "modalidades de establecimiento de un sistema de compensación o de un fondo de compensación" puede abarcar una serie de elementos: a) cobertura de productos básicos; b) cobertura de países; c) qué es lo que se compensará (base de

compensación); d) a quién se compensará (requisitos para tener derecho a la compensación); e) cómo se determinará y calculará el monto de la compensación; f) forma de compensación; g) procedimientos para solicitar la compensación; h) procedimientos para adoptar decisiones sobre el pago de la compensación; i) procedimientos para el pago de la compensación; j) condiciones para la utilización de las sumas recibidas por concepto de compensación; k) devolución, cuando corresponda; l) manejo de casos especiales; m) arreglos institucionales para el sistema o fondo; n) administración y funcionamiento del sistema o fondo, etc. Todos estos elementos están relacionados entre sí, y cada uno de ellos está estrechamente vinculado a la índole de la financiación y a las fuentes de financiación del sistema o fondo. Puesto que la financiación es el aspecto crítico de la cuestión y, de hecho, la condición sine qua non de la viabilidad del sistema o fondo, el presente documento se centra en la financiación de un sistema de compensación o de un fondo de compensación para aliviar los problemas que tendrían que afrontar los Estados en desarrollo productores terrestres como consecuencia de la futura producción de los fondos marinos.

3. Este documento analiza las disposiciones pertinentes de la Convención con miras a obtener una idea acerca de las posibles fuentes de financiación de un sistema de compensación o de un fondo de compensación. También examina los debates celebrados en la Comisión Especial 1 en relación con las modalidades de establecimiento de un sistema de compensación o de un fondo de compensación y, especialmente, con respecto a las posibles fuentes de financiación de tal sistema o fondo. Asimismo, al preparar este documento se hizo uso también de documentos y material obtenidos de organizaciones internacionales y multilaterales con cuyo auspicio se están elaborando o poniendo en práctica sistemas, planes o servicios de compensación.

I. DISPOSICIONES DE LA CONVENCION

4. En la Convención, las disposiciones relativas a la "compensación" figuran en la parte XI, en los artículos 151 10), 160 2) 1), 162 2) n), 164 2) d), 171 f) y 173 2) c), y en la resolución I, párrafos 5 i) y 9 (véase el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.9). En el artículo 151 10) de la Convención se hace referencia al establecimiento de un sistema de compensación u otras medidas de asistencia para el reajuste económico en favor de los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona. Sin embargo, parecería que en estas disposiciones no se indica concretamente la índole de la financiación y las fuentes de financiación del sistema de compensación o fondo de compensación.

5. Dado que el sistema de compensación o fondo de compensación tendría el auspicio de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, convendría examinar en primer lugar las fuentes de financiación de la Autoridad en sí misma. En el artículo 171 de la Convención se establecen las fuentes posibles de financiación de la Autoridad. De acuerdo con ese artículo, los recursos financieros de la Autoridad comprenderán:

/...

- a) Las cuotas de los miembros en el presupuesto administrativo de la Autoridad, determinadas "con arreglo a una escala convenida, basada en la que se utiliza para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, hasta que la Autoridad tenga suficientes ingresos de otras fuentes para sufragar sus gastos administrativos" (artículo 160 2) e));
- b) Los ingresos que perciba la Autoridad de conformidad con el artículo 13 del Anexo III, que establece diversas formas de pago de las obligaciones de los contratistas y de la Empresa respecto de la Autoridad, por la exploración y explotación de los recursos de la Zona internacional de los fondos marinos;
- c) Las cantidades recibidas de la Empresa, que serán el remanente de los beneficios netos de la Empresa una vez que se haya retenido parte de esos beneficios netos como reservas de la Empresa (véase el artículo 10 2) del Anexo IV);
- d) Los préstamos obtenidos en virtud de la facultad de la Autoridad para contraer préstamos (véase el artículo 174);
- e) Las contribuciones voluntarias de los miembros de la Autoridad u otras entidades; y
- f) Los pagos que se hagan a un fondo de compensación "cuyas fuentes ha de recomendar la Comisión de Planificación Económica" (artículo 171 f)).

6. En cuanto a los gastos, el artículo 173 de la Convención enumera los renglones de gastos de la Autoridad. Esos gastos comprenden:

- a) Los gastos administrativos de la Autoridad;
- b) La distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos obtenidos de las actividades en la Zona, distribución que se realiza mediante un mecanismo adecuado y de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos aprobados por la Asamblea de la autoridad, teniendo especialmente en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo y de los pueblos que no hayan alcanzado la plena independencia u otro régimen de autonomía (véase el artículo 160 2) f) i));
- c) Suministro a la Empresa de los fondos que necesite para el desempeño de sus funciones (véase el artículo 170 4)); y
- d) Compensación a los Estados en desarrollo en virtud del sistema antes mencionado.

7. En el artículo 173 se establece que las cuotas determinadas según se indica en el apartado a) del párrafo 5 supra se ingresarán en una cuenta especial para sufragar los gastos administrativos de la Autoridad hasta que ésta obtenga de otras fuentes fondos suficientes para ello. Se establece además que los fondos de la Autoridad se destinarán en primer lugar a sufragar sus gastos administrativos. Finalmente, de conformidad con este artículo, con excepción de las cuotas a que se hace referencia en el apartado a) del párrafo 5 supra, los fondos remanentes, una vez sufragados esos gastos, podrán utilizarse para los fines indicados en los apartados b), c) y d) del párrafo 6 supra.

/...

8. En el diagrama que luce en el anexo del presente documento figura un esquema visual del flujo de recursos de la Autoridad, según se describió más arriba. Con respecto a las fuentes de financiación del sistema de compensación o fondo de compensación, se plantean varias cuestiones:

- i) ¿El fondo de compensación tendrá una cuenta separada o su cuenta será parte de la cuenta general de la Autoridad?
- ii) Exista o no una cuenta separada, y sin perjuicio de los resultados de las futuras deliberaciones de la Comisión de Planificación Económica, las fuentes de ingresos del fondo de compensación ¿podrían ser otras aparte de las indicadas en los apartados b), c), d) y e) del párrafo 5 supra, o únicamente esas fuentes, o una combinación de esas fuentes y otras?
- iii) Si bien se entiende implícitamente que el fondo de compensación haría pagos exclusivamente para compensar a Estados en desarrollo productores terrestres, ¿se podría compensar a esos Estados con la ayuda de recursos procedentes de las demás fuentes mencionadas en el párrafo 5 supra, con excepción, por supuesto, de las cuotas determinadas? En otras palabras, ¿existe una relación de uno a uno entre la financiación del sistema de compensación y la del fondo de compensación?

9. Sin perjuicio de los resultados de las futuras deliberaciones de la Comisión de Planificación Económica, en caso de que las fuentes de financiación del sistema de compensación o fondo de compensación llegaran a incluir las fuentes de financiación de la Autoridad mencionadas en los apartados b), c), d) y e) del párrafo 5 supra, deberán tenerse presentes varias consecuencias importantes. En primer lugar, la índole de los recursos procedentes de diversas fuentes podría ser importante. Los recursos procedentes de las fuentes indicadas en los apartados b) y c), es decir, los ingresos por concepto de pagos de contratistas y de la Empresa en relación con actividades en la Zona y las cantidades recibidas de los beneficios netos de la Empresa, tendrían el carácter de ingresos directos de la Autoridad, mientras que los recursos procedentes de la fuente indicada en el apartado b), es decir, los préstamos, tendrían que ser devueltos, y los recursos procedentes de la fuente indicada en el apartado e), es decir, las contribuciones voluntarias, podrían tener el carácter de ingresos directos de la Autoridad o de subsidios con interés. Por lo tanto, los pagos que se hagan a los Estados en desarrollo productores terrestres en virtud del sistema de compensación o fondo de compensación en forma de préstamos, donaciones y elementos de favor dependerían de la índole de los recursos obtenidos de las distintas fuentes. En efecto, los recursos que obtuviera la Autoridad mediante préstamos sólo podrían proporcionarse a los Estados en desarrollo productores terrestres en carácter de préstamos, en los mismos términos y condiciones. Si los ingresos directos de la Autoridad o las concesiones de las contribuciones voluntarias lo permitieran, la Autoridad estaría en condiciones de efectuar donaciones o conceder préstamos con elementos de favor a los Estados en desarrollo productores terrestres.

10. En segundo lugar, podría ser importante tener en cuenta la posibilidad de complementar las transferencias a los Estados en desarrollo productores terrestres. De conformidad con los artículos 140 y 160 2) f) i) y g) de la Convención, los Estados en desarrollo productores terrestres, junto con otros

/...

Estados miembros y entidades, se beneficiarían individualmente de la distribución equitativa de los beneficios financieros y económicos obtenidos de las actividades en la Zona. Al hacer la distribución equitativa se tendrían especialmente en cuenta los intereses y necesidades de los Estados en desarrollo. Por consiguiente, los Estados en desarrollo productores terrestres podrían recibir transferencias de la Autoridad en tres calidades: como partícipes en el patrimonio común de la humanidad, como países en desarrollo cuyos intereses y necesidades deberían tenerse especialmente en cuenta al distribuir los beneficios, y como Estados productores terrestres que se verían perjudicados por la producción de los fondos marinos.

11. En tercer lugar, dado el volumen de los recursos de que dispone la Autoridad, podría ser importante examinar la asignación de los recursos entre los tres renglones de gastos indicados en los apartados b), c) y d) del párrafo 6 supra, es decir, pagos por concepto de distribución de beneficios, pagos a la Empresa y pagos para compensar a los Estados en desarrollo.

12. En tal sentido, sería muy útil obtener una idea acerca del volumen de recursos que estarían disponibles de las fuentes mencionadas en los apartados b) y c) del párrafo 5 supra, es decir, pagos recibidos de contratistas y de la Empresa en relación con actividades en la Zona, y cantidades recibidas de los beneficios netos de la Empresa. Cabe señalar que de conformidad con el artículo 10 3) del Anexo IV, durante el periodo inicial necesario para que la Empresa llegue a autofinanciarse, que no excederá de 10 años contados a partir del comienzo de su producción comercial, la Asamblea eximirá a la Empresa de los pagos mencionados en el párrafo 1 y dejará la totalidad de los beneficios netos de la Empresa en las reservas de ésta.

13. Actualmente es muy difícil estimar los ingresos futuros de la Autoridad que resulten de los términos financieros de los contratos y de las transferencias de la Empresa. En el núcleo de la cuestión se encuentran las perspectivas de demanda futura de los metales en cuestión y el aspecto económico de las futuras actividades de extracción de minerales de los fondos marinos. La llamada fórmula del límite de la producción que figura en el artículo 151 de la Convención está vinculada al consumo futuro de níquel y fija un límite a la producción de níquel de nódulos polimetálicos extraídos de la Zona. Nuevamente, la progresividad intrínseca de la estructura de pagos de los contratistas y la Empresa a la Autoridad significa que en el caso de las actividades en los fondos marinos que generan poca ganancia, los ingresos de la Autoridad no sólo serán menores en términos absolutos, sino que lo serán también proporcionalmente, en comparación con las actividades que generan ganancias elevadas. En esta etapa la Secretaría no intentó hacer estimaciones, a falta de hipótesis convenidas en relación con ciertos parámetros fundamentales, como por ejemplo: a) el momento en que se obtendrá la producción comercial más temprana de la Zona; b) el consumo mundial de níquel en los años anteriores a la producción comercial más temprana de la Zona; c) si la producción de los fondos marinos será igual o inferior al límite de producción calculado de conformidad con el artículo 151; d) el número y el volumen de metales que se producirán en base a los nódulos extraídos de la Zona; e) los precios futuros de los metales; f) los gastos de inversión y los gastos de explotación de las actividades de extracción de minerales de los fondos marinos, etc.

II. SISTEMAS, PLANES Y SERVICIOS EXISTENTES Y PROPUESTOS 1/

14. En la esfera de los productos básicos (ingresos de exportación de productos básicos o contribución de los productos básicos a la economía), existen actualmente dos sistemas, planes o servicios internacionales o multilaterales en funcionamiento, que tienen aspectos compensatorios: el Servicio de Financiamiento Compensatorio del Fondo Monetario Internacional (SFC del FMI) y el Plan de Estabilidad de los Ingresos de Exportación de la Comunidad Económica Europea y los Estados de Africa, el Caribe y el Pacífico (sistema STABEX de la CEE y los países ACP). Se está examinando la posibilidad de establecer en el futuro un sistema, plan o servicio, el Servicio Complementario de Financiación Compensatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Servicio Complementario de la UNCTAD). Otro sistema, plan o servicio que puede mencionarse en este aspecto es el Servicio de financiamiento especial para los países mineros de la CEE y los países ACP (SYSMIN); sin embargo, no resulta claro si el sistema SYSMIN tiene algún aspecto compensatorio. Como se establece en el artículo 176 de la Tercera Convención CEE-ACP:

"A fin de contribuir al establecimiento de una base más sólida para el desarrollo de los Estados ACP cuya economía depende de los sectores mineros y, en particular, de ayudarles a hacer frente a una reducción de su capacidad de exportación de productos mineros hacia la Comunidad y a la correspondiente disminución de sus ingresos de exportación, se ha establecido un sistema destinado a apoyar los esfuerzos que realizan estos Estados para restablecer la viabilidad del sector minero o para remediar las consecuencias nefastas para su desarrollo de las perturbaciones graves de carácter temporal o imprevisible que afectan a estos sectores mineros y que no dependen de la voluntad de los Estados ACP interesados." (Sin subrayar en el original) 2/.

15. Se señala a la atención de la Comisión Especial que las descripciones breves de todos los sistemas, planes o servicios mencionados más arriba, con excepción del sistema STABEX, figuran en el documento de la Comisión Especial 1 titulado "Información sobre los arreglos económicos internacionales o multilaterales existentes que pueden ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial 1" (LOS/PCN/SCN.1/WP.5 y Add.1 y 2).

16. STABEX es un sistema de financiación compensatoria de carácter regional, para determinados productos básicos, que se limita en principio a las corrientes comerciales de productos básicos agrícolas de países ACP a la Comunidad Económica Europea (CEE). Actualmente, de conformidad con la Tercera Convención de Lomé entre la CEE y los países ACP, 48 productos agrícolas están incluidos en el sistema STABEX y 66 Estados ACP y países y territorios de ultramar pueden beneficiarse con el sistema. El total de los ingresos procedentes de las exportaciones (a todos los destinos) del producto o de los productos de que se trate, que haya percibido el país que solicitó la transferencia del STABEX en el año de la solicitud, no debe haber sido inferior a un porcentaje establecido (6%, con la excepción del 4,5% para el sisal y el 1,5% para los países ACP, menos adelantados, sin litoral e insulares). Esto se conoce como el umbral de dependencia. Si, durante el año civil, los ingresos reales de un Estado ACP procedentes de la exportación a la Comunidad de cualquiera de los productos o grupos de productos considerados individualmente, alcanzan por lo menos un porcentaje determinado (6% para países ACP que no sean los países ACP menos adelantados, sin litoral e insulares,

y el 1,5% para estos últimos) por debajo del nivel de referencia establecido para el producto o grupo de productos en ese Estado ACP, el Estado ACP puede solicitar una transferencia de fondos de conformidad con el STABEX. Esto se conoce como el umbral de activación. El nivel de referencia se calcula para cada producto o grupo de productos y para cada país. En la mayoría de los casos, corresponde al promedio de ingresos de exportación en los cuatro años anteriores al año de la solicitud. La diferencia entre el nivel de referencia y los ingresos efectivos, más un 1% para cubrir errores estadísticos y omisiones, constituye la base de la transferencia con arreglo al STABEX. El sistema STABEX es administrado por la Comisión de las Comunidades Europeas; las decisiones de transferencias son adoptadas por la Comisión. Respecto de la utilización de las transferencias, antes de que se firme el acuerdo de transferencia el país receptor tiene que proporcionar información sustancial (diagnóstico de los problemas en el sector o los sectores de que se trata, estadísticas y plan de asignaciones que se haya elaborado) en relación con los programas y actividades a los que se asignarán los recursos. Todos los países ACP receptores, excepto los menos adelantados, tienen que reembolsar las transferencias. De acuerdo con la Tercera Convención de Lomé entre la CEE y los países ACP, la Comunidad ha asignado 925 millones de unidades monetarias europeas (ECU) (825 millones de dólares EE.UU.) para el período de cinco años de la Convención. Esos recursos forman parte del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), integrado por los recursos financieros que los Estados miembros de la CEE ponen a disposición de los países ACP con arreglo a la actual Convención de Lomé 3/.

17. Con respecto a la financiación de los sistemas, planes o servicios existentes o propuestos, de carácter compensatorio, pueden hacerse dos observaciones importantes: a) salvo en el caso del servicio complementario que se ha propuesto para la UNCTAD, la financiación de los planes compensatorios forma parte de la financiación general de la Organización, y b) en cada caso, los préstamos reembolsables que se otorgan a los países receptores constituyen una parte importante de las transferencias, de modo que el aspecto rotatorio, de autofinanciación, así como los préstamos como fuente de financiación, desempeñan un papel fundamental. En el caso del SFC del FMI, la financiación del servicio procede del fondo común de recursos de que dispone el FMI, que a su vez se integra básicamente con las contribuciones de los miembros. Todos los pagos a los receptores se hacen en forma de préstamos reembolsables, pero con elementos de favor. En los casos de los sistemas STABEX y SYSMIN de la CEE y los países ACP, la financiación de los planes se obtiene de los recursos generales del Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que a su vez proceden de las contribuciones de los miembros de la CEE. Además, los préstamos reembolsables representan un alto porcentaje de los pagos a los países receptores, aunque esos préstamos incluyen elementos de favor sustanciales. En el caso del servicio complementario propuesto para la UNCTAD, se está considerando la posibilidad de combinar préstamos comunes, préstamos con elementos de favor, una mezcla de préstamos y donaciones y donaciones directas.

18. La importancia de que la financiación del sistema, plan o servicio compensatorio proceda de un fondo común de recursos de la organización radica en que la cuestión de la financiación del propio sistema, plan o servicio se inscribe dentro de la cuestión de la financiación de la organización. Por lo tanto, la financiación procedente de un fondo común de recursos significa que la cuestión de la financiación del sistema, plan o servicio compensatorio se convierte, en realidad, en una cuestión de asignación interna de recursos, más que en una nueva recaudación de fondos.

/...

19. En el caso del servicio complementario de la UNCTAD, se está considerando la posibilidad de recaudar fondos nuevos, con independencia de que las opciones de arreglos institucionales sean que el servicio se constituya como una rama separada dentro del Banco Mundial, como la tercera cuenta dentro del fondo común de la UNCTAD o como un servicio independiente. Sería interesante estudiar las fuentes que se están barajando en el ámbito de la recaudación de fondos nuevos.

20. Actualmente, se sigue deliberando sobre el servicio complementario en los foros del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre la financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, la Comisión de Productos Básicos, la Junta de Comercio y Desarrollo y en la propia Conferencia. No hay conclusiones acordadas acerca de la financiación del servicio complementario; sin embargo, en los estudios de la secretaría de la UNCTAD se hacen sugerencias respecto de la financiación 4/. La idea esencial es que el servicio debería estar autorizado para pedir préstamos a todas las fuentes de crédito y tener la posibilidad de hacerlo, a los efectos de otorgar préstamos a los gobiernos de países en desarrollo para los fines aprobados por el servicio. A los efectos de ofrecer garantías para los préstamos, el servicio tendría capital suscrito integrado, en parte, por capital desembolsado y por capital exigible, como remanente. La suscripción de capital desembolsado y exigible la harían los Estados miembros de acuerdo con ciertas fórmulas convenidas. Esas suscripciones podrían hacerse de manera gradual de acuerdo con las necesidades de préstamos y el límite de crédito otorgable del servicio. Además del capital suscrito, el servicio necesitaría contribuciones del gobierno en forma de donaciones y subsidios con interés, para hacer frente a los elementos de favor incluidos en los pagos del servicio a los países en desarrollo receptores.

21. En cuanto al pedido de préstamos, las posibilidades de elección entre las estrategias de pedido de préstamos y las fuentes de crédito debería ser tal que permitiera al servicio encontrar la mejor manera de conciliar sus dos objetivos financieros básicos - de lograr la máxima flexibilidad de la financiación y el de reducir al mínimo el promedio de gastos por pago de intereses de sus préstamos. De acuerdo con los estudios que se hicieron para el Fondo Común, las fuentes de crédito que podrían estar disponibles para un servicio de esta índole serían tanto oficiales como privadas. Las dos fuentes oficiales de crédito serían las instituciones financieras internacionales y los bancos centrales de los países miembros, con la salvedad de que el acceso al crédito de las instituciones financieras internacionales dependería de la medida en que los objetivos del servicio se consideraran comprendidos dentro de los fines para los cuales esas instituciones están facultadas a otorgar préstamos con arreglo a sus estatutos, y que la obtención de préstamos de los bancos centrales podría verse restringida en virtud de las normas que le exigen mantener únicamente bienes de ciertas clases y emitidos por ciertas organizaciones. Con respecto a las fuentes privadas (comerciales) de crédito, se prevé que el servicio podrá acceder a fuentes de préstamos a corto plazo, como el mercado interbancario de eurodivisas, los acuerdos de disponibilidad de crédito de bancos comerciales como, por ejemplo, líneas de crédito de bancos nacionales y mercado de eurodivisas, certificados de depósitos, aceptaciones bancarias, valores comerciales, etc.; fuentes de préstamos a mediano plazo, como emisiones públicas de valores con plazo de vencimiento de uno a cinco años, y fuentes de préstamos a largo plazo, como las emisiones de pagarés con interés viable y obligaciones con tipo de interés fijo.

/...

III. DELIBERACIONES EN LA COMISION ESPECIAL

22. En el curso de las deliberaciones de la Comisión Especial se han mencionado distintas fuentes de financiación del sistema de compensación o fondo de compensación, ya sea durante el debate celebrado en la Comisión Especial, en las propuestas de distintas delegaciones o en los documentos de la Secretaria 5/. Básicamente, esas fuentes pueden clasificarse en cuatro grandes categorías: a) contribuciones determinadas o específicas de los Estados; b) parte de los ingresos de los contratistas; c) parte de los ingresos de la Empresa y d) contribuciones voluntarias. No resulta muy claro si esas fuentes se prevén para proporcionar recursos al fondo común de la Autoridad o para financiar por separado el sistema o fondo de compensación. Tampoco resulta claro si los recursos procedentes de las fuentes mencionadas en los apartados b), c) y d) supra serían otros aparte de los recursos que podría obtener la Autoridad de fuentes similares para su propia financiación (véase el párrafo 5 supra), o si los recursos de esas fuentes, serían simplemente parte de los que reciba la Autoridad.

23. Con respecto a las contribuciones determinadas o específicas de los Estados, se han mencionado diversas posibilidades. Estas pueden resumirse como contribuciones de: a) todos los Estados partes de la Autoridad; b) todos los Estados partes desarrollados; c) todos los Estados partes que realicen actividades de extracción de minerales de los fondos marinos; d) todos los Estados partes desarrollados que realicen actividades de extracción de minerales de los fondos marinos; e) todos los Estados partes desarrollados importadores; f) todos los Estados partes desarrollados importadores, que realicen actividades de extracción de minerales de los fondos marinos y g) todos los Estados partes que realicen actividades de extracción de minerales de los fondos marinos, que tradicionalmente importaran el mineral de que se trate de Estados en desarrollo productores terrestres. También se mencionaron distintas combinaciones de lo antes expuesto. Sin embargo, no resulta muy claro qué forma adoptarían esas contribuciones, es decir, donaciones, préstamos sin interés o con tipos de interés bajos, préstamos comunes o capital suscrito. Tampoco se indicó cómo recaudarían los fondos los propios Estados; sin embargo, en un documento preparado por la Secretaria (LOS/PCN/SCN.1/WP.1) se mencionaron dos posibilidades: un impuesto al consumo que grave a los consumidores que obtengan minerales a un precio inferior al precio básico y un impuesto al comercio que grave a los productores de los fondos marinos que obtengan beneficios extramarginales o tengan un acceso garantizado al mercado.

24. No se mencionaron concretamente los préstamos como fuente de financiación. Sin embargo, puede concebirse como una alternativa que se obtuviesen esas contribuciones en forma de capital suscrito en virtud del cual pudiesen pedirse préstamos a fuentes oficiales y privadas.

IV. OBSERVACIONES FINALES

25. Las modalidades de establecimiento de un sistema de compensación o fondo de compensación dependen necesariamente de la financiación de tal sistema o fondo. Sin perjuicio de los resultados de las futuras deliberaciones de la Comisión de Planificación Económica, el presente documento ha tratado de resumir las diversas posibilidades en cuanto a las fuentes de financiación, a fin de facilitar el debate en la Comisión Especial.

/...

Notas

1/ Esta sección fue preparada sobre la base de los materiales proporcionados por las organizaciones interesadas. Véase, en particular, Louis M. Goreux, Servicio de Financiación Compensatoria, FMI, Washington, D.C., 1980 (IMF Pamphlet Series, No. 34); Fondo Monetario Internacional, The International Monetary Fund 1945-1965: Twenty Years of International Monetary Co-operation. vol. III, FMI, Washington, D.C., 1969; Consejo de Ministros de los países ACP y la CEE, Tercera Convención CEE-ACP, firmada en Lomé el 8 de diciembre de 1984, y documentos conexos, Bruselas, 1985; Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, "Financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación - Informe del Grupo de Expertos" (documento TD/B/1029/Rev.1, Nueva York, 1985).

2/ Consejo de Ministros de los países ACP y la CEE, Tercera Convención CEE-ACP, op. cit. En tal sentido, véase también el documento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, titulado "Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos (resolución 125 v) de la Conferencia): Análisis del STABEX y el SYSMIN - Informe de la secretaria de la UNCTAD" (documento TD/B/C.1/237, de 22 de noviembre de 1982), en cuyo párrafo 72 se dice que "su fin expreso (el del SYSMIN) no es compensar los déficit de los ingresos de exportación ...".

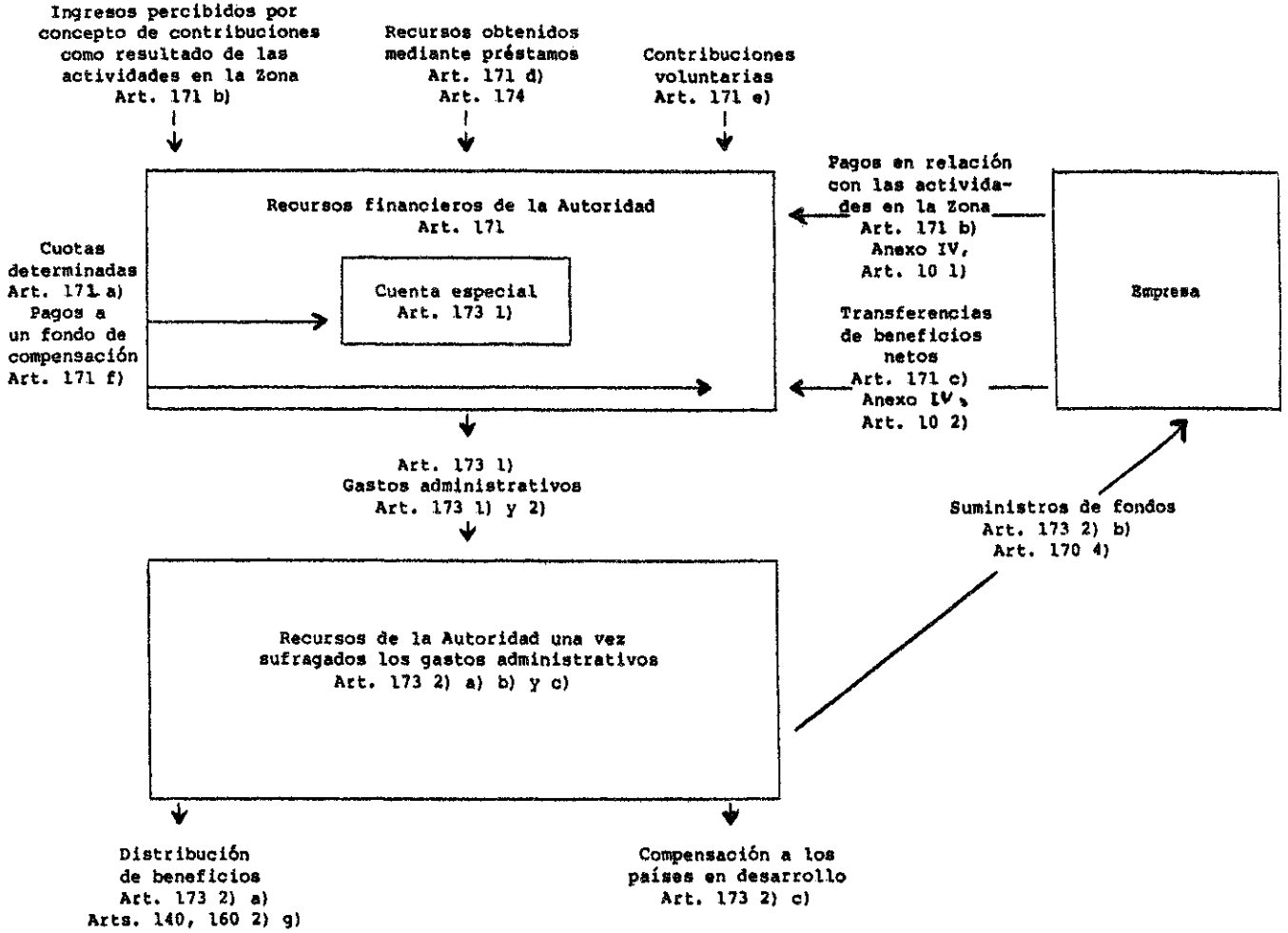
3/ Este párrafo se extrajo de la Tercera Convención CEE-ACP, op. cit., Consejo de Ministros de los países ACP y la CEE, del documento de la UNCTAD TD/B/1029/Rev.1, op. cit., y del documento titulado "Continuación del análisis de la necesidad de un nuevo servicio de financiación compensatoria de los déficit de los ingresos de exportación, así como nuevos trabajos sobre las normas y modalidades de un posible servicio complementario adicional: Los déficit de los ingresos procedentes de la exportación de productos básicos y un servicio de financiación compensatoria adicional - Informe de la secretaria de la UNCTAD" (documento TD/B/AC.43/2, de 23 de abril de 1986).

4/ Este tema ha sido examinado en una serie de documentos de la UNCTAD. Véase, en particular, el documento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo titulado "Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos (resolución 125 v): Propuesta de la secretaria de la UNCTAD" (documento TD/B/C.1/221, de 2 de diciembre de 1981) y el documento titulado "Servicio de financiación complementaria para compensar los déficit de los ingresos de exportación de productos básicos (resolución 125 v): Estudio de viabilidad de la secretaria de la UNCTAD" (documento TD/B/C.1/222, de 19 de octubre de 1981).

5/ Véanse, por ejemplo, los documentos LOS/PCN/L.44, LOS/PCN/SCN.1/WP.1 y 8, y LOS/PCN/SCN.1/1986/CRP.12.

Anexo

CORRIENTE DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS



LOS/PCN/SCN.1/WP.12/Corr.1
13 de septiembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Nueva York, 15 de agosto a
2 de septiembre de 1988

MODALIDADES DE ESTABLECIMIENTO DE UN FONDO DE COMPENSACION O DE
UN SISTEMA DE COMPENSACION: CONSIDERACIONES FINANCIERAS

Documento preliminar preparado por la Secretaría

Corrección

1. Párrafo 14, líneas 13 y 14

Donde dice sin embargo, no resulta claro si el sistema SYSMIN tiene algún aspecto compensatorio, debe decir sin embargo, el sistema SYSMIN no tiene un aspecto compensatorio directo

2. Párrafo 16, líneas 6 y 7

Donde dice 66 Estados ACP y países y territorios de ultramar pueden beneficiarse con el sistema, debe decir 66 Estados ACP pueden beneficiarse con el sistema. Se aplica un sistema análogo a los países y territorios de ultramar.

3. Párrafo 16, línea 23

Donde dice 1%, debe decir 2%

4. Párrafo 16, línea 35

Donde dice (825 millones de dólares EE.UU.), debe decir (aproximadamente 1.065 millones de dólares EE.UU. al tipo de cambio actual)

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.13
28 de febrero de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Octavo período de sesiones
Kingston, Jamaica
5 a 30 de marzo de 1990

COMERCIO BILATERAL EN MINERALES

Nota de antecedentes preparada por la Secretaría

1. El interés de la Comisión Especial 1 en el estudio del comercio bilateral en cobre, níquel, cobalto y manganeso se centra en torno a las dos cuestiones siguientes: i) es concebible que las exportaciones de estos minerales desde los Estados en desarrollo productores terrestres no estén reguladas únicamente por las fuerzas usuales de los mercados, sino también por los términos y condiciones de acuerdos comerciales bilaterales; ii) tal vez pueda obtenerse una idea más clara sobre los posibles efectos de la producción futura de los fondos marinos sobre el precio de un mineral, o el volumen de exportaciones de ese mineral, desde un Estado en desarrollo productor terrestre mediante el estudio de las relaciones comerciales bilaterales entre el Estado en desarrollo y sus socios comerciales, con respecto a ese mineral, antes y después de que se inicie la producción de minerales de los fondos marinos.

2. Los acuerdos comerciales bilaterales a menudo incluyen un compromiso entre los socios comerciales, en el sentido de que las exportaciones de bienes o servicios del socio A al socio B se pagarán, total o parcialmente, con cargo a las importaciones de bienes o servicios del socio B al socio A, en vez de mediante dinero en efectivo. Este tipo de intercambio se denomina comercio de compensación; "el comercio de compensación es un término general que incluye varias modalidades de comercio, incluido el trueque" 1/. El interés de la Comisión Especial en el estudio del comercio bilateral, incluye, por consiguiente, el trueque comercial y su forma genérica, el comercio de compensación de los Estados en desarrollo productores terrestres, con respecto a cualquiera de los minerales de que se trate.

I. PROBLEMAS DE OBTENCION DE DATOS SOBRE LOS ACUERDOS COMERCIALES BILATERALES Y EL COMERCIO COMPENSATORIO

3. El estudio de los acuerdos comerciales bilaterales, incluido el trueque comercial, se ve severamente obstaculizado por la falta de datos fidedignos y sistemáticos. No existe una compilación de acuerdos comerciales bilaterales entre los países importadores y exportadores pertinentes, y cualquier información sobre los acuerdos comerciales bilaterales que puede obtenerse es de carácter casuístico. Incluso en este supuesto resulta en extremo difícil obtener información sobre los detalles de un acuerdo comercial concreto, sus términos y condiciones.

4. Los problemas que plantea la falta de datos son inherentes a la naturaleza y el ámbito de los acuerdos comerciales bilaterales y el comercio de compensación. Esto se pone de relieve en los tres extractos que se reproducen a continuación: dos de ellos pertenecen a documentos preparados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) o para ella, y el tercero proviene de una publicación preparada por el Departamento de Comercio de los Estados Unidos de América (la amplia gama de cálculos que se mencionan en esos extractos constituye una consecuencia natural de las dificultades de obtener datos).

"No existen datos fiables sobre los volúmenes del comercio de compensación, ni sobre los bienes que son objeto de él, ni sobre los destinos finales de ese intercambio. Las estimaciones al respecto difieren considerablemente. Así por ejemplo, la OCDE calcula que, en el mejor de los casos, sólo el 2% del comercio entre sus miembros reviste esta forma. El GATT estima que el comercio de compensación puede constituir alrededor del 9% del comercio mundial, con exclusión de las transacciones bilaterales con Europa oriental. Asimismo, la OCDE estima que el 10% del comercio entre países en desarrollo (unos 12.500 millones de dólares de los EE.UU.) y el 30% del comercio de estos países con Europa oriental (14.200 millones de dólares) reviste la forma de comercio de compensación. Según otras fuentes menos fiables, el volumen del comercio de compensación representa del 25% al 40% del total del comercio mundial. Sea cual fuere la cifra real, el volumen de esos intercambios parece haber llegado a representar una parte significativa del comercio mundial.

No es sorprendente que sea difícil conseguir información fáctica. No se publican datos sistemáticos sobre el comercio de compensación y las partes en el mismo suelen mostrarse reacias a divulgar información al respecto. Las estadísticas publicadas sobre el comercio de compensación dan cifras agregadas y no existe ningún método analítico para separar ese comercio de las demás operaciones. Por añadidura, con bastante frecuencia no se cumplen plenamente los acuerdos iniciales, de suerte que, aunque se notificaran todos esos acuerdos, esa información sólo sería la expresión de una intención, de un simple compromiso, y no un dato sobre una transacción efectiva." 2/

*

* *

6...

"Las estimaciones de la proporción del comercio de compensación dentro del total del comercio mundial varían enormemente, ya que oscilan del 1% calculado por el Fondo Monetario Internacional al 40% que afirman algunos partidarios de esta modalidad o algunas noticias de prensa. Según los cálculos del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) sobre el comercio mundial de mercancías, y el grupo de trabajo de la Comisión del Comercio Norte-Sur, de la OCDE, el volumen del comercio de compensación es importante tanto en valor absoluto como en proporción del comercio mundial y lo que es más, crece rápidamente. A los países socialistas de Europa orient corresponde todavía la mayor proporción del comercio de compensación mundial pero dicha proporción disminuye rápidamente, ya que la correspondiente a otras regiones geográficas - en especial Asia sudoriental, Oriente Medio y América Latina - ha aumentado con gran ritmo en los últimos tres años. La proporción del comercio de compensación mundial correspondiente a África, así como la proporción del comercio en general, es todavía muy baja - del 10% según algunos cálculos - pero se están haciendo esfuerzos concertados para aumentarla considerablemente dentro de las transacciones subregionales y otras operaciones Sur-Sur.

Lo cierto es que no se dispone de datos exactos acerca del volumen total y regional del comercio de compensación. Ello se debe a varios factores entre los que descolla el secreto que suele rodear a dichas transacciones, especialmente en el sector privado, así como al hecho de que muchas veces supone una distorsión de los precios, lo que viene a complicar las recopilaciones estadísticas. Otra dificultad igualmente importante para evaluar las transacciones en este tipo de comercio dimana de los problemas de definición, es decir, del rigor con que se defina el comercio de compensación. El volumen comercial atribuido a la compensación dependerá evidentemente de que la definición se limite a las puras operaciones de trueque o que abarque formas más complejas de compensación, como son la contracompra y los acuerdos de pago en mercancías producidas, o que se incluyan en él medidas militares de compensación, acuerdos bilaterales de compensación de pagos, acuerdos triangulares, canjes de mercancías y otras formas de colaboración bilateral o multilateral." 3/

*

* * *

"Ambito (del comercio de compensación). Según los informes de la prensa las operaciones internacionales de comercio de compensación representan el 20% o más del comercio mundial. Existen pocos datos cuantitativos para apoyar estas conclusiones, ya que la información disponible es de naturaleza dispersa. Además, pocas de las transacciones que, según se informa, en un momento u otro están en negociación se concluyen felizmente. Las cifras mencionadas probablemente reflejen diferentes categorías de acuerdos de comercio de compensación, la mayor parte de las cuales son acuerdos intergubernamentales.

El Fondo Monetario Internacional (FMI), la secretaría del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el Departamento de Estado de los Estados Unidos han calculado cifras considerablemente más bajas (del 1% a un máximo del 8% del comercio mundial). Sin embargo, esos cálculos excluyen los arreglos de pago y comercio bilaterales patrocinados por el Gobierno.

...

Gary Banks, un economista de la secretaría del GATT ha calculado valores más altos para las corrientes de comercio de compensación anuales, sobre la base de los porcentajes comunicados o estimados de los volúmenes del comercio regional. Calcula que las operaciones del comercio de compensación resultantes de las transacciones comerciales Este-Oeste y de las transacciones entre empresas occidentales y países en desarrollo, constituyen un máximo del 2% del comercio mundial. Según Banks, las transacciones clásicas de trueque, en las que el intercambio de mercancías no contiene un elemento financiero, representan otro 3% del comercio mundial.

Los arreglos de pago y el comercio bilateral patrocinados por los gobiernos, que es la manera en que se lleva a cabo prácticamente todo el comercio entre los países comunistas y que representa únicamente la mitad del comercio entre países en desarrollo, constituye según las evaluaciones un máximo del 10% del comercio mundial, según el economista del GATT.

En los cálculos de Banks no figuran: las contribuciones del creciente número de acuerdos comerciales intergubernamentales que vinculan los intercambios de productos básicos y bienes específicos; los arreglos de compensación resultantes de las ventas militares y otras adquisiciones gubernamentales que requieren uso intensivo de capital; los canjes internos de las empresas y las transacciones de importación/exportación de productos básicos que llevan a cabo los centros comerciales por su cuenta; los arreglos de repartición de la producción de materias primas, en virtud de los cuales se prevé la entrega de minerales durante largos períodos de tiempo a los países occidentales que financian los proyectos y los requisitos de resultados de las exportaciones que afectan a la inversión extranjera o las importaciones sectoriales en varios países desarrollados y en desarrollo. La contribución de estos tipos de acuerdos vinculados, en el supuesto de que puedan clasificarse bajo el término genérico de comercio de compensación, tal vez pueda representar otro 1% anual del comercio mundial.

De este modo, incluso un cálculo alto, en que se incluyen todas las categorías de acuerdos comerciales que hacen depender las importaciones de las exportaciones, representa probablemente bastante menos del 20% del comercio mundial anual. Empero, es evidente que, en un momento en que los niveles del comercio mundial en los últimos años han permanecido prácticamente estancados, las transacciones de comercio de compensación, como porcentaje del comercio mundial, han aumentado considerablemente, aunque a partir de una base muy pequeña." 4/

1...

Características del comercio de compensación

5. Los problemas de obtención de datos sobre los acuerdos comerciales bilaterales y el comercio de compensación, incluido el trueque, se desprende con claridad de lo anteriormente apuntado. Algunos de los problemas con respecto a los datos vienen impuestos por las características mismas del comercio de compensación. Estas características incluyen lo siguiente: a) los bienes pueden no cambiarse por bienes únicamente; bienes, servicios o una combinación de ambos pueden cambiarse por bienes, servicios o una combinación de mercancías y servicios; b) los bienes/servicios pueden no pagarse por completo con otros bienes/servicios; pueden efectuarse pagos en efectivo parciales; c) el intercambio de bienes/servicios tal vez no se complete en una sola transacción; puede efectuarse mediante varias transacciones durante un período de tiempo; d) los socios comerciales pueden ser más de dos; el comercio de compensación puede ser multilateral; e) el comercio de compensación puede no verse limitado al comercio intergubernamental, y no presupone siempre la intervención de un gobierno; los socios comerciales pueden ser gobiernos, organismos comerciales del Estado, centros comerciales o empresas del sector privado.

Distintas formas de comercio de compensación, incluido el trueque

6. El comercio de compensación puede asumir diversas formas, algunas de las cuales son bastante complejas, y dicha complejidad agrava los problemas de falta de disponibilidad de datos. Los problemas de definición pueden conducir a que los datos carezcan de precisión y no tengan carácter integral. Hay diferentes maneras de categorizar las diferentes formas de comercio de compensación, y también difiere la tecnología utilizada 5/. Básicamente, el comercio de compensación consiste en intercambios vinculados de un conjunto de bienes o servicios por otro conjunto de bienes o servicios. Cuando el intercambio se equilibra por sí mismo y no entraña simultáneamente la creación de un crédito o el intercambio de dinero, esta forma de comercio de compensación se llama trueque. Cuando el intercambio no se equilibra y los desequilibrios se saldan periódicamente en efectivo, el comercio de compensación adopta la forma de un acuerdo bilateral de compensación. En algunos casos, en virtud de acuerdos bilaterales de compensación, el país deficitario no efectúa pagos en efectivo al país que posee superávit; en cambio, los saldos excedentes se transfieren a terceros países. Esto es un acuerdo de comercio triangular (switch trade). El comercio de este tipo puede abarcar varios países, y la idea fundamental es llegar a un equilibrio de los superávit y los déficit entre varios países que acuerdan hacerlo a fin de evitar los pagos en monedas convertibles. Cuando el intercambio no se equilibra en un momento dado sino a lo largo de un período, y por ende, en el período intermedio se producen algunos créditos, el comercio de compensación toma la forma de régimen de contrapartidas (offsets). En este régimen, hay corrientes en efectivo paralelas y separadas para las importaciones y las exportaciones, usualmente en virtud de contratos separados.

7. Las contrapartidas, llamadas también compensaciones, pueden ser de diversos tipos, en función de si los intercambios se relacionan o no directamente con el producto de exportación. En el caso de un proyecto de minería o un proyecto de instalaciones listas para funcionar en un país en desarrollo, en el que un país industrializado aporta bienes de capital (maquinaria, equipo, etc.) y tecnología se reembolsa a dicho país industrializado con productos mineros cuando el proyecto

comienza a producir, se trataría de un acuerdo comercial con pago en mercancía producida (buy-back). Un país en desarrollo puede producir ciertas cantidades de componentes de un producto final a cambio del producto final de un país industrializado, o puede importar los suministros y materiales de un país industrializado y pagar a este último con ciertas cantidades del producto final. Esto entraña una coproducción y, por lo tanto, se trata de un acuerdo de contrapartida directa. Finalmente, un país en desarrollo puede importar ciertas cantidades de un conjunto de bienes y abonar esas importaciones mediante la exportación durante cierto lapso de determinadas cantidades de otros conjuntos de bienes no relacionados con los primeros. Se trata de un acuerdo de compras compensatorias. Estas pueden asumir la forma inversa cuando el país en desarrollo exporta de antemano un conjunto de bienes a fin de poder importar un conjunto de bienes no relacionados con los primeros en un momento posterior; son compras compensatorias por adelantado (junk-tim) 5/.

8. Puede advertirse con facilidad que la determinación de cuáles son los bienes y servicios que se intercambian, en qué cantidades, cuáles son los precios implícitos, cuáles son los países intervinientes, etc., puede ser un procedimiento sumamente complicado, y esto hace que la reunión y el análisis de datos sean extremadamente difíciles.

Otras causas de los problemas para obtener datos

9. La elaboración detallada de los términos y condiciones de los acuerdos comerciales de compensación - cantidad, precio implícito del intercambio, calidad, plazos, requisitos de calidad, etc. - puede ser un proceso arduo. En realidad, se estima que sólo uno de cada 10 posibles acuerdos de compensación se concreta realmente 7/. Asegurar que se cumplan detalladamente los términos y condiciones convenidos también puede ser un asunto complejo. En consecuencia, se necesita información acerca de cuáles son los acuerdos comerciales de compensación que se han concretado y en qué medida los acuerdos que fueron objeto de negociaciones se llevaron en realidad a la práctica.

10. El destino de los bienes que son objeto del comercio de compensación puede entrañar un encadenamiento de procesos, dado que a menudo los comerciantes no son los usuarios finales y necesitan encontrar compradores finales. Es posible que intervengan diversos intermediarios, como agencias comerciales, comerciantes en acuerdos triangulares, bancos y otras instituciones comerciales y financieras. Una característica frecuente del comercio de compensación son los precios descontados. Cuando se recopilan datos, esos factores pueden contribuir a crear problemas para la detección y evaluación de dichos datos.

11. A veces, las prácticas del comercio de compensación pueden ser eficaces para soslayar las barreras comerciales en forma de aranceles aduaneros, cuotas, licencias y otras restricciones. A menudo, los mercados mundiales de bienes y servicios están segmentados, por diversas razones; el comercio de compensación puede ser un medio de obtener los mejores términos en diferentes segmentos. Otra razón es que, por lo general la política oficial de los países con economías de mercado no alienta, o desalienta activamente, el comercio de compensación, y promueve el comercio ordinario, aun cuando actualmente todos los grupos de países participan en el comercio de compensación: los grupos Norte-Sur, incluidos

Este-Sur y Oeste-Sur, Este-Oeste, así como países del Sur entre sí, países del Este entre sí y países del Oeste entre sí; los intercambios más intensos son los realizados entre grupos de países Este-Oeste, Este-Sur, Oeste-Sur y países del Este entre sí. Las organizaciones internacionales que se ocupan del comercio internacional, como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el Banco Mundial, en general no tienen una opinión favorable sobre el comercio de compensación. Esos factores contribuyen a la falta de transparencia en los acuerdos comerciales de compensación, y en consecuencia, a que haya problemas para obtener datos.

II. COMERCIO DE COMPENSACION EN ESTADOS PRODUCTORES DE TIERRA FIRME EN DESARROLLO

12. Con respecto a los Estados en desarrollo productores en tierra firme de cobre, níquel, cobalto y manganeso, el comercio de compensación se practica entre casi todos ellos y la mayor parte de dichos países tienen algún tipo de política oficial con respecto al comercio de compensación. Por ejemplo, entre los países productores de Asia, hay políticas o prácticas comerciales de compensación en China, Filipinas, la India, Indonesia, Malasia, el Pakistán, la República de Corea y Tailandia; entre los productores de Africa, en Argelia, Egipto, el Congo, Gabón, Ghana, Kenya, Marruecos, Mozambique, el Sudán, el Zaire, Zambia y Zimbabwe. Entre los productores de América Latina, en la Argentina, Bolivia, el Brasil, Cuba, Chile, el Ecuador, Guatemala, México, Nicaragua, la República Dominicana y el Perú 2/.

13. Por otra parte, habida cuenta de que los cuatro minerales mencionados tienen mercados mundiales establecidos y pueden ser vendidos a cambio de monedas convertibles, la mayor parte de los Estados productores de tierra firme en desarrollo no favorecen mucho el comercio de compensación respecto de esos minerales, y a menudo lo excluyen. Los minerales y los metales, en general, no figuran en un lugar prominente en las exportaciones de compensación de los países en desarrollo, por las mismas razones. En circunstancias normales, por lo general se considera la posibilidad de efectuar arreglos comerciales de compensación a fin de exportar los metales y minerales para los que no hay mercados mundiales o para cuyos productos la estandarización y especificación uniforme son dificultosas. La característica general de las prácticas o políticas comerciales de compensación de los países productores de tierra firme en desarrollo es que tratan de encontrar nuevos mercados para productos ya establecidos o de crear mercados para productos nuevos y no tradicionales; además, es posible evitar que se desvíen las exportaciones a cambio de las cuales pueden obtenerse monedas convertibles 2/.

14. No obstante, con el propósito de alcanzar los objetivos de abrir nuevos mercados, fortalecer vínculos con los mercados existentes en países cuyas monedas no son convertibles o mejorar los arreglos relativos a otros productos, a veces los Estados productores de tierra firme en desarrollo pueden incluir cobre, níquel, cobalto o manganeso en las exportaciones comerciales de compensación. Además, no es infrecuente que, con el propósito de atraer inversiones extranjeras para un proyecto de minería, se recurra al comercio de compensación en forma de acuerdos comerciales con pago en mercancías.

/...

15. En períodos en que el mercado mundial de alguno de los cuatro minerales mencionados esté deprimido o lento, los Estados productores de tierra firme en desarrollo no se muestran remisos a celebrar arreglos comerciales de compensación con respecto al mineral de que se trate. En este contexto, otro aspecto pertinente es que cuando bajan los precios o los volúmenes de las exportaciones de esos minerales, aun cuando no haya arreglos comerciales de compensación al respecto, la caída de los ingresos en monedas extranjeras producidos por dichos minerales puede conducir a que se celebren arreglos comerciales de compensación respecto de otros productos. En consecuencia, y a los fines de la Autoridad, tal vez sea necesario estudiar no sólo el comercio de compensación relativo a estos minerales sino otros tipos de comercio de compensación en que participan los Estados productores de tierra firme en desarrollo.

16. Cabe agregar que si bien a menudo se incluyen arreglos comerciales de compensación en los acuerdos comerciales bilaterales, estos últimos pueden abarcar sólo adquisiciones en efectivo. Podría celebrarse un acuerdo entre un país poseedor de fundiciones y otro poseedor de minas, en virtud del cual el primero compraría al segundo minerales en bruto o concentrados con arreglo a ciertos términos y condiciones. A menudo esos acuerdos se celebran debido a varios factores: relaciones tradicionales entre vendedor y comprador; costos financieros y de otra índole que entraña la búsqueda de nuevos compradores y vendedores; gastos de comercialización, transacción y transporte; seguridad para el país poseedor de fundiciones de que tendrá un suministro asegurado y mercado seguro para el país minero; consideraciones políticas; relaciones entre bloques económicos; consideraciones fiscales; etc. La Autoridad también necesita información sobre estos tipos de acuerdo.

III. SUGERENCIAS

17. Habida cuenta de los problemas para la obtención de datos precedentemente mencionados y del hecho de que todos los datos que se recojan en la actualidad pueden quedar desactualizados a los fines de la Autoridad, dado que "los arreglos de comercio de compensación se celebran típicamente por períodos de uno a tres años" 10/, pero recordando que la Autoridad necesitará datos pertinentes y oportunos, tal vez la Comisión Especial desee considerar si sería útil solicitar a la Autoridad que oportunamente estudie la cuestión más a fondo, en cooperación con organizaciones internacionales competentes. Si la Comisión Especial adopta ese criterio, tal vez desee considerar la posibilidad de preparar una recomendación a la Autoridad en la siguiente forma:

"La Autoridad, en cooperación con las organizaciones internacionales competentes, especialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, debería estudiar los problemas relativos a la reunión y el análisis de datos e información sobre acuerdos comerciales bilaterales y de comercio de compensación de los países productores de tierra firme en desarrollo, relativos a cobre, níquel, cobalto y manganeso, y a otros bienes y servicios, y llevar sistemáticamente registros de toda la información, los datos y las estimaciones disponibles.

/...

Oportunamente la Autoridad debería celebrar consultas con los Estados interesados acerca de los medios y arbitrios eficaces para obtener información y datos pertinentes sobre acuerdos comerciales y de comercio de compensación bilaterales (o multilaterales, si correspondiera), con miras a utilizar dicha información y dichos datos para sus fines, teniendo debidamente en cuenta el carácter confidencial, de ser necesario."

Notas

1/ "East-West countertrade: a necessary evil", The Economist, 25 de noviembre de 1989, pág. 79.

2/ TD/B/C.7/82, párrs. 8 y 9. Las mencionadas estimaciones de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) han sido tomados de: secretaría de la OCDE, Countertrade, Developing Countries' Practice (París, OCDE, 1985).

3/ "Countertrade policies and practices by selected African and Latin American countries", UNCTAD/ST/ECDC/32, párrs. 5 y 6.

4/ Pompiliu Versariu, International Countertrade: A Guide for Managers and Executives, Departamento de Comercio de los Estados Unidos, Washington, D.C., 1984, págs. 4 y 5. El estudio mencionado es: Gary Banks, "The economics and politics of countertrade", The World Economy Journal, junio de 1983.

5/ Véase, por ejemplo, Leo G. B. West, Countertrade (Londres, Euromoney Publications, 1985); Stephen F. Jones, North/South Countertrade, The Economist Intelligence Unit, 1984.

6/ El trueque es la forma más comúnmente conocida, pero sólo representa una pequeña porción del comercio de compensación (aproximadamente un 5%). Los acuerdos bilaterales de compensación representan un 10%, y el 85% restante está constituido por acuerdos de contrapartida. Entre estos últimos, los acuerdos comerciales con pago en mercadería producida son el tipo más común, que representa un 65% del total, mientras que los acuerdos de contrapartida directa representan el 25% y los acuerdos de compras compensatorias, el 10%. Estas cantidades proceden de Jones, op. cit.. Por otra parte, el lector debería remitirse a los problemas relativos a la obtención de datos, que se analizan en el informe.

7/ Véase la nota 1 supra.

8/ Véase, por ejemplo, P. N. Agarwala, "Countertrade policies and practices of selected Asian countries and their State trading organizations" (informe preparado a solicitud de la secretaría de la UNCTAD, proyecto UNCTAD/PNUD RAS/81/068; UNCTAD/ECDC/176 y Add.1; UNCTAD, "Countertrade policies and practices by selected African and Latin American countries" (véase la nota 3 supra); secretaría de la OCDE, Countertrade, Developing Countries' Practice (véase la nota 2 supra). Una buena fuente de información dispersa sobre prácticas y políticas de comercio de compensación es el periódico quincenal Countertrade and Barter, publicado por Metal Bulletin Publishers.

/...

Notas (continuación)

9/ The Economist estimó que los minerales y metales representaban un 10% del total de las exportaciones comerciales de compensación de los países en desarrollo; los productos agrícolas representaban aproximadamente el 35%; el petróleo y los productos petroleros, un 10%, los artículos manufacturados, un 25%; y el resto, productos no especificados; The Economist, 5 de octubre de 1985, pág. 21. Por otra parte, el lector debería remitirse a los problemas relativos a la obtención de datos, que se analizan en el informe.

10/ Agarwala, op. cit., párr. 9.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.14
14 de agosto de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Comisión Especial 1
Nueva York, 12 a 30 de agosto de 1991

ACUERDOS O CONVENIOS INTERNACIONALES SOBRE PRODUCTOS BASICOS

Nota de antecedentes de la Secretaría

INTRODUCCION

1. A propósito de la protección de los países en desarrollo de los perjuicios que la producción de los fondos marinos pudiera ocasionar a sus economías o a sus ingresos de exportación, en el párrafo 1) del artículo 151 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se estipula que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, mediante acuerdos o convenios internacionales sobre productos básicos, podrá adoptar las medidas necesarias para promover el crecimiento, la eficiencia y la estabilidad de los mercados de los productos básicos obtenidos de los minerales extraídos de la zona internacional de los fondos marinos, es decir, el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso.

2. Así pues, al estudiar los problemas con que podrían tropezar los países en desarrollo productores de tierra firme que probablemente resulten más afectados por la producción de los fondos marinos con vistas a reducir al mínimo sus dificultades y ayudarles a introducir los ajustes económicos necesarios, la Comisión Especial se ha interesado por examinar la cuestión de los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos. A solicitud de la Comisión Especial la Secretaría ha preparado un documento que contiene una reseña de las principales características de los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos y de las tendencias y los acontecimientos relacionados con esos convenios o acuerdos, así como una descripción sucinta de los convenios o acuerdos vigentes.

/...

3. Desde que se instituyó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en 1964, este organismo ha patrocinado la negociación o renegociación de la mayoría de los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos. La UNCTAD es el único foro de las Naciones Unidas que sirve de marco para negociar convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos. De ahí que el presente documento se base en gran medida en documentos de la UNCTAD sobre el tema y en otros antecedentes proporcionados por la UNCTAD.

I. PRINCIPALES CARACTERISTICAS DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS INTERNACIONALES SOBRE PRODUCTOS BASICOS

4. Según la definición que figura en el Convenio Constitutivo del Fondo Común para los Productos Básicos se entiende por convenio o acuerdo internacional de producto básico cualquier convenio o acuerdo intergubernamental para promover la cooperación internacional en favor de un producto básico cuyas partes incluyen a productores y consumidores a quienes corresponde el grueso del comercio mundial del producto básico de que se trate. En la referencia a los convenios o acuerdos sobre productos básicos contenida en el párrafo i) del artículo 151 de la Convención sobre el Derecho del Mar también se reitera la necesidad de prestar atención a la situación del mercado mundial, así como la cuestión de la participación de los productores y los consumidores.

5. La distinción entre convenios y acuerdos sobre productos básicos no es clara y a nivel oficioso en la mayoría de los casos ambas expresiones se utilizan juntas. Los convenios sobre productos básicos en vigor o propuestos se conocen formalmente como tales. En general, los acuerdos sobre productos básicos, son algo más flexibles desde el punto de vista de los aspectos institucionales o administrativos, revisten múltiples formas y pueden desempeñar más funciones.

6. Desde que se concertó el primer convenio internacional de producto básico, a saber, el Convenio Internacional del Estaño de 1931, ha habido ocasiones en que han estado vigentes hasta cerca de 50 convenios internacionales sobre unos 15 productos básicos. La mayoría de los convenios sobre el mayor número de productos básicos se concertó en los decenios siguientes a la segunda guerra mundial. No obstante, por las razones que se examinarán más adelante, en los últimos años se han negociado o renegociado menos convenios internacionales de productos básicos.

7. Actualmente hay ocho convenios internacionales de productos básicos en vigor, siete de los cuales - los del cacao, el yute (yute y los productos de yute), el aceite de oliva (aceite de oliva y aceitunas de mesa), el caucho (caucho natural), el azúcar, la madera (madera tropical) y el trigo - se han negociado o renegociado con los auspicios de la UNCTAD. El convenio internacional relativo al café concertado inicialmente con los auspicios de las Naciones Unidas se ha renegociado fuera del marco de la UNCTAD.

8. Actualmente los productos básicos de origen mineral a los que se aplica algún tipo de acuerdo internacional de productos básicos son el cobre, el mineral de hierro, el plomo y el zinc, el níquel y el tungsteno. Se observa pues, que hay en vigor acuerdos internacionales sobre productos básicos, que revisten principalmente la forma de grupos internacionales de estudio, sobre dos de los cuatro productos básicos de origen mineral que interesan especialmente a la Comisión Especial I, a saber, el cobre y el níquel. En lo que respecta al manganeso, se están realizando esfuerzos a nivel intergubernamental con la participación de los productores y los consumidores para abordar la situación de ese mineral en el mundo que tal vez culminen con el establecimiento de un grupo internacional de estudio en el futuro. No hay ningún acuerdo internacional de producto básico relativo al cobalto.

A. Fines de los convenios o acuerdos de productos básicos y mecanismos para alcanzarlos

9. Los convenios o acuerdos sobre productos básicos pueden tener múltiples fines. Hay algunos en que se especifican las medidas que deberán adoptarse para alcanzar las metas fijadas, pero la mayoría de las veces no se prevén medidas concretas al respecto. En términos generales, los fines de los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos se dividen en tres grandes categorías: fines relacionados con la regulación de los precios, fines relacionados con el desarrollo de los productos básicos a más largo plazo y fines relacionados con el aumento de la transparencia de los mercados. Los primeros pueden dividirse a su vez en tres subcategorías: fines relacionados con la estabilización de los precios para reducir las fluctuaciones de los precios de mercado sin influir en la tendencia básica de los precios; fines relacionados con el sostenimiento de los precios para evitar que los precios del mercado caigan por debajo de un nivel mínimo convenido; y fines relacionados con el aumento de los precios, para elevar el nivel o mejorar la tendencia de los precios de mercado. Hay una finalidad importante desde el punto de vista de la labor de la Comisión Especial que no está prevista expresamente en los convenios o acuerdos sobre productos básicos, a saber, el fomento de la estabilidad de los ingresos procedentes de las exportaciones de productos básicos, aunque el logro de cualquiera de los fines citados anteriormente puede contribuir indirectamente a la estabilidad e inclusive al aumento de esos ingresos.

10. En la práctica, sin embargo, la única finalidad común de todos los convenios o acuerdos sobre productos básicos que han estado en vigor en los últimos diez años poco más o menos, ha sido la de promover una mayor transparencia del mercado. En muchos convenios o acuerdos se hace referencia a fines relacionados con el desarrollo de los productos básicos, pero en muy pocos se establecen mecanismos concretos para alcanzarlos; en los casos en que se han previsto, se trata de mecanismos para facilitar, más bien que para ejecutar directamente proyectos de desarrollo. Según parece, ello se explica por dos razones principales, a saber, lo difícil que es lograr un consenso respecto de las medidas que cabe adoptar a más largo plazo en la esfera del desarrollo de los productos básicos y las dificultades para movilizar los recursos para atender a las necesidades financieras de los proyectos de desarrollo, que pueden ser considerables. En general, los convenios

/...

internacionales sobre productos básicos permanecen en vigor durante períodos relativamente cortos, que suelen ser de cinco años. Pese a que muchos se renegocian, gracias a lo cual pueden abarcar períodos más largos si se conciertan series de nuevos acuerdos, las negociaciones guardan relación con las disposiciones sobre sus respectivos períodos de vigencia. Este factor también dificulta la adopción de medidas concretas capaces de abordar eficazmente los problemas del desarrollo a más largo plazo.

1. Estabilización de los precios

11. De las tres categorías de objetivos relacionados con la regulación de los precios, el que se aborda con mayor frecuencia es el de su estabilización. Entre el término de la segunda guerra mundial y el decenio de 1970 se procedió a la aprobación y aplicación de varios convenios o acuerdos internacionales de productos básicos en que se preveía la estabilización de los precios mediante mecanismos específicos como existencias reguladoras, cupos de exportación o controles a la producción, es decir, las denominadas disposiciones económicas. Así pues, los convenios internacionales de productos básicos más difundidos fueron los de estabilización de precios. No obstante, en los últimos años, por varios motivos, inclusive el descenso de los precios durante un período relativamente prolongado y el fracaso del Convenio Internacional del Estaño, entre los más importantes, el número de convenios que contienen disposiciones económicas ha disminuido abruptamente. Actualmente, sólo dos de los ocho convenios internacionales sobre productos básicos en vigor, el del cacao y el del caucho natural, contienen disposiciones económicas y en ambos casos se trata de disposiciones muy distintas de las que se habían incluido en los convenios anteriores sobre los mismos productos.

12. La preponderancia de los convenios de estabilización de precios hasta hace poco tiempo se debió sobre todo a la coincidencia de los intereses de los consumidores e importadores por una parte y los de los productores y exportadores por la otra. Desde el punto de vista de los consumidores, el descenso de las oscilaciones de los precios reduce la necesidad de proceder a operaciones de cobertura, así como la posibilidad de sufrir pérdidas apreciables con cargo a las existencias de productos básicos utilizados como insumos en las actividades industriales. Aún más importantes que estos efectos positivos de la mayor estabilidad de los precios a nivel microeconómico pueden ser los que dicha estabilidad trae consigo a nivel macroeconómico. Las grandes oscilaciones en el alza de los precios de los productos básicos pueden provocar aumentos significativos de la inflación interna en los países importadores. Las autoridades de las economías industrializadas suelen hacer frente a la inflación interna mediante políticas de ajustes deflacionarios que hacen disminuir la producción y el empleo en los sectores de transformación, lo que provoca importantes descensos de la producción como resultado del efecto multiplicador. Estas pérdidas se pueden evitar reduciendo la inestabilidad en el alza de los precios de los productos básicos. Para los productores, las principales ventajas de la estabilización de los precios dimanar de la reducción de los riesgos gracias a la posibilidad de contar con información más fiable sobre los precios futuros que la que proporcionan los mecanismos de estabilización de precios; de la mayor

competitividad de los productos básicos de que se trate respecto de los sucedáneos que resulta de la mayor estabilidad de la oferta y de los precios; y de la reducción del desequilibrio estructural que la respuesta de los productores de productos básicos a las variaciones de precios suele traer consigo. Los precios altos tienen a promover un exceso de inversión para aumentar la capacidad, que al incorporarse a la producción traer como resultado un exceso de oferta en el mercado, lo que tiende a reducir los precios; la respuesta a los precios bajos consiste en reducir las inversiones, lo que acaba provocando una escasez de oferta, nuevos aumentos de los precios y una reiniciación del ciclo.

13. Los precios constituyen un aspecto fundamental de todos los convenios internacionales sobre productos básicos, aunque no contengan disposiciones económicas. En el caso de los que van dirigidos sobre todo a estabilizar los precios, es fundamental que haya acuerdo entre los productores y los consumidores respecto de los precios. Por regla general, ello significa que ambas partes se ponen de acuerdo respecto de una escala de precios indicativos.

14. Escala de precios indicativos y márgenes de intervención. En la escala de precios indicativos convenida se determinan los límites superior e inferior dentro de los cuales los productores y consumidores desean mantener los precios mientras el convenio de producto básico de que se trate está en vigor. Evidentemente, la escala de precios indicativos, incluida su amplitud, depende de cómo los consumidores y productores evalúen la situación del mercado del producto básico de que se trate, incluidas sus tendencias en el futuro próximo. A raíz de las dificultades que existen para prever la situación del mercado, en los últimos años se han introducido disposiciones en los convenios internacionales sobre productos básicos que permiten ajustar la escala de precios indicativos mientras se hallan en vigor, ya sea de forma automática, determinando la escala de precios mediante la aplicación de una fórmula que establece una relación entre la escala y los precios efectivos de mercado, o semiautomática, facultando a los órganos ejecutivos para que determinen la escala teniendo presente la evolución de los precios de mercado durante el período de aplicación del convenio.

15. Los convenios que establecen mecanismos para constituir existencias reguladoras no sólo fijan una escala de precios indicativos, sino también unos límites (precios máximos y mínimos) dentro de esa escala; lo que significa que si los precios llegan a esos límites, el administrador del mecanismo de existencias reguladoras debe intervenir vendiendo (si llegan al límite superior) o comprando (si llegan al límite inferior) de forma que los precios se mantengan dentro de la escala indicativa. En algunos casos, se estipula que si los precios llegan a ciertos límites el administrador del mecanismo podrá intervenir y deberá hacerlo si llegan a otros límites (más altos que el límite superior de la escala anterior o más bajos que su límite inferior). Evidentemente, ello significa que dentro de la escala de precios indicativos hay otra escala de precios relativamente más reducida que no requiere ninguna intervención de parte del administrador de dicho mecanismo.

16. La escala de precios indicativos refleja la intención de los signatarios de los convenios de productos básicos de garantizar unos precios relativamente estables. Las metas fijadas y los sistemas de metas sólo pueden ser eficaces

/...

si se cuenta con los medios necesarios para alcanzarlas. Los mecanismos que se han utilizado con mayor frecuencia con ese propósito han sido los cupos de exportación y las existencias reguladoras; a veces ambos mecanismos se utilizan simultáneamente.

17. Cupos de exportación. En la medida en que los cupos de exportación limitan la cantidad de un determinado producto que cada miembro puede exportar, influyen en los precios mediante sus efectos sobre la oferta; también pueden tener un "efecto anticipador" de los precios a corto plazo, ya que afectan al clima reinante en el mercado y a las expectativas del mercado. Los cupos de exportación se suelen establecer cada año a la luz de una estimación de la demanda mundial neta de las importaciones y las existencias. En general, la asignación de cupos de exportación a los miembros, aspecto clave de la negociación de todo convenio, se ha basado en una evaluación histórica de los niveles de exportaciones de los países, aunque en algunos casos se han tenido en cuenta los niveles de producción históricos. Por regla general, los cupos de exportación se ajustan con una periodicidad anual o trimestral teniendo en cuenta la evolución de la estructura de la demanda.

18. Existencias reguladoras. El mecanismo más difundido de estabilización de los precios ha consistido en comprar para formar existencias reguladoras, en época de precios bajos, y en vender existencias reguladoras, en época de precios altos, para reducir la magnitud de las oscilaciones de los precios. Se trata de un mecanismo que puede funcionar con existencias conservadas y administradas en el plano internacional o con existencias nacionales administradas en el plano internacional. La cuestión de la financiación de las existencias reguladoras ha sido uno de los aspectos fundamentales de la negociación de los acuerdos que emplean este mecanismo. Se han utilizado dos métodos de financiación principalmente: los gravámenes al comercio de los productos básicos y las contribuciones gubernamentales directas, que se distribuyen entre los países productores y exportadores y los países consumidores e importadores. Hay una estrecha relación entre la magnitud de las existencias reguladoras y las necesidades correspondientes de recursos financieros por una parte y la escala de precios indicativos y los márgenes de intervención dentro de esa escala, por la otra.

2. Desarrollo del mercado

19. Las disposiciones relativas al desarrollo del mercado que figuran en los convenios sobre productos básicos regulan diversas cuestiones como el acceso a los mercados y la seguridad de la oferta; la diversificación y la industrialización; la competitividad de los productos naturales; las estructuras de los mercados y la comercialización, la distribución y el transporte; el fomento del consumo, etc.

20. En lo que respecta al acceso a los mercados y a la seguridad de la oferta, no hay prácticamente ningún convenio o acuerdo internacional sobre producto básico que establezca mecanismos concretos, como no sea vigilar la evolución de las circunstancias y recomendar a los países que mantienen relaciones comerciales entre sí que se abstengan de adoptar medidas que pongan trabas al comercio internacional.

/...

21. El propósito de la diversificación es abordar el problema estructural del mercado de los productos básicos. A veces se promueve la producción de productos básicos sustitutivos mediante el otorgamiento de préstamos para ejecutar proyectos relacionados con dichos productos.

22. Se procura impulsar la industrialización fomentando actividades de elaboración secundaria, sobre todo de transformación de los productos básicos de que se trate. Los medios utilizados para fomentar la industrialización consisten, por ejemplo, en prohibir las prácticas discriminatorias y en perfeccionar los métodos de producción y elaboración de forma que los productos básicos de que se trate puedan competir en mejores condiciones con los productos sustitutivos gracias a la reducción de los costos.

23. Se procura aumentar la competitividad de los productos básicos aplicando controles de calidad, elaborando normas de etiquetado y envasado y aumentando el contenido de productos básicos de los productos comercializables.

24. Se procura fomentar el consumo eliminando las medidas que pueden afectar a la calidad de los productos, así como los obstáculos al consumo, y promoviendo la adopción de medidas relacionadas con los aranceles, los impuestos internos, los gravámenes fiscales y los controles cuantitativos y de otra índole. No deja de ser importante que en algunos convenios sobre productos básicos se contemple la adopción de medidas y la asignación de recursos financieros con el propósito de hallar medios que permitan fomentar el consumo, incluida la formulación de proyectos de investigación y desarrollo.

3. Aumento de la transparencia del mercado

25. Las medidas encaminadas a aumentar la transparencia del mercado comprenden el uso de servicios de redes de información y de bases de datos estadísticos, incluida la reunión, elaboración, difusión e intercambio de estadísticas detalladas, la vigilancia y el examen constantes de la situación del mercado, la realización de estudios sobre temas concretos y la creación de un foro y una estructura en que los consumidores y los proveedores puedan celebrar consultas, intercambiar ideas y opiniones y examinar las políticas nacionales e internacionales.

26. Hay convenios o acuerdos sobre productos básicos que persiguen los fines incluidos en más de una de las tres grandes categorías citadas - estabilización de los precios, desarrollo de los productos básicos y transparencia de los mercados - pero todos hacen hincapié en el aumento de la transparencia del mercado.

II. TENDENCIAS Y ACONTECIMIENTOS RECIENTES EN LA ESFERA DE LOS CONVENIOS O ACUERDOS SOBRE PRODUCTOS BÁSICOS

27. En los últimos años se han producido cambios importantes en la esfera de los convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos. Tales cambios se manifiestan de múltiples maneras. Se ha observado un descenso de los esfuerzos intergubernamentales encaminados a impulsar la cooperación

/...

respecto de los productos básicos y los resultados de los esfuerzos realizados han tenido más que ver con la iniciación o la continuación de actividades vinculadas al examen de la situación de los mercados o al intercambio de información en el seno de órganos intergubernamentales que con la concertación de convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos más amplios y normativos. Inclusive en los convenios o acuerdos sobre productos básicos de carácter formal se está atribuyendo más importancia a la transparencia del mercado que a la regulación o estabilización de los precios. En los últimos años se han concertado muy pocos convenios sobre productos básicos que contengan disposiciones económicas relativas al establecimiento de mecanismos destinados expresamente a estabilizar los precios y las disposiciones de ese tipo incluidas en ellos son muy distintas de las que figuraban en los acuerdos anteriores sobre los mismos productos. El desarrollo de los productos básicos es uno de los fines de la mayoría de los convenios o acuerdos sobre productos básicos, pero en muy poco se prevén medidas concretas al respecto. Las que sí se han previsto son medidas que normalmente influyen en la situación del mercado en forma más bien indirecta que directa y su aplicación ha presentado dificultades enormes en lo que respecta a la movilización de los recursos financieros necesarios.

28. Los analistas atribuyen estos cambios a diversos factores. Quienes se concentran en la experiencia adquirida en la aplicación de los convenios internacionales sobre productos básicos en los últimos años opinan que el fracaso del sexto Convenio Internacional del Estaño en 1987 ha tenido una influencia considerable en los esfuerzos intergubernamentales en la esfera de los productos básicos. Como es bien sabido, el problema fundamental en el caso del estaño fue que las compras para las existencias reguladoras fueron totalmente insuficientes para detener una caída del precio que resultó ser persistente; por el mismo motivo, no se pudieron reembolsar las sumas enormes que ya se habían tomado en préstamo para efectuar compras destinadas a las existencias reguladoras.

29. Además del fracaso del Convenio Internacional del Estaño en 1987, en los últimos años se han registrado otras experiencias negativas en la esfera de los convenios sobre productos básicos, como por ejemplo, la imposibilidad de reanudar las negociaciones encaminadas a suscribir un convenio sobre el azúcar que contuviera disposiciones económicas, la paralización del Convenio del Cacao de 1986 como resultado de la falta de acuerdo entre los exportadores y los importadores sobre la manera de aplicar algunas de sus disposiciones y los indicios de que varios países están cada vez menos satisfechos con el funcionamiento del Convenio del Café.

30. El colapso del Convenio Internacional del Estaño tuvo efecto inmediato en las disposiciones de los convenios de productos básicos que se renegociaron en el período posterior: condujo a la eliminación total de las disposiciones que permitían recurrir a préstamos comerciales para obtener financiación adicional para las operaciones en relación con las reservas de estabilización, pese que en los convenios del cacao y el caucho natural se preveía un tipo distinto de operaciones en relación con las reservas de estabilización del previsto en el Convenio del Estaño (compra y venta simultánea), que había contribuido al colapso de ese Convenio. Incluso en la renegociación de un convenio que no incluía mecanismos de intervención en el mercado, como el convenio del aceite

/...

de oliva, se insistió en que se eliminara totalmente toda referencia a la posibilidad de que el órgano encargado de la aplicación recurriera a los préstamos comerciales, y en que se incluyeran disposiciones concretas sobre la limitación de la responsabilidad financiera de los miembros.

31. Lo sucedido con el Convenio del Estaño también motivó modificaciones de las disposiciones sobre precios de los convenios de productos básicos renegociados después de 1987, disposiciones cuyo objeto era abordar la tendencia persistente hacia la disminución de los precios. En la renegociación del Convenio del Cacao esto se reflejó en la introducción de ajustes de precios semiautomáticos en relación con los movimientos de los precios del mercado y las operaciones respecto de la reserva de estabilización, y en la eliminación del concepto mismo de un nivel de precio "mínimo" por debajo del cual no debía permitirse que cayeran los precios. En la renegociación del Convenio del Caucho Natural de 1979 se mantuvo el concepto de un nivel de precio mínimo no sujeto a ajustes semiautomáticos; sin embargo, se introdujo un mayor nivel de automatización en los ajustes de los niveles de intervención.

32. La marcada disminución de la tasa de aumento del consumo de la mayor parte de los metales registrada en los últimos dos decenios, así como la caída de los precios, tienen consecuencias importantes en cuanto a la actitud de la comunidad internacional respecto de los convenios y acuerdos de productos básicos.

33. Se han presentado diversos análisis de las causas de la disminución. Si bien no hay gran discusión sobre el efecto de esa disminución en el crecimiento de la economía mundial, existe también la opinión generalizada de que los cambios estructurales, en particular la disminución de la intensidad de la utilización de los metales, constituyen factores importantes. Los cambios de la intensidad de la utilización de los metales son resultado de dos aspectos: los cambios de la composición de productos del ingreso y los cambios de la composición material de los productos. La composición de productos del ingreso en los países desarrollados ha venido cambiando de manera que ha aumentado la proporción de productos con menos intensidad de metales, en parte debido a desplazamientos sectoriales desde la agricultura y las manufacturas hacia los servicios y en parte también debido a desplazamientos intrasectoriales en el sector manufacturero hacia productos de alta tecnología. La composición material de los productos ha venido cambiando a consecuencia de las innovaciones y las sustituciones que permiten utilizar menos metales. Cabe agregar que algunos analistas sostienen que no se puede contar con que aumente la intensidad del uso de los metales en los países en desarrollo a medida que crezcan sus economías, porque hay indicios de que esos países, en su desarrollo, están "saltando" las viejas tecnologías de gran intensidad de metales que los países industrializados utilizaron en las primeras etapas de su desarrollo, y están adoptando tecnologías más nuevas, con menor utilización de metales.

34. Estos argumentos sobre los cambios estructurales de la demanda de metales tienen consecuencias muy importantes para la función de la cooperación internacional y, en consecuencia, de los convenios de productos básicos. Los países desarrollados, que también son los principales consumidores de metales, no consideran que esos cambios estructurales sean inconvenientes en general,

/...

y además tienen la capacidad necesaria para ajustarse a esos cambios con relativa facilidad. Así pues, enfrentados a los cambios estructurales, esos países mantienen su escepticismo respecto de cualquier medida internacional que directa o indirectamente procure mantener los precios a niveles que no sean compatibles con esos cambios. Por otra parte, con frecuencia se plantea la pregunta de cuál medida es la más eficaz para hacer frente a los cambios estructurales.

35. Si bien los factores expuestos con respecto a la situación de los productos básicos tal vez no parezcan favorecer la concertación de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos, hay ciertos acontecimientos y ciertas consideraciones que pueden aconsejar esa cooperación intensificada entre productores y consumidores en la esfera de los productos básicos.

36. Sobre la base de la experiencia reciente en cuanto al funcionamiento de los convenios de productos básicos, cabe destacar el Convenio del Caucho Natural de 1979 como ejemplo de un convenio de estabilización de los precios que ha logrado defender los precios tanto en el límite superior como en el límite inferior. Si bien la renegociación del Convenio resultó larga y ardua, se logró llevar las negociaciones a una conclusión fructífera en el período posterior a la crisis del estaño. Lo mismo ocurrió con la negociación del Convenio del Cacao. Estos casos dan muestra de la intensidad del compromiso de los gobiernos con el concepto de los convenios internacionales de productos básicos como instrumentos de cooperación internacional en la esfera de los productos básicos. En el caso de los convenios del estaño, cabe señalar también que el producto que ha estado amparado durante más largo tiempo por convenios internacionales de productos básicos es el estaño, y se reconoce en general el éxito relativo de los seis convenios sucesivos del estaño concertados desde el decenio de 1930 hasta mediados del decenio de 1980.

37. En la esfera de los convenios o acuerdos de productos básicos, los compromisos de la comunidad internacional no han disminuido. Esto se refleja en cada período de sesiones de la UNCTAD, el más reciente de los cuales fue el séptimo período de sesiones, celebrado en 1987 (el octavo período de sesiones se celebrará en 1992). En ese período de sesiones, la Conferencia convino en que debía mejorarse la aplicación y el funcionamiento de los convenios de productos básicos existentes. También instó a que la negociación o renegociación de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos abarcara la celebración de convenios o acuerdos que contuvieran, según el caso, disposiciones económicas o medidas de fomento o medidas para mejorar la transparencia del mercado, y destacó que esos convenios debían contar con la participación de productores y consumidores importantes.

38. La UNCTAD promueve las consultas intergubernamentales sobre los distintos productos básicos con el objeto de reactivar la cooperación entre productores y consumidores para fortalecer los mercados de productos básicos, lo que incluye, cuando es factible y pertinente, la estabilización de los precios, una mayor transparencia del mercado y un aumento del desarrollo de los productos básicos.

/...

39. La entrada en vigor del Fondo para los Productos Básicos y la iniciación de sus actividades se consideran factores que impulsarán el establecimiento de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos.

40. Se ha previsto que los servicios de la Primera Cuenta del Fondo Común puedan ser utilizados en condiciones determinadas por organismos internacionales de productos básicos establecidos para poner en práctica las disposiciones de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos en virtud de los cuales se constituyan reservas de estabilización internacionales o reservas nacionales coordinadas en el plano internacional.

41. Con respecto a la Segunda Cuenta del Fondo Común, se ha previsto que con cargo a esa Cuenta se financien, en condiciones determinadas, proyectos en relación con el desarrollo de los productos básicos, patrocinados conjuntamente y complementados por productores y consumidores en el marco de un organismo internacional de productos básicos. Las condiciones exigidas de los organismos internacionales de productos básicos se establecen en el anexo C del Convenio Constitutivo del Fondo Común. Esos organismos deberán, entre otras cosas, ocuparse de manera continua de los aspectos relativos al comercio, la producción y el consumo del producto básico de que se trate. Puede considerarse que esto da impulso al establecimiento de convenios o acuerdos internacionales de productos básicos que incluyan medidas para el desarrollo de los productos básicos, y que los órganos intergubernamentales que ponen en práctica esos convenios o arreglos reúnen las condiciones exigidas de los organismos internacionales de productos básicos.

42. Con respecto a los convenios o acuerdos de productos básicos negociados o renegociados en los últimos años, se puede agregar que en la mayoría de los casos éstos incluyeron disposiciones relacionadas con el desarrollo de los productos básicos. Así pues, los acuerdos de productos básicos constituyen instrumentos intergubernamentales importantes para promover el crecimiento de los mercados de productos básicos.

43. Como mínimo, los acuerdos vigentes, que incluyen los del trigo, el aceite de oliva y el azúcar, siguen desempeñando una función positiva, ya que proporcionan foros para las consultas entre productores y consumidores y constituyen fuentes valiosas de información sobre mercados.

III. CONVENIOS O ACUERDOS INTERNACIONALES DE PRODUCTOS BÁSICOS EN VIGOR

A. Convenios internacionales de productos básicos

1. Cacao

44. El Convenio Internacional del Cacao de 1986, que entró en vigor provisionalmente en enero de 1987, debía expirar el 30 de septiembre de 1990. Se prorrogó "en parte" por un período de dos años a partir del 1° de octubre de 1990.

/...

45. El mecanismo económico del Convenio de hecho no ha funcionado desde febrero de 1988, cuando la reserva de estabilización constituida en virtud del Convenio y financiada mediante gravamen llegó al volumen máximo de 250.000 toneladas. Durante el período de prórroga se mantendrá la reserva de estabilización y, con la excepción de ciertas disposiciones relativas a la conservación de la reserva de estabilización, no se prorrogó la vigencia de las disposiciones económicas del Convenio. La segunda línea de defensa de los precios, a saber, el plan de retiradas, en virtud del cual podía retirarse un total de 120.000 toneladas de cacao, no se puso en práctica en el marco del Convenio de 1986.

46. Sin embargo, cuando se adoptó la decisión sobre la prórroga, los miembros del Convenio indicaron que era necesario mantener la cooperación internacional en todos los sectores de la economía mundial del cacao y reconocieron la necesidad de seguir buscando soluciones adecuadas a los problemas de la economía mundial del cacao en el marco de un nuevo convenio internacional del cacao.

2. Café

47. El Convenio Internacional del Café de 1983 debía expirar el 30 de septiembre de 1989. Después de dos años de negociaciones en las cuales los productores y consumidores no pudieron elaborar un nuevo convenio, el Consejo Internacional del Café decidió, en julio de 1989, prorrogar el Convenio de 1983 por un período de dos años, hasta el 30 de septiembre de 1991.

48. Durante el período de prórroga está suspendida la aplicación de las disposiciones relativas a la regulación de las exportaciones e importaciones. La aplicación de las cuotas establecidas en el Convenio ha estado suspendida desde julio de 1989.

3. Yute

49. Antes de que expirara, en enero de 1991, el Convenio Internacional sobre el Yute y los Productos de Yute de 1982, en una Conferencia de las Naciones Unidas convocada con los auspicios de la UNCTAD y en la que participaron países productores que en total efectuaban el 99% de las exportaciones mundiales de yute y países consumidores que en total efectuaban el 63% de las importaciones totales de yute, se aprobó un nuevo Convenio, en noviembre de 1990. Este nuevo Convenio estará en vigor cinco años y se podrá prorrogar dos veces, por dos años cada vez.

50. Los objetivos del nuevo Convenio incluyen la mantención de un marco internacional para las actividades tendientes a mejorar las condiciones estructurales del mercado del yute y aumentar la competitividad del yute y de los productos de yute. Dos características importantes del nuevo Convenio ponen de relieve las nuevas tendencias de los convenios internacionales de productos básicos. La primera de ellas es la importancia que se asigna a los aspectos ambientales, que la Organización Internacional del Yute, que constituye la secretaría del Convenio, debe tomar plenamente en consideración

/...

en sus actividades, particularmente dando a conocer las características favorables para el medio ambiente del yute, que es un producto natural y biodegradable. La segunda es la determinación de que el desarrollo de los recursos humanos constituye una esfera prioritaria para la economía del yute.

4. Aceite de oliva

51. El Convenio Internacional del Aceite de Oliva de 1979 fue renegociado con los auspicios de la UNCTAD en julio de 1986. En enero de 1987 se logró la entrada en vigor provisional del Convenio Internacional del Aceite de Oliva y las Aceitunas de Mesa de 1986, y la plena entrada en vigor se produjo en diciembre de 1988. El Convenio actual es el cuarto de una serie de instrumentos análogos, el primero de los cuales se concretó en 1959, y expira el 30 de junio de 1991, aunque puede prorrogarse por un máximo de dos períodos de un año cada uno.

52. Como en los convenios precedentes del aceite de oliva, en el actual, si bien se menciona la necesidad de evitar las fluctuaciones excesivas de los precios, que deben tener niveles que sean remunerativos y justos para los productores y equitativos para los consumidores, no se incluyen disposiciones económicas para estabilizar los precios o limitar las exportaciones o la producción. Más bien, los objetivos son la cooperación y la acción concertada a nivel internacional para promover la coordinación de las políticas que rigen la producción, la industrialización y la comercialización del aceite de oliva; la modernización de las técnicas de cultivo para mejorar la calidad y reducir los costos de producción; y la promoción del consumo mundial del aceite de oliva y las aceitunas de mesa. Un elemento del Convenio que tiene por objeto facilitar el logro de muchos de los objetivos expuestos es el Fondo para la Publicidad, con recursos de 0,6 millones de dólares por año, que son aportados por los miembros del Convenio y están a disposición del Consejo Oleícola Internacional, que es el órgano que se encarga de la aplicación del Convenio.

5. Caucho

53. El Convenio Internacional del Caucho Natural de 1989 fue el resultado de la renegociación, en marzo de 1987, del Convenio de 1979 (que había de expirar en octubre de 1987) y entró en vigor en diciembre de 1989 por un período inicial de cinco años.

54. Cabe agregar que antes de la concertación del Convenio de 1987 se celebraron intensas negociaciones durante dos años para salvar las diferencias entre productores y consumidores, en particular respecto de la especificación del precio de referencia que determina los niveles de intervención, los mecanismos para la revisión del precio de referencia, los precios indicadores del mercado pertinentes y la moneda para la fijación de los precios.

55. El Convenio del Caucho es uno de los convenios internacionales de productos básicos en vigor que incluyen disposiciones económicas para la estabilización de los precios. El Convenio incluye un mecanismo de constitución de una reserva de estabilización, que es instrumento único,

/...

de manera que quedan excluidas las cuotas de exportación o el control de la producción, y prevé la intervención del Gerente de la reserva de estabilización mediante la compra o venta de caucho, la que se produce cuando se registra una fluctuación determinada del precio indicador del mercado por encima o por debajo del precio de referencia especificado. Los gobiernos de los países importadores participan por igual con los países exportadores en la financiación de la reserva de estabilización mediante contribuciones directas en dinero. En cada grupo, la financiación se distribuye de conformidad con la participación de los miembros en el comercio. El Convenio incluye también disposiciones para el ajuste periódico del precio de referencia sobre la base del promedio del precio indicador del mercado diario.

6. Azúcar

56. El Convenio Internacional del Azúcar de 1987, que es una versión renegociada del convenio anterior de 1984, se concertó en septiembre de 1987 y entró en vigor provisionalmente en marzo de 1988. En esos momentos, los miembros exportadores y los miembros importadores del Convenio realizaban aproximadamente el 80% del comercio mundial de azúcar. El Convenio siguió en vigor hasta el 31 de diciembre de 1990 y podría prorrogarse por un periodo de no más de dos años.

57. Como el Convenio de 1984, el Convenio de 1987 no incluye disposiciones económicas, sino que tiene por objeto promover la cooperación internacional respecto de asuntos relativos al azúcar y asuntos conexos en el plano mundial. También procura fomentar el consumo de azúcar y facilitar el comercio mediante la reunión y el suministro de información sobre el mercado mundial del azúcar y otros edulcorantes.

58. Con arreglo al Convenio, en 1988 se estableció un Comité de evaluación del mercado, consumo y estadísticas con el objetivo de mejorar la corriente de información a corto y largo plazo y de constituir un foro para el debate. El Comité se reúne con relativa frecuencia y prepara una amplia gama de estudios, informes mensuales y trimestrales de mercado y proyecciones a corto plazo, y celebra también deliberaciones sobre políticas nacionales respecto del azúcar.

59. La Organización Internacional del Azúcar, que realiza las funciones de secretaría respecto del Convenio, está celebrando consultas con el Fondo Común para los Productos Básicos en relación con su designación como organismo internacional de productos básicos para poder patrocinar proyectos que sean financiados con cargo a la Segunda Cuenta del Fondo Común. Se han presentado varias propuestas de proyecto al Consejo Internacional del Azúcar, órgano encargado de la aplicación del Convenio.

60. Uno de los objetivos principales del Convenio de 1987 es proporcionar un marco adecuado para la preparación de un posible nuevo Convenio Internacional del Azúcar, con disposiciones económicas. El último Convenio Internacional del Azúcar con disposiciones de esa índole se concertó en 1977 y estuvo en vigor hasta 1984. El objetivo principal de ese Convenio era estabilizar los niveles de precios mediante una combinación de cuotas de exportación y de existencias a nivel nacional pero coordinadas a nivel internacional.

/...

7. Maderas tropicales

61. El Convenio Internacional de las Maderas Tropicales de 1983 entró en vigor en abril de 1985. La vigencia del Convenio se prorrogó y en la actualidad debe expirar el 31 de diciembre de 1992. De conformidad con las disposiciones pertinentes, puede prorrogarse por un período más de dos años.

62. Este Convenio también es un ejemplo de la tendencia de los convenios internacionales de productos básicos a tener en cuenta los aspectos ambientales. En mayo de 1990, el Consejo Internacional de las Maderas Tropicales aprobó directrices para la explotación sostenible de las selvas tropicales naturales y recomendó a los miembros de la comunidad internacional en general la aplicación de esas directrices como norma de referencia internacional y como contribución importante al logro del objetivo de la utilización sostenible y la conservación de las selvas tropicales y de sus recursos genéticos.

8. Trigo

63. En marzo de 1986, el Consejo Internacional del Trigo renegoció el Convenio Internacional del Trigo en vigor en esos momentos. El nuevo Convenio debía expirar el 30 de junio de 1991. Los miembros importadores del Consejo indicaron que la mayoría de ellos eran partidarios de que el Consejo prorrogara la vigencia del Convenio por otros dos años. Los miembros exportadores, si bien por el momento (en julio de 1990) no eran partidarios de que se adoptara decisión alguna, estimaban también que el Convenio debería seguir en vigor después de 1991.

64. El Consejo Internacional del Trigo pidió a su secretaría que se mantuviera en estrecho contacto con las autoridades del Fondo Común para los Productos Básicos.

B. Acuerdos internacionales de productos básicos

65. Una de las formas más comunes de los acuerdos internacionales de productos básicos, especialmente en minerales, es el grupo internacional de estudios de productos básicos.

66. Con respecto a los grupos de estudios de productos básicos, una cuestión importante que se suele discutir en forma muy intensa es si las funciones de un grupo de estudios han de limitarse a las relacionadas exclusivamente con la transparencia de los mercados, o si podrían ampliarse para incluir algún tipo de papel en la esfera del desarrollo de mercados. En general los países consumidores prefieren el primero de los criterios mencionados, en tanto que los países productores prefieren el segundo.

67. Las funciones de los grupos de estudios encaminadas a aumentar la transparencia de los mercados suelen suponer intercambios de información y de opiniones entre los miembros, la reunión y difusión de estadísticas y, en algunos casos, el aumento de su calidad y amplitud. Las funciones

/...

relacionadas con el desarrollo de mercados habitualmente suponen la elaboración - y, en algunos casos, la elaboración y ejecución - de proyectos sobre métodos de aumentar la demanda y ampliar el mercado del producto básico de que se trate. A continuación se analizan las funciones de los grupos internacionales de estudios sobre dos metales de particular interés para la Comisión Especial.

1. Cobre

68. El mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Cobre fue aprobado en el segundo período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cobre, celebrada en 1989 bajo los auspicios de la UNCTAD.

69. Las funciones del Grupo de Estudios abarcan las consultas y los intercambios de información entre las partes integrantes de la economía internacional del cobre; el mejoramiento de las estadísticas sobre el cobre; la evaluación periódica de la situación del mercado y las perspectivas de la industria mundial del cobre; la participación en actividades de otras organizaciones encaminadas a desarrollar el mercado, y la contribución a la demanda de cobre.

2. Níquel

70. La primera parte de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Níquel tuvo lugar en octubre-noviembre de 1985, y la segunda parte, en abril-mayo de 1986, ocasión en que se aprobó el mandato del Grupo Internacional de Estudios sobre el Níquel.

71. El Grupo Internacional de Estudios sobre el Níquel es un órgano autónomo. Entre sus funciones se cuentan la de observar en forma permanente la economía mundial del níquel y sus tendencias; establecer, mantener y actualizar continuamente un sistema de estadísticas sobre la producción, el consumo y las existencias mundiales de todas las formas del níquel; efectuar estudios de conformidad con las decisiones del Grupo; examinar problemas o dificultades especiales que se planteen o puedan plantearse en la economía internacional del níquel, y celebrar consultas e intercambios de información entre los miembros. El mandato del Grupo de Estudios no prevé la intervención en los mercados.

72. En mayo de 1990, 11 Estados, que en conjunto representaban más del 60% del comercio mundial del níquel, tras aprobar el mandato del Grupo de Estudios, decidieron ponerlo en vigor en forma colectiva. En consecuencia, la sesión inaugural del Grupo de Estudios se celebró en La Haya en junio de 1990. El Grupo estableció su sede en La Haya y se prevé que se reunirá en forma regular.

C. Otras formas de cooperación entre productores y consumidores

73. En el caso de varios productos básicos que no están abarcados por convenios o acuerdos internacionales, hay una amplia diversidad de actividades intergubernamentales relacionadas con la situación mundial del mercado de los productos básicos de que se trate y que también apuntan a fomentar la cooperación internacional entre productores y consumidores. Entre los productos básicos de origen agrícola y conexos, corresponden a esa categoría las bananas, el algodón y las fibras de algodón, las fibras y productos duros (sisal y henequén, abacá y bonote), el té y los aceites vegetales (con inclusión del coco y el aceite de coco, el maní y el aceite de maní y la palma y el aceite de palma). La categoría de los productos básicos minerales incluye la bauxita (con inclusión de la alúmina y el aluminio), el manganeso y los fosfatos (y el azufre). Paralelamente hay una serie de órganos intergubernamentales, algunos de los cuales agrupan a los productores a nivel regional o mundial, en tanto que otros agrupan a productores y consumidores. Esos órganos sirven de foros para las consultas y el intercambio de información y, en la mayoría de los casos, fomentan las actividades de promoción y de investigación y desarrollo. Muchos de esos órganos también están explorando la posibilidad de ser designados órganos internacionales de los productos básicos respectivos a fin de poder patrocinar proyectos sobre el producto básico de que se trate, proyectos que se financiarían mediante la Segunda Cuenta del Fondo Común para los Productos Básicos. Algunos de esos órganos también participan en actividades periódicas encaminadas a estudiar las posibilidades de establecer convenios o acuerdos internacionales sobre productos básicos en el futuro.

74. Con respecto a los productos básicos que no están abarcados en convenios o acuerdos internacionales de productos básicos, en el séptimo período de sesiones de la UNCTAD la Conferencia pidió a su Secretario General que organizara o reanudara, de conformidad con los resultados de las consultas amplias con productores y consumidores, reuniones ad hoc de examen y/o reuniones preparatorias respecto de diversos productos básicos. Esto obedece a que la Conferencia ha reconocido la necesidad de mejorar el funcionamiento de los mercados de productos básicos y la conveniencia de obtener condiciones estables y más previsibles para el comercio de productos básicos, evitando las fluctuaciones excesivas de precios y persiguiendo soluciones a largo plazo para los problemas de los productos básicos, y también ha convenido en que en los casos en que fuera apropiado y posible se debería aumentar, fortalecer o establecer mecanismos de consulta y cooperación entre productores y consumidores.

75. En respuesta a solicitudes concretas, la secretaría de la UNCTAD lleva a cabo un proceso de consultas (entre productores, entre consumidores, y entre productores y consumidores), reuniones ad hoc de examen y/o reuniones preparatorias sobre distintos productos básicos, según la situación lo aconseje. Cuando procede, los órganos intergubernamentales existentes también participan en el proceso de la UNCTAD. La labor cumplida en este proceso varía según los distintos productos básicos. Dado que el manganeso es de interés para la Comisión Especial, la situación de ese mineral se analiza en los párrafos siguientes.

/...

Manganeso

76. En la actualidad no hay ningún foro internacional para las deliberaciones entre productores y consumidores de manganeso. Inicialmente se llevó a cabo una serie de consultas con países en desarrollo productores y exportadores de manganeso. Posteriormente, a solicitud de esos países, se sumaron también a las consultas los países desarrollados productores y exportadores de manganeso. En las consultas se pudo observar que había una amplia aceptación de la idea de que la cooperación internacional debía efectuarse mediante un tipo de acuerdo basado en el formato del grupo de estudios. Tras las consultas, a solicitud de los participantes, la UNCTAD envió a todos los gobiernos productores una nota en la que exponía las diversas variantes de acuerdos del tipo de grupo de estudios anteriormente analizadas o negociadas en relación con otros productos básicos minerales. Esto apuntaba a facilitar la decisión sobre el acuerdo más adecuado. Si de resultados de ello se llegara a una posición convenida de los productores respecto de un acuerdo en forma de grupo de estudios, se organizaría una reunión conjunta de productores y consumidores.

IV. OBSERVACIONES FINALES

77. El principal objetivo de que la Comisión Especial 1 estudie los convenios o acuerdos internacionales sobre los productos básicos es poder evaluar las posibilidades de que esos convenios o acuerdos pudieran reducir al mínimo las dificultades que podrían enfrentar los Estados en desarrollo productores en yacimientos en tierra de resultados de la producción de los fondos marinos, y ayudarlos a llevar a cabo el necesario ajuste económico. En el momento actual es muy difícil efectuar esa evaluación. Los convenios o acuerdos internacionales sobre los productos básicos y, en un marco más amplio, las actividades internacionales de cooperación de los Estados productores y consumidores han sufrido una importante evolución en el pasado, y especialmente en el pasado reciente. Es muy posible que en el futuro la evolución se vea influenciada en formas diversas y divergentes por diversos factores. En este momento no se puede prever en forma definitiva lo que ocurrirá en el futuro, cuando sea inminente la producción de los fondos marinos, en lo tocante a la forma que asumirán los convenios o acuerdos internacionales de productos básicos, lo que apuntarán a conseguir y lo que realmente conseguirán, y de qué manera lo efectivamente conseguido se relacionaría con la reducción de las dificultades de los Estados en desarrollo productores en yacimientos en tierra de resultados de la producción de los fondos marinos.

78. Dadas las circunstancias, será muy conveniente que la Comisión Especial y, en el futuro, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, se mantengan al tanto de los acontecimientos relacionados con los convenios o acuerdos internacionales de productos básicos y, en su momento, hagan nuevas evaluaciones en el contexto de sus propios objetivos respecto de la viabilidad y eficacia de tales convenios o acuerdos.

/...

LOS/PCN/SCN.1/WP.15
5 de agosto de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1
Nueva York, 10 a 21 de agosto de 1992

PROYECCION DE LA DEMANDA, LA OFERTA Y EL PRECIO FUTUROS DE LOS
METALES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS NODULOS POLIMETALICOS

Nota de antecedentes preparada por la Secretaría

INTRODUCCION

1. Al emprender estudios sobre los problemas con que tropezarían los Estados en desarrollo productores terrestres que más probabilidades tenían de resultar gravemente afectados por la producción de minerales de los fondos marinos, la Comisión Especial 1 sintió la necesidad de tratar la cuestión de la situación de mercado futura con respecto al cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso, los metales que se estima más probable que se produzcan a partir de los nódulos polimetálicos cuando éstos se extraigan de los fondos marinos en el futuro. En consecuencia, la Comisión pidió a la Secretaría que preparara un documento de antecedentes sobre la cuestión de la proyección de la demanda, la oferta y el precio futuros de esos cuatro metales. El presente documento se ha preparado en atención a esa petición.

2. La naturaleza del interés de la Comisión Especial 1, y para el caso, de los demás órganos de la Comisión Preparatoria, en la proyección de la situación de mercado futura evolucionó considerablemente con el tiempo. A medida que la realidad de los mercados de metales a fines de los años setenta y en los años ochenta y del desarrollo tecnológico en lo que respecta a la minería de los fondos marinos indicaba que la extracción de minerales de los fondos marinos podría no producirse antes del año 2000 y que lo más temprano que se podrían iniciar las actividades de minería de los fondos marinos sería tal vez el primer decenio del próximo siglo, e incluso el segundo decenio, el interés de la Comisión Especial 1 se centró menos en las proyecciones en sí y en el proceso de elaboración de proyecciones, y más en entender qué comprende ese proceso y en observar las tendencias y los acontecimientos de los mercados de metales. Esto último tiene principalmente

/...

por objeto mantenerse al corriente de la situación del mercado de metales y poner a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en condiciones de poder adoptar las decisiones o las medidas necesarias en el momento oportuno cuando la extracción de minerales de los fondos marinos sea inminente.

3. Ese cambio de criterio se manifiesta también en la labor del Grupo Asesor sobre Hipótesis del Presidente, establecido en 1986, al que la Comisión Especial 2 confió el mandato de vigilar las condiciones económicas para la extracción de minerales de los fondos marinos, a fin de que pudiera asesorar a la Comisión Especial acerca del momento en que sería posible revisar el modelo vigente de la Comisión Preparatoria sobre extracción de minerales de los fondos marinos que figuraba en el estudio presentado por Australia (LOS/PCN/SCN.2/WP.10 y Add.1). El Grupo examinó periódicamente las previsiones a corto, mediano y largo plazo sobre producción, consumo y precios de los cuatro metales. Al final del último período de sesiones, informó que, "... el Grupo estima necesario hacer hincapié en la continuidad de la labor que realiza. A ese respecto, el Grupo propone que durante el período anterior a la entrada en vigor de la Convención, el grupo que le ha de suceder se concentre, entre otras cosas, en realizar análisis periódicos de los mercados mundiales y de los precios de los metales, y las tendencias y pronósticos al respecto; la reunión de información sobre los avances tecnológicos y la evaluación de éstos, la evaluación del estado de los conocimientos sobre los medios de aguas profundas y los posibles efectos de la extracción de minerales de los fondos marinos" (LOS/PCN/L.100, párr. 29).

4. Para preparar el presente documento, la Secretaría se basó en la labor del Grupo, y utilizó la base combinada de datos, información, investigación y análisis sobre las proyecciones de la demanda, la oferta y el precio de los cuatro metales de que se trata, que fue preparada en la Secretaría para que prestara servicios a las Comisiones Especiales 1 y 2 y a los demás órganos de la Comisión Preparatoria. La cuestión de las proyecciones también fue examinada con bastante detenimiento en la Comisión Especial 1. En las exposiciones presentadas por el Presidente de la Comisión Especial 1 ante el pleno figuran resúmenes de esas deliberaciones (véanse, en particular los documentos LOS/PCN/L.58, párrs. 20 a 23, y LOS/PCN/L.63, párrs. 4 a 8). El presente documento también se basa en esas deliberaciones. En relación con las consideraciones que anteceden, en este documento se examinan los aspectos esenciales del proceso de elaboración de proyecciones, pone de relieve lo que deberá ser objeto de observación en relación con las proyecciones y señala la mejor forma de llevar a cabo las observaciones. También se examinan brevemente las proyecciones a largo plazo de la demanda, la oferta y el precio del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso de que se dispone actualmente, con vistas a presentar un amplio cuadro panorámico y dar una idea acerca de las distintas metodologías utilizadas en los procesos de elaboración de proyecciones.

I. ELEMENTOS ESENCIALES DEL PROCESO DE ELABORACION DE LAS PROYECCIONES

5. La cuestión de las proyecciones de la demanda, la oferta o el precio futuros de los metales fue tratada ya durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La declaración, citada con frecuencia, figura en el informe sobre la marcha de los trabajos preparado por el Subgrupo de Expertos Técnicos del Grupo de Negociación 1 de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar: "Los expertos convinieron en que, por definición, el futuro es desconocido e imposible de conocer, pero se reconoció que ciertas previsiones del consumo o la producción futuros ... tenían más probabilidades de ser exactas que otras" 1/. Sin embargo, aunque la última parte de la cita deja fuera a los casos extremos, la escala de probabilidades puede ser, desde luego, bastante amplia.

6. El proceso básico para proyectar la demanda, oferta y precio futuros de los metales consiste en a) examinar las tendencias y relaciones anteriores, y b) elaborar metodologías que incorporen las lecciones del pasado a la situación en el futuro. Es fácil ver cómo y por qué se puede producir un amplio grado de variabilidad en los resultados de las proyecciones. En primer lugar, en el mundo real las tendencias y relaciones pasadas son muchas; los procesos de elaboración de proyecciones pueden variar dependiendo de cuáles sean las tendencias y las relaciones en que se centre la atención y hasta qué punto se lo haga. En segundo lugar, la naturaleza y el grado de aplicación de las lecciones del pasado al futuro depende del criterio del experto en proyecciones, criterio que puede ser diferente según quien sea el experto. En tercer lugar, y en este caso un proceso de elaboración de proyecciones pasa a ser parte de otro, por lo que el grado de variabilidad se puede multiplicar, las ideas acerca de la situación futura a la que se aplicarían las lecciones del pasado pueden ser sin duda muy diferentes según de qué experto se trate. En cuarto lugar, las metodologías pueden variar entre un experto en proyecciones y otro.

7. La cuestión de la variabilidad de los resultados de los procesos de elaboración de proyecciones se acentúa bastante cuando ciertas tendencias y acontecimientos del pasado y del presente apuntan a considerables incertidumbres con respecto al futuro, en comparación con la relativa estabilidad del pasado y las expectativas de relativa estabilidad en el futuro. Hay motivos, que se analizarán más adelante, para creer que la situación actual del mercado de metales se caracteriza por esa incertidumbre.

8. Además de la variabilidad, las proyecciones pueden adolecer sistemáticamente de sesgos por exceso o por defecto subyacentes, dependiendo de las circunstancias imperantes al momento de elaborarse la proyección. En mayo de 1986, la United States Bureau of Mines (USBM) y la Henry Krumb School of Mines de la Universidad de Columbia celebraron una conferencia sobre los cambios ocurridos en la industria mundial de metales. En su informe sobre la conferencia, David A. Gulley de la Henry Krumb School of Mines, entre otras cosas, agrega una nota de advertencia: "El estudio retrospectivo de las previsiones prueba la aseveración (tal vez evidente) de que el grado de optimismo de la previsión es igual al grado de optimismo imperante durante el período en que se realizó la previsión" 2/. Huelga decir que la afirmación es igualmente válida en lo que respecta al grado de pesimismo.

/...

A. Factores de los que dependen las proyecciones

9. La demanda, la oferta y el precio futuros de un metal se pueden proyectar en forma separada e independiente, pero normalmente el método más utilizado consiste en proyectar la demanda, la oferta y el precio futuros en forma conjunta dentro del marco de un modelo de equilibrio total. Con arreglo a este último método, en el punto de equilibrio la oferta es igual a la demanda y el precio pasa a ser el elemento equilibrador.

10. Existen dos métodos básicos para proyectar la oferta, la demanda y el precio futuros de un metal; uno de ellos consiste en extrapolar la tendencia del pasado al futuro, y el otro en estimar la oferta, la demanda y el precio futuros como resultado de la influencia de los factores determinantes apropiados.

11. Para extrapolar la tendencia, se elige un período del pasado reciente, se estima el movimiento subyacente de la oferta, la demanda y el precio (crecimiento/decrecimiento/constancia) durante ese período, y, partiendo del supuesto de que cualesquiera factores subyacentes de la experiencia pasada se repetirán también en el futuro, la tasa estimada de movimiento se aplica a la oferta, la demanda y el precio futuros. El problema principal de este método es que los factores subyacentes en el futuro pueden ser muy diferentes de los del pasado. Otro problema importante es que la experiencia pasada varía según el período del pasado que se considere y, por consiguiente, dependiendo del período que se elija, la extrapolación al futuro también será diferente.

12. Sin embargo, la elaboración de proyecciones mediante la extrapolación de las tendencias tiene algunas ventajas. Es un método sencillo, que requiere esfuerzos y gastos considerablemente inferiores al del otro sistema, y que evita los problemas de tener en cuenta los factores determinantes. Estas fueron las razones principales por las que este método fue incorporado en el artículo 151 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, al tratar la cuestión del consumo futuro de níquel. (El consumo es el componente principal de una demanda de metales, siendo la demanda igual al consumo menos los cambios en las existencias de los consumidores.)

13. El método que tiene en cuenta los factores determinantes requiere varios pasos básicos. En primer lugar, se determinan los factores importantes que influyen en la demanda, la oferta y el precio de los metales. En segundo lugar, se determina la naturaleza y el alcance de la influencia que dichos factores tuvieron en la demanda, la oferta y el precio de los metales en el pasado. En tercer lugar, se obtienen los valores futuros de los factores determinantes. Por último, partiendo de la hipótesis de que los factores determinantes actuarían en el futuro en la misma forma en que lo hicieron en el pasado, se estima la demanda, la oferta y el precio futuros.

14. Se puede apreciar fácilmente que las estimaciones y proyecciones pueden variar de conformidad con las diferencias de los factores determinantes seleccionados, las variaciones en la determinación de la naturaleza y el alcance de la influencia de esos factores, las diferencias de los valores

/...

futuros de los factores determinantes, y el grado de estabilidad futura de la estructura de influencia de los factores determinantes. Además, los factores determinantes pueden ser diferentes según se trate de proyecciones a corto, a mediano o a largo plazo.

Factores que influyen en la demanda futura

15. Por el lado de la demanda de metales, se pueden señalar varios factores determinantes. Los cuatro metales, cobre, níquel, cobalto y manganeso, se utilizan como insumos, entre otras, en las industrias química, electrónica, energética, de maquinaria, del acero y del transporte. Por consiguiente, la demanda de esos metales depende de la demanda de los productos finales. Uno de los métodos, denominado a veces método "de abajo hacia arriba", considera las necesidades de insumos de cada una de las industrias de productos de uso final en forma separada. Este método requiere un esfuerzo y una cantidad de datos considerables. Otro método, denominado a veces método "de arriba hacia abajo", considera que la demanda de metales depende de la producción industrial total. A medida que aumenta el nivel de ingresos, aumenta también el consumo de metales. En consecuencia, se puede considerar que el producto nacional bruto (PNB) o el PNB per cápita es factor determinante. Por último, el precio de los metales y el precio de sus sustitutos influyen en la demanda de los metales. Si todo lo demás permanece igual, el aumento de precio de los metales dará lugar a una disminución de la demanda, y el menor precio de los sustitutos estimulará la demanda de sustitutos a expensas de los metales en cuestión.

16. Cualesquiera que sean los factores determinantes que se elijan para estimar la demanda de los metales (niveles de producción de las industrias de productos de uso final, producción industrial total, PNB, sustitutos y sus precios), es necesario obtener los valores futuros de esos factores. Generalmente, esos valores se obtienen extrapolando la tendencia de los valores pasados, o formulando, directa o indirectamente, algunas hipótesis con respecto al comportamiento de esos factores en el futuro.

17. Finalmente, es necesario emitir un juicio acerca de la naturaleza y el alcance de la influencia de los factores determinantes seleccionados en el futuro así como en el pasado.

18. La demanda de metales a escala mundial generalmente se estima dividiendo al mundo en grupos de países. Esa fragmentación es especialmente importante debido a que cabe esperar un comportamiento diferente de los distintos grupos de países, y debido a que las tecnologías y los gustos también pueden ser diferentes.

19. Habiendo analizado los factores determinantes y la estructura de sus relaciones con la demanda de metales, las que por sí solas pueden ser fuente de considerable variabilidad entre las distintas proyecciones de la demanda futura de metales, es preciso poner de relieve ciertos aspectos de incertidumbre que parecen ser característica exclusiva de la situación actual respecto de los cuatro metales en examen. Esos elementos de incertidumbre hacen considerablemente más difícil la proyección de la demanda futura en este momento.

/...

20. Los elementos de incertidumbre se refieren a: a) la relación estructural de los metales en la producción de productos de uso final; b) la relación estructural de los productos de uso final con la condición económica general; y c) la estructura de la condición económica general en la economía mundial misma.

21. Existe la noción generalizada de que actualmente se están produciendo cambios estructurales en los tres aspectos anteriormente señalados, en cuyo caso la proyección de la demanda futura de metales basada en relaciones estructurales que pronto dejarán de existir tiene muy poco significado; o de que, por lo menos, se están produciendo cambios fundamentales que pueden o no dar lugar a cambios estructurales, en cuyo caso, antes de llevar a cabo cualquier proyección, es menester observar cómo culminan esos cambios fundamentales. "Hay una profunda diferencia entre una demanda que responde en forma anormal a las fuerzas habituales del mercado, y una demanda que responde normalmente a condiciones anormales del mercado" 3/. Lo primero entraña un cambio estructural, en tanto que lo último es un fenómeno transitorio dentro de una estructura que no varía. Se da el caso de que en la situación actual se combinan ambos fenómenos, por lo que es extremadamente difícil calibrar la importancia relativa de cada uno para el futuro. La hipótesis más negativa sería suponer que los cambios estructurales ya se han producido, y proyectar la demanda futura sobre la base de esa estructura modificada.

22. En cuanto al nivel de insumos de metales necesarios para los productos de uso final, hay señales de que para algunos usos finales se está produciendo una sustitución de los cuatro metales por otros metales o materiales (por ejemplo, reemplazo del alambre de cobre por fibras ópticas en las telecomunicaciones), y también de que para algunos productos se han introducido ciertas tecnologías que utilizan una cantidad menor de esos metales como insumo por unidad de producción (por ejemplo, acero inoxidable con menor contenido de níquel). Sin embargo, recientemente se han producido también nuevos usos para esos metales. En todo caso, no se puede decir en forma concluyente que la composición metálica total de los productos haya variado considerable e irreversiblemente como resultado de la sustitución de los metales por otros materiales, y de las innovaciones tecnológicas.

23. En lo que respecta a los productos que entran en la composición del ingreso, hay señales de que en los países desarrollados hay un aumento de los productos con menor contenido de metales, en parte debido a que en el plano sectorial, el sector de servicios ha ganado terreno con respecto a los sectores agrícola y manufacturero, y en parte debido a que dentro del sector manufacturero hay una tendencia a preferir los productos de alta tecnología. Pero no está muy claro si ha habido un cambio estructural en la composición del ingreso por productos considerada a nivel mundial, ni cuáles son los efectos relativos de la disminución de la proporción pero del aumento del nivel absoluto de los bienes con alta densidad de metales.

24. En cuanto a la estructura de la economía mundial, existe considerable incertidumbre respecto de: a) las tasas de crecimiento a largo plazo de las economías desarrolladas; b) la duración y la naturaleza de los resultados de la transición de las ex economías de planificación centralizada a economías de

mercado; y c) las tasas de crecimiento a largo plazo de las economías en desarrollo, especialmente las más grandes y relativamente más industrializadas, como Ghana y Nigeria en Africa, China, Filipinas, India, Indonesia, Malasia y Tailandia en Asia, y Brasil y México en América Latina. Un elemento de incertidumbre relacionado con lo anterior se refiere al uso de metales por unidad de PNB a medida que aumenta el ingreso en las ex economías de planificación centralizada y en las economías en desarrollo. Aunque hay pruebas de que a medida que aumenta el ingreso, el uso de metales por unidad de PNB aumenta hasta cierto límite, hay también algunas señales de que a medida que esos países se siguen desarrollando, están dejando de lado los antiguos productos y tecnologías de uso intensivo de metales que los países industrializados utilizaban en las primeras etapas de su desarrollo, y están adoptando productos y tecnologías más nuevos que utilizan menor cantidad de metales.

25. Cabe esperar que en el futuro a corto plazo esos elementos de incertidumbre se disipen y la situación y las tendencias aparezcan más claras. Desde ese punto de vista, parece más lógico y provechoso que la Autoridad, durante la primera etapa de su funcionamiento, siga de cerca los resultados de esos fenómenos inciertos e impredecibles.

Factores que influyen en la oferta futura

26. Es posible hacerse una idea de la situación futura en materia de oferta de cobre, níquel, cobalto y manganeso a partir de tres tipos de información: los planes de expansión de las minas existentes y de explotación de nuevas minas, las estimaciones de las reservas mundiales de esos minerales, y las estimaciones de los recursos mundiales de los mismos. Los recursos mundiales de un mineral consisten en todos los depósitos, descubiertos o no, que pueden ser explotados en la actualidad o en el futuro previsible. Los recursos de un mineral que están "identificados" y son "económicos" constituyen las reservas. Las estimaciones de las reservas y los recursos pueden variar según el juicio que emita el estimador acerca del carácter geológico y económico de los depósitos. Cabe tener presente que las estimaciones de las reservas y los recursos no son estáticas. Las reservas aumentan a medida que los avances tecnológicos reducen los costos de producción, o cuando los precios de los metales aumentan con mayor rapidez que los costos de producción, en forma constante. Además, las reservas aumentan también a medida que la exploración hace posible clasificar los depósitos previamente no descubiertos en depósitos identificados.

27. La ampliación de las minas y la explotación de las minas nuevas requiere alrededor de cinco o seis años. En consecuencia, en el futuro próximo habrá nuevas disponibilidades procedentes de las minas que ya se encuentran en construcción. Existe información a disposición del público acerca de éstas, y la oferta de metales en el futuro próximo puede pronosticarse con bastante exactitud.

28. En el futuro a mediano plazo, las zonas en que hay más probabilidades de explotación de minas son las zonas en que se han encontrado reservas.

/...

La exploración de nuevos depósitos es un proceso largo, que con frecuencia dura 10 o más años, de modo que, las zonas con reservas conocidas son las que más probabilidades tienen de ser explotadas. Por consiguiente, las estimaciones sobre las reservas nos pueden dar una idea acerca de la situación futura en materia de oferta a mediano plazo.

29. En el futuro distante, las estimaciones de las reservas se deben complementar con el resto de los recursos para establecer las zonas de posible explotación minera. De modo que para tener una idea de la situación a largo plazo en materia de oferta, es preciso examinar las estimaciones mundiales de recursos.

Factores que influyen en los precios futuros

30. Las previsiones de precios por lo general se realizan mediante un procedimiento que entraña el equilibrio de la demanda y la oferta futuras y la presunción de un proceso de formación de precios. A fin de obtener estimaciones de precios futuros a partir del equilibrio de la demanda y la oferta, es necesario suponer una relación entre las reservas y los recursos y el precio, es decir, indicar a qué precio dichas reservas y recursos se convertirán en oferta en el mercado. Por consiguiente, las previsiones de precios varían según las estimaciones de los costos de producción de varios depósitos y las hipótesis sobre formación de precios.

II. PROYECCIONES EXISTENTES ACTUALMENTE Y SUS METODOLOGIAS

31. Durante la rápida expansión de la economía mundial después de la segunda guerra mundial, hubo incertidumbre y preocupación acerca de la capacidad de la industria de los minerales para suministrar materias primas a las tasas necesarias para mantener la expansión industrial. Durante el decenio de 1970, la experiencia con la Organización de Países Exportadores de Petróleo hizo desviar la atención de la adecuación de los recursos a la disponibilidad de oferta, pero no determinó una reducción del hincapié en la importancia de la oferta de materias primas. Esas preocupaciones acerca de la adecuación y la disponibilidad de la oferta de materias primas llevó a los gobiernos y las industrias a encargar numerosos estudios de los mercados de minerales y metales. Algunos estudios se centraron en la distribución de los recursos y la capacidad de procesamiento, otros en las necesidades de materiales de las economías industriales y otros intentaron vincular la oferta y la demanda en modelos complejos encaminados a proyectar la producción, el consumo y el precio de los metales en varios decenios futuros.

32. En los países industrializados, el decenio de 1980 comenzó con un fuerte hincapié en la incertidumbre acerca de la adecuación y la disponibilidad de minerales y metales. Sin embargo, en pocos años esas preocupaciones se desvanecieron. Junto con la preocupación por la disponibilidad de minerales, también declinaba el apoyo al análisis y la proyección de los mercados de metales. En cierto grado, esto expresaba la insatisfacción con los resultados de los modelos predictivos, pero, lo que es más importante, reflejaba la experiencia del decenio anterior de que, a pesar de las preocupaciones acerca

/...

de la adecuación y la disponibilidad de las ofertas, la demanda parecía haber sido satisfecha más que adecuadamente. Otro importante factor consistía en que la prospección y la exploración de minerales, que habían comenzado con la expectativa de que continuara la elevada tasa de crecimiento del consumo de minerales de los decenios de 1950 y 1960, habían permitido encontrar recursos que excedían con creces las necesidades resultantes de la significativa reducción en la tasa de crecimiento del consumo de minerales registrada a fines del decenio de 1970 y durante el decenio de 1980.

33. Aun así, para evaluar las políticas de desarrollo y gestión de los recursos minerales en el futuro es preciso evaluar los mercados de esos minerales. Si bien han perdido su popularidad los modelos predictivos totalmente integrados que intentan proyectar la demanda, la oferta y los precios de los metales y los minerales, han continuado las investigaciones que estudian la situación futura de los minerales, especialmente la demanda de minerales, y el conocimiento de esas investigaciones tal vez tenga interés para la Comisión Especial, aun cuando sólo en muy contados casos las proyecciones van más allá del año 2000.

34. Se ha utilizado una diversidad de enfoques que utilizan métodos de proyección y modelos complejos para hacer proyecciones de la demanda futura de los cuatro metales en cuestión. Si bien todas las metodologías destacadas de elaboración de modelos dependen del análisis del comportamiento pasado, utilizan mecanismos diferentes para aplicar las enseñanzas del pasado a la proyección del comportamiento de los mercados en el futuro, según ilustra la descripción de las metodologías que se hace a continuación. Los ejemplos siguientes se han seleccionado para dar un panorama de las metodologías significativas; asimismo, cada uno de esos ejemplos se ocupa de más de uno de los metales en cuestión.

Oficina de Minas de los Estados Unidos (OMES): combinación de los métodos econométrico y de la tendencia temporal

35. Durante muchos años, la Oficina de Minas de los Estados Unidos (OMES) ha publicado previsiones a largo plazo del consumo de metales y minerales en sus publicaciones Mineral Facts and Problems y Mineral Commodity Profiles 4/. Actualmente, la OMES ha suspendido la publicación de esas previsiones mientras examina sus metodologías de previsión. En el pasado, la OMES elaboraba sus previsiones por separado para cada metal, dividiendo el consumo de cada metal por sus usos principales, elaborando ecuaciones para correlacionar las tendencias con los indicadores económicos apropiados, obteniendo de fuentes externas a la OMES proyecciones de esos indicadores hacia el futuro, aplicando el criterio de los analistas de metales en lo tocante a los efectos de los cambios tecnológicos y la sustitución de metales y sumando el consumo de los distintos usos para llegar al consumo proyectado para años futuros determinados. Asimismo se elaboraban proyecciones altas y bajas para delimitar la gama de proyecciones resultante de la diversidad de apreciaciones respecto del cambio tecnológico y la sustitución.

/...

36. Las ventajas de las proyecciones de la OMES radicaban en la base de datos de dicha oficina sobre el consumo interno e internacional de metales por uso final y en la experiencia y la capacidad profesional de los distintos analistas de metales. Los inconvenientes eran la suposición, inherente a la extrapolación de la línea tendencial del consumo, de que no habría cambios significativos en las tendencias generales de la economía, y la independencia mutua de las distintas proyecciones, de modo que las apreciaciones relativas al cambio tecnológico o la sustitución no se aplicaban uniformemente a todos los productos básicos.

Recursos para el Futuro (RPF): evaluación comprensiva, incluida la modelación econométrica

37. Recursos para el Futuro (RPF) es una institución de investigación sin fines de lucro que se formó en respuesta a la recomendación de la Comisión sobre Materiales del Presidente de los Estados Unidos, a principios del decenio de 1980, de que se creara un centro independiente para el análisis de las cuestiones relacionadas con los recursos, a fin de servir al interés público. A partir de entonces, RPF ha elaborado numerosas previsiones de las necesidades de minerales de los Estados Unidos y del mundo. Las técnicas de elaboración de modelos utilizadas en esas actividades de previsión se seleccionaron teniendo en cuenta la gran capacitación y experiencia de los expertos en minerales de que disponía RPF, de modo que las predicciones incorporaran a los detalles de los modelos el criterio y la experiencia periciales de sus elaboradores.

38. Landsberg, Fischman y Fischer. Uno de los primeros esfuerzos por evaluar sistemáticamente el panorama del consumo de minerales fue realizado por RPF para la publicación Resources in America's Future 5/ en 1963. El estudio se centró en las necesidades internas de minerales y metales, y no en las necesidades mundiales, pero sirvió de modelo para previsiones posteriores, tanto internas como mundiales.

39. Las previsiones elaboradas dentro de este proyecto se basaron en una gama de supuestos acerca de las condiciones económicas futuras y acerca del papel de los materiales en la economía del futuro. Se hicieron previsiones para los años 1980 y 2000 según tres hipótesis: crecimiento bajo, medio y alto. Las previsiones del consumo de cobre en 1980 y en el año 2000 figuran en el cuadro 1, junto con las cifras reales del consumo de cobre en 1980. En comparación con el crecimiento real del consumo de metal, incluso la previsión de bajo crecimiento sobreestimó sustancialmente el consumo interno de cobre en los Estados Unidos en 1980. Ello se debió, en parte, a una reducción del crecimiento global de la economía, pero también reflejó cambios en las modalidades de utilización del cobre debidos a cambios en los procesos de manufactura y en el consumo de los productos que contienen cobre; esto también sirve de ejemplo de las dificultades que entraña hacer proyecciones.

Cuadro 1

Consumo de cobre en los Estados Unidos

(Proyectado por Recursos para el Futuro en 1963)

(En millones de toneladas)

	<u>1980</u>	<u>2000</u>
Baja	2,2	2,8
Media	3,6	6,8
Alta	5,2	14,0
Real	1,9	

Fuente: Proyecciones: Landsberg y otros, op. cit.; consumo real: Oficina de Minas de los Estados Unidos.

40. La técnica de previsión utilizada en Resources in America's Future se describió como una "evaluación comprensiva". Dicha evaluación empleó varias técnicas para llegar a sus previsiones, pero el factor más importante fueron la experiencia y los conocimientos del grupo de investigadores que elaboró la previsión. El resultado fue una previsión sumamente integrada entre sus componentes (incluida la sustitución entre los diversos materiales). La ventaja del modelo radicaba en la capacidad del equipo que elaboró el modelo para integrar datos de numerosas fuentes de manera que se amoldasen a un marco analítico común a pesar de las diferencias en la cantidad y la calidad de la información, y para evaluar las implicaciones de las tendencias cualitativas de la producción y el consumo de materiales para las proyecciones cuantitativas del consumo de metales y minerales.

41. Fischman. En 1980, RPF publicó el informe World Minerals Trends and U.S. Supply Problems 6/, basado en un estudio dirigido por Leonard Fischman. Las previsiones de consumo se basaron en proyecciones demográficas y macroeconómicas, con una parte considerable de apreciación pericial acerca de los cambios en las relaciones entre el consumo de materiales y la población y el PIB. Igual que en anteriores estudios de RPF, las previsiones de 1980 complementaron la utilización del análisis estadístico y el cálculo matemático con la apreciación pericial de quienes elaboraban las previsiones.

Leontief: elaboración de modelos de insumo-producto

42. Los analistas de la economía mundial adquirieron un poderoso instrumento con la elaboración del modelo de insumo-producto, una técnica de la que fue pionero Wassily Leontief cuando formulaba modelos de las economías de los Estados Unidos y el mundo. La elaboración de modelos de insumo-producto comienza con una proyección de la producción futura de bienes y servicios, y luego retrocede en los procesos de producción para determinar los insumos de

/...

materiales, mano de obra y capitales necesarios para cumplir las proyecciones de producción. La matriz de las relaciones de insumo-producto puede variar en el tiempo para reflejar los cambios de tecnología (es decir, de composición metálica de los productos) y de las sustituciones entre materiales. Un equipo dirigido por Leontief adaptó los modelos nacionales y mundiales de insumo-producto para proyectar las necesidades futuras de metales hasta el año 2030 ^{7/}. Dichas proyecciones, que se publicaron en 1983, comprendían a tres de los cuatro metales que pueden obtenerse de los nódulos polimetálicos: cobre, níquel y manganeso. Las proyecciones figuran en el cuadro 2.

Cuadro 2

Consumo mundial proyectado de cobre, níquel y manganeso

(Proyectado por Leontief)

	<u>1990</u>	<u>2000</u>	<u>2010</u>		<u>2020</u>		<u>2030</u>	
			<u>Pesi- mista</u>	<u>Opti- mista</u>	<u>Pesi- mista</u>	<u>Opti- mista</u>	<u>Pesi- mista</u>	<u>Opti- mista</u>
Cobre*								
(10 ⁶ toneladas)	17	24	27	31	35	43	44	58
Níquel								
(10 ³ toneladas)	1 240	1 670	1 940	2 200	2 440	3 010	3 030	4 060
Manganeso								
(10 ³ toneladas)	23 100	36 500	38 300	44 500	47 700	60 600	59 200	81 700

Fuente: Leontief y otros, op. cit.

* Comprende el cobre recuperado de fuentes secundarias (de desecho).

43. Las ventajas del enfoque de insumo-producto radican en su exposición explícita de las condiciones económicas, que pueden especificarse para hipótesis alternativas de las condiciones económicas futuras a fin de obtener una gama de previsiones, y en su visión comprensiva del consumo mundial de metales. Sus inconvenientes radican en el alto nivel de esfuerzo necesario para elaborar y mantener el modelo mundial comprensivo, y en la necesidad de especificar todos los factores económicos y técnicos para cada año en lugar de que se determinen internamente por el modelo. Por ejemplo, para cada año comprendido en la previsión deben especificarse la magnitud y los componentes del PIB. Asimismo, los cambios tecnológicos, como la sustitución del cobre por el aluminio en los radiadores de automóviles, se tendrían en cuenta cambiando el elemento de la matriz de insumo-producto que especificara la cantidad de aluminio y cobre necesarios para producir un automóvil, en lugar

/...

de dejar que las proporciones se determinaran por el propio modelo, sobre la base de los precios relativos de los metales y otros factores que pudiesen realmente afectar a la sustitución de un metal por el otro.

Malenbaum: intensidad del uso

44. En 1973, y nuevamente en 1977, Wilfred Malenbaum enfocó la previsión del consumo de minerales y metales desde una perspectiva bastante diferente de los modelos detallados econométrico y de insumo-producto 8/. Dividió los procesos de previsión en dos elementos: una previsión del crecimiento de la economía, medido por los productos internos brutos nacionales (PIBs), y una previsión de las relaciones entre el uso de materiales y el nivel de desarrollo económico indicados por el PIB. Se denominó "intensidad del uso" a la relación entre el consumo de materiales y el PIB.

45. El enfoque de Malenbaum se basaba en el concepto de que la intensidad del uso varía en forma no lineal con respecto al nivel de desarrollo económico, comenzando a un bajo nivel de intensidad en los países menos adelantados, creciendo rápidamente a medida que los países se desarrollan y luego decreciendo gradualmente a medida que las economías llegan a una etapa de madurez, de modo que la curva de la intensidad del uso tiene una forma de U invertida. La metodología de previsión de Malenbaum era particularmente útil para proyectar el consumo de materiales en los países y regiones donde los datos fuesen insuficientes para elaborar modelos econométrico o de insumo-producto confiables. Asimismo incorporaba el concepto de cambio tecnológico a la determinación cualitativa de la forma de la curva de intensidad del uso, lo que le daba una ventaja respecto de la representación generalmente estática de la tecnología en los anteriores modelos cuantitativos.

Ridker: combinación de modelos de intensidad del uso e insumo-producto

46. La intensidad del uso, tal como se aplicó en los estudios de Malenbaum, daba visiones que no se habían podido obtener en otros enfoques de la previsión del consumo. En investigaciones realizadas por R. G. Ridker y W. D. Watson, se combinaron las ventajas de los modelos de insumo-producto de la economía nacional con los beneficios del enfoque de la intensidad del uso en otras economías respecto de las cuales se disponía de muchos menos datos 9/. Este sistema de elaboración de modelos utilizó un modelo complejo de insumo-producto para la economía de los Estados Unidos, en el que las hipótesis de insumos se determinaban mediante un conjunto de modelos de objeto especial que relacionaba el estado de la economía con la generación de productos y determinados indicadores del efecto ambiental. La previsión del consumo de materiales en los Estados Unidos se complementaba con previsiones para el resto del mundo obtenidas mediante supuestos y proyecciones regionales del PIB y con respecto a las relaciones entre el consumo de materiales y el PIB (es decir, relaciones de intensidad del uso).

47. Más recientemente, se han comunicado investigaciones acerca de la integración de la intensidad del uso directamente en la estructura de los modelos econométricos y de insumo-producto 10/. Los ulteriores desarrollos en esta misma línea encierran la promesa de sumar las ventajas de las

/...

proyecciones históricamente derivadas del consumo y las relaciones estructurales con la tendencia hacia una reducción en la intensidad del uso proveniente del perfeccionamiento en el procesamiento de los materiales, el diseño y la fabricación de los productos y la introducción de materiales sustitutivos.

Otras proyecciones: organizaciones bancarias

48. Si bien las organizaciones de investigación académicas y gubernamentales han estado a la vanguardia de muchos de los desarrollos de la previsión del consumo de metales, los bancos y las empresas privadas también tienen interés en la previsión de los mercados de productos metálicos básicos. En particular, los bancos tienen una amplia participación en la industria de los minerales, de modo que tienen sumo interés en proyectar las tendencias de los mercados de los metales que habrán de producirse mediante los proyectos que financian. Las previsiones del consumo de metales elaboradas por bancos y empresas privadas se hacen generalmente para ayudar a adoptar decisiones en relación con la inversión y la financiación de minas e instalaciones de procesamiento de metales. Los modelos y los resultados de los bancos y empresas privados son por lo general del dominio privado y por lo tanto no pueden ser objeto de examen por otros investigadores ni de análisis público. Esto no implica en modo alguno que dichos modelos sean menos útiles.

49. Banco Mundial. El Banco Mundial hace proyecciones de la demanda y el precio futuros de los metales, esencialmente para que sus oficiales de préstamos responsables de administrar los préstamos a los países las utilicen en la evaluación de proyectos. De los cuatro minerales en los que está interesada la Comisión Especial, el Banco Mundial realiza proyecciones del cobre y el níquel. Las proyecciones llegan hasta el año 2000, y la actividad de proyección y la información sobre los resultados se realizan cada dos años 11/. En relación con la actividad de proyección, la situación de los minerales está bajo estudio continuo; así pues, hay informes semestrales, trimestrales y mensuales sobre la situación de los minerales. A los fines de la proyección se utilizan modelos econométricos que incorporan ecuaciones de precios de oferta-demanda. Los resultados de la actividad de elaboración de modelos econométricos son objeto de examen y modificación, en caso necesario, a cargo de analistas de mercados, mediante el método llamado Delphi en el cual se incorporan opiniones de expertos sobre el terreno.

50. Chemical Bank. El Chemical Bank hizo proyecciones del crecimiento futuro del consumo de metales, según se informa en un periódico profesional 12/.

Variabilidad de las proyecciones

51. En siete previsiones recientes del consumo de los metales que pueden obtenerse de los nódulos polimetálicos se demuestra la variabilidad inherente a la previsión del consumo. En el cuadro 3 figura la tasa de crecimiento a largo plazo del cobre, el cobalto, el níquel y el manganeso en las siete previsiones. Hay una considerable variación entre las previsiones, que se debe en parte a los supuestos utilizados y en parte a la estructura de los modelos y a las técnicas incorporadas en ellos. Es interesante señalar que

/...

ninguna de las previsiones por separado produce los resultados más altos ni los más bajos para todos los metales. Por lo general, aunque no siempre, las previsiones de la OMES y de Leontief producen las tasas de crecimiento más altas, y las del Chemical Bank y de Ridker producen generalmente las tasas de crecimiento más bajas. Cabe señalar que la proyección de la OMES para 1985 es más conservadora que su antecesora en lo tocante al cobre, el níquel y el manganeso, debido a la mayor duración del período de bajo crecimiento y a la mayor preocupación de los analistas de metales en relación con los cambios en la intensidad del uso de los metales en las economías industriales.

Cuadro 3

Comparación de las previsiones de la tasa de crecimiento del consumo a largo plazo

(En porcentaje)

	OMES 1980	OMES 1985	Fischman	Leontief	Malenbaum	Ridker	Chemical Bank
Cobre	3,9	2,7	3,1	4,4	2,9	2,7	2,1
Níquel	4,3	3,0	n.d.	2,7	3,0	3,2	2,2
Cobalto	2,3	3,7	2,3	n.d.	3,6	n.d.	n.d.
Manganeso	2,7	1,4	2,6	4,9	3,4	0,6	1,4

Fuente: Véanse las notas 4, 6, 7, 8, 9 y 12.

52. La variación en los resultados de las siete previsiones del consumo de metales sirve de ejemplo de los problemas examinados anteriormente. En general, los factores pueden dividirse en dos grupos: supuestos relacionados con el clima económico y las relaciones estructurales entre los supuestos económicos y el uso de los metales. En algunos modelos esos factores se separan explícitamente, mientras que en otros están entrecruzados.

53. Como se describió anteriormente, pueden utilizarse diversos instrumentos para evaluar el panorama del consumo futuro de los metales que pueden obtenerse de la minería de los fondos marinos. Las simples proyecciones de las tendencias pasadas han demostrado ser inadecuadas para la tarea de prever el comportamiento del mercado en una economía mundial dinámica, pero se han elaborado técnicas más complejas para abordar esa tarea. La formación de modelos econométricos se utilizó para obtener previsiones más perfeccionadas vinculando el comportamiento de los mercados de metales con otros factores de la economía. La elaboración de modelos de insumo-producto también brindó un instrumento para evaluar el consumo de minerales y metales en hipótesis

/...

económicas alternativas. La introducción de las hipótesis de la intensidad del uso respondió a la creciente importancia de los cambios de las tecnologías y los procesos y sus consecuencias para las relaciones entre el crecimiento económico y las futuras necesidades de materiales. Tiempo después, la comprensión derivada del análisis de la intensidad del uso se incorporó a los modelos econométrico y del insumo-producto, mejorando la capacidad de ambos para reflejar más exactamente la importancia del cambio tecnológico en el consumo de materiales.

54. Desde la perspectiva de las proyecciones mundiales en materia de metales, el tipo de modelos utilizados importa menos que la calidad de los datos y el criterio profesional aplicado para el análisis. Las mejores previsiones podrían derivar de la utilización de distintos modelos, cada uno en las esferas en que tuviese ventajas, y combinarlos para producir una proyección global.

55. Debe reconocerse la fuerza impulsora de todos los modelos de proyección de la demanda en la previsión del crecimiento futuro de la economía mundial. Hasta el momento, la economía ha demostrado ser demasiado complicada para una previsión definitiva, de modo que los intentos de proyectar el consumo de metales en el futuro deben considerar una gama de futuros económicos posibles.

56. En cuanto a la oferta futura de cobre, níquel, cobalto y manganeso, a juicio de los analistas que vigilan periódicamente las actividades de desarrollo y expansión de la minería, la oferta de los metales en el futuro próximo podría satisfacer la demanda. En todo caso, existe la posibilidad de que la demanda en el futuro inmediato sea inferior a la capacidad de oferta. Con respecto al futuro a mediano plazo, la comparación de las reservas terrestres, por un lado, y la demanda acumulativa hasta el año 2000 (sobre la base de las proyecciones de la demanda), por otro, indica que las reservas mundiales son suficientes para satisfacer la demanda mundial de cobre, níquel, cobalto y manganeso.

III. FUENTES DE DATOS E INFORMACION SOBRE PROYECCIONES DE LA OFERTA, LA DEMANDA Y LOS PRECIOS DE LOS METALES

57. Puesto que parece que el método más fructífero sería que la Autoridad, cuando comenzara a funcionar, observara la situación relativa a los metales y se mantuviera al corriente de las tendencias y la evolución de los mercados de metales, resultaría sumamente útil que se pusiera en contacto e intercambiara informaciones con organizaciones, organismos e instituciones interesados en proyecciones o dedicados a elaborarlas. A estos efectos, a continuación se indican varias fuentes importantes de datos e información sobre proyecciones de la oferta, la demanda y los precios de los metales. No es posible enumerar o identificar todas las organizaciones, instituciones u organismos que se dedican a proyecciones o actividades conexas; sin embargo, a continuación se presenta una lista indicativa e ilustrativa.

/...

A. Organizaciones internacionales

Banco Mundial

58. Las actividades de desarrollo que financia el Banco Mundial a menudo se relacionan con la explotación de recursos naturales. Las decisiones de financiar determinados proyectos se basan en evaluaciones analíticas y, por ende, el Banco Mundial apoya investigaciones sobre la evolución de los mercados de minerales y la elaboración y utilización de modelos predictivos, como se indicó anteriormente. En este momento, el Banco Mundial es la organización internacional que más se dedica a prever la evolución de los mercados de metales. Las proyecciones del consumo de metales se publican en las previsiones del Banco sobre los precios y el consumo de productos básicos, así como en informes que se refieren a determinados productos básicos en particular. Según la última publicación bienal del Banco Mundial sobre proyecciones en materia de minerales en todo el mundo, se prevé un aumento de la demanda mundial del cobre refinado de un 1,8% anual en el período 1989-2005, y se supone que la demanda del níquel aumentará a una tasa media del 1,7% anual en el período 1990-2005.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

59. En los decenios de 1970 y 1980, cuando se estaban celebrando negociaciones para examinar mecanismos encaminados a administrar los mercados de productos básicos, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) reunió grupos de expertos para estudiar los mercados de muchos productos básicos, entre ellos algunos minerales. Varios gobiernos apoyaron la elaboración y utilización de modelos de predicción para evaluar los mercados de metales y los posibles efectos de los acuerdos relativos a productos básicos. Al disminuir el interés en este tipo de acuerdos, también disminuyó marcadamente el apoyo a las correspondientes actividades de investigación.

Otras organizaciones internacionales

60. Algunas organizaciones, departamentos y órganos de las Naciones Unidas, especialmente la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), las comisiones regionales, el Departamento de Desarrollo Económico y Social y el Comité de Recursos Naturales, están interesados en la situación futura en materia de minerales y pueden ser fuentes importantes de datos e información sobre proyecciones de la oferta, la demanda y los precios de los metales.

Organismos internacionales que se ocupan de productos básicos

61. El Grupo Internacional de Estudio sobre el Níquel y el Grupo Internacional de Estudio sobre el Cobre podrían ser buenas fuentes de información sobre las proyecciones relativas a los metales respectivos.

/...

Instituciones internacionales que se ocupan de productos básicos

62. El Instituto Internacional del Manganeso de París y el Instituto de Explotación del Cobalto de Bruselas están interesados en el futuro de los mercados de esos metales.

B. Organismos gubernamentales

63. Los organismos y oficinas gubernamentales que se ocupan del comercio internacional o de la explotación y ordenación de recursos naturales suelen necesitar información estadística y previsiones de la oferta, la demanda y los precios de los metales para fundamentar la formulación de su política. Esa información puede obtenerse de una serie de fuentes públicas y privadas, pero los gobiernos más importantes a veces incorporan estas tareas de análisis a sus propios organismos. Por ejemplo, la Dirección de Energía, Minas y Recursos del Canadá realiza estudios y previsiones del mercado del cobre, el níquel y los metales ferrosos a distintos plazos.

64. Otro ejemplo es la Oficina de Minería del Departamento del Interior de los Estados Unidos, que recopila estadísticas y analiza las tendencias en la producción, el consumo y el comercio de minerales no combustibles, como se indicó anteriormente. Si bien esta Oficina dejó de realizar proyecciones a largo plazo, sus analistas preparan las proyecciones sobre metales que necesita el Gobierno de los Estados Unidos. Actualmente la Oficina está evaluando su metodología para elaborar previsiones y considerará la posibilidad de volver a publicarlas cuando termine la evaluación.

C. Instituciones y empresas privadas

65. A continuación figura una lista incompleta pero ilustrativa de instituciones y empresas privadas que han preparado previsiones de los mercados y precios de los metales que pueden extraerse de nódulos polimetálicos.

Brook Hunt & Associates, 19 Lincoln's Inn Fields, Londres WC2A 3EU, Reino Unido. Realiza estudios y prepara previsiones sobre el cobre y el níquel con horizontes de aproximadamente 10 años. Los informes suelen producirse para clientes y están amparados por derechos de propiedad.

Charles River Associates, 200 Clarendon Street, Boston, Massachusetts 02106, Estados Unidos de América. Esta empresa ha elaborado modelos de los mercados de los metales durante más de 20 años. Su método consistió principalmente en elaborar grandes modelos econométricos que se ajustaban para tener en cuenta circunstancias especiales (cambios previstos, como aumento de los costos ambientales). Los modelos incorporan copiosa información y apreciaciones más subjetivas respecto de los recursos y reservas y los costos de producción. Se elaboraron modelos de muchos mercados de metales, entre ellos, el cobre, el níquel y el cobalto para el Gobierno de los Estados Unidos, modelos que se han descrito en detalle en informes, libros y otras publicaciones. Actualmente la empresa sigue estando en condiciones de prever la demanda de cobre, níquel, cobalto y manganeso.

/...

Commodities Research Unit, Ltd., 26 Red Lion Square, Londres WC1R 4RL, Reino Unido. Esta empresa realiza estudios de los mercados del cobre y el níquel a corto plazo (18 meses) y a más largo plazo (10 a 15 años). Las proyecciones están amparadas por derechos de propiedad.

Gill and Duffus, 201 Borough High Street, Londres SE1, Reino Unido. Realiza estudios de mercado sobre el cobre con horizontes de un mes a cinco años.

Lehman Brothers International, One Broadgate, Londres EC2M 7HA, Reino Unido. Recientemente terminó su estudio anual Review of the World's Nickel Industry, 1991, en que se predice un crecimiento a largo plazo del 4% anual. Las conclusiones del informe pueden obtenerse a un precio considerablemente alto.

Metals and Minerals Research Service, 222 Strand, Londres WC2R 1BA, Reino Unido. Realiza estudios de los mercados de cobre y níquel con horizontes de hasta diez años. En el Metal Bulletin pueden obtenerse reseñas de las previsiones.

Resource Strategies Inc., 626 W. Lincoln Highway, Exton, PA 19341, Estados Unidos de América. Realiza estudios sobre varios productos básicos metálicos. Está en condiciones de prever el consumo de cobre, níquel y manganeso por un período de aproximadamente 20 años.

66. Además, algunas de las principales industrias productoras y consumidoras de metal suelen realizar proyecciones. Por ejemplo, en un número reciente del Mining Journal se dice que: "A largo plazo, la tasa de crecimiento del consumo de níquel estará vinculada al nivel de producción industrial y la INCO considera que la tasa de crecimiento anual bien puede ser superior al 2% ó 3% 13/.

IV. OBSERVACIONES FINALES

67. Las consideraciones anteriores ponen de relieve la conveniencia de mantenerse al corriente, en el futuro cercano, de las proyecciones disponibles sobre la demanda, la oferta y los precios del cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso y de tener seriamente en cuenta los resultados de las proyecciones realizadas cuando sea inminente el comienzo de las operaciones de extracción de los fondos marinos.

68. Los factores a los que obedecen la variabilidad y el sesgo de las proyecciones resultan más incontrolables cuanto más largo es el período para el que se hace la proyección. En este sentido, en la Comisión Especial 1, se formularon varias observaciones a raíz de la exposición formulada por un experto del Banco Mundial sobre las proyecciones de los mercados de cobre y níquel: "a) el grado de confianza en las proyecciones a largo plazo es mucho menor que en las proyecciones a corto y mediano plazo; b) la situación relativa a los minerales debe ser estudiada constantemente a fin de que se puedan detectar los posibles cambios imprevistos y se puedan examinar sus

/...

consecuencias para las proyecciones a largo plazo; c) si los cambios imprevistos se mantienen durante un cierto periodo pueden tener efectos importantes sobre las proyecciones a largo plazo ..." (LOS/PCN/L.63, párr. 7).

69. La observación de la situación relativa a los minerales resulta tanto más importante en comparación con el estudio de las proyecciones actuales para los próximos 20 años porque: a) muchos de los factores a los que obedece la variabilidad de las proyecciones son más controlables en las perspectivas para un período más inmediato; b) la mayoría de las incertidumbres se aclararán en el futuro y será relativamente más fácil ver lo que va a ocurrir y c) es menos probable que el clima prevaleciente en el momento lleve a adoptar decisiones o medidas contradictorias.

70. Estas consideraciones determinaron el criterio adoptado por la Comisión Especial 1, que se traduce en la conclusión provisional relativa a la cuestión de las proyecciones, que puede constituir la base de su recomendación a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (sugerencia revisada del Presidente). La conclusión provisional dice lo siguiente:

"Conclusión provisional 2

Previsión de la situación relativa a los minerales con o sin
producción de los fondos marinos

La Autoridad debería reunir los datos e información disponibles sobre futuras actividades de extracción de minerales de los fondos marinos en la Zona, así como las previsiones existentes sobre la situación relativa a los minerales. La Autoridad debería examinar y formular observaciones sobre esas previsiones cuando haya autorizado el primer plan de trabajo para la explotación. De ser necesario, la Autoridad podría realizar sus propias previsiones, sobre la base de los datos y la información disponibles y de las previsiones existentes sobre la situación relativa a los minerales con y sin producción de los fondos marinos, de conformidad con las disposiciones del encabezamiento, lo que incluiría, entre otras cosas, la oferta, la demanda y el precio de los cuatro metales de que se trata." 14/

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, vol. X (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.V.4), documento A/CONF.62/RCNG/1, anexo B (NGI/7), pág. 32.

2/ David A. Gulley, "The new future of world metals: a conference report", Natural Resources Forum, vol. 11, No. 1, 1987, pág. 70.

3/ Ibid., pág. 71.

4/ United States Bureau of Mines (USBM), Mineral Facts and Problems y Mineral Commodity Profiles, Washington, D.C., varios números.

Notas (continuación)

5/ H. H. Landsberg, Leonard Fischman y F. M. Fisher, Resources in America's Future (Washington, D.C., Resources for the Future, 1963).

6/ Leonard Fischman, World Mineral Trends and U.S. Supply Problems (Washington, D.C., Resources for the Future, 1980).

7/ Wassily Leontief, James C. M. Koo, Sylvia Nasar e Ira Sohn, The Future of Non-Fuel Minerals in the U.S. and World Economy: 1980-2030 (Lexington, Mass., Lexington Books, 1983).

8/ Wilfred Malenbaum, World Demand for Raw Materials in 1985 and 2000, National Science Foundation, Washington, D.C. (NS/RA-770421), 1977.

9/ R. G. Ridker y W. D. Watson, To Choose a Future (Baltimore, MD., Johns Hopkins Press, 1980).

10/ Véase Saul B. Suslick y DeVarle P. Harris, "Long-range metal consumption forecasts using innovative methods: the case of aluminium in Brazil to the year 2000", Resources Policy, September 1990; and Raymondo M. Valdes, "Modelling Australian steel consumption", Resources Policy, septiembre de 1990.

11/ Banco Mundial, Price Prospects for Major Commodities, vol. 1; Washington, D.C., diciembre de 1990.

12/ Gerald Polio, "The outlook for major metals through the year 2000: an updated view", Journal of Resource Management and Technology, vol. 12, No. 2.

13/ "Thoughts on nickel", Mining Journal, 15 de marzo de 1991, pág. 203.

14/ Documento oficioso distribuido a los miembros del Grupo de Negociación del Presidente de la Comisión Especial 1 al final del décimo período de sesiones en que figuraban "las conclusiones provisionales de las deliberaciones de la Comisión Especial 1 que pueden constituir la base de sus recomendaciones a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (sugerencias revisadas del Presidente)".
